



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2296/2017	📄 ACT12I00R	30-11-2017
 2Y4H2X37234E2Y050DM0		

ACTA Nº 12 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta horas del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.-----

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. JOSÉ LUIS GARRIDO GÓMEZ, (IU).-----
- D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).-----
- D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ, (IU).-----
- D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO, (IU).-----
- D. JOSE ALFREDO MONTES SUAREZ, (IU).-----
- D. MANUEL ENRIQUE TIRADOR GONZALEZ, (IU).-----
- D. JESUS PABLO GLEZ NUEVO QUIÑONES, (PP).-----
- D^a INMACULADA L. DIAZ DE LA NOVAL DIAZ (PP).-----
- D. JUAN JONAS CASARES GARCIA, (PP).-----
- D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, (PP).-----
- D^a MARIA HERRERO GONZÁLEZ-NICOLAS, (PP).-----
- D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, (PP).-----
- D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO, (PSOE).-----
- D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ, (PSOE).-----
- D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA, (CSP).-----
- D. SABINO CUERVO ALONSO, (CSP).-----
- D^a SILVIA ARGÜELLES ROBLES, (C's).-----

SECRETARIA GENERAL: D^a PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-----

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESUS VALLEDOR MESA.-----

NO ASISTEN:

- D^a M^a SORAYA CASARES ALPERI, (IU).-----
- D. JESÚS ÁNGEL CABRALES SUÁREZ, (PSOE).-----
- D. VÍCTOR ANTONIO FERNANDEZ SAMPEDRO (GRUPO MIXTO).-----

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017 (ACTA ORDINARIA Nº 11/2017).

Abierto este punto del Orden del Día la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 26 de Octubre 2017, que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual ha quedado aprobada por unanimidad de los dieciocho Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación.

2º) **RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.**

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de la siguiente Resolución Judicial:

- SENTENCIA nº 299/2017 de fecha 28 de Septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social nº 2 de Avilés, dictada en los Autos Seguridad Social 213/2017 seguidos a instancia de Dª Lorena Blanco Rodríguez del Valle, contra la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Castrillón, sobre cotización a la Seguridad Social, exp. 802/2017.

FALLO:

Se desestima recurso por incompetencia de jurisdicción. Sin costas.

- SENTENCIA nº 264/2017 de fecha 21 de Noviembre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo, dictada en los Autos del P.A. 237/2017, seguidos a instancia de Carlos Rubín Milla, contra Resolución del Ayuntamiento de Castrillón de 3 de Mayo de 2017, sobre imposición de sanción, exp. 2060/2016.

FALLO:

Se estima en parte recurso. Sin costas.

- SENTENCIA nº 870/2017 de fecha 6 de Noviembre de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictada en el recurso de apelación nº 246/17 interpuesto por Dª Elena García Hevia y el Ayuntamiento de Castrillón contra Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Oviedo, de 9 de Junio de 2017, exp. 2329/2010.

FALLO:

Se desestima recurso apelación. Costas partes apelantes.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3º.- **EXP. 1405/2015: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DE COMPETENCIA PLENARIA: CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO EN EL CONSEJO RECTOR DE CULTURA.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidenta, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DE COMPETENCIA PLENARIA: CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO EN EL CONSEJO RECTOR DE CULTURA”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 28 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 25 de Junio de 2015 por el que se designan los representantes municipales del Ayuntamiento de Castrillón en el Patronato Municipal de Actividades Culturales y en el Patronato Municipal de Actividades Deportivas, modificado, a propuesta del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, por acuerdo plenario de fecha 29 de Diciembre de 2015, a propuesta del Grupo Municipal Mixto, por acuerdo plenario de fecha 31 de Marzo de 2016 y a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por acuerdo plenario de fecha 30 de Marzo de 2017.

Visto el escrito presentado con fecha 16 de Noviembre de 2017, por Dª Silvia Argüelles Robles, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, en el que propone el cambio de uno de sus representantes en el Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Revocar el nombramiento como vocal en el Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, de Dª Ana María González Campoy, a propuesta del Grupo Municipal Mixto.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO.- Designar a D^a María Jesús Quintana González, como vocal en el Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón a propuesta del Grupo Municipal Mixto, de forma que la composición de dichos órganos sería la siguiente:

Miembros:

- Patronato Municipal de Actividades Deportivas:
 - D^a Yasmína Triguero Estévez, (Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Castrillón).
 - D. Roberto Santiago Saiz (Concejal Delegado en la materia, R.A. 19-06-2015).
 - D. José Chito Moreno, (a propuesta de IU).
 - D. Juan Alberto Fernández Pérez, (a propuesta de IU).
 - D. José Antonio Fernández Alonso, (a propuesta del PP).
 - D. Marco Antonio Fernández Solar, (a propuesta del PP).
 - D. Nel Xesús García Zapico, (a propuesta del PP).
 - D. Miguel García García (a propuesta del PSOE).
 - D. Enrique Gallego Fernández, (a propuesta de CSP).
 - D. Víctor Antonio Fernández Sampedro (a propuesta del Grupo Mixto).

- Patronato Municipal de Actividades Culturales:
 - D^a Yasmína Triguero Estévez, (Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Castrillón).
 - D. M. Enrique Tirador Glez, (Concejal Delegado en la materia, R. A. 19-06-15)
 - D. Juan Luis Gutiérrez González, (a propuesta de IU).
 - D^a Susana Cañamero Fernández, (a propuesta de IU).
 - D. Juan Jonás Casares García, (a propuesta del PP).
 - D. José Ignacio Menéndez González, (a propuesta del PP).
 - D^a M^a Lourdes López González, (a propuesta del PP).
 - D^a Ángeles Talavera Martín, (a propuesta del PSOE).
 - D^a María de la Concepción Rodríguez García, (a propuesta de CSP).
 - D^a María Jesús Quintana González (a propuesta del Grupo Mixto).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.”

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (siete) y del Grupo Municipal Mixto (uno), ningún voto en contra y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; PSOE: dos y Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos), de los dieciocho Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, la propuesta de Alcaldía de fecha 28 de Noviembre de 2017, que ha quedado trascrita.

4º.- EXP. 1405/2015: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DE COMPETENCIA PLENARIA: CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA EN EL CONSEJO RECTOR DE CULTURA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidentencia, relativo a “ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2015/2019: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS DE COMPETENCIA PLENARIA: CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA EN EL CONSEJO RECTOR DE CULTURA”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 28 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

- “Visto el acuerdo plenario de fecha 25 de Junio de 2015 por el que se designan los representantes municipales del Ayuntamiento de Castrillón en el Patronato Municipal de Actividades Culturales y en el Patronato Municipal de Actividades Deportivas, modificado por los siguientes acuerdos plenarios:
- A propuesta del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, por acuerdo plenario de 29/12/2015.
 - A propuesta del Grupo Municipal Mixto, por acuerdo plenario de fecha 31/03/2016.
 - A propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por acuerdo plenario de fecha 30/03/2017.
 - A propuesta del Grupo Municipal Mixto, por acuerdo plenario de fecha 30/11/2017.

Visto el escrito presentado con fecha 27 de Noviembre de 2017, por D. José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, en el que propone el cambio de uno de sus representantes en el Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Revocar el nombramiento como vocal en el Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, de D^a Susana Cañamero Fernández, a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida.

SEGUNDO.- Designar a D^a Laura González Álvarez, como vocal en el Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, de forma que la composición de dichos órganos sería la siguiente:

Miembros:

• **Patronato Municipal de Actividades Deportivas:**

- D^a Yasmina Triguero Estévez, (Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Castrillón).
- D. Roberto Santiago Saiz (Concejal Delegado en la materia, R.A. 19-06-2015).
- D. José Chito Moreno, (a propuesta de IU).
- D. Juan Alberto Fernández Pérez, (a propuesta de IU).
- D. José Antonio Fernández Alonso, (a propuesta del PP).
- D. Marco Antonio Fernández Solar, (a propuesta del PP).
- D. Nel Xesús García Zapico, (a propuesta del PP).
- D. Miguel García García (a propuesta del PSOE).
- D. Enrique Gallego Fernández, (a propuesta de CSP).
- D. Víctor Antonio Fernández Sampedro (a propuesta del Grupo Mixto).

• **Patronato Municipal de Actividades Culturales:**

- D^a Yasmina Triguero Estévez, (Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Castrillón).
- D. M. Enrique Tirador Glez, (Concejal Delegado en la materia, R. A. 19-06-15)
- D. Juan Luis Gutiérrez González, (a propuesta de IU).
- D^a Laura González Álvarez, (a propuesta de IU).
- D. Juan Jonás Casares García, (a propuesta del PP).
- D. José Ignacio Menéndez González, (a propuesta del PP).
- D^a M^a Lourdes López González, (a propuesta del PP).
- D^a Ángeles Talavera Martín, (a propuesta del PSOE).
- D^a María de la Concepción Rodríguez García, (a propuesta de CSP).
- D^a María Jesús Quintana González (a propuesta del Grupo Mixto).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.”

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (siete) y del Grupo Municipal Mixto (uno), ningún voto en contra y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; PSOE: dos y Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos), de los dieciocho Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, la propuesta de Alcaldía de fecha 28 de Noviembre de 2017, que ha quedado transcrita.

5º.- EXP. 172/2017.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2017.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2017 POR ACUERDO PLENARIO”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

• **Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:**

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000159592 de fecha 2 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en CENTRO CULTURAL VALEY-SEPT, periodo del 1 al 30 de septiembre de 2017, por importe de cinco mil cuarenta y siete euros con setenta y nueve céntimos de euro (5.047,79 €).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000160692 de fecha 4 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en CASA CONSISTORIAL-SEPT, periodo del 1 al 30 de septiembre de 2017, por importe de cinco mil trescientos setenta y un euros con un céntimo de euro (5.371,01€).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000162441 de fecha 5 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en PISCINA MUNICIPAL-SEPT, periodo del 1 al 30 de septiembre de 2017, por importe de tres mil doscientos sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos de euro (3.262,47 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 778114295838 de fecha 14 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en BOLARDOS-OCT, varios periodos entre septiembre y octubre de 2017, por importe de setenta y cinco euros con ochenta céntimos de euro (75,80 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 773527820902 de fecha 29 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en POLIDEPORTIVO-OCT, periodo del 22 de septiembre al 24 de octubre de 2017, por importe de novecientos tres euros con veinticuatro céntimos de euro (903,24 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 502049807338 de fecha 19 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en AGUAS-OCT, varios periodos entre septiembre y octubre de 2017, por importe de ciento setenta y siete euros con treinta y un céntimos de euro (177,31 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 444271273208 de fecha 16 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en REEMISORES-OCT, periodo del 11 de septiembre al 10 de octubre de 2017, por importe de ciento sesenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos de euro (165,41 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 919121125781 de fecha 29 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en COLEGIOS-OCT, varios periodos de junio a octubre de 2017, por importe de cuatro mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y tres céntimos de euro (4.752,83 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 709212194772 de fecha 24 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en SEMAFOROS-OCT, varios periodos de agosto a octubre de 2017, por importe de seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (663,54 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 001792860903 de fecha 30 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en ALUMBRADO PÚBLICO-OCT, varios periodos de agosto a octubre de 2017, por importe de treinta y tres mil treinta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos de euro (33.034,65 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fecha 16 de noviembre de 2017. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos de euro (53.454,05 €), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada."

Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de siete votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; PSOE: dos y Grupo Municipal Mixto: uno), de los dieciocho Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de Noviembre de 2017, que ha quedado transcrito.

6º.- EXP.- INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES 3º TRIMESTRE 2017: DAR CUENTA.

- **Exp. 186/2011: Ayuntamiento de Castrillón.**
- **Exp. 189/2013: Museo de Anclas.**
- **Exp. 1793/2012: Patronato Municipal de Deportes.**
- **Exp. 1792/2012: Patronato Municipal de Cultura.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “**INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. DAR CUENTA. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. MUSEO DE ANCLAS. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, 3^{er} TRIMESTRE 2017**”, por la Secretaria General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de Noviembre de 2017, cuyos textos se transcriben:

“Exp. 186/2011: Ayuntamiento de Castrillón:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de Noviembre de 2017 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 14 de Noviembre de 2017, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 3^{er} Trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Castrillón.”

“Exp. 189/2013: Museo de Anclas:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de Noviembre de 2017 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 14 de Noviembre de 2017, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 3^{er} trimestre del ejercicio 2017 del Museo de Anclas.”

“Exp. 1793/2012: Patronato Municipal de Deportes:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de Noviembre de 2017 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 14 de Noviembre de 2017, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 3^{er} Trimestre del ejercicio 2017 del Patronato Municipal de Deportes.”

“Exp. 1792/2012: Patronato Municipal de Cultura:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de Noviembre de 2017 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 14 de Noviembre de 2017, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 3^{er} Trimestre del ejercicio 2017 del Patronato Municipal de Cultura.”

No se producen más intervenciones en este punto que la de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Seguimos un poco con la dinámica, hay ciertas fluctuaciones de algunos de los días, pero nada significativo.

7º.- EXP. 2474/2014.- PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL 3^{er} TRIMESTRE DE 2017: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “**PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL 3^{er} TRIMESTRE 2017: DAR CUENTA**”, por la Secretaria General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de Noviembre de 2017 se dio cuenta del informe del Periodo Medio de Pago, correspondiente al 3^{er} Trimestre de 2017.”

8º.- EXP. 225/2017.- ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS: APROBACIÓN INICIAL.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “**ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS: APROBACIÓN INICIAL**”, por la Secretaria General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud, de fecha 27 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“SESIÓN: COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y JUVENTUD.
FECHA: 27/11/2017

En la fecha y por la Comisión arriba indicada se emitió el siguiente DICTAMEN:

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía delegada del Área de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud, de fecha 22 de noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

Expte. 225/2017.- ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS

La actual redacción de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencias propias de los municipios con población superior a 20.000 habitantes *“la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social”*, en lo que a Servicios Sociales se refiere.

El Sistema Público de Servicios Sociales asegura la acción coordinada entre las diferentes Administraciones y se estructura en dos niveles de atención, constituidos por los servicios sociales generales y los servicios sociales especializados, definidos en la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales y establece en su artículo 7 que corresponde a la Administración Local la titularidad y gestión de los servicios sociales generales, a quienes atribuye en su Art. 11 las siguientes funciones, entre otras:

“a) Realización de actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social del conjunto de la población asturiana.

f) Gestionar prestaciones de emergencia social

h) Gestionar la tramitación de las prestaciones económicas que correspondan al ámbito municipal o aquellas otras que se les pueda delegar o encomendar”.

Así mismo, el Art. 33 de la Ley 1/2003, sobre “prestaciones económicas”, establece que *“las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales se regirán por su normativa específica y consistirán en subvenciones y ayudas económicas ordinarias o de emergencia”.*

En este contexto normativo, los Servicios Sociales Municipales trabajan con el objetivo de garantizar la atención de las necesidades básicas del conjunto de la población, especialmente de los colectivos con mayor vulnerabilidad social.

Los servicios sociales generales constituyen el punto de acceso inmediato al sistema público de servicios sociales, el primer nivel de éste y el más próximo a la persona usuaria y a los ámbitos familiar y social.

Por todo ello, de entre sus funciones y competencias destaca la de proporcionar atención y ayuda a personas que atraviesan una situación de especial vulnerabilidad, derivada de la imposibilidad de hacer frente a determinados gastos que son necesarios para el mantenimiento de una forma de vida compatible con la dignidad a la que toda persona tiene derecho.

Las Administraciones Públicas, y en este caso el Ayuntamiento de Castrillón, precisan disponer de una herramienta ágil y efectiva, que ayude a paliar la grave situación económica que vienen sufriendo algunos/as residentes y familias del municipio, de manera que pueda conciliarse la atención a las personas en situación de vulnerabilidad social con la normativa y los procedimientos propios de la administración y aquellos que resulten de aplicación en estos casos, teniendo en cuenta, además, la dotación presupuestaria establecida.

Las presentes normas tratan de aunar ambos requisitos —atención efectiva a las necesidades sociales y cumplimiento normativo— poniendo especial énfasis en la agilidad del procedimiento, ya que una parte importante de la eficacia de la prestación económica se fundamenta en que la misma pueda hacerse efectiva con inmediatez.

Así mismo, en el II Plan de Infancia y Adolescencia del Ayto. de Castrillón, se establece como uno de los objetivos de intervención, en el apartado de protección a la infancia y apoyo a las familias, la promoción de la satisfacción de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, a través de la dotación de herramientas suficientes para garantizar su adecuada promoción social, familiar y educativa. Para ello se establece, dentro de las actuaciones propuestas, la elaboración de unas nuevas bases de ayudas económicas en las que se priorice la atención y cobertura de las diferentes necesidades de las familias que tengan menores a cargo. La Ordenanza que a continuación se desarrolla viene a dar cumplimiento a este compromiso asumido por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2016. Por otro lado, el Ayuntamiento de Castrillón se ha venido acogiendo desde sus inicios en el año 1988 a los sucesivos convenios de colaboración con la Consejería de Servicios y Derechos Sociales derivados del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, manteniendo su vigencia en la actualidad, como vía de colaboración interinstitucional y de financiación para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, entre las que se encuentran las ayudas contra la pobreza energética, las ayudas económicas de emergencia social y las ayudas a la incorporación social.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por todo ello, reconocida al Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la competencia municipal en la materia, se considera la ordenanza el instrumento normativo adecuado para su regulación.

Por lo que, previo informe favorable del Servicio de Intervención Municipal, y de Secretaría, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS, cuyo texto íntegro figura como documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- El gasto previsto para la presente convocatoria de ayudas del ejercicio 2017, irá con cargo a las partidas presupuestarias siguientes del presupuesto municipal en vigor, quedando sujetas a la existencia de disponibilidad de créditos consignados en las mismas:

- nº 0802 231 22300 de "Apoyo económico. Transporte 3ª Edad y Enfermos"
- nº 0802 231 48000 de "Apoyo económico. Ayudas asistenciales"
- nº 0802 231 48001 de "Extrema Necesidad"
- nº 0802 231 48003 de "Subvenciones a Inmigrantes"
- nº 0802 231 48005 de "Ayudas Económicas al suministro energético".
- nº 0802 231 48006 de "Apoyo Económico. Ayudas al alquiler de viviendas"
- nº 0802 231 48200 de "Apoyo Familiar. Protección infantil"
- nº 0802 231 48201 de "Apoyo económico escolar a menores"
- nº 0802 231 2269900 de "Gastos diversos Plan Drogodependencia"

TERCERO.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a las partes interesadas por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOPA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada la Ordenanza definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, extendiéndose por Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES

FUNDAMENTACIÓN

CAPÍTULO I: CONCEPTO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Régimen jurídico.

Artículo 3.- Personas y unidades familiares beneficiarias

Artículo 4.- Requisitos Generales

Artículo 5.- Derechos y Obligaciones de las personas destinatarias y unidades familiares beneficiarias.

Artículo 6.- Objetivos.

Artículo 7.- Régimen de incompatibilidades.

CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, TIPOS, CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS DISTINTAS AYUDAS

Artículo 8.- Tipos de ayudas

Artículo 9.- Condiciones Generales

Artículo 10.- Condiciones y requisitos específicos de las ayudas de emergencia social.

10.1. Ayudas para Necesidades Básicas de Subsistencia:

10.2. Ayudas para el pago de gastos de vivienda.

10.3. Ayudas para electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos:

10.4. Obras necesarias para la habitabilidad de la vivienda:

10.5. Ayuda para gastos de alojamiento alternativo en hostales o centros residenciales.

10.6. Ayuda para gastos farmacéutico-sanitarios.

10.7. Ayuda para tratamientos odontológicos, oftalmológicos y ortopédicos.

10.8. Decesos

10.9. Becas y ayudas Escolares

10.10. Ayudas para gastos de transporte público.

10.11. Otros gastos

Artículo 11.- Condiciones y requisitos específicos de las ayudas para el apoyo de procesos de integración social y desarrollo personal.

11.1. Ayudas económicas temporales de necesidades básicas.

11.2. Ayudas para el suministro energético.

11.3. Ayudas al alquiler

11.4. Financiación de actividades extraescolares

11.5. Pago de comedor escolar.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 12.- Inicio del procedimiento

Artículo 13.- Instrucción

Artículo 14.- Resolución

Artículo 15.- Causas de denegación.

Artículo 16.- Seguimiento de las ayudas.

Artículo 17.- Justificación de las ayudas percibidas.

Artículo 18.- Revocación y Reintegro de la ayuda percibida

Artículo 19.- Protección de datos

Disposición derogatoria única.- Derogación normativa

Disposición final primera.- Normativa supletoria

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

FUNDAMENTACIÓN

La actual redacción de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencias propias de los municipios con población superior a 20.000 habitantes "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social", en lo que a Servicios Sociales se refiere.

Así mismo, La Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias, 1/2003, de 24 de febrero, establece en su Art. 7 que corresponde a la Administración Local la titularidad y gestión de los servicios sociales generales, a quienes atribuye en su Art. 11 las siguientes funciones, entre otras:

"a) Realización de actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social del conjunto de la población asturiana.

f) Gestionar prestaciones de emergencia social

h) Gestionar la tramitación de las prestaciones económicas que correspondan al ámbito municipal o aquellas otras que se les pueda delegar o encomendar".

Igualmente, el Art. 33 de la Ley 1/2003, sobre "Prestaciones Económicas" establece que *"las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales se regirán por su normativa específica y consistirán en subvenciones y ayudas económicas ordinarias o de emergencia".*

Las ayudas económicas municipales para situaciones de necesidad y/o emergencia social son un instrumento dentro de la intervención social, que tiene como finalidad prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social y de exclusión social, y favorecer la integración de las personas. Están dirigidas a personas individuales o unidades familiares que cuentan con insuficientes recursos económicos para afrontar necesidades básicas con relación a la alimentación, suministros energéticos, alojamiento, vestido, educación y formación, atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos y otras necesidades sociales detectadas en relación a la intervención familiar.

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón aprobó, en marzo de 1997, las primeras bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas en el Municipio. Han pasado ya veinte años desde entonces y los numerosos cambios que se han producido tanto en el marco legislativo como en el de las necesidades sociales a cubrir, aconseja, la elaboración de una nueva reglamentación Municipal acorde con las nuevas leyes que afectan al área de lo social, en consonancia con el cumplimiento de los principios de eficiencia, prevención, normalización e integración, participación y transparencia, que deben regir toda acción social.

Así mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón aprobó, el 26 de mayo de 2016, el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia del concejo. Basado en el ordenamiento jurídico existente tanto a nivel internacional, estatal como autonómico, su desarrollo parte de un principio primordial como es la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de otras personas. Por ello la presente Ordenanza no pueden obviar la necesaria intervención y apoyo específico a la población más vulnerable, como es, la infancia y la adolescencia del Municipio

En atención a todo ello, el Ayuntamiento de Castrillón ha procedido a la elaboración de la presente Ordenanza de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales Básicas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CAPÍTULO I

CONCEPTO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. —Objeto

La Ordenanza tiene por objeto la regulación de las subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón de concesión directa, monetarias o en especie, destinadas a la atención de necesidades sociales básicas y dirigidas a personas físicas o agrupaciones de personas físicas (unidades familiares), que se encuentren en una especial situación de dificultad económica que les impida hacer frente a sus necesidades básicas y que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 2. —Régimen jurídico.

La presente Ordenanza se desarrolla al amparo de las facultades que confiere a este Ayuntamiento la normativa vigente, en particular el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 de la citada Ley. Asimismo, tiene presente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, en particular los puntos d, e, h, y m del artículo 19 y su artículo 30.

El procedimiento a seguir no es el general de concurrencia competitiva que fija la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si no el de concesión directa en base a su Art. 22.2, c), pues resulta implícito en las prestaciones a conceder así como en el tratamiento de las variables sociales que intervienen en los procesos asociados a la pobreza y a las situaciones de vulnerabilidad social, la necesidad de intervenciones inmediatas motivadas en razones de interés social.

Artículo 3. — Personas y unidades familiares beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza tanto personas físicas como agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica (en adelante, unidades familiares). En este último caso, deberá nombrarse a un/a representante o apoderado/a único/a de la agrupación que deberá de ser una persona mayor de edad integrante de la unidad familiar, con capacidad para cumplir las obligaciones que como persona beneficiaria correspondan a la unidad familiar.

En todo caso deberán de hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la concesión de subvención, los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la unidad familiar.

Artículo 4. —Requisitos generales

Además de las condiciones específicas, según el tipo de prestación económica de que se trate, las personas que soliciten para sí o su unidad familiar las ayudas económicas municipales, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- A) Ser mayor de 18 años o menor emancipado/a.
- B) Estar empadronadas en el término municipal de Castrillón, con una antigüedad mínima de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud y contar con una residencia efectiva en el Municipio desde entonces.

Están exentas de cumplir el requisito de antigüedad en el empadronamiento y residencia, las siguientes personas:

- Las personas extranjeras, refugiadas, asiladas y apátridas, de acuerdo con la legislación vigente en España, así como las personas emigrantes retornadas, originarias del Municipio.
- Las mujeres y menores víctimas de violencia de género, cuando dicha circunstancia se acredite por resolución judicial o mediante orden de protección dictada a favor de las víctimas. No obstante, quienes no puedan acreditar dicha situación por alguno de los anteriores cauces, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género.
- Las solicitantes procedentes de Casas de Acogida de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Pisos Tutelados o análogos.
- Familias con menores a cargo, con expediente de protección a la infancia y medida de intervención técnica de apoyo a la familia.
- Las personas que hayan abandonado el Concejo por razones laborales, después de haber estado empadronadas en el Municipio durante un tiempo no inferior a 15 años consecutivos.
- Las personas sin hogar y personas ex-reclusas, que deberán aportar documentos justificativos de dicha condición, y que se hayan asentado en el Municipio de Castrillón.

C) Acreditar la situación de necesidad.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas las personas o unidades familiares que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas, entendido como tal el no alcanzar los máximos económicos descritos en los baremos para cada tipo de prestación, contenidos en la Ordenanza.

D) Aportar la documentación exigida en cada caso, según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

E) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones Públicas, o recursos propios, que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación y/o haber ejercitado todas las acciones necesarias para su obtención

F) No disponer ninguna persona integrante de la unidad de familiar de bienes mueble o inmuebles distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

En el supuesto que sobre los inmuebles existentes no se ostente la plena propiedad, éstos serán valorados conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de Octubre, de Salario Social Básico (Decreto 29/2011, de 13 de abril, Art. 16)

G) Ningún/a integrante de la unidad familiar puede adeudar, en el momento de la solicitud, cantidad alguna al Ayuntamiento de Castrillón por no haber justificado correctamente cualquier otra ayuda de carácter social que les haya sido concedida a propuesta de la Alcaldía o Concejalía de Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud, con anterioridad.

En situaciones excepcionales, podrá eximirse del cumplimiento de alguno de estos requisitos a aquellas personas o unidades familiares que se encuentren en el término Municipal de Castrillón, en una situación de urgencia personal, familiar o social, siempre que exista un informe técnico al respecto por parte de los Servicios Sociales Municipales que acredite el estado de gravedad, precariedad y perentoriedad, en su caso.

Artículo 5. —Derechos y Obligaciones de las personas destinatarias y unidades familiares beneficiarias.

a) Derechos.- Las personas y unidades familiares beneficiarias de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas, gozarán de los siguientes derechos:

a.1. A acceder y disfrutar de las prestaciones del Ayto. de Castrillón en condiciones de igualdad, sin discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad, ideología o creencia.

a.2. A una intervención social técnica, basada en los principios de inclusión y normalización, orientada a superar las causas que han dado origen a la situación planteada y tendente a favorecer la plena integración de las personas en su entorno social, familiar y comunitario.

a.3. A participar activamente en la toma de decisiones que sobre su demanda se realice, así como en el diseño y planificación de su proyecto de promoción social.

a.4. A la consideración en el trato debida a la dignidad de la persona, por parte del personal de los Servicios Sociales Municipales.

a.5. A recibir orientación e información, en términos comprensibles, completa y continuada, verbal o escrita, sobre su situación, así como el acceso a su expediente individual, siempre que ostente la condición de persona interesada.

a.6. Al secreto profesional de los datos de su expediente personal u historia social.

a.7. Los demás reconocidos por el actual ordenamiento jurídico en la materia.

b) Obligaciones.- Serán obligaciones de las personas y unidades familiares beneficiarias, las siguientes:

b.1. Aplicar la prestación de la ayuda percibida a la finalidad para la que fue otorgada de conformidad con las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

b.2. Comunicar al Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento todas aquellas variaciones habidas en la situación social, económica y familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.

b.3. Aceptar y cumplir las actuaciones y condiciones que se establezcan en el acuerdo de concesión de la ayuda.

b.4. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió, así como aquellas cantidades indebidamente percibidas.

b.5. Justificar el empleo de la ayuda percibida en la forma y plazo que se determine en el acuerdo de concesión, así como presentar los justificantes del gasto realizado y del pago efectivo, acorde con la finalidad de la ayuda concedida, en los casos en los cuales lo determine la resolución de concesión de la ayuda, de acuerdo con la documentación que se relaciona en el Anexo II de esta Ordenanza para cada tipo de ayuda.

b.6. Colaborar con el personal técnico de los Servicios Sociales Municipales, aportando cuanta información y documentación sea precisa para la valoración de las circunstancias personales, familiares



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

y sociales, así como participar activamente en el proceso de mejora favoreciendo la superación de las circunstancias que han dado origen a la situación de vulnerabilidad social.

b.7. Aceptar ofertas de empleo acordes a su capacidad física e intelectual, siempre y cuando las características del puesto de trabajo y condiciones laborales del mismo se ajusten a lo establecido en la legislación laboral vigente.

b.8. En caso de existir la necesidad de una intervención social pareja a la concesión de la ayuda, es decir, cuando la ayuda que se conceda no obedezca únicamente a una necesidad puntual, sino que existan otros indicadores de exclusión que los meramente económicos, se suscribirá el correspondiente proyecto de incorporación social individualizado, consensuado con la persona beneficiaria y elaborado por los servicios sociales municipales. En cualquier caso, la persona destinataria de la ayuda, así como cualquier integrante de la Unidad Económica de Convivencia Independiente, tendrán el derecho de reclamar el apoyo, la intervención y el asesoramiento de los Servicios Sociales Municipales cuando lo consideren oportuno.

b.9. Garantizar el derecho a la educación de los niños y las niñas, a través de la escolarización efectiva de quienes se encuentren en edad escolar obligatoria, así como a prestar la protección y los cuidados necesarios que les garanticen un desarrollo adecuado.

b.10. Las demás reconocidas por el actual ordenamiento jurídico en la materia.

Artículo 6. —Objetivos.

Los objetivos de las ayudas sociales reguladas en la presente Ordenanza son los siguientes:

a) Promover la protección social y económica de las familias y personas residentes en el municipio, con especial atención a la infancia y adolescencia, así como a colectivos vulnerables, que se encuentren en situación de privación o insuficiencia de recursos económicos para la satisfacción de necesidades básicas y que tengan asociadas condiciones desfavorables que impliquen riesgo de exclusión o marginación social y que no tengan cobertura por otros sistemas de protección social.

b) Satisfacer necesidades puntuales, urgentes y básicas, y prestar asistencia a aquellas situaciones de especial vulnerabilidad, para garantizar los derechos fundamentales de personas familias y menores y evitar con ello situaciones de desprotección que favorezcan la exclusión social.

c) Garantizar el derecho de todas las personas beneficiarias al acceso a una intervención social técnica, basada en los principios de inclusión y normalización, orientada a superar las causas que dieron origen a la situación planteada y tendente a favorecer la plena integración de las personas en su entorno social, familiar y comunitario.

Artículo 7. —Régimen de incompatibilidades.

Ninguna persona ni agrupación podrán ser beneficiarias, simultáneamente, de más de una prestación para la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración Pública otorgante. Excepcionalmente podrán concederse ayudas cuando las prestaciones económicas o servicios que se reciban de otras administraciones públicas no cubran la totalidad del importe de la prestación para la que se solicitó la ayuda.

CAPITULO II DEFINICIÓN, TIPOS, CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS DISTINTAS AYUDAS

Artículo 8. —Tipos de ayudas

Se establecen dos tipos de subvenciones directas y finalistas:

a) Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Las ayudas de emergencia social son prestaciones no periódicas de naturaleza económica o en especie, de pago único y carácter excepcional, para personas o unidades familiares, con especial atención a la infancia, a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios de vida básicos e imprescindibles, siendo su finalidad la dispensación de una atención inmediata y urgente en el momento en que aquellas se produzcan, para prevenir, evitar o paliar situaciones puntuales carenciales, o de especial vulnerabilidad.

Incluyen:

- Ayudas para Necesidades Básicas de Subsistencia:
- Ayudas para el pago de gastos de vivienda.
- Ayudas para electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos:
- Obras necesarias para la habitabilidad de la vivienda:
- Ayuda para gastos de alojamiento alternativo en hostales o centros residenciales.
- Ayuda para gastos farmacéutico-sanitarios.
- Ayuda para tratamientos odontológicos, oftalmológicos y ortopédicos.
- Decesos
- Becas y ayudas Escolares
- Ayudas para gastos de transporte público.
- Otros gastos

- b) Ayudas Económicas Temporales para el Apoyo de procesos de Incorporación Social y Desarrollo Personal y Familiar (en adelante, Ayudas de Apoyo a la Intervención).

Las ayudas de apoyo económico a la intervención, son las ayudas que se conceden a personas o familias con probada insuficiencia de recursos económicos y que son objeto de una intervención familiar desde el Centro de Servicios Sociales, favoreciendo a corto y medio plazo la integración social, laboral y/o educativa de la persona afectada o familia.

Incluyen:

- Ayudas económicas temporales de necesidades básicas.
- Ayudas para el suministro energético.
- Ayudas al alquiler
- Financiación de actividades extraescolares
- Pago de comedor escolar.

Artículo 9. — Condiciones generales.

1.- Las ayudas reguladas en esta ordenanza tienen carácter subsidiario y, en su caso, complementario de los recursos de la unidad de convivencia, y de cualquier clase de prestación pública prevista en la legislación vigente que pudiera corresponder a la persona beneficiaria o a los/las integrantes de la unidad de convivencia en la cual se integra, los cuales deberán hacerse valer con carácter previo a las ayudas municipales.

2.- A los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por unidad familiar la unidad económica de convivencia independiente (en adelante UECl), de acuerdo con la definición del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico, aprobado por Decreto 29/2011, de 13 de abril.

3.- Para la determinación de los recursos de la unidad económica de convivencia independiente se valorará el conjunto de los que dispongan todas las personas que la integren, en el momento de la presentación de la solicitud, ya sea en concepto de rentas, retribuciones, pensiones o por cualquier otro título.

Asimismo, tendrán la consideración de recursos computables a los efectos de la presente Ordenanza, los bienes y derechos que las personas, que integren la unidad de convivencia, ostenten por cualquier título y sean susceptibles de generar rendimientos, con independencia de que los estén produciendo efectivamente.

Para la determinación de los recursos económicos se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico, aprobado por Decreto 29/2011, de 13 de abril.

4.- La ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

5.- Los Servicios Sociales comprobarán, por los medios oportunos, la situación económica, laboral y social de las personas solicitantes así como el destino de las ayudas.

6.- Las ayudas estarán, todas ellas, condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, establecida para tal fin en los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Castrillón.

7.- En todos los casos, el importe concedido nunca podrá ser superior al gasto efectuado por la unidad familiar.

8.- La suma de la cuantía percibida en concepto de ayuda de emergencia social, por cualquier concepto, no podrá superar los 3.000 € por UECl y año fiscal.

Mientras que la suma de todas las ayudas sociales del tipo de Apoyo a la Intervención en ningún caso podrán superar el importe de 8.209,00 € anuales por UECl, por ser esta cantidad el umbral de riesgo de pobreza para los hogares integrados por una única persona establecido por la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), correspondiente al año 2016, publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 10. — Condiciones y requisitos específicos de las ayudas de emergencia social.

1 A efecto de lo previsto en el Art. 4, podrán obtener la condición de personas o unidades familiares beneficiarias de las ayudas de emergencia aquellas que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas, considerando como tal cuando los recursos económicos de la UECl, ya sean en concepto de rentas, retribuciones, pensiones o ingresos de cualquier naturaleza, no superen los siguientes máximos económicos:

Integrantes Unidad Familiar	Máximo Ingresos Mensuales (14 pagas anuales)
1	1,2 IPREM mensual
2	1,3 IPREM mensual
3	1,4 IPREM mensual
4	1,5 IPREM mensual
5	1,6 IPREM mensual
6 ó más	1,7 IPREM mensual



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2 En estas ayudas la persona o unidad familiar beneficiaria deberá asumir, como mínimo, el 20 por 100 del coste total del importe que solicita, salvo en supuestos de grave exclusión social, hecho que deberá quedar debidamente acreditado a través de informe técnico motivado.

En función del tipo de necesidad expresado por la persona demandante de la ayuda y de la valoración de la situación efectuada por el personal técnico de Trabajo Social, se describen las siguientes ayudas económicas de emergencia social:

10.1. Ayudas para Necesidades Básicas de Subsistencia:

Están destinadas a cubrir necesidades básicas de alimentación, vestido, higiene y limpieza del hogar y/o prevenir situaciones de riesgo que afecten a personas o grupos familiares, como pueden ser:

- Alimentación.
- Artículos de Higiene.
- Vestimenta.
- Pañales, leche y enseres básicos para menores de edad comprendida entre 0 y 3 años.
- Productos farmacéuticos.
- Gastos relativos a la educación de menores de la unidad familiar en edad escolar.

Su cuantía máxima será 600 euros por familia y año.

10.2. Ayudas para el pago de gastos de vivienda.

Tienen como finalidad el pago de los gastos extraordinarios que resulten necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual o para facilitar el acceso a la misma en casos de carencia así como prevenir un desahucio y/o cortes de suministros básicos. La persona beneficiaria de la prestación debe ser titular o, en su caso, arrendataria de la vivienda.

Procede esta ayuda para cubrir de forma puntual y con carácter excepcional los siguientes gastos:

- Gastos derivados del riesgo inminente de imposibilidad de continuar en la vivienda habitual y de posibilidad de afrontar los gastos que permitan conservar el derecho al uso de la misma, sea cual fuere la causa: situaciones de emergencia o siniestro, tales como incendio, inundación, ruina, desahucio u otras causas imprevisibles o inevitables que obligaran al abandono de la vivienda.
- Gastos de constitución de contratos de alquiler: Gastos de constitución de fianza de un nuevo contrato de alquiler y gastos de comisión por la gestión inmobiliaria.
- Gastos derivados de la amortización por la adquisición de vivienda habitual que no superen los 3 meses de impago.
- Alta de suministros de energía eléctrica, agua o gas. Reenganches.
- Gastos de la vivienda habitual relacionados con el impuesto de bienes inmuebles.
- Derramas.

Su cuantía máxima será 600 euros por familia y año.

10.3. Ayudas para electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos:

Destinadas al pago de gastos por carencias específicas en el equipamiento del hogar. En particular, para la adquisición de electrodomésticos u otros elementos mobiliarios de carácter básico, cuando la persona solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados, resultando éstos de vital importancia para la unidad familiar.

Estas ayudas no podrán concederse para el mismo artículo en un período de cinco años, salvo que se valoren nuevas necesidades.

La cuantía máxima será de 600 euros por familia y año y nunca puede superar el 80 % del coste real del artículo o artículos adquiridos.

10.4. Obras necesarias para la habitabilidad de la vivienda:

Ayudas puntuales para hacer frente a los siguientes gastos:

- Reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter básico, siempre que su falta de atención pudieran suponer un riesgo para la vida y la salud y no se hubiera accedido a una vivienda con carencias esenciales propias de infravivienda.
- Instalaciones de carácter básico que resulten imprescindibles para la subsistencia en condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda.
- Adaptación funcional de la vivienda para personas que tengan reconocida la condición sobrevenida de discapacidad, o para aquellas que, aun no teniendo tal condición, tengan graves problemas de movilidad, siempre que se trate de gastos no cubiertos, o cubiertos de forma insuficiente, por otras ayudas públicas y se consideren imprescindibles y de primera necesidad para el desarrollo normal de su vida.

La cuantía máxima de estas ayudas será de 600 euros por familia y nunca pueden superar el 80 % del coste real de la obra o reparación realizada.

10.5 Ayuda para gastos de alojamiento alternativo en hostales o centros residenciales.

Su finalidad es el pago de un alojamiento alternativo cuando no es posible la permanencia de la persona en su domicilio habitual, y no existe disponibilidad de una vivienda alternativa o queda acreditada la inexistencia de plaza en centro público y/o subvencionado o de centros que puedan dar solución a la necesidad de alojamiento.

La cuantía de estas ayudas vendrá determinada por la diferencia entre los ingresos de la persona beneficiaria, contabilizándose en ellos la concurrencia de apoyos familiares, y el precio del alojamiento propuesto.

En supuestos de solicitudes de ayudas para residencias de mayores, es requisito imprescindible haber solicitado previamente plaza en residencia pública del Principado de Asturias, en cualquiera de los centros existentes, y encontrarse en lista de espera.

10.6 Ayuda para gastos farmacéutico-sanitarios.

Son ayudas económicas que se gestionan de manera específica y excepcional para gasto farmacéutico-sanitario, siendo imprescindible para todas las ayudas informe médico del sistema de salud público acreditativo de la necesidad de tratamiento en el caso de una dolencia, enfermedad o tratamiento médico.

- **Pacientes crónicos**

Ayudas para financiar productos farmacéuticos indicados para síntomas menores en pacientes crónicos (laxantes, antiácidos, codeína, antitusivos y mucolíticos, dermatológicos) no incluidas en la actual financiación del sistema de salud.

- **Situaciones de vulnerabilidad**

Ayudas para gastos farmacéuticos a familias en situación de vulnerabilidad y que incluyen:

- Productos de higiene.
- Prevención de enfermedades e infecciones.
- Prevención de embarazos.
- Deshabitación de adicciones.
- Medicación que no cubra la Seguridad Social y cuyo coste sea superior a 40€ mensuales.

10.7 Ayuda para tratamientos odontológicos, oftalmológicos y ortopédicos.

Tiene como finalidad el pago de tratamientos especializados, siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria o ésta sea insuficiente. Para solicitar estos tratamientos en personas mayores de sesenta y cinco años o personas con discapacidad, será requisito imprescindible haberlo solicitado previamente a la Comunidad Autónoma de Principado de Asturias y contar con su denegación.

La cuantía máxima será de 500 euros por familia y año.

10.8 Decesos

La presente ayuda tiene como finalidad cubrir los gastos de sepelio de aquellas personas fallecidas que carezcan de ingresos propios o aseguradora para asumir los costes del funeral, y cuya familia y/o personas herederas no pueda hacerlos frente, o bien que carezca de las mismas.

La cuantía de estas ayudas vendrá determinada por la diferencia entre los ingresos de la persona fallecida, contabilizándose en ellos la concurrencia de apoyos familiares, y el coste de los servicios funerarios.

10.9 Becas y ayudas Escolares

Al objeto de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, la presente Ordenanza contempla la línea de ayudas destinadas a Becas Escolares, con la intención de compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables de aquellos alumnos y alumnas que cursen Educación Infantil en Centros públicos.

Así, se contemplan ayudas para libros, material y equipamiento escolar, para los cursos de 1º, 2º y 3º de Educación Infantil de Centros Públicos, siendo la cuantía máxima a conceder de 100€ por menor y por curso académico.

Excepcionalmente, podrán beneficiarse de las presentes ayudas aquellas familias cuyos menores cursen estudios en Educación Primaria, Secundaria y Enseñanza Básica Obligatoria así como para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, toda vez que existen ayudas públicas por parte del sistema educativo para cubrir tales necesidades, a no ser que la situación planteada sea sobrevenida a la convocatoria de las mismas, o en aquellos casos cuya cobertura se estime, mediante informe técnico motivado, claramente insuficiente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En estos supuestos la cuantía de la ayuda vendrá determinada por la percepción de otras con la misma finalidad o bien por la aportación en especie del uso de libros de texto, en régimen de préstamo, en cuyos supuestos en ningún caso la suma de ambas podrá superar el 80% del gasto realizado.

10.10 Ayudas para gastos de transporte público.

Son ayudas destinadas a la población en general para financiar los gastos de desplazamiento en transporte público y consistirán en la concesión de un BONO 10, con un total de recarga de 80 viajes, a todas aquellas personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de la presente Ordenanza, quienes deberán presentar ante el Ayuntamiento de Castrillón la correspondiente solicitud, o renovación, en su caso, dentro del periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre de cada ejercicio.

Dado que la aportación de las presentes ayudas se realiza a través de la entrega directa de bonos, las personas beneficiarias de las mismas quedan exoneradas de su justificación.

Las tarjetas podrán ser retiradas en el Centro Municipal de Servicios Sociales una vez recibido el traslado del acuerdo de concesión, conforme al detalle que se señala a continuación, debiendo su titular velar por el uso correcto de las mismas, cuyo disfrute sólo puede hacerse efectivo por parte de las personas beneficiarias de la subvención:

- BONO 10, con una recarga de 30 viajes.
- BONO 10, con una recarga de 50 viajes.

Igualmente, bien para el acceso a recursos de carácter formativo y ocupacional, no subvencionados por otras Administraciones, bien a centros específicos de rehabilitación o servicios socio-sanitarios y a todos aquellos relacionados con procesos de incorporación social, se contempla la entrega de bonos de transporte o en su defecto de ayudas económicas finalistas para posibilitar dichos desplazamientos, destinadas a personas usuarias de Servicios Sociales que participen de un programa de incorporación social, y cuya concesión estará supeditada a la existencia de un informe acreditativo de la necesidad, expedido ya sea por la entidad en dónde se lleve a cabo el tratamiento como por los servicios técnicos municipales, así como de informes mensuales de seguimiento y evolución de los mismos.

10.11 Otros gastos no relacionados, considerados de primera y urgente necesidad, justificados suficientemente en el informe social elaborado a tales efectos.

Artículo 11. — Condiciones y requisitos específicos de las ayudas para el apoyo de procesos de incorporación social y desarrollo personal.

En función del tipo de necesidad expresado por la persona solicitante y de la valoración de la situación efectuada por el personal técnico en Trabajo Social, se consideran situaciones susceptibles de ser atendidas mediante una Ayuda de apoyo económico a la Intervención, las siguientes:

11.1. Ayudas económicas periódicas para necesidades básicas.

Se concederán mientras se están tramitando recursos u otras prestaciones, tales como ingreso en centros residenciales, salario social básico, pensiones o contributivas, ayudas para la convivencia de menores o cualquier otras de los distintos sistemas de protección social, y será condición indispensable haber ejercitado el derecho de acceso a los mismos.

Se otorgará exclusivamente a los fines alimenticios establecidos en el artículo 142 y concordantes del Código Civil, en beneficio de todas las personas que integren la unidad económica de convivencia independiente.

La cuantía de esta prestación económica ascenderá a la cantidad necesaria para completar los recursos de la unidad económica de convivencia independiente, hasta alcanzar las cuantías que fije anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el Salario Social Básico

Esa prestación consistirá en un módulo básico para una sola persona y módulos complementarios por cada integrante adicional de la unidad económica de convivencia independiente, sin perjuicio del establecimiento de módulos adicionales para hacer frente a situaciones de dependencia o discapacidad. Los citados módulos se actualizarán anualmente en función de la revisión del Salario Social Básico.

La cuantía máxima de la prestación económica, considerando los módulos básicos, complementarios y adicionales por situaciones de dependencia o discapacidad, no sobrepasará por unidad económica de convivencia independiente el ciento sesenta y cinco por ciento del módulo básico para una sola persona.

En términos de complemento de otros ingresos de la unidad perceptora, su cuantía no será inferior al diez por ciento del módulo básico para una persona sola.

Para el año 2017 las cuantías de renta máxima para acceder a esta prestación y las cuantías máximas a percibir son las siguientes, en función de los miembros de la unidad familiar:

Integrantes UECI	Cuantía
UECIS de un/a integrante	442,96 €
UECIS de dos integrantes	540,41 €
UECIS de tres integrantes	611,28 €
UECIS de cuatro integrantes	682,14 €
UECIS de cinco integrantes	713,16 €
UECIS de seis ó más integrantes	730,88 €

Estas cuantías se incrementarán en un 5 % en los casos en que las correspondientes unidades económicas de convivencia independiente incluyan al menos una persona que tenga un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 45 %, un grado de dependencia reconocida de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, una edad menor de 25 años o una edad mayor de 64 años.

El presente baremo se verá modificado conforme se actualicen anualmente las cuantías del Salario Social Básico del Principado de Asturias.

11.2. Ayudas para el suministro energético.

El objeto y la finalidad es posibilitar el pago de los suministros básicos de la vivienda (electricidad, gas, suministro para calefacción) para aquellas personas y familias beneficiarias.

La vivienda en la que se realice el suministro objeto de subvención deberá estar dentro del término municipal de Castrillón y destinarse exclusivamente a uso residencial, no pudiendo ejercitarse actividades empresariales o profesionales.

El cálculo de la ayuda a percibir se realizará teniendo en cuenta el gasto previsto, que se calculará contando con el gasto efectivo por estos conceptos durante cuatro meses del ejercicio inmediatamente anterior.

Tendrán una cuantía máxima de 500 euros por familia y año fiscal.

Respecto de la justificación de las presentes ayudas, ésta podrá hacerse efectiva bien con facturas ya abonadas por la persona solicitante en el momento de su concesión, bien como un pago adelantado previo al abono efectivo de la deuda, siempre que las facturas y los consumos a los que éstas hagan referencia se encuentren comprendidos dentro del ejercicio de otorgamiento de la subvención.

Podrán ser destinatarias de las presentes ayudas finalistas aquellas familias cuyos ingresos sean inferiores a 1,2 el IPREM (14 pagas), con la ponderación según el número de personas que integran la unidad familiar, que se refleja en la siguiente tabla:

Integrantes Unidad Familiar	Máximo Ingresos Mensuales (14 pagas anuales)
1	1,2 IPREM mensual
2	1,3 IPREM mensual
3	1,4 IPREM mensual
4	1,5 IPREM mensual
5	1,6 IPREM mensual
6 ó más	1,7 IPREM mensual

11.3. Ayudas al alquiler

Se trata de ayudas para el pago del alquiler de la residencia habitual para aquellas personas o unidades familiares beneficiarias

Los requisitos específicos para la concesión de esta ayuda son:

- La vivienda objeto de subvención deberá estar dentro del término municipal de Castrillón y destinarse exclusivamente a uso residencial, no pudiendo ejercitarse actividades empresariales o profesionales, constituyendo el domicilio habitual y permanente de la unidad de convivencia.
- La persona solicitante ha de ser titular o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda en el municipio de Castrillón formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, modificada por la Ley 4/2013, de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler de viviendas.
- Será condición indispensable para su concesión el haber presentado solicitud en la última convocatoria de ayudas al alquiler de la vivienda por parte del Principado de Asturias, a través de la entidad VIPASA, salvo en situaciones sobrevenidas una vez finalizado el plazo de la convocatoria



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

pública. En el supuesto de que la resolución de la solicitud sea favorable y la persona interesada perciba una ayuda al alquiler por parte del Principado de Asturias, deberá reintegrar la ayuda recibida del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio subvencionado, para lo que se iniciará de oficio el correspondiente expediente de reintegro.

d) Podrán ser destinatarias de las presentes ayudas finalistas aquellas familias cuyos ingresos sean inferiores a 1,2 el IPREM (14 pagas), con la ponderación según el número de personas que integran la unidad familiar que se refleja en la siguiente tabla:

Integrantes Unidad Familiar	Máximo Ingresos Mensuales (14 pagas anuales)
1	1,2 IPREM mensual
2	1,3 IPREM mensual
3	1,4 IPREM mensual
4	1,5 IPREM mensual
5	1,6 IPREM mensual
6 ó más	1,7 IPREM mensual

e) El importe de la renta a satisfacer no podrá superar los 500 euros mensuales.

f) Que ninguna de las personas que integran la unidad de convivencia disponga de vivienda en propiedad o derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda en España. Se excepcionarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.

g) Que ninguna de las personas que integran la unidad de convivencia tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la parte arrendadora de la vivienda, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.

h) Quedas excluidas de las ayudas al alquiler aquellas personas o familias arrendatarias de viviendas de promoción pública y aquellas beneficiarias de un contrato de arrendamiento a través del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Castrillón con la Fundación San Martín.

11.4. Financiación de actividades extraescolares, necesarias para favorecer la participación social de menores.

Esta ayuda tiene por objeto sufragar la participación de los/las menores, integrantes de unidades económicas de convivencia independiente, en actividades extraescolares (educativas, deportivas y artísticas) con el fin de:

- Potenciar el desarrollo pleno de las capacidades de los/las menores paliando, en la medida de lo posible, la carencia de recursos de sus progenitores (economías de subsistencias).
- Propiciar la participación de los/las menores en las mismas actividades que el resto de iguales, fomentando así su autoestima y evitando situaciones de desventaja con respecto al grupo de su misma edad.
- Contribuir a la participación plena de los/las menores en los recursos disponibles, para sentar las bases desde la infancia, de una utilización saludable del ocio y tiempo libre y de una adecuada prevención de la salud.

Los requisitos específicos para la concesión de esta ayuda son:

a) Entre quienes integran la Unidad Económica de Convivencia Independiente debe haber, al menos, un/a menor de 18 años, que será quien participe en la actividad extraescolar para la que se solicita la ayuda económica objeto de la presente instrucción.

b) Se limitarán las ayudas por este concepto, en cada UECl solicitante, a una por menor y año académico, permitiendo únicamente un cambio de actividad por menor, de forma que, el mismo, pueda ser objeto de una segunda ayuda por este concepto, en el mismo año académico, previo reintegro de la parte de la ayuda no utilizada para tal fin.

c) El importe de la ayuda será el 80% del coste mensual de la actividad extraescolar a subvencionar.

d) Podrán ser destinatarias de las presentes ayudas finalistas aquellas familias cuyos ingresos sean inferiores a 1,3 el IPREM (14 pagas), con la ponderación según el número de integrantes de la unidad familiar que se refleja en la siguiente tabla:

Integrantes Unidad Familiar	Máximo Ingresos Mensuales (14 pagas anuales)
1 ó 2	1,3 IPREM mensual

3	1,4 IPREM mensual
4	1,5 IPREM mensual
5	1,6 IPREM mensual
6 ó más	1,7 IPREM mensual

11.5. Pago de comedor escolar.

Se concederá una ayuda para el pago del comedor escolar en los siguientes supuestos y con un máximo de pago del 80% del coste del mismo:

a) Por conciliación: necesidad familiar de utilización del servicio de comedor escolar para acudir uno/a o ambos progenitores o tutores, a cursos o talleres formativos y/o acceso a un empleo.

b) Por necesidad familiar. En supuestos que se valore la necesidad de asegurar la alimentación dirigida a la infancia, en aquellas familias cuya carencia de recursos repercute directamente en la salud de los y las menores, previa valoración técnica en coordinación con el servicio de pediatría.

Podrán ser destinatarias de las presentes ayudas finalistas aquellas familias cuyos ingresos sean inferiores a 1,3 el IPREM (14 pagas), con la ponderación según el número de personas que integran la unidad familiar que se refleja en la siguiente tabla:

Integrantes Unidad Familiar	Máximo Ingresos Mensuales (14 pagas anuales)
1 ó 2	1,3 IPREM mensual
3	1,4 IPREM mensual
4	1,5 IPREM mensual
5	1,6 IPREM mensual
6 ó más	1,7 IPREM mensual

CAPITULO III PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 12.— Inicio del procedimiento

El procedimiento se iniciará a través de la presentación de la correspondiente solicitud en el registro de entrada Municipal, utilizando para ello el modelo que figura en el Anexo I de la presente Ordenanza y que ha de venir firmado por la parte interesada o su representante legal.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para cada una de las ayudas, según figura en el Anexo I de esta Ordenanza, así como el fichero de acreedores que figura en Anexo III, debidamente cumplimentado.

Con carácter previo, las personas interesadas podrán obtener cuanta información precisen al respecto en su Zona Básica de Distrito correspondiente del Centro Municipal de Servicios Sociales.

También se podrá incoar de oficio por los Servicios Sociales Municipales el expediente cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes, que así lo aconsejen y previa valoración técnica.

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, a excepción de las contenidas en el Art. 10.10, apartado 1. No obstante la concesión de la ayuda o prestación económica solicitada quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria para dicha finalidad. En caso contrario, se suspenderá la tramitación de los expedientes hasta que exista disponibilidad presupuestaria.

Una vez solicitada la primera ayuda, las siguientes peticiones presentadas en el mismo año no precisarán aportar de nuevo toda la documentación, sino que solamente se actualizarán los cambios producidos en la situación socio-familiar y económica, en base a declaración jurada de la parte interesada.

Artículo 13.— Instrucción

La instrucción del expediente corresponderá a los Servicios Sociales Municipales, donde el personal técnico de Trabajo Social realizará un estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar a partir de los documentos presentados, entrevistas mantenidas y cuantos elementos sirvan para la consideración de la situación de necesidad social.

En cualquier fase de la tramitación del expediente, se podrá recabar la documentación complementaria de las personas interesadas, del personal técnico que elabore los informes, y de aclaraciones de dudas de la documentación que obra en el expediente, siempre que se considere oportuno para la correcta instrucción del procedimiento.

Las personas interesadas podrán en cualquier momento de la tramitación renunciar a la ayuda o a la continuidad de la tramitación misma, mediante escrito correspondiente a la unidad instructora.

Artículo 14. — Resolución

La concesión o denegación de la ayuda solicitada será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud, previos los informes de los Servicios Sociales Municipales y la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En caso de acuerdo de concesión, se indicará el objeto de la prestación y la cuantía económica, y si se trata de un pago único o periódico, y en este caso, la periodicidad de pago propuesta.

Procederá el abono de las ayudas por medio de transferencia bancaria, por el importe de las mismas, al número de cuenta designado por la persona titular para tal fin. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

Excepcionalmente, podrán contemplarse pagos directos a las personas beneficiarias a través de la Caja de Tesorería del Ayto, cuando no sea posible su tramitación por medios electrónicos.

En caso de denegación se especificará la causa de la misma.

El Acuerdo de concesión o denegación deberá producirse en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha en que fuera registrada la solicitud, y en un plazo no superior a 15 días desde la emisión del informe técnico, en los supuestos de emergencia, y de un mes en el resto de los casos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, la persona solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el Art. 24.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a derecho.

Artículo 15.—Causas de denegación.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- No cumplir alguno de los requisitos establecidos en el Art. 4, de la presente Ordenanza.
- No presentar la documentación exigida en tiempo y forma.
- Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada.
- Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido revocada una ayuda municipal por incumplimiento de los compromisos establecidos o de las obligaciones como parte perceptora de la misma.
- Que en ayudas solicitadas y concedidas con anterioridad a la solicitud no se hayan justificado en tiempo y forma debidamente.
- Situaciones de desescolarización y/o absentismo reiterado de menores, en su caso
- Que no exista disponibilidad presupuestaria para la atención de la solicitud.
- Otras causas debidamente motivadas.

Artículo 16.—Seguimiento de las ayudas.

Será el personal técnico adscrito a las Zonas Básicas de Distrito de los Servicios Sociales Municipales quienes realicen el seguimiento de las situaciones de necesidad protegida por las prestaciones concedidas, así como el destino dado a las mismas, pudiendo requerir a las personas beneficiarias la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada.

Artículo 17. —Justificación de las ayudas percibidas.

Las ayudas percibidas han de ser justificadas en el tiempo y la forma descritos para cada una de ellas en el Anexo II a esta Ordenanza. En caso de no justificar en tiempo y forma alguna ayuda percibida la persona solicitante no podrá percibir ayudas del Ayuntamiento y para ello, será preciso que las justifique convenientemente o proceda a su reintegro.

La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

Artículo 18. —Revocación y Reintegro de la ayuda percibida

La revocación de la ayuda y su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda, será efectiva siempre que se den una o algunas de las siguientes circunstancias:

- La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.
- La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados, aún cuando la persona solicitante reuniera los requisitos para la concesión.
- El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares suscritos conjuntamente con el Centro Municipal de Servicios Sociales en el Plan de Intervención Familiar



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3 TIPO DE AYUDA ECONÓMICA Marque el destino de las ayudas (se puede seleccionar una o más casillas):

<input type="checkbox"/>	Ayudas para necesidades básicas de Subsistencia
<input type="checkbox"/>	Ayudas para el pago de gastos de vivienda
<input type="checkbox"/>	Ayudas para electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos
<input type="checkbox"/>	Obras necesarias para la habitabilidad de la vivienda
<input type="checkbox"/>	Ayuda para gastos de alojamiento alternativo en hostales o centros residenciales
<input type="checkbox"/>	Ayuda para gastos de farmacéutico-sanitarios
<input type="checkbox"/>	Ayuda para tratamientos odontológicos, odontológicos y ortopédicos
<input type="checkbox"/>	Decesos
<input type="checkbox"/>	Becas y ayudas escolares
<input type="checkbox"/>	Ayuda para gastos de transporte público
<input type="checkbox"/>	Otros gastos, considerados de primera y urgente necesidad. Especifíquese:

Concretamente, se solicita ayuda para asumir los siguientes gastos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL	AYUDA SOLICITADA

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante declara formalmente bajo su responsabilidad:

1º. Que conozco la Ordenanza REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS del Ayuntamiento de Castrillón y me comprometo a cumplir todo lo establecido en su articulado.

2º. Que cumplo todos los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la citada Ordenanza y los requisitos específicos fijados, en su caso, para cada tipo de ayuda.

3º. Que me comprometo a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 5º, de la citada Ordenanza.

4º. Que estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y no me encuentro incurso/a en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.

5º. Señale con una X lo que corresponda:

Que NO soy perceptor o perceptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud.

Que recibo una ayuda por un importe total de _____ € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a la misma.

6º. Que me comprometo a aportar la documentación justificativa requerida en el plazo y la forma establecida en la Ordenanza reguladora, así como al reintegro de las cantidades que indebidamente haya podido percibir.

7º. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que me comprometo a informar de cualquier modificación en los mismos.

8º La persona responsable de la Ayuda Económica, y las personas mayores de edad pertenecientes de su unidad familiar, abajo firmantes, declaran bajo su responsabilidad, que la cantidad neta de sus ingresos mensuales, son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Parentesco	NIF	INGRESOS	PROCEDENCIA
	Solicitante			

POR TODO LO EXPUESTO SOLICITO ME SEA CONCEDIDA AYUDA PARA

POR IMPORTE DE _____

En _____, a ____ de _____ de 20 _____

Firma de la persona solicitante:

5.- OPOSICIÓN EXPRESA A RECABAR DATOS.

1. Las personas solicitantes deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por el Ayuntamiento de Castrillón, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza. Asimismo, éstas podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente.

2. Las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, siempre que las mismas hayan expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Este Ayuntamiento presumirá que la consulta u obtención es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa debiendo para ello, cumplimentar el siguiente cuadro:

Manifiesto MI OPOSICIÓN expresa a que el Ayto. de Castrillón consulte o recabe mis documentos

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En ausencia de oposición de la persona interesada y del resto de la unidad económica de convivencia (UECI), el Ayuntamiento procederá a recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Para todo ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

6.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS.

1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Solicitud y declaración jurada según modelo para cada una de las ayudas.
- Documento nacional de identidad de la persona solicitante y de aquellas mayores de dieciséis años pertenecientes a la unidad familiar, o tarjeta de residencia (NIE) o pasaporte, en caso de ser extranjeros/as.
- Libro de familia, o en su defecto documento acreditativo de la guarda, custodia o tutela.
- Volante de empadronamiento colectivo
- Certificado de residencia y convivencia en el que consten todas las personas residentes en el domicilio, indicando la antigüedad de la misma.
- Documentos oficiales acreditativos del reconocimiento por el órgano competente del grado de discapacidad o de dependencia de la persona solicitante y de cualquier integrante de la unidad familiar, en caso de haberse alegado en la solicitud.
- Orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar u otra, en caso de ser víctima de violencia de género.
- Informe de Vida laboral actualizada de la persona solicitante y cada integrante de la unidad familiar mayor de 16 años.
- Trabajadores/as por cuenta propia. Justificante de las declaraciones a cuenta del IRPF correspondientes al último trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Trabajadores/as por cuenta ajena. Contrato de trabajo y justificante de los ingresos percibidos en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si procede.
- En caso de separación o divorcio. Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador. Extracto de la cuenta bancaria o nóminas, de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en dónde figure los ingresos percibidos o abonados en concepto de pensión alimenticia y pensión compensatoria.
- Desempleados/as. Certificación positiva o negativa del SEPE de las prestaciones percibidas a fecha de la presentación de la solicitud. Justificante de inscripción como demandante de empleo.
- Pensionistas. Certificación del INSS de pensión actualizada.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último periodo impositivo, o certificado de imputaciones, en caso de no estar obligado/a a declarar
- Fichero de Acreedores.

2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Ayudas para necesidades básicas de Subsistencia	Presupuestos o facturas del gasto Informes justificativos, en su caso
Ayudas para el pago de gastos de vivienda.	Informes justificativos Acreditación de la titularidad del inmueble Certificación bancaria del importe mensual del crédito hipotecario desagregado entre amortización e intereses Recibo del IBI Acreditación de la formalización de un contrato de arrendamiento y/o gastos de intermediación inmobiliaria Acreditación de las derramas
Ayudas para electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos	Presupuesto o facturas del gasto.
Obras necesarias para la habitabilidad de la vivienda	Presupuesto o facturas del gasto. Informes justificativos, en su caso.
Ayuda para gastos de alojamiento alternativo en hostales o centros residenciales.	Presupuesto o facturas del gasto.
Ayuda para gastos farmacéutico-sanitarios	Informe médico acreditativo Presupuesto del gasto por parte de la farmacia en la que se vayan a adquirir los medicamentos y Justificante de haber solicitado la ayuda al Organismo competente y su denegación
Ayuda para tratamientos odontológicos, oftalmológicos y ortopédicos.	Informe justificativo Presupuesto del gasto
Decesos.	Presupuesto del gasto y Partida de defunción
Becas y ayudas escolares	Presupuesto del gasto y Acreditación de haber solicitado

	ayudas públicas al sistema educativo.
Ayudas para gastos de transporte	Informe justificativo, en los casos de incorporación social
Otros gastos no relacionados, considerados de primera y urgente necesidad.	Presupuestos o facturas del gasto Informes justificativos, en su caso.

MODELO DE SOLICITUD 2

SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPAL PARA EL APOYO DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PERSONAL

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF, NIE, Pasaporte: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____
 Esc.: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
 Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____
 Lugar de nacimiento: _____ Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (UEFI) (incluyendo a la persona solicitante)

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad	Situación Laboral	Grado Discapacidad
	Solicitante			

3 TIPO DE AYUDA ECONÓMICA Marque el destino de las ayudas (se puede seleccionar una o más casillas):

<input type="checkbox"/>	Ayudas económicas temporales de necesidades básicas.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para el suministro energético
<input type="checkbox"/>	Ayudas al alquiler
<input type="checkbox"/>	Financiación de actividades extraescolares.
<input type="checkbox"/>	Pago de comedor escolar

Concretamente, se solicita ayuda para asumir los siguientes gastos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL	AYUDA SOLICITADA

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante declara formalmente bajo su responsabilidad:

1º. Que conozco la Ordenanza REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS del Ayuntamiento de Castrillón y me comprometo a cumplir todo lo establecido en su articulado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2º. Que cumpla todos los requisitos generales establecidos en el artículo 4º de la citada Ordenanza y los requisitos específicos fijados, en su caso, para cada tipo de ayuda.

3º. Que me comprometo a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 5º, de la citada Ordenanza.

4º. Que estoy al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y no me encuentro incurso/a en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.

5º. Señale con una X lo que corresponda:

Que NO soy receptor o receptora de otras ayudas concedidas por otra Administración u organismo público, para la misma finalidad a la que se refiere la presente solicitud.

Que recibo una ayuda por un importe total de _____ € que cubre parcialmente la necesidad. Se acompaña la documentación relativa a la misma.

6º. Que me comprometo a aportar la documentación justificativa requerida en el plazo y la forma establecida en la Ordenanza reguladora, así como al reintegro de las cantidades que indebidamente haya podido percibir.

7º. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que me comprometo a informar de cualquier modificación en los mismos.

8º. La persona responsable de la Ayuda Económica, y las personas mayores de edad que integran su unidad familiar, abajo firmantes, declaran bajo su responsabilidad, que la cantidad neta de sus ingresos mensuales, son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Parentesco	NIF	INGRESOS	PROCEDENCIA
	Solicitante			

POR TODO LO EXPUESTO SOLICITO ME SEA CONCEDIDA AYUDA PARA

POR IMPORTE DE _____

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firma de la persona solicitante:

5.- OPOSICIÓN EXPRESA A RECABAR DATOS.

1. Las personas solicitantes deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por el Ayuntamiento de Castrillón, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza. Asimismo, éstas podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente.

2. Las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, siempre que las mismas hayan expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Este Ayuntamiento presumirá que la consulta u obtención es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa debiendo para ello, cumplimentar el siguiente cuadro:

Manifiesto MI OPOSICIÓN expresa a que el Ayto. de Castrillón consulte o recabe mis documentos

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En ausencia de oposición de la persona interesada y del resto de la unidad económica de convivencia (UECI), el Ayuntamiento procederá a recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Para todo ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD

1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Solicitud y declaración jurada según modelo para cada una de las ayudas.
- Documento nacional de identidad de la persona solicitante y de aquellas mayores de dieciséis años pertenecientes a la unidad familiar, o tarjeta de residencia (NIE) o pasaporte, en caso de ser extranjeros/as.
- Libro de familia, o en su defecto documento acreditativo de la guarda, custodia o tutela.
- Volante de empadronamiento colectivo
- Certificado de residencia y convivencia en el que consten todas las personas residentes en el domicilio, indicando la antigüedad de la misma.
- Documentos oficiales acreditativos del reconocimiento por el órgano competente del grado de discapacidad o de dependencia de la persona solicitante y de cualquier integrante de la unidad familiar, en caso de haberse alegado en la solicitud.
- Orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar u otra, en caso de ser víctima de violencia de género.
- Informe de Vida laboral actualizada de la persona solicitante y cada integrante de la unidad familiar mayor de 16 años.
- Trabajadores/as por cuenta propia. Justificante de las declaraciones a cuenta del IRPF correspondientes al último trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Trabajadores/as por cuenta ajena. Contrato de trabajo y justificante de los ingresos percibidos en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si procede.
- En caso de separación o divorcio. Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador. Extracto de la cuenta bancaria o nóminas, de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en dónde figure los ingresos percibidos o abonados en concepto de pensión alimenticia y pensión compensatoria.
- Desempleados/as. Certificación positiva o negativa del SEPE de las prestaciones percibidas a fecha de la presentación de la solicitud. Justificante de inscripción como demandante de empleo.
- Pensionistas. Certificación del INSS de pensión actualizada.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último periodo impositivo, o certificado de imputaciones, en caso de no estar obligado/a a declarar
- Fichero de Acreedores

2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Ayudas económicas temporales de necesidades básicas.	Justificante de haber solicitado la prestación del Salario Social Básico o cualquier otra prestación a la que tuviera derecho.
Ayudas de pobreza energética.	Facturas correspondientes al suministro de cuatro



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	mensualidades del ejercicio inmediatamente anterior.
Ayudas al alquiler	Justificante de haber presentado solicitud a la convocatoria de ayudas de VIPASA Contrato de arrendamiento en vigor de la vivienda sobre la que se solicita subvención o bien precontrato firmado con la parte arrendadora. (No debe presentar tachaduras ni enmiendas).
Actividades extraescolares	Presupuesto o facturas del gasto.
Pago de comedor escolar.	Certificado del centro escolar de estar escolarizado/a y de hacer uso del comedor.

ANEXO II

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE HAN DE APORTAR PARA LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de dos meses, a contar desde la fecha de cobro, o en su defecto el que se establezca en la resolución aprobatoria de la ayuda económica.

Ayudas para necesidades básicas de Subsistencia	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Ayudas para el pago de gastos de vivienda.	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Ayudas para electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Obras necesarias para la habitabilidad de la vivienda	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Ayuda para gastos de alojamiento alternativo en hostales o centros residenciales.	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Ayuda para gastos farmacéutico- sanitarios.	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Ayuda para tratamientos odontológicos, oftalmológicos y ortopédicos	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Decesos	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Becas y ayudas escolares	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Ayudas para gastos de transporte público	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda e informe de seguimiento
Otros gastos no relacionados, considerados de primera y urgente necesidad.	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE HAN DE APORTAR PARA LAS AYUDAS DE APOYO A LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PERSONAL.

La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

Ayudas económicas temporales de necesidades básicas.	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Ayudas de suministros energéticos	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Actividades extraescolares	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda
Pago de comedor escolar.	Presentación de originales de las facturas de gasto para las que se solicitó la ayuda

ANEXO III 1. FICHERO DE ACREEDORES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
Plaza de Europa, 1
33450 PIEDRAS BLANCAS
Principado de Asturias

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FICHA DE ACREEDORES

Alta	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>

CIF / NIF:

NOMBRE:

DOMICILIO: C/.: N°: LOCAL:

CPOSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: E-MAIL:

FAX: Web:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS
CÓDIGO BIC _____
CÓDIGO IBAN _____

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____ a _____ de _____ de 20__

<p>A) PERSONAS FÍSICAS</p> <p>Fdo: (FIRMA DEL TITULAR)</p>	<p>B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)</p> <p>Fdo: DNI: Cargo: (SELLO DE LA EMPRESA)</p>
---	--

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo:
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL.- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎ (98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales requeridos son objeto de tratamiento exclusivamente a los fines de tramitación de los expedientes administrativos, e incluidos en ficheros cuyo responsable y destinatario de la información es el Ayuntamiento de Castrillón. Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante solicitud escrita y firmada, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa nº 1, 33450-Piedrasblancas, ASTURIAS.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud por mayoría, con los votos a favor del grupo de IU, la abstención de los grupos PP, PSOE, CSP y GRUPO MIXTO (7) y ningún voto en contra, dictamina favorablemente la propuesta de la Concejalía del Área de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud de fecha 22 de noviembre de 2017 que ha quedado transcrita.”

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Buenas tardes a todos y todas. Bueno, esta ordenanza como bien consta en la propuesta, lo que pretende es regular las ayudas económicas municipales. La pretensión que tuvimos desde la Concejalía, fue dotar, sobre todo a las Técnicas de los Servicios sociales Municipales, de un instrumento único para conceder las ayudas. Con ella quisimos, había un grupo de normas, diferentes normas que regulaban estas ayudas; lo que quisimos es, primero que ellas tuvieran un instrumento ágil y donde vinieran todas las ayudas que podemos conceder desde el Ayuntamiento y que la ciudadanía tenga también una información de a qué ayudas tiene acceso. Es una ordenanza consensuada y trabajada con las Técnicas de Servicios Sociales; también creo que así fue con el resto de los Grupos Políticos, a los que se lo facilite ya hace dos Comisiones y creo que, bueno, que es un instrumento que puede servir tanto para la ciudadanía, para acercar los Servicios Sociales Municipales y las ayudas a todos los ciudadanos, y sobre todo, bueno, ampliamos un poco las ayudas que estábamos concediendo. Le estamos dando prioridad también a los menores, estamos ampliando ayudas que antes no estábamos dando a menores y tenemos, bueno, lo que son las ayudas de emergencia, que son bueno para situaciones puntuales de necesidad y las ayudas que son un poco mas periódicas que pallian un poco ese retraso que se está produciendo en la concesión del salario social. Tanto esta ordenanza, nosotros también la sometimos, porque está en nuestra intención, al informe, no solamente de Intervención y de Secretaría como es necesario, sino también a las Técnicas de Igualdad que hicieron el pertinente informe de lenguaje inclusivo y también quisimos en este caso, que tuviera un informe por parte de la Técnica del Plan de Infancia, de su incidencia sobre la infancia. Nosotros no solamente queremos beneficiar a todas las familias sino también de acuerdo y siguiendo el Plan que fue aprobado, el Plan de Infancia que fue aprobado en 2016, que tenga una incidencia positiva sobre todas aquellas familias que tienen menores a cargo. El informe es positivo y yo creo, bueno conseguimos los objetivos que nosotros pretendíamos. Muchas Gracias.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Bueno nosotros cuando se nos pasó la ordenanza, como bien dice la Concejala, nos pareció una buena idea pues mostró su interés en que cada uno de los Grupos Municipales pudiésemos aportar lo que creyésemos conveniente a la ordenanza. Lo primero que hicimos fue reunirnos con nuestras compañeras, que llevan, sobre todo, el tema de tema social en la Xunta, con nuestras compañeras que son trabajadoras sociales y nuestro equipo jurídico. En un primer momento íbamos a ser mucho mas exigentes en las propuestas que íbamos a hacer a nuestra compañera Montse, porque veíamos que no es nuestra política en temas sociales, porque conocemos muy bien la realidad y con estos procesos que se ponen no se van a solucionar los problemas y sobre todo por el tema del tiempo, que es fundamental; sobre esto del tiempo, sabréis a qué me refiero por algo que voy a decir mas adelante. Sé que dirán después de esto que es una de las ordenanzas que hay en Asturias en tipo social de las mejores, pero no nos tenemos que parar en eso. No solamente tenemos que mirar entre las que son peores que las nuestras, siempre tenemos que mirar a buscar una ordenanza que sea mucho mejor y si hay que buscarla fuera de Asturias o fuera de España habría que hacerlo. Entonces lo que hicimos fue unas propuestas, creo, que demasiado concretas, muy leves, y mas bien en tema de redacción, menos dos que pedíamos suprimir unos pequeños apartados. Bueno, voy a dar luego unos ejemplos de las propuestas que hicimos, que no se nos tomó ninguna en cuenta, no se nos aceptó ni una pequeña coma y para que vean la decepción y la postura que tuvo la Concejala o el equipo de gobierno, al no aceptar aportaciones de la oposición que eran muy leves, porque eran muy leves, y nos parecían bastante coherentes. Voy a dar para ellos unos ejemplos para que lo entiendan. En el artículo 10, apartado 2, es donde se dice “las ayudas para el pago de gastos de vivienda”, nosotros lo que pedíamos era que se incluyera en el apartado que dice “gastos derivados de riesgo inminente de imposibilidad de continuar en la vivienda habitual y de posibilidad de afrontar los gastos que permitan conservar el derecho al uso de la misma, sea cual fuera la causa”, ..., espera que me he perdido, no es ese es el 10.5, perdón, es el 10.5. En el primer párrafo se restringen las alternativas frente a las situaciones de exclusión residencial al alojamiento en un centro público o en centros que

pueden dar solución a la necesidad del alojamiento. La primera solución debería de ser el realojo en una vivienda pública, por consiguiente nosotros lo que pedíamos era que el texto final fuera: "su finalidad es el pago de un alojamiento alternativo cuando no es posible la permanencia de la persona en su domicilio habitual y no está disponible una alternativa en el sistema público de vivienda", porque éste es el primero al que se tiene que solicitar la vivienda, "y se ha podido acreditar la existencia en una plaza en un centro público subvencionado". Luego en el segundo párrafo de ese mismo apartado, el 10.5, para el cálculo de la cuantía de esta ayuda se determina que en los ingresos de la persona beneficiaria se contabilizaría la concurrencia en los apoyos familiares; en toda la ordenanza, esta previsión sólo se contemplaba para estas ayudas y las de gastos de sepelio. Nosotros pedíamos que fuera eliminado, en ese punto, lo de la concurrencia de apoyos familiares, porque desde nuestro punto de vista se trata de hacer efecto al derecho básico de las personas a desarrollarse individualmente y colectivamente en forma plena y autónoma. Otro punto, que éste si era el que queríamos eliminar documentación, es en donde se pedía la documentación a todas las solicitudes, documentaciones comunes. Tenemos un artículo que está aprobado ya, que es el 39/2015 que establece en el artículo 28.2, que cuando me reuní con la concejala lo estuvimos hablando, en el que al ser la Administración solicitante, el Ayuntamiento, eliminara los documentos de volante de empadronamiento colectivo y certificado de convivencia en el que consten todas las personas empadronadas en el domicilio, indicando la antigüedad de la residencia en el municipio, porque creemos que esa documentación, es documentación que tiene expresamente la Administración que está pidiendo esa documentación y como recoge el artículo o la ley 39/2015 en su artículo 28.2, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento y luego, por último, otra de las aportaciones que dábamos era el artículo de la concesión o denegación de la ayuda, a esto es a lo que hacía antes referencia de lo que decía del tiempo. El plazo máximo de tres meses y con un silencio negativo, en caso de no contestar se entiende denegado, es excesivo para las ayudas de emergencia ciudadana. Hay que tener en cuenta que el impago de un alquiler o el impago de suministros, por no hablar ya de la falta de alimentos, de material escolar para menores, durante tres meses, produce perjuicios difícilmente reparables. Habíamos pedido que debiera de ser, como máximo, para las ayudas temporales de un mes y de quince días para las ayudas de emergencia social. Estos son algunos de los ejemplos de las propuestas que hicimos sobre lo que llevábamos a esta ordenanza. Y por último quería decirles que hay una campaña en otros Ayuntamientos en España, que es cómo dejar de marear a la ciudadanía o al ciudadano y la ciudadana, donde se recogen principios para hacer más fáciles las relaciones con las Administraciones en general es decir suprimiendo documentación. Gracias.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bien, nosotros nos vamos a abstener, lo digo porque no sé al final de la intervención de Castrillón Sí Puede cuál va a ser el sentido de su voto. Nosotros nos vamos a abstener en esta ordenanza. Nos vamos a abstener porque consideramos que la ordenanza en sí es un avance porque refunde y clarifica las normas dispersas que hay ahora para la concesión de estas ayudas. Sin embargo, no la vamos a apoyar porque creemos que tiene insuficiencias, indefiniciones, duplicidades, sobreprotección en algunos casos y también comparto, con la exposición de Castrillón Sí Puede, el que tiene un afán de recaudar documentación que ya se posee no?; los ejemplos son claros, el empadronamiento, la cédula de habitabilidad, son documentos que ya tiene la Administración solicitante, lo cual es absurdo no? , aparte que podrá ser ilegal, es absurdo que se pida a la gente la documentación que tiene la propia Administración en la que tiene que presentarlo, eso hay avanzar en la eficiencia administrativa, y una de las maneras de avanzar en la eficiencia administrativa y de no marear a la gente es no pedirles documentación que ya la Administración tiene. Es más, deberíamos de avanzar para no pedir documentación que tienen las Administraciones, porque trabajando en red debería de compartirse la documentación y no tener que realmente pedir a las Administraciones documentación que tienen ellas, bien la Local, bien la Autonómica o bien la General. Entonces eso, considero y así lo expresamos, nosotros presentamos una serie de cuestiones que se nos pidieron, alegaciones a la primera redacción de la ordenanza que después fue otra, con unas ciertas modificaciones que ya sólo la vimos cuando acudimos a la Comisión de Bienestar Social, entonces eso también lo reflejamos en ese momento, en ese momento inicial nosotros ya digo, vamos a abstenernos. En cuanto a ejemplos de estos calificativos, de insuficiencias, pues por ejemplo nos parece que dos meses para justificar ayudas y lo dijimos en la Comisión de Obras, pues es muy poco, porque muchas veces entre la solicitud, la licencia, la ejecución, etcétera, no se pueden tener las facturas en dos meses. También creemos que hay indefiniciones porque muchas veces, efectivamente, se definen las ayudas y se ponen los requisitos pero después siempre hay una coletilla final de que "excepcionalmente con un informe técnico y la decisión de la Junta de Gobierno, se concederán prácticamente muchas ayudas", entonces bueno qué decir, eso puede dar lugar a que la regla general esté llena de excepciones. Entonces, quiero decir, cuando la regla general después tiene una coletilla que es lo excepcional, pues puede dar lugar a muchas excepciones, habría que



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

aquilatar mejor. También en las indefiniciones creemos que las cuantías, bueno pues en algunos casos pueden ser dudosas o arbitrarias; se cuantifica, no sé sabe muy bien porqué, las cuantías de las ayudas, ateniéndose a qué criterios. Ya digo que, por ejemplo las de alquiler, lo pusimos de ejemplo en la Comisión, con 500 € al mes, nos parece que es cuantía, bueno, pues para Castrillón, bastante elevada. Dicen que bueno, que efectivamente, que a lo mejor en Salinas, en Piedras Blancas, en Raíces, evidentemente estamos hablando de unas ayudas sociales, no podemos, en ese sentido, bueno, pues que las ayudas sobrepasen evidentemente sobrepasen lo que pueda ser la pensión media incluso de alquiler de unos ciertos núcleos de población en Castrillón no?. Por otra parte después hay unos porcentajes, se ayuda hasta el 80% en general en determinadas cuestiones, sin embargo en otras se ayuda hasta el 100%, tampoco está muy explicitado ni se ve el criterio claro porque unas subvenciones llegan hasta el 100% del coste de lo que estemos tratando, electrodomésticos, de lo que sea y en cambio en otras cuantías, pues se establezca el 100%. Después también la duplicidad, ya digo, también existe en cuanto a la documentación, que digo que se pide documentación que ya se debe de tener. Después consideramos que a veces son injustificadas, quiero decir, pusimos el ejemplo de los fármacos que se subvencionan, quiero decir, laxantes, mucolíticos, codeína, deshabituación de adicciones, como supongo yo que será el tabaco; la mayoría de esos fármacos están excluidos de la Seguridad Social porque son de utilidad terapéutica baja, no por otro motivo, porque son de utilidad terapéutica baja. Hay algunos que no están excluidos, la codeína no está excluida para nada. Hay muchos fármacos que se dan como analgesia incluso de primera línea no, pero de segunda, que llevan codeína, entonces no sé porque hay que subvencionar la codeína, y cuando se utiliza como analgésico ya opiáceo para dolores más fuertes o para pacientes con cuidados paliativos, pues tampoco hay ningún problema, no sé porque hay que subvencionar la codeína. En la deshabituación a las adicciones ya lo dije, quiero decir, el tabaco, efectivamente, los tratamientos del tabaco tienen un coste, pero es que el que fuma y deja de fumar, ese coste lo asume rápidamente; entonces si tiene dinero para comprarse tabaco, si deja de fumar tiene dinero para comprar el tratamiento de deshabituación entiendo yo, es decir, uno que está fumando una cajetilla de Ducados al día, por lo menos gasta alrededor de 5 € al día en tabaco, pues evidentemente el tratamiento, los tratamientos antitabaco, valen lo que valen, pero evidentemente si dejas de fumar, que ese es el objetivo, tienes dinero suficiente, porque si estás pagando el tabaco ese dinero que ahorras en más que suficiente para pagar el tratamiento de deshabituación. No entiendo yo porqué y no entendemos nosotros porqué hay que subvencionar, o sea, está bien ayudar al que lo necesita pero no que la sobreprotección llegue a determinados extremos. Sin embargo después se dice bien claro que todo esto tienen derecho mientras haya dinero, si se acaba la partida, pues se acabaron las ayudas. Entonces yo creo que habría que aquilatar mas, habría que ver si determinadas ayudas habría que disminuirlas, otras incluso suprimirlas, como puse el ejemplo ahora de determinadas cuestiones de medicamentos, para que las esenciales no puedan encontrarse en un momento determinado, ya sé que me va a decir que hasta ahora nunca ocurrió, pero podría ocurrir, lo pone la ordenanza tal cual, quiero decir, causas de denegación: que no haya dinero. Entonces yo creo que se habría que centrar en las esenciales, y que no hubiera riesgo de que para esas necesidades esenciales, no hubiera dinero. Entonces teniendo en cuenta, que es un avance, y en eso felicito a la Concejala de Bienestar Social, porque hasta ahora nadie, y muchas concejalas/es pasaron por ahí y todas hicieron su labor, pero nadie acometió esta labor importante de “normatizar”, de una vez, todas las ayudas, pero consideramos que alegamos en ese sentido muchas cosas, muchas, algunas las tuvieron en cuenta, pero la mayoría no y entonces nosotros no vamos a ser negativos y vamos a votar en contra, pero nos vamos a abstener. Con la abstención obviamente la ordenanza se va a aprobar pero no la vamos a apoyar porque creemos que con nuestras consideraciones se podría mejorar.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Concejala Izquierda Unida:

No voy a entrar a discutir si atendimos o no a las recomendaciones. Algunas de las que propusieron Castrillón Si Puede y algunas de las que propusieron el PP se admitieron. Yo ya dije al principio que principalmente lo considero un documento técnico, todas las alegaciones que se hicieron por todos los Grupos Políticos, no fue una decisión exclusivamente de la Concejala el incorporarlas o no incorporarlas a la ordenanza, sino que esta ordenanza como bien dice el Sr. Quiñones, supuso un trabajo grande, no solamente por mi parte sino, sobre todo, por las Técnicas de Servicios Sociales porque tienen mucho trabajo, y hacer, trabajar una ordenanza como ésta, supuso un trabajo adicional considerable, valoramos todas las propuestas, algunas las incorporamos y otras no. Segundo, también quiero responder al Sr. Quiñones, la última versión de la ordenanza, yo la remití por correo electrónico quince días antes de que fuera la Comisión, al correo electrónico que tengo de todos los Grupos Políticos, yo no sé si la recibieron o no, pero estaba remitida por correo electrónico para que

la vieran antes, eso bueno, en cuanto las formas. Muchas de las propuestas que nos llegaron no las admitimos por lo que os digo, lo valoramos en Servicios Sociales, considerábamos que la redacción que nosotros hacíamos era más correcta y por eso no las incorporamos. Con respecto a que hay duplicidad, no hay tal duplicidad, nosotros fijamos, se fijan unos criterios mínimos para algunas de las ayudas, como son las ayudas puntuales que llamamos de emergencia, de unos ingresos y luego a partir de ahí, es en función de el coste de los artículos, y para cada artículo nosotros valoramos en función de cada artículo. Pudimos habernos equivocado, posiblemente nos equivoquemos en alguno, en otros, acertamos pero, pero creemos que acertamos. En algunos, como consideramos que es un bien de primerísima necesidad, no establecemos que las familias tengan que aportar un mínimo, en otros si lo consideramos, entonces la diferencia, no hay duplicidades, hay un criterio mínimo y a partir de ahí para cada uno de los artículos hay unos criterios específicos. Para las ayudas que llamamos de salario social, lo que es el salario social, el criterio es único, es el mismo que hay para las ayudas de salario social, de hecho esta norma, está un poco, todos los criterios de valoración de las rentas, todo lo que estamos valorando, es teniendo en cuenta la norma básica que nosotros consideramos que es la Ley de Salario Social del Principado de Asturias y es la forma de valorar los ingresos, de valorar absolutamente todo. Los plazos para justificar ayudas, si podemos establecer tres meses, cinco meses, bueno, dónde está el límite, pues nosotros lo que vimos fue la experiencia de muchos años de trabajo del equipo de Servicios Sociales Municipales y de acuerdo con esa experiencia, dijimos, ¿qué plazo ponemos?, dos meses. ¿Qué plazo ponemos para resolver? La experiencia, lo mismo, creo que además es un plazo bastante razonable; nosotros estamos resolviendo con bastante rapidez. Establecemos también un límite en cuanto a la disponibilidad presupuestaria. Nosotros ahora mismo todos los años tenemos sobrante, quizás algún año no lo tengamos, tenemos que fijar un límite, un límite presupuestario, lógicamente no podemos decir “dedicamos dos millones de euros cuando tenemos un millón”, es decir, ese límite hay que establecerlo y por eso se estableció ese límite. De esta forma se va a garantizar atender las necesidades básicas de la población hasta que nos llegue el presupuesto. Por ahora yo os digo que el Ayuntamiento de Castrillón, no tiene lista de espera, no tiene gente que esté demandando ayudas sociales, que no se les esté concediendo por falta de presupuesto y es el interés nuestro seguir en esa línea. Gracias.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bien, en relación a lo que dijo la Concejel, yo estoy de acuerdo, estamos de acuerdo obviamente, el Partido Popular en que hay que poner un límite presupuestario, evidentemente las necesidades son siempre infinitas y los presupuesto son finitos, por eso hay que priorizar, y porque hay que priorizar, por eso insisto en que sería bueno determinadas ayudas, pues restringirlas o quitarlas, que no son imprescindibles ni son necesidades básicas y dedicar todo el dinero que se pueda a las principales ayudas, por ejemplo las actividades extraescolares, pues hombre, es bueno, pero tampoco es imprescindible las actividades extraescolares. En ese sentido recuerdo, que también lo dijimos, bueno, pues tenemos dudas de que decir que sólo se subvencionará la educación infantil en colegios públicos sea constitucional, porque realmente la libertad de elección de centro y de tipo de educación de los padres no puede quedar restringido porque tenga que haber una ayuda, una ayuda, en este caso municipal, Ellos deben de tener la capacidad de elegir y si quieren llevar a su niño/a a un colegio público pero concertado deben de poder hacerlo. Los colegios públicos concertados no tiene coste, el único coste que tienen es el de transporte; en cualquier caso eso lo tendría que resolver la familia, pero decir que las ayudas son sólo al tramo de infantil, aunque podrían hacerse ayudas en otros tramos de la educación, sólo que ahí ya intervienen otras entidades, decir que sólo es para el tramo infantil en la escuela pública, yo creo que eso es dudosamente constitucional. La Constitución es la que es y nos guste o no, a mí me gusta bastante en concreto, hay que respetarla, no se puede decir, bueno usted como en teoría es pobre y encima le ayudamos, pues entonces tiene que ir inevitablemente a la escuela pública cuando la concertada es también pública concertada. Entonces yo creo que ahí, y ya lo dijimos también en la Comisión hay un tema que es una restricción de los derechos de los padres a la elección del tipo de educación y de centro. También, por ejemplo, hay otras cuestiones que son dudosamente en el cálculo, está hablando que si son finitos los presupuestos, para las ayudas energéticas se dice que hay que contemplar los cuatro meses precedentes, claro, no es igual contemplar los cuatro meses precedentes de invierno que de verano, la cuantía es distinta. Después también en el sentido de que dijimos nosotros que hay que ayudar al que lo necesita pero no sobreproteger, ustedes ponen como condición de que se acepte el empleo, pero nosotros dijimos también en la Comisión que había que aceptar el empleo o la formación laboral, porque a veces no hay un empleo que se pueda aceptar, pero sí la obligación de que si hay una posibilidad de acceder a una formación laboral más cualificada de la que tiene el perceptor para que después se integre obviamente en el mercado laboral, pues es lo mejor porque nosotros no nos cansamos de repetirlo que la mejor política social no es el subsidio sino el empleo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Aunque el empleo ahora no basta para tener una renta mínima.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Concejala Izquierda Unida:

Voy a empezar por el final. Con respecto, no, en ningún momento se dice no que se acepte un empleo. Yo creo que ya lo expliqué en la Comisión y lo vuelvo a explicar aquí, cada persona perceptora de un salario social o de una ayuda del Ayuntamiento tiene un programa individualizado, donde se le establecen una serie de condiciones, desde la que puede ir, que escolarice a sus hijos hasta que demuestre que está buscando activamente un empleo. El Ayuntamiento de Castrillón además es pionero y como tal figura, y la Consejería, en todos los documentos de la Consejería, así viene, somos un ejemplo en cuanto a las actividades que llevamos de inserción laboral de las personas que están con salario social o con ayudas del Ayuntamiento. Todas las personas que aquí tienen ayuda, tienen un programa individualizado, ese programa establece que es lo que tienen que hacer, es decir tiene que buscar un empleo, tiene que apuntarse a unos talleres y lo que establecemos es que sino cumplen ese plan individualizado que se hace por una Técnica del Ayuntamiento, puede perder esa ayuda, es decir que nosotros no lo vinculamos a tener un empleo, sino a buscar un empleo y a que de una forma determinada siga ese plan individualizado que tiene. Con respecto a la educación en los colegios públicos, nosotros no estamos en contra de que se..., no estamos hablando de educación, la educación es universal y está garantizada, pero de la misma forma que la Consejería de Educación no paga el transporte a los colegios concertados, sino que solamente paga el transporte a los centros públicos, pues por lo mismo, nosotros consideramos que los centros de referencia de la población de Castrillón son centros públicos, con lo cual pagamos las actividades extraescolares a los centros de referencia que son centros públicos, no concertados. De la misma forma que si yo quiero mandar a mi hijo a un centro concertado, puedo mandarlo, es gratuita la educación pero tengo que pagar el transporte, el comedor, y las actividades extraescolares, nosotros estamos ayudando a pagar esas actividades extraescolares. Decimos que bueno, que quizás, un poco vienen a decir que pagar esas actividades extraescolares es un poco lujo; nosotros y también así lo establecemos en el Plan de Infancia estamos de acuerdo, lo que seguimos es un Plan de Prevención e Integración, lo que queremos es que el hijo de una familia que tenga una situación económica mala, no es solamente pagarle la alimentación sino que ese hijo, ese niño o esa niña, se integre, que se sienta igual que el resto de los niños, que a lo mejor no puede tener determinadas cosas pero que no se sienta peor, discriminado porque no puede hacer una actividad extraescolar y eso se valorará por los Técnicos de Servicios Sociales, valorará si ese niño necesita hacer una actividad extraescolar, que a lo mejor la necesita, por situación de vulnerabilidad, la necesita y nosotros lo podemos subvencionar, tenemos esa capacidad, que no se va a subvencionar a todos los niños o niñas, sino a aquéllos que desde Servicios Sociales consideren, que lo necesitan para integrarse mejor en la sociedad y es lo que nosotros estamos intentando, que ningún niño, ni ninguna niña, esté excluido de la sociedad y de las actividades que estamos realizando. Si nosotros como Ayuntamiento tenemos capacidad para pagarlo, creo que es una buena inversión, es una inversión en futuro. Con respecto a los cálculos de todos los conceptos, ya lo dije, nosotros lo que estamos haciendo es mirando la experiencia de 20 años de Servicios Sociales Municipales y ver las ayudas. En cuanto al alquiler, nosotros lo que decimos es que lo máximo de la vivienda que tiene un alquiler son 500 €, el precio de la vivienda, pero no vamos a pagar esos 500 €, sino que se va a pagar un porcentaje, un porcentaje de esa cantidad, siempre establecemos un límite, tanto anual como mensual de las ayudas que se conceden y en función de si una persona quiere alquilar una vivienda de 500, nosotros subvencionaremos quizás hasta 300, el resto lo pagará la persona, el beneficiario. Y bueno, yo creo que ya están todas las dudas.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de nueve votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: siete y Grupo Municipal Socialista: dos), ningún voto en contra y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; Castrillón Si Puede: dos y Grupo Municipal Mixto: uno), de los dieciocho Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud de fecha 24 de Noviembre de 2017, que ha quedado transcrito.

9º.- **EXP. 2242/2017.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE USO DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: APROBACIÓN INICIAL.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE USO DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: APROBACIÓN INICIAL”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud, de fecha 27 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“SESIÓN: COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y JUVENTUD.
FECHA: 27/11/2017

En la fecha y por la Comisión arriba indicada se emitió el siguiente DICTAMEN:

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía delegada del Área de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“Expte. 2242/2017.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE USO DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL TERRITORIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el Decreto del Principado de Asturias 58/2017, de 2 de agosto de 2017, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias, regula, entre otras cuestiones, el procedimiento para la concesión y la renovación, la reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos como en las proximidades al centro de trabajo y domicilio, así como las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado de las plazas de aparcamiento.

El citado Decreto establece que corresponde a los Ayuntamientos en los que resida la persona interesada la concesión y renovación de la Tarjeta de Estacionamiento, individual o colectiva, provisional y definitiva, previo dictamen preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta del Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad o bien del correspondiente certificado emitido por el personal médico facultativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias conforme a lo establecido en la normativa básica.

También establece que el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento podrá ser sancionado por los Ayuntamientos según lo dispuesto en las respectivas Ordenanzas.

Por todo ello la presente Ordenanza tiene por objeto regular la concesión y condiciones de uso de las tarjetas de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Ayuntamiento de Castrillón, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

Así, reconocida al Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la competencia municipal en la materia, se considera la ordenanza el instrumento normativo adecuado para su regulación.

Por lo que, vistas las indicaciones técnicas realizadas por la Oficina Técnica Municipal y la Policía Local al respecto,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE USO DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL TERRITORIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, cuyo texto íntegro figura como documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a las partes interesadas por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOPA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada la Ordenanza definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, extendiéndose por Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE USO DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL TERRITORIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, recoge entre sus principios previstos en el artículo 3, el de vida independiente y el de accesibilidad universal. En coherencia con dichos principios, el artículo 30 prevé la adopción por los ayuntamientos de las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad o movilidad reducida, por razón de su discapacidad.

El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, atribuye en su artículo 7 a los municipios la competencia para regular, mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todas las personas usuarias con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Con fundamento en los artículos 9.2, 49 y 149.1 de la Constitución Española, el legislador estatal ha estimado conveniente el establecimiento de unas condiciones básicas que garanticen la igualdad en todo el territorio para la utilización de la tarjeta de estacionamiento y la seguridad jurídica de cualquier ciudadano/a con discapacidad que presente movilidad reducida que se desplace por cualquier lugar del territorio nacional.

Estas condiciones básicas se plasman en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el Decreto del Principado de Asturias 58/2017, de 2 de agosto de 2017, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias, regula, entre otras cuestiones, el procedimiento para la concesión y la renovación, la reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos como en las proximidades al centro de trabajo y domicilio, así como las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado de las plazas de aparcamiento.

El citado Decreto establece que corresponde a los Ayuntamientos en los que resida la persona interesada la concesión y renovación de la Tarjeta de Estacionamiento, individual o colectiva, provisional y definitiva, previo dictamen preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta del Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad o bien del correspondiente certificado emitido por el personal médico facultativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias conforme a lo establecido en la normativa básica.

También establece que el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento podrá ser sancionado por los Ayuntamientos según lo dispuesto en las respectivas Ordenanzas.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto regular la concesión y condiciones de uso de las tarjetas de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Ayuntamiento de Castrillón, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación,

Artículo 2. Definición de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida, en adelante, la tarjeta de estacionamiento, es un documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en esta ordenanza, para estacionar los vehículos automóviles en que se desplacen, lo más cerca posible del lugar de acceso o de destino.

Artículo 3. Titulares del derecho a obtener la tarjeta de estacionamiento.

Podrán ser titulares del derecho a obtener una tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten a personas con movilidad reducida:

1. Aquellas personas físicas que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

2. Podrán asimismo obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

3. Además atendiendo a razones humanitarias, excepcionalmente se concederá una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional de vehículos automóviles a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

En este supuesto será precisa la emisión del correspondiente certificado por el personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante

Artículo 4. Ámbito territorial de la tarjeta de estacionamiento.

Las tarjetas de estacionamiento concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón tendrán validez en todo el territorio español sin perjuicio de su utilización en los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos órganos competentes tengan establecido en materia de ordenación y circulación de vehículos, conforme se establece en el artículo 4, del real decreto 1056/2014, de 12 de diciembre

Artículo 5. Condiciones de uso.

1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor y en beneficio de una persona a título particular para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él.

2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 3 será personal e intransferible, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con movilidad reducida y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 3.1.y 3.3.

3. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

4. en ningún caso se permite el uso de copias de tarjetas de estacionamiento. El uso de copias de tarjetas de estacionamiento no poseerá ningún valor oficial, por lo que se entenderá que el vehículo con estas fotocopias no posee tal autorización, y por consiguiente se actuará contra él según la legislación vigente.

5. Las condiciones de uso o los derechos regulados en normas autonómicas, que sean más favorables o beneficiosos que los previstos en esta ordenanza para las personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, serán, en todo caso, de aplicación.

Artículo 6. Derechos de los/as titulares y limitaciones de uso.

1. Las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos en todo el territorio nacional siempre y cuando exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a) Estacionamiento en los lugares habilitados para el estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida.
- b) Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo necesario, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- c) Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga, en los términos establecidos por la administración local de la localidad en la que deseen estacionar, siempre que no se ocasionen perjuicios a peatones o al tráfico.
- d) Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a peatones* o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los/as agentes de la autoridad.
- e) Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona.

2. Las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos en todo el territorio del concejo de Castrillón siempre y cuando exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo:

- Todas las enunciadas en el apartado 1 de este artículo.
- Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga durante un periodo máximo de dos horas.

3. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

Artículo 7. Obligaciones de los/as titulares.

1. La persona titular de la tarjeta de estacionamiento está obligada a:

- a) La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en los artículos 5 y 6 de esta ordenanza.
- b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
- c) Identificarse cuando así se lo requiera un/a agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Si se trata de menores de 14 años, podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.
- e) Comunicar al Ayuntamiento el cambio de domicilio.
- f) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2. El incumplimiento de estas obligaciones o la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a las sanciones previstas en esta ordenanza o en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 8. Procedimiento para el Otorgamiento de la Tarjeta

Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Castrillón la concesión de la tarjeta de Estacionamiento de acuerdo con el procedimiento siguiente:

8.1. Solicitud.

El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada, mediante el impreso correspondiente, según modelo que figura como anexo I de esta Ordenanza.

Podrá solicitar la Tarjeta la persona titular o su representante legal. La titularidad de la tarjeta será siempre ostentada por la persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en las oficinas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castrillón, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la que se acompañará la documentación que se enumera en el apartado siguiente.

8.2. Documentación.

8.2.1. La documentación a presentar, para la obtención de una tarjeta individual es la siguiente:

- Solicitud conforme al modelo de solicitud del Anexo I de la presente Ordenanza.
- Fotografía color tamaño carné
- Certificado de empadronamiento que acredite que el/la solicitante tiene fijado su domicilio en Castrillón.
- Fotocopia compulsada del DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario de la persona solicitante.
- En su caso, acreditación documental de la condición del Representante Legal.
- Documentación justificativa de su discapacidad que ha de ser, en cada caso, la siguiente:
- Resolución de reconocimiento del Grado de Discapacidad o bien tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Resolución del Organismo competente de la situación de incapacidad permanente, en su caso.
- Para la obtención de la tarjeta de estacionamiento provisional, certificado emitido por el personal médico facultativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias conforme a lo establecido en la normativa básica y con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante.

8.2.2. La documentación a presentar, para la obtención de la tarjeta colectiva es la siguiente:

- Solicitud conforme al modelo de solicitud del Anexo I de la presente Ordenanza.
- NIF de la institución, entidad u organismo.
- Estatutos o escritura de constitución de la entidad.
- Acreditación documental de la condición del Representante Legal.
- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario del representante legal.
- Documentación de los vehículos para los que se solicite la tarjeta. (permiso de circulación y ficha técnica en vigor, las autorizaciones administrativas que sean exigibles para la realización del transporte público de viajeros).
 - Declaración responsable en la que se haga constar la actividad a desarrollar y que el vehículo cuya matrícula se indica, está destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre

8.3 Tramitación

Para la concesión de la tarjeta individual de estacionamiento para personas físicas con discapacidad y movilidad reducida, el Ayuntamiento, previa comprobación de la identidad y residencia efectiva en el municipio, requerirá al Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente, para que por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) se emita el dictamen preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

El Ayuntamiento de Castrillón podrá realizar las actuaciones necesarias para la comprobación de la concurrencia de los requisitos previstos en este artículo.

8.4. Resolución.

Por parte de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Castrillón se resolverá la solicitud en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de recepción del dictamen preceptivo y vinculante por parte del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad para la concesión de la tarjeta, a propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud y previo informe favorable por parte de los servicios sociales municipales

8.5. Formalización.

Una vez concedida la Tarjeta de Estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será entregada a la persona interesada o a su representante.

Artículo 9. Periodo de Validez

La vigencia de la tarjeta de estacionamiento será indefinida para los/as titulares que tengan reconocida una discapacidad con carácter definitivo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Para quienes tengan reconocida una discapacidad con carácter revisable, la tarjeta será válida para el período que se reconozca en el certificado del reconocimiento de discapacidad.

La concesión de la tarjeta de carácter provisional regulada en el apartado 3 del artículo 3 de esta ordenanza tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

Artículo 10.- Renovación

Aunque su vigencia sea indefinida, la Tarjeta de Estacionamiento deberá renovarse cada cinco años o en el plazo fijado en la misma.

El procedimiento para la renovación se iniciará con la presentación de la solicitud en el Ayuntamiento de Castrillón.

Si la discapacidad, a efectos de movilidad, hubiera sido declarada permanente la renovación se concederá sin otro trámite.

La presentación de la solicitud de renovación de la tarjeta de estacionamiento dentro del plazo de vigencia prorroga la validez de la emitida anteriormente hasta la resolución del procedimiento. En caso de que la solicitud se presente dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha en que haya finalizado la vigencia de la última tarjeta emitida, se entenderá que subsiste dicha vigencia hasta la resolución del correspondiente procedimiento de renovación.

Artículo 11.- Régimen de sanciones

Las personas titulares de una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida estarán sujetas al siguiente régimen de sanciones en el uso de su tarjeta:

- A las personas titulares de una tarjeta emitida por el Ayuntamiento de Castrillón que cometan una de las infracciones contempladas en el artículo 11 de esta ordenanza dentro del territorio de ayuntamiento de Castrillón se les aplicará el régimen de sanciones regulados en el artículo 12 de esta ordenanza

- A las personas titulares de una tarjeta emitida por el Ayuntamiento de Castrillón que cometan una infracción en otro municipio se les aplicarán las sanciones reguladas en el artículo 13 de esta ordenanza, una vez recibida la denuncia de la administración competente.

- A las personas titulares de una tarjeta emitida por otra entidad local que cometan una infracción en el territorio del Ayuntamiento de Castrillón se les aplicará, en materia de sanciones, el régimen sancionador de la entidad local emisora de la tarjeta, para ello el Ayuntamiento de Castrillón remitirá la oportuna denuncia a dicha entidad local.

Todo ello sin perjuicio de las infracciones de tráfico en que puedan incurrir y que serán sancionadas de acuerdo con la normativa existente en el lugar en el que se cometan y por el órgano competente en cada caso.

Artículo 12. Infracciones

12.1 Se considerarán infracciones leves las siguientes:

- Dejar de comunicar al Ayuntamiento el cambio de domicilio
- No situar adecuadamente la tarjeta para que sea fácilmente visible desde el exterior del vehículo.
- Utilizar una tarjeta caducada.

12.2. Se considerarán infracciones graves las siguientes:

- La utilización de la tarjeta de estacionamiento y/o espacio reservado sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo la persona titular de la tarjeta
- Dejar de comunicar la modificación de las circunstancias personales del o de la titular cuando la variación suponga una mejora de la capacidad ambulatoria.
- La reiteración de dos o más faltas leves.

12.3. Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

- La reiteración por una vez de una falta grave
- Utilizar una tarjeta manipulada, falsificada o anulada
- La cesión de la tarjeta

Artículo 13. Sanciones:

Las sanciones se establecerán en función de la infracción cometida así se distinguen las siguientes sanciones en función de las faltas.

13.1. Sanciones por faltas leves

Las infracciones consideradas leves serán sancionadas con multa de 100 euros y además, en el caso de usar una tarjeta caducada, retirada de la tarjeta de estacionamiento durante dos meses

13.2 Sanciones por faltas graves

Las infracciones consideradas como falta grave serán sancionadas con multas de 200 euros y la retirada de la tarjeta de estacionamiento por un periodo de un año.

13.3. Sanciones por faltas muy graves

Las infracciones consideradas como falta grave serán sancionadas con multas de 500 euros y la cancelación de la tarjeta de forma indefinida.

Artículo 14. Procedimiento sancionador

Las sanciones se impondrán a propuesta de la persona titular de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud, y serán aprobadas por Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta lo establecido en esta Ordenanza y lo establecido en la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, sus modificaciones y reglamentos que la desarrolle y, con carácter subsidiario las normas sobre procedimiento sancionador de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, sus posteriores modificaciones y su desarrollo reglamentario.

Artículo 15. Plazas de reserva de aparcamiento para personas de movilidad reducida en el territorio del Ayuntamiento de Castrillón.

15.1.- En todas las zonas de estacionamiento de vehículos ligeros, sean en superficie o subterráneos, en vías o espacios públicos, se reservarán permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos peatonales plazas debidamente señalizadas para vehículos que transporte a personas con movilidad reducida. Los accesos peatonales a dichas plazas cumplirán las especificaciones requeridas para ser accesibles.

Como mínimo una de cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo, será reservada a aparcamiento a vehículos que transporten a personas con movilidad reducida, cuando el número de plazas alcance a 10 se reservará, como mínimo 1 plaza de aparcamiento accesible. Todas ellas deberán estar debidamente señalizadas con el símbolo internacional de accesibilidad y deberán cumplir los requisitos dispuestos en el artículo 16 de esta ordenanza.

En los aparcamientos subterráneos existirá al menos un ascensor adaptado hasta el nivel de la vía pública, pudiendo ser sustituido o complementado por una rampa accesible específica para peatones

Además, todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio cuya superficie construida exceda de 100 m² contará con las siguientes plazas de aparcamiento accesibles:

- a) En uso Residencial Público, una plaza accesible por cada alojamiento accesible.
- b) En uso Comercial, Pública Concurrencia o Aparcamiento de uso público, una plaza accesible por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.
- c) En cualquier otro uso, una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.

En todo caso, dichos aparcamientos dispondrán al menos de una plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para personas usuarias de silla de ruedas.

15.2.- El ayuntamiento de Castrillón establecerá dentro de su territorio y en espacio público los siguientes tipos de plazas para personas con movilidad reducida:

1. Plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida sin límite temporal
2. Plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida con un límite temporal de estacionamiento de dos (2) horas.

Cualquier persona titular de una tarjeta de estacionamiento podrá solicitar al Ayuntamiento de Castrillón la creación de una plaza de aparcamiento en un lugar próximo a su domicilio o puesto de trabajo, justificando la necesidad de la misma. Dicha solicitud será valorada por el Consejo Municipal para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, que procederá, en caso que así lo apruebe, a elevar la oportuna propuesta al Ayuntamiento de Castrillón.

15.3.- Todas las plazas deberán estar debidamente señalizadas con el símbolo internacional de accesibilidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Tanto las plazas como los accesos a las mismas deberán cumplir los requisitos dispuestos en el artículo 16 de esta ordenanza, en el Código Técnico de la Edificación (CTE DB SUA), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y modificado por el *Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero*, en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, *así como lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras*, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico, aprobado por Decreto 37/2003, de 22 de mayo,

Art. 16.- Señalización y diseño de las plazas y de los accesos a las mismas.

16.1.- Para la señalización y diseño de las plazas de reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida se observarán las siguientes prescripciones:

- Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida estarán señalizadas horizontal y verticalmente con la prohibición de estacionar en ellas a vehículos de personas que no se encuentren en situación de movilidad reducida y con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, cumpliendo con lo indicado por la Norma Internacional ISO 7000, que regula una figura en color blanco sobre fondo azul Pantone Reflex Blue.
- Las dimensiones mínimas de las plazas organizadas en batería, dispuestas tanto en perpendicular como en diagonal a la acera, serán de 5,00 m de longitud y 2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de una longitud igual a la de la plaza y un ancho mínimo de 1,50 m. En caso de plazas contiguas las dimensiones mínimas de las plazas serán las indicadas en el Decreto 37/2003, de 5,00 m de longitud y 3,60 m de ancho.
- Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5,00 m de longitud x 2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia posterior de una anchura igual a la de la plaza y una longitud mínima de 1,50 m.

Asimismo podrán establecerse plazas en paralelo a ambos lados de la calzada, siempre que dichas plazas cuenten con las dimensiones indicadas y no invadan la alienación exterior de aparcamientos donde se sitúen.

- Las plazas reservadas a vehículos que transporten a personas con movilidad reducida siempre formarán parte de un itinerario accesible, y nunca invadirán la calzada, deberán disponer de vados de acceso a las mismas para permitir el acceso a la zona peatonal desde la zona de transferencia de la plaza.

16.2.- Los requisitos que han de cumplir los vados de acceso a las plazas reservadas al estacionamiento de vehículos con movilidad reducida son los siguientes:

1. El diseño y ubicación de los vados peatonales garantizará en todo caso la continuidad e integridad del itinerario peatonal accesible en la transición entre la acera y el paso de peatones. En ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera.
2. La anchura mínima del plano inclinado del vado a cota de calzada será de 1,80 m.
3. El encuentro entre el plano inclinado del vado y la calzada deberá estar enrasado.
4. Se garantizará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.
5. El pavimento del plano inclinado proporcionará una superficie lisa y antideslizante en seco y en mojado, e incorporará la señalización táctil dispuesta en los artículos 45 y 46 a fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con discapacidad visual.
6. Las pendientes longitudinales máximas de los planos inclinados serán del 8% para tramos de hasta 2,50 m. La pendiente transversal máxima será en todos los casos del 2%.
7. Los vados peatonales formados por un plano inclinado longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, generan un desnivel de altura variable en sus laterales; dichos desniveles deberán estar protegidos mediante la colocación de un elemento puntual en cada lateral del plano inclinado.
8. En los vados peatonales formados por tres planos inclinados tanto el principal, longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, como los dos laterales, tendrán la misma pendiente.
9. Cuando no sea posible salvar el desnivel entre la acera y la calzada mediante un vado de una o tres pendientes, según los criterios establecidos en el presente artículo, se optará por llevar la acera al mismo nivel de la calzada vehicular. La materialización de esta solución se hará mediante dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera, ocupando todo su ancho y con una pendiente longitudinal máxima del 8%.
10. En los espacios públicos urbanos consolidados, cuando no sea posible la realización de un vado peatonal sin invadir el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera, se podrá ocupar la

calzada vehicular sin sobrepasar el límite marcado por la zona de aparcamiento. Esta solución se adoptará siempre que no se condicione la seguridad de circulación

Disposición adicional única.- Normativa supletoria

En lo que no regulado en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de aplicación.

En cuanto a la legislación estatal serán de aplicación: el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, el *Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad* y la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, y demás normativa aplicable y que sustituya o modifique la actualmente en vigor.

En el caso de la administración del Principado de Asturias: el Decreto del Principado de Asturias 58/2017, de 2 de agosto de 2017, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias y el Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico, aprobado por Decreto 37/2003, de 22 de mayo, y demás normativa aplicable y que sustituya o modifique la actualmente en vigor.

Disposición derogatoria única.- Derogación normativa

Quedan derogadas las normas reguladoras de los estacionamientos de vehículos de transporte de personas con movilidad reducida, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1996 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 2 de septiembre de 1996.

Disposición final única.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación del texto íntegro de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA INDIVIDUAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL TERRITORIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

(Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que figuran al dorso)

(Señale con una "X" lo que proceda)	<input type="checkbox"/> Tarjeta nueva	<input type="checkbox"/> Renovación	<input type="checkbox"/> Duplicado
	<input type="checkbox"/> Reconocimiento de Discapacidad	Nº TARJETA:	
	<input type="checkbox"/> Tarjeta provisional		

Datos de la persona que solicita

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		DNI/NIE		
FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD				
DIA	MES	AÑO				
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA ...)		Nº	PISO	ESCALERA	PUERTA	
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO	

- **TARJETA INDIVIDUAL**

- Fotografía color tamaño carné
- Certificado de empadronamiento que acredite que el/la solicitante tiene fijado su domicilio en Castrillón.
- Fotocopia compulsada del DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario de la persona solicitante.
- En su caso, acreditación documental de la condición de Representante Legal.
- Resolución de reconocimiento del Grado de Discapacidad o bien tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, o bien Resolución del Organismo competente de la situación de incapacidad permanente, en su caso.
-

- **TARJETA PROVISIONAL**

- Fotografía color tamaño carné
- Certificado de empadronamiento que acredite que el/la solicitante tiene fijado su domicilio en Castrillón.
- Fotocopia compulsada del DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario de la persona solicitante.
- En su caso, acreditación documental de la condición de Representante Legal.
- Certificado emitido por el personal médico facultativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias conforme a lo establecido en la normativa básica y con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante.

MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA COLECTIVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL TERRITORIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

(Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que figuran al dorso)

(Señale con una "X" lo que proceda)	<input type="checkbox"/> Tarjeta nueva	<input type="checkbox"/> Renovación	<input type="checkbox"/> Duplicado
	Nº TARJETA:		

Datos de LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF	DOMICILIO	
SEGUNDO APELLIDO				
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Datos de representante legal

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
NACIONALIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

Objeto de la solicitud

OBTENCIÓN DE TARJETA COLECTIVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL TERRITORIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.
Matrículas:

D..... con DNI....., en nombre y representación de la empresa con CIF..... Declaro que los vehículos con matrículas:..... están destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que prestan servicios sociales de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre

En, a de de 20
FIRMA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Firmado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que este Ayuntamiento incorporará sus datos personales a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias de tratamiento.

Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, diríjase por escrito al Ayuntamiento, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.

ORGANO AL QUE SE DIRIGE

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE TARJETA COLECTIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA

- ESCRIBA CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- ES PRECISO ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD TODOS LOS DOCUMENTOS INDICADOS, CON ELLO EVITARA RETRASOS INNECESARIOS.
- RECUERDE QUE LA SOLICITUD HA DE PRESENTARSE NECESARIAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA SOLICITANTE O EN SU CASO EL/LA REPRESENTANTE LEGAL.

Documentación a presentar

Si no prestara su autorización para la verificación y cotejo de sus datos, deberá aportar copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para compulsar, de los documentos abajo referenciados.

TARJETA COLECTIVA

- CIF de la institución, entidad u organismo.
- Estatutos o escritura de constitución de la entidad.
- Acreditación documental de la condición del/de la Representante Legal.
- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario del/de la representante legal.
- Documentación de los vehículos para los que se solicite la tarjeta. (permiso de circulación y ficha técnica en vigor, las autorizaciones administrativas que sean exigibles para la realización del transporte público de viajeros)
- Declaración responsable en la que se haga constar la actividad a desarrollar y que el vehículo cuya matrícula se indica, está destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.



**EXCEPTO ACREDITADOS CON
TARJETA DE MOVILIDAD
REDUCIDA
MÁXIMO 2 HORAS**

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud por mayoría, con los votos a favor del grupo de IU (4), la abstención de los grupos PP, PSOE, CSP y GRUPO MIXTO (7) y ningún voto en contra, dictamina favorablemente la propuesta de la Concejalía del Área de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud de fecha 20 de noviembre de 2017 que ha quedado transcrita.”

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno, otra ordenanza que también, bueno, estamos hablando de documentos técnicos básicamente; esta ordenanza es la reguladora de la concesión y condiciones de uso de tarjetas de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida. Nos vimos un poco en la necesidad, en la obligación de regularlo, porque en agosto de 2017, el Principado de Asturias, aprobó un Decreto, aprobó un Decreto dónde hasta ahora las sanciones por el mal uso de la tarjeta se regulaban en un Decreto del Principado, que fue derogado por este Decreto de agosto de 2017. Entonces en ese momento, pues bueno, quedaba un poco en el aire, qué es lo que pasaba cuando una persona cometía algún tipo de infracción con respecto al uso de la tarjeta. Entonces, en ese momento, nos pusimos a hacer esta ordenanza y dejaba, el Decreto del Principado, dejaba en manos, bueno obligaba a los Ayuntamientos a establecer en sus ordenanzas municipales, tanto las infracciones como las sanciones. Entonces bueno, lo que hicimos en ese momento, dijimos bueno pues vamos a iniciar el proceso de hacer una ordenanza donde se regulen las sanciones y las infracciones, entonces bueno una vez que nos pusimos, pues vimos que hay ordenanzas, decretos estatales, decretos también autonómicos, entonces quisimos hacer un documento técnico que sirviera sobre todo a todas las personas que tienen estas tarjetas, un documento de referencia. Nuestra intención es, cada vez que demos una tarjeta, facilitarles este Decreto donde viene regulado la forma de concesión, los derechos a los que tiene con esa tarjeta, que son, nosotros también tengo que decir que tenemos poco límite para la regulación, porque la mayor parte de las obligaciones y de los derechos que tienen con el uso de la tarjeta viene regulado no solamente a nivel estatal, sino que es una tarjeta europea, es una tarjeta europea donde esos derechos y esas obligaciones las tiene en toda Europa. Entonces, bueno lo que intentamos fue englobar toda la legislación europea, autonómica y estatal en una ordenanza, En ella se regula cómo se obtiene la tarjeta, cuáles son las condiciones de uso y cuáles son los derechos y los deberes de los titulares. Lo único que establecimos fue la posibilidad, regular bien que tienen derecho a aparcar en carga y descarga durante un tiempo determinado y fijar también como es el sistema de solicitud de plazas de aparcamiento. Nosotros, en este Concejo, tenemos la suerte de tener un Consejo municipal de eliminación de barreras que se reúne con bastante frecuencia y tenemos su asesoramiento y siempre que hay una solicitud de plazas de aparcamiento son ellos los que hacen una aprobación previa, la aprobación definitiva es por parte del Ayuntamiento y esta ordenanza fue sometida, no a su aprobación, pero sí a su valoración, y bueno finalmente la dieron por, después de una serie de modificaciones pequeñas la aprobaron y la dieron por muy ..., consideraron que bueno, que iba a ser bastante beneficiosa para el Concejo. Entonces a demás del uso de la tarjeta, de los derechos, se regulan también las dimensiones y las plazas de aparcamiento y cuál es el diseño que tienen que tener las plazas de aparcamiento para personas con tarjeta. Para esto lógicamente es una ordenanza muy técnica, desde Servicios Sociales tuvimos el asesoramiento desde Policía Local, de Obras y de la Oficina Técnica; no es una ordenanza que hiciéramos desde Servicios Sociales exclusivamente sino que contó con todo el asesoramiento y todo el apoyo del resto de áreas del Ayuntamiento, a las cuales quiero aprovechar para dar las gracias, porque creo que sino no hubiéramos sido capaces de hacer una ordenanza que quedara, bueno, que regulará todo lo que tiene que regular de las plazas de aparcamiento. Con respecto a las sanciones, hasta ahora había solamente una posibilidad, una infracción suponía el quitar la tarjeta. Nos encontramos con casos, en que una infracción pequeña suponía quitar una tarjeta de por vida. Nos pasó con gente, casos que teníamos que quitar la tarjeta con una infracción pequeña, entonces ahí fue donde decidimos hacer una graduación de las sanciones, y establecimos unas sanciones económicas y establecimos también unas sanciones de quitar la tarjeta durante un período determinado, un mes, dos meses, en función de la infracción que se hubiera cometido. Esto fue una de las partes que más se debatieron en el Consejo de eliminación de barreras y al final llegamos, yo creo que llegamos a ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Por favor, revisen los móviles, sobre todo ustedes, apáguelos, porque ya van tres veces, y hacerlo yo, modo avión...



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Perdón, bueno entonces se establecieron las sanciones en función de la infracción que se hubiera cometido. Yo creo que es un poco a lo que nos obligaba el Decreto del Principado y en lo que, sobre todo, teníamos que hacer más incidencia. Y creo que es una ordenanza que a todas las partes convenció y bueno es la que se somete aquí a vuestra aprobación.

- Sr. Concejala D. Sabino Cuervo Alonso, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Hola, buenas tardes. Vamos a hacer una serie de apreciaciones, pero bueno aprovechando tu intervención Montse, viendo que dices que es una ordenanza de perfil especialmente técnico, este debate lo tenemos aquí y en todas las Comisiones y en todo tipo de reuniones que tenemos. Yo creo que en no sé, en el año 2002 aproximadamente, se instaló una plaza habilitada, como se llamaba en ese momento, para minusválidos, luego discapacitados, y ahora nos referimos con algo más apropiado, a personas de capacidades diversas...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Diversidad funcional.

- Sr. Concejala D. Sabino Cuervo Alonso, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

O diversidad funcional o capacidades diversas también, se instaló en Rey Pelayo nº 8, una plaza dónde, en curva, inmediatamente después del paso de peatones, dónde la persona que la utiliza habitualmente se juega la vida porque tiene que pasar de un vehículo a una silla de ruedas. Quiero decir que cuando siempre hacemos referencia a que es de perfil técnico, que los técnicos parece que se van actualizando, o que los criterios técnicos van mejorando. Bueno vamos a desarrollarlo un poquito. El Ayuntamiento de Castrillón actualmente no tiene una ordenanza reguladora de estacionamiento, y sin embargo yendo de lo específico a lo general va a regular una ordenanza para tarjetas de estacionamiento que transportan a personas con movilidad reducida. Es sorprendente que no teniendo una ordenanza general de estacionamiento, se encuentra en un limbo de ilegalidad con los problemas que causan a la ciudadanía que por ejemplo un vehículo, un turismo, una Volkswagen Touran, con una matrícula determinada que puedo facilitar, permaneció estacionada en condiciones deplorables durante siete años en la Calle El Puentín o que se retiren de manera irregular actualmente, porque no hay una ordenanza que lo regula, y sin ningún tipo de amparo legal, se arrastren, se enganchen vehículos de recinto dónde se celebran los miércoles el mercado semanal y se sitúan en una calle, El Vallín, en el primer hueco libre, delante de un inmueble, sin ninguna custodia de depósito de vehículos. Sorprende, de verdad que no existe una ordenanza reguladora de estacionamiento y se haga un intento de una regulación específica que abordamos a continuación. O cómo se puede entender que se establezcan, que se instalen unos puntos de carga eléctrica de vehículos, esto va para usted Sr. Garrido, que no es lo mismo que vehículos eléctricos y no existe una ordenanza de regulación de aparcamientos en esos espacios. No existe la norma o la ordenanza reguladora y nos encontramos con unas plazas en realidad, con un espacio indeterminado, pues no se encuentra ni acotado ni señalizado, ni con señalética vertical ni horizontal; para más originalidad la empresa que por instalar un convertidor eléctrico dentro de una capilla de un metro de altura de plástico abs y levantar cuatro baldosas, cobra por este servicio, más de 10.000 euros. Pues bien, se permite el lujo de pintar una superficie de unos diez metros -es para hablar de las ordenanzas reguladoras del aparcamiento en Castrillón-, se permite el lujo de pintar una superficie de unos diez metros cuadrados con pintura de color rojo con su publicidad, EDP. Qué curioso, la empresa que no tenía en ese momento ningún contrato en vigor con este Ayuntamiento y que, sin embargo, por un procedimiento acelerado se le concede nominalmente este derecho de utilización de espacio público y explotación del servicio, pues cobrará por este uso de la energía. Veremos los técnicos que tengan que explicar como aprueban estas acciones, me estoy refiriendo especialmente al pintado de la calzada, sin ningún tipo de norma, ni seguimiento, o veremos cómo los encargados de verificar las incidencias de lo que ocurre en nuestro concejo no han visto ni seguido ni apercibirse de que aparece la calzada pintada, con una pintura que no se sabe qué características es, si es antideslizante o no, desde cuando se puede publicitar en Castrillón con pintura en la calzada. ¿Quién autoriza estas medidas? Una Resolución de las que no atendemos ninguno de los veintiuno ediles aquí presentes, mientras dilucidamos temas tan importantes para Castrillón como los de afuera por ámbito territorial o por competencia, porque querer regular la educación o abordar problemáticas de salud, desde una sesión plenaria de un pequeño Ayuntamiento, es más bien, pretencioso. Lo que os permite que se hagan estas prácticas irregulares, extrañas y nada interesantes para los vecinos de Castrillón, es que los veintiún ediles que estamos aquí, estamos para intentar aportar y no para tener que dilucidar si se tiene la razón o no en un Juzgado, con la pérdida de tiempo y lo desagradable de tener que litigar con

unos compañeros de Corporación. Mientras tanto, tenéis el derecho y así lo ejercéis, de hacer lo que os venga en gana y ninguna aportación por muy refrendada o explicada que sea, tiene cabida. Una conclusión, una reflexión final, obtendré de esta etapa en el Ayuntamiento, que para ser infalible, con ser técnico o técnica del Ayuntamiento o con ser del equipo de gobierno, ya se consigue. Es igual que si diseño una piscina con su entrada principal con diez escalones, con un 30% de inclinación., me estoy refiriendo cuando hacemos mención al tema de que siempre hay detrás una justificación técnica, éstas por ejemplo lo explican también. ES igual que si diseño una piscina con su entrada principal con diez escalones, con un 30% de inclinación, es una decisión técnica y eso la convierte en perfecta y así lo defenderá hoy el portavoz del Gobierno Local. Es igual que no se cumpla con los mínimos, la piscina, las medidas y sus márgenes de error, para homologar las marcas en competiciones oficiales, es igual, es una decisión y un seguimiento de un técnico y esto le otorga perfección absoluta. Retomando de nuevo el hilo de la tarjeta para personas con capacidad y movilidad reducida ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, le ruego que retome porque todavía no se ha centrado en la ordenanza. Está hablando de cosas distintas que serán muy lógicas e importantes para usted, pero todavía no se ha centrado en la ordenanza. Entonces le llamo a la cuestión porque llevamos escuchándole un tiempo largo y se está totalmente yendo, que siendo importante las cuestiones para usted, insisto, es en otro punto, en todo caso en Ruegos y Preguntas y puede hacer las que estime oportunas, pero desde luego, no está siendo el contenido de la ordenanza reguladora. Y relacionar se puede relacionar todo, pero no estamos ante el objeto de la cuestión. Entonces le ruego que se centre en la cuestión.

- Sr. Concej D. Sabino Cuervo Alonso, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Agradezco su explicación, Sra. Alcaldesa Yasmina, pero quiero decir, cuando tenga en cuenta también y haga esa concreción de que no se salgan del tema, cuando se lo haga al portavoz de Izquierda Unida, con extensiones de cuarenta minutos o al portavoz del PP el Sr. Quiñones...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

También se lo digo, también les llamo a la cuestión y ahora me toca decírselo a usted porque está saliendo de la cuestión, no por otra cosa.

- Sr. Concej D. Sabino Cuervo Alonso, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Bien, lo retomo, lo retomo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, usted puede continuar cuarenta minutos si quiere, o veinte, pero hablando del objeto de la cuestión, que es la ordenanza que regula el estacionamiento para personas con diversidad funcional.

- Sr. Concej D. Sabino Cuervo Alonso, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Lo que quería era, sobre todo, hacer una aclaración que cuando decimos que algo es técnico, que no es infalible.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No vuelva a entrar en debate. No, por supuesto, claro que no.

- Sr. Concej D. Sabino Cuervo Alonso, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Muy bien, gracias. Me sorprende, -ahora volvemos a la cuestión-, desde el espíritu de la Ley, en este caso ordenanza municipal, que es totalmente diferente el planteamiento a la concesión y derechos y características de uso a nivel nacional que a nivel local con una ordenanza local, que desvirtúa o cambia el sentido de esta concesión administrativa. A nivel nacional, las tarjetas se conceden para el uso, transporte o servicio para el discapacitado, o con el término más actual, de capacidades diversas, porque evidentemente una persona puede tener un impedimento de movilidad pero ser realmente mucha más capaz que otro en otras disciplinas, habilidades, que los que no sufrimos ese tipo de restricciones. Pues bien, en la citada ordenanza, se titula "de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el territorio del Ayuntamiento de Castrillón", siendo totalmente inapropiado el sentido de la ordenanza, quiero decir por el referirse como transportar y no sólo para dar servicio para el propio discapacitado o de capacidades diversas. Las tarjetas de estacionamiento son para la persona discapacitada o capacidades diversas porque ella o él puede ser el conductor de ese vehículo también. Se puede conducir un vehículo adaptado desde una silla de ruedas o con graves lesiones, con lo cual no es transportado por ningún otro conductor, pero yendo más allá, en muchas ocasiones, en multitud de ellas, el discapacitado será un menor o un anciano, que con la normativas nacional, si se utiliza para él, pueden utilizar esa tarjeta. Una reflexión general, no deberían ser cualquiera de las modalidades de plazas de aparcamiento -esto lo hago para intentar,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Montse, por favor, mira-, una reflexión general, ¿no deberían ser cualquiera de las modalidades de plazas de aparcamiento que se instalen al menos desde este momento e ir intentando regularizarlas las anteriores que cumplan con los requisitos de plazas para discapacitados?. Un ejemplo que clarifica esto, las plazas o los espacios que se acoten para carga eléctrica, que cumpla también que sean válidos para un vehículo que conduzca o que transporte, o de un vehículo para discapacitados, pueda ser también usuario de ese espacio para la carga de vehículo eléctrico. No, no he acabado, no.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Respete, Sr. Fernández, está acabando él...bueno

- Sr. Concejel D. Sabino Cuervo Alonso, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Y una curiosidad que no entiendo, el espíritu del sentido de esta ordenanza, porqué se exige en la solicitud de esta concesión de la tarjeta que se tenga un certificado de empadronamiento. ¿No puede ser una vecina de otro concejo que trabaje, visite o simplemente visite Castrillón, solicitar esta tarjeta?. No obstante, esto lo que nos lleva es a que los grupos de oposición dediquemos tiempo a las decisiones que ustedes decidan, como es nuestra obligación de controlar su acción de gobierno, pero ni servirá seguramente para que se tenga en cuenta ni la más mínima puntualización. Ponía el ejemplo de las plazas de discapacitados que tienen un gran riesgo, que actualmente existen y que hay que intentar mejorar, dónde por lo menos ahora vamos a intentar que las plazas no sean de cinco metros por dos, cuando estén en cordón, sino que tengan un espacio también medianero entre las plazas con las que concluya o los espacios de la calzada, de más de un metro treinta. Y ahora para no alargarlo mucho, voy a hacerle unas preguntinas también de aspecto técnico para ver si luego, en otra ocasión, nos puede contestar también. No entiendo el tema sancionador, entrando en el mero aspecto técnico, desde cuándo las sanciones se imponen a propuesta de la Concejala de Bienestar Social, en una materia regulada por tráfico y aprobada por la Junta de Gobierno Local. ¿No son las infracciones a esta norma, una infracción o una restricción de utilización de aparcamientos que deben de ir dirigidas a la autoridad local, en este caso a la señora Alcaldesa?, ¿qué significa que en una tarjeta de ITV, como regula en ese borrador de la ordenanza, que esté en vigor?, porque no tiene caducidad las tarjetas de ITV. ¿Tienen caducidad, se derogan, pierden la validez por algún motivo las tarjetas?. Y una cuestión, para abordar un poco el tema de carga y descarga, que también se regula en esta ordenanza. Por cierto es una opción que seguramente para determinadas plazas muy solicitadas, que estén en un lugar muy concurrido, limitar el estacionamiento, pero limitar estacionamiento que lo vemos apropiado, pero limitar la carga y descarga sería siempre un error, porque la carga y descarga, es siempre por puro concepto, el descenso de personas o cosas de un vehículo, con lo cual entendemos que limitarla mientras esté sucediendo que no tiene sentido dentro de la ordenanza. Evidentemente, cuando llevamos años en el Concejo entendiéndolo que un vehículo industrial o una furgoneta pueden permanecer aparcados toda la mañana en una zona de carga y descarga, sin hacer esa acción, aunque no realicen ninguna actividad de carga o descarga de personas o cosas, es incomprendible que se produzcan estas extrañas restricciones en una nueva ordenanza, no sé si se entiende lo que quiero decir, ¿ah no se entiende? pues lo explico muy fácil, que aquí se llevan años, en este Ayuntamiento, entendiéndolo que carga y descarga es que cualquier vehículo que sea industrial o no tenga vidrios laterales, puede permanecer en carga y descarga sin hacer ninguna actividad la mañana entera. Y eso se entiende como carga y descarga, pues bien, con la norma en la mano no lo sería y como aquí están hablando de carga y descarga para vehículos, para discapacitados, digo para que lo tengan en cuenta. Una reflexión final, para acabar con un poco de humor, al igual que hemos encontrado siempre las puertas abiertas para hacer una consulta, les trasladamos que desde Castrillón Sí Puede les ofrecemos para las cuestiones que podamos aportar algo, así lo haremos, solo les pedimos que escuchen un poquito a los demás, no se conviertan en políticos de capacidades diversas. Gracias compañeras de Corporación.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Entiendo que somos políticos con capacidades diversas, todas las personas tenemos capacidades diversas.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Siguiendo sin saber que va a hacer Castrillón después de su intervención con la ordenanza, nosotros voy a decir que vamos a votar a favor. Vamos a votar a favor porque consideramos que es una ordenanza necesaria, que es una ordenanza que, dentro de sus, lógicamente, insuficiencias, nada es perfecto, bueno, está bastante cerrada y bastante completada y en ese sentido, por eso vamos a votar a favor porque consideramos que todo lo que se haga en favor de las personas con diversidad

funcional, pues bueno, es positivo. Sin embargo también decimos, porque aunque sea a lo mejor políticamente correcto, entiéndaseme bien, pero las cosas hay que decírlas, el problema de los aparcamientos quien los necesite, obviamente, hay que facilitárselos, en el sitio adecuado y en el número adecuado. En ese sentido hacíamos una precisión en relación a la posible proliferación de estas plazas, puesto que se pone como mínimo una cada cuarenta, después si hay diez, una cada diez, después hay la posibilidad de que determinadas personas con discapacidad pidan una al lado de su domicilio y también se les ponga. También se establecen aparcamientos subterráneos en aparcamientos comerciales, en aparcamientos residenciales etc. etc. Todo está bien, pero evidentemente todo tiene que tener su justa medida, pero lo más preocupante de todo es la utilización que muchas veces se hace de las tarjetas, que nosotros dijimos ya en muchas ocasiones, y algunas veces se trató en Interior y en Bienestar Social, para la utilización de este tipo de aparcamientos; es evidente que muchas personas la utilizan bien, pero es también evidente que muchas personas hacen fraude de ley, quiero decir, es excepcional, a veces ver, sobre todo en determinadas zonas y en determinados vehículos, que el conductor o el acompañante, reiteradamente, nunca es discapacitado, entonces es evidente que hay que hacer un seguimiento porque y retirar en su momento, como contempla la normativa, la utilización fraudulenta de este tipo de tarjetas, porque dentro de una mayoría que las puede utilizar correctamente, existe también un número que creemos, de cierta significación, que evidentemente no utiliza adecuadamente este tipo de beneficios por decirlo de alguna manera. Entonces, ya digo, vamos a votarlo a favor, pero queremos hacer estas consideraciones y también queremos hacer una consideración final que ya hicimos también en la Comisión. Se dice que ordinariamente, la concesión de esta tarjeta, por cierto que incido otra vez, se pide el certificado de empadronamiento, el certificado de empadronamiento lo tiene el Ayuntamiento, ¿porqué se le pide otra vez al solicitante un certificado que tiene la Administración?. Ya digo, no estamos pidiendo, que deberíamos de, que las cuestiones administrativas no se pidan, porque si las tienen las distintas Administraciones, cada una puede dirigirse a las otras para que se consigan, pero es que cuando la tiene la misma Administración ya parece de cachondeo, el que se le pida a la persona solicitante de un servicio, que aporte un documento que puede tener la Administración. Ya digo, que lo ideal es que no se pidiera nada que tenga las Administraciones, porque si se trabaja en red se puede pedir de unas a otras los distintos documentos y no marear a la persona para que vaya sacando documentos, documentos, para que se le aporte a unas Administraciones que ya los tienen, lo cual es casi kafkiano. Bien aquí se sigue pidiendo este tipo de cuestiones que deberían de corregirse, pero lo mas preocupante, en ese sentido, es que la forma ordinaria de conseguir una tarjeta de aparcamiento para beneficio de este tipo de aparcamientos, es bueno, pues pasar el Tribunal para el grado de minusvalía, que depende ordinariamente del Principado, después se tramita ante el Ayuntamiento y tiene un mes la Junta de Gobierno para decidir. Si sabemos que ese famoso Tribunal, para determinar las minusvalías, tiene un año y medio de lista de espera, más después de que se valore, tiene tres meses para decidir y para mandar normalmente por domicilio, por correo, el grado de minusvalía, más un mes después el Ayuntamiento que se presenta, tardará en emitir ese certificado y esa tarjeta, con lo cual nos ponemos en dos años. El procedimiento ordinario de consecución de un permiso estará en dos años, con lo cual, lo que puede ser la excepcionalidad, al final puede ser lo habitual, que es que vayan al sufrido médico de cabecera, que en ese sentido valemos para todo, para certificar cualquier cosa, la excepcionalidad se puede convertir en rutina y entonces se va al médico de cabecera, se da un certificado de que esa persona tiene ese grado de diversidad funcional y después el Inspector que también le hará mucha gracia, que realmente está ahí para controlar temas de gestión, de fármacos, de bajas laborales, tenga que certificar también un grado de minusvalía, porque quien lo tiene que hacer tiene una lista de espera seguro porque trabajan bien y bastante, pero hay insuficiencia de personal y entonces también el Inspector refrende esa situación. Entonces hacemos un llamamiento a que estas cuestiones se agilicen y realmente pues se puedan, no sé, hacer circuitos o cuestiones para que unas personas no puedan estar esperando dos años en el grado máximo, para poder hacer a la documentación necesaria para solicitar la tarjeta.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, creo que quiere hablar también el señor Garrido y Montse. Una cosita solo, dos precisiones, repartimos los tiempos, un segundo, solamente porque lo ha dicho varias veces, lo del certificado de empadronamiento, es una exigencia, otra cosa es que el ciudadano ponga, o la ciudadana ponga que existe esa documentación en poder del Ayuntamiento y que mediante una declaración, un permiso que la persona consiente, se pueda acceder a esa documentación. Porque usted, como comprenderá, a pesar de estar en la misma Administración, incluso en el Principado, que usted trabaja en él, no puede entrar a ver la información de una persona de otro servicio suyo, existe una protección, perdón, estoy hablando yo, estamos hablando de una protección de datos y no puede, aunque exista en la documentación, sea requisito acceder porque sí aunque lo solicite, tiene que haber un consentimiento expreso de la persona de querer acceder a esa información, entonces como ya lo han dicho en dos o tres ocasiones, pues a veces habrá que enterarse porqué se hace, porque



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

las Administraciones, independientemente de quien solicita, a priori puede ser un solicitante de Castrillón o no, o no, entonces ¿cómo usted diferencia si es de Castrillón o no?, tiene que poder comprobarlo, entonces en principio es un requisito, porque es que tiene que ser estar empadronado en Castrillón, y eso tiene usted que saberlo, entonces, insisto, protección de datos, hay que tener garantías, y si esa persona dice que hay información que consta en el Ayuntamiento, por supuesto no tiene porqué presentarla, pero tenemos que tener posibilidad de comprobarlo, que se hace en infinidad de cuestiones en el Ayuntamiento, se lo indico también por si no lo sabe. Es decir, en el Ayuntamiento tenemos todo el proceso de Seguridad Social, de la situación de estar al corriente con la Agencia tributaria, etc, etc, todo eso se hace ya por parte del Ayuntamiento, pero existe una declaración y además usted pertenece a las Mesas de Contratación, y parece mentira, es decir, a pesar de ser un requisito en las Mesas de Contratación, cuando vienen las empresas y se ve que permite, pues desde los Servicios de Tesorería y de Recaudación se accede a esa información Sr. Quiñones, pero tiene que existir un consentimiento expreso, es que parece mentira que además lo diga usted que pertenece a la Administración, pero como insiste no una vez, sino dos o tres, pues me hace intervenir para explicárselo. El procedimiento de minusvalías, falso, no todas las personas que solicitan tarjeta de aparcamiento, tiene primero lo de la minusvalía, la minusvalía es un proceso que ya ha tenido en su momento su tramitación, y atendiendo al tipo de discapacidad que tiene, puede en un momento dado necesitar la tarjeta de aparcamiento, pero puede tener ya la concesión de minusvalía otorgada y luego solicita la tarjeta porque ha habido un empeoramiento, porque ha habido una situación, y luego hay una situación especial en el Centro de Discapacidad, en este caso de Avilés, pero no se tarda un año y medio, ni muchísimo menos, en Avilés sí por una situación puntual de déficit de recursos humanos y eso lo sé yo perfectamente, entonces es una situación excepcional, pero no es lo normal. Y me preocupa bastante que usted como médico diga que como que tiene que hacer usted trámites sin ningún tipo de seguridad, pues no lo sé, así como que le preocupaba, que tenía que hacer usted, a veces certificar cosas de las que entiende que no debería de hacer, pues si entiende que no lo debería hacer, no lo haga, porque entonces ya me preocupa más.

- Sr. Concejala D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Muy breve, en un tema que la verdad sea dicha, me extraña y me sorprende, y va por Castrillón Sí Puede, el Sr. Sabino, que lo saque en el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, en un punto que es ordenanza municipal reguladora de la concesión de condiciones de uso de tarjetas de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida, ese era el punto del orden del día y saca el tema de los aparcamientos, de los dos aparcamientos que existen en el municipio de recarga de automóviles eléctricos, que lo podía hacer sacado en la Comisión, sin ningún problema porque la tuvimos antes de ayer, se podía haber discutido ahí y se aclaraba todas las dudas que se hubiese o cuando haga falta. Pero bueno, parece ser que aquí, en este Pleno, pues algunas personas les viene muy bien tener unos minutos de lucidez o de poder salir antes las cámaras, porque no tendrán muchos más espacios, para salir ante los medios de comunicación, para que el público en general los vea. Sí, porque sino no tiene sentido ninguno. No tiene sentido ninguno. Me imagino que aquí cada uno tiene su minuto de gloria. Bien, mire, los puntos de recarga, los dos puntos de recarga que hay aquí en el Ayuntamiento de Castrillón, no son a iniciativa de EDP, es decir, EDP nunca se ha dirigido al Ayuntamiento de Castrillón para instalar aquí ningún punto de carga. Ha sido una iniciativa de esta Concejalía y ¿por qué?, porque mire, no sé si lo sabrá, pero sabrá, si no lo sabe, debería de saberlo, que hay una directiva/directrices europeas en el tema de apoyar todas a aquellas energías que sean alternativas a los combustibles fósiles y entre ellos los vehículos eléctricos y eso va dirigido para toda Europa y todas las Administraciones deben de poner carne en el asador en el ánimo de mejorar las condiciones medioambientales que estamos teniendo. En ese sentido, ¿qué podemos hacer desde las Administraciones Locales? Unas pues regular el uso del automóvil, no dejándolo entrar en unos momentos determinados, o no dejando entrar a unos vehículos que consumen estos combustibles fósiles y en una cantidad desproporcionada porque no son modernos, prohibirles las entradas, y otros potenciando energías alternativas como pueden ser las eléctricas. Y es una recomendación, las energías eléctricas tienen un problema para el que quiera adquirir un coche hoy día, es decir que al margen de que lo pueda cargar en su casa que es lo correcto, dónde lo va a cargar continuamente, cuándo se desplaza igual que cuándo echa un gasolina, tendrá que en algún momento determinado de ese desplazamiento poder cargarlas. Y como por desgracia, estos puntos de recarga, hoy día, en lo público, en lo privado, todavía no existen en la cantidad suficiente para que una persona se pueda desplazar por todo el continente español, y encontrando los puntos adecuados para poder recargar su automóvil, desde las Administraciones Locales, algunos, los que estamos mas concienciados, por eso no todos los Ayuntamientos, estamos intentando que en nuestros municipios haya uno o dos puntos de carga, los suficientes, para que

esas personas que se desplacen puedan cargar sin ningún problema. Y al mismo tiempo sirva de propaganda para que los vecinos, que estén interesados en cambiar de automóvil, puedan en vez de adquirir uno de combustible fósil, puedan adquirir uno de carga eléctrica. Pero le sigo diciendo, no ha sido EDP quien se ha dirigido aquí, al Ayuntamiento, ha sido la Concejalía quien se ha dirigido a EDP. En la primera reunión EDP nos cobra por todo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Garrido, le pido que no se centre en el debate.

- Sr. Concejala D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Un momentín, pero conviene aclararlo

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No porque entonces entra en la misma, ..., aclárelo de forma resumida por favor, no detalle, ya detallará en la Comisión oportuna.

- Sr. Concejala D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Que sí, que sí, ya termino. Es decir, EDP, nos cobra por todo, por todo, en un principio porque era petición lógicamente del Ayuntamiento, nos cobra por todo, y en el Convenio, en las negociaciones hemos llegado a que nosotros cubríamos lo que era la instalación y el consumo eléctrico y EDP pone los aparatos que valen más que la instalación, pone los aparatos y lleva el mantenimiento de los aparatos, que en algún momento tendrán averías y nos ponen las tarjetas. Ese es el convenio que se ha llegado con EDP, ni más ni menos. Lo que yo no entiendo es que ustedes se preocupen mucho del color de dos estacionamientos que parece que es el chocolate del loro, si son de rojo o amarillo o de verde y que se preocupen de dos temas tan poco importantes, y no les preocupe a usted el medio ambiente. Parece ser que no tiene importancia, cuando lo que pretendemos aquí es concienciar al ciudadano de la necesidad de que abandone el vehículo de combustible y vaya a un vehículo eléctrico. Mire, es verdad que todos se pueden confundir, incluidos los técnicos, ustedes también, pero también es verdad que de tanto perseguir el cielo y la perfección, pueden terminar ustedes en el infierno.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

La verdad es que estoy francamente sorprendida de que de una ordenanza que textualmente es para regular el procedimiento, el uso de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida, acabe en esto, yo la verdad es que me sorprende. Poco respeto creo que tenemos a las personas que tienen estas tarjetas cuando en vez de hablar de esto, de esta ordenanza y de este colectivo de personas que, por cierto, no son discapacitadas, no son personas con disfuncionalidad, son personas con movilidad reducida, es muy diferente, puede ser una persona dependiente, puede ser una persona discapacitada y no tener movilidad reducida. Son personas con movilidad reducida, aquí no son personas discapacitadas. Entonces vamos a centrarnos en lo que es, que es ordenanza de las tarjetas para vehículos que transportan a personas con movilidad reducida, ¿por qué, que transportan?, que es una de las discusiones, que parece ser que hay sí, que transportan, puede ser como conductor o como acompañante, porque estas tarjetas no son solamente para personas que tienen un carné de conducir, son para menores, para personas que no tienen carné de conducir, son aquellas que transportan, incluso para transportes colectivos, porque también se regula la tarjeta para transportes colectivos que llevan a personas con movilidad reducida. Entonces bueno, si centramos un poquitín la discusión en vez de hablar del pasado, como hablábamos, que si hay una plaza de aparcamiento que incumple, no sé en qué calle..., no sé, me parece que no es el tema de la discusión, el tema de la discusión es una ordenanza que pretende, precisamente, regular eso, regular las plazas que va a haber a partir de ahora y no hablemos ni del pasado, ni de plazas que no sé si son para estacionar carruajes, sino que estamos hablando de este tipo de plazas y de este tipo de tarjetas. Cero que tampoco la competencia que tienen los Ayuntamientos, no solamente este Ayuntamiento sino todos los Ayuntamientos, creo que no está muy claro. La competencia de decidir a quién se le da la tarjeta o a quién no se le da, no es del Ayuntamiento, es decir, es un informe que o bien viene, es un informe médico, o bien es un informe del EVOAS, del Equipo de Valoración del Área Sanitaria III, Sociosanitaria III, que es la que nos corresponde a nosotros. Este Ayuntamiento no decide, solamente hace un trámite administrativo que es conceder esa tarjeta y como tal trámite administrativo, la sanción corresponde al Ayuntamiento, no es tráfico, porque como bien decimos en la ordenanza, se regulan las sanciones y decimos claramente, "todo ello sin perjuicio, de las infracciones de tráfico en que puedan incurrir y que serán sancionadas de acuerdo con la normativa existente", es decir, nosotros aquí no estamos regulando una sanción por aparcar mal en cualquier sitio, sino que estamos regulando el uso indebido de una tarjeta que se concede desde la Junta de Gobierno, a propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, o del Concejala en su momento. Por lo tanto a quien le corresponde proponer la sanción, es



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

a quién la concedió, que es a propuesta de la Concejala, que fue la que propuso la concesión y la Junta de Gobierno que es la que aprueba esa sanción. El mismo órgano que la concede, el mismo órgano que la sanciona. Y estamos hablando de uso de la tarjeta, no de una infracción de tráfico, entonces, no sé, a ver si nos centramos un poquitín en el debate. Con respecto a la caducidad, pues es lo que os decía, no es el Ayuntamiento el que regula la caducidad es también a nivel autonómico. Nosotros, en el caso de la tarjeta, tenemos poca capacidad en ese sentido. Siguiendo con el tema de la capacidad que tenemos, la tardanza o no tardanza, ya me gustaría a mí, sinceramente, que no se tardara lo que se tarda en hacer un informe de valoración para conceder una tarjeta, porque yo tengo muchísima gente que me viene a ver precisamente por eso, ya me gustaría, pero no es una competencia que dependa de este Ayuntamiento. Yo de hecho, ya hablé con el equipo de valoración de Avilés, pero bueno como dijo la Alcaldesa, es un problema de personal, es un problema que quizás viene también por el tema de que no se puede ampliar personal y hay una situación también un poco puntual en ese Centro, que nosotros por otras cuestiones la conocemos. Que mucha gente lo utiliza mal, sí, pero no es tampoco, como bien dije, no es una infracción administrativa porque quien la utiliza mal, muchas veces, es utilizar una plaza de aparcamiento cuando no se tiene la tarjeta, eso es una infracción de tráfico, no es una infracción administrativa de uso indebido de la tarjeta y lo que aquí regulamos es el uso de la tarjeta. En cuanto a los aparcamientos que lo puede pedir, que puede llegar un momento que individualmente se pidan, como dije antes hay un Consejo municipal de eliminación de barreras, que no es nuestra obligación como Ayuntamiento, pero todas las peticiones que entran por Registro del Ayuntamiento y muchos de vosotros lo sabéis porque estáis en ese Consejo, valoramos esas solicitudes...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:
Silencio, por favor.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Y de las solicitudes que recibimos en ese Consejo, no se aprueban el 100%, ni siquiera el 50%; muchas de ellas se deniegan, muchas de ellas, no se deniegan, sino que el Consejo Municipal hace un informe, después del informe que hace la Policía, que es el primero que lo hace, propone que no se haga esa plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Entonces, es decir, el control de las plazas que hay está. Con respecto a la normativa de qué ratio de plazas hay, nosotros nos limitamos a establecer lo que se regula en la normativa estatal y autonómica que coinciden en este caso. Con respecto a, creo que lo decía el Sr. Cuervo, la parada y estacionamiento en las zonas reservadas de carga y descarga, no voy a entrar en la discusión, de que todo el mundo, porque es que estamos ya lo dije, no voy a entrar a discutir ni a debatir la media hora de discurso, yo creo que político del Sr. Cuervo, no voy a hablar de ese tema. Pero sí uno de los temas que dijo es, que se pueda parar con esta tarjeta en las zonas reservadas para carga y descarga. En el Real Decreto 1056/2014 del Estado, por el que se regula el uso de la tarjeta de estacionamiento, dice claramente, que se les permitirá, por eso nosotros decimos lo que se les permite en toda Europa, porque esto es en toda Europa y además en el Ayuntamiento de Castrillón, establecemos estos límites. Dice, "parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga de acuerdo con la normativa, las ordenanzas municipales", nosotros lo que añadimos es un máximo de dos horas, pero no modificamos algo que ya nos viene impuesto por normativa europea, estatal y autonómica, porque no podemos, porque nosotros en el rango, somos los inferiores, entonces nos tenemos que adaptar a lo que venga en la regulación, estatal, autonómica y europea. Con respecto a la validez, pues digo lo mismo, nos viene establecido a nivel, el informe que viene del Centro de Valoración, es por cinco años y en el caso de las que vienen por Inspección de Salud, es un año, porque es una tarjeta provisional, no es una tarjeta definitiva, es provisional, y en función de una situación médica, que normalmente es gente que tiene una enfermedad terminal, como imagino que lo sabréis. También me sorprende un poco lo de otro concejo, otra persona que sea de otro concejo, pide esa tarjeta en otro concejo, tiene la misma validez. Una persona que tenga una tarjeta emitida en el Ayuntamiento de Castrillón, cuando se vaya a Gijón tiene las obligaciones que establezca el Ayuntamiento de Gijón, como además lo decimos claramente en la ordenanza, que queremos clarificar cuáles son las condiciones de uso, las obligaciones y los derechos, creo que queda bien claro. Aquí los que pueden sacar la tarjeta son los que sean residentes aquí, si eres residente en Gijón, tienes el derecho de sacarla en Gijón, es por lógica, por no duplicidad, porque una persona no solicite una tarjeta en Gijón y otra en Avilés, teniendo el empadronamiento en un único sitio. Es que es por lógica, tú estás empadronado en Gijón, lo pides en Gijón. De la otra forma podrías tener veinte tarjetas, cada una en cada municipio, cuando la tarjeta de Castrillón es válida para toda Europa, la de Gijón es válida para

toda Europa, incluido Castrillón. Entonces, bueno, no sé si habré aclarado todo lo que no estaba claro y todo lo que afectaba a esta tarjeta, evidentemente; el resto no voy a entrar en ello.

- Sr. Concejál D. Sabino Cuervo Alonso, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Entendiendo que aquí, en este Ayuntamiento, salen las argumentaciones mas variopintas habitualmente, desde el perro, el sofá del otro, la nevera, cuando la cambio, el aire acondicionado, esto se repite, entonces bueno, igual tiene cierta lógica, hacer una referencia de un aparcamiento como el que estamos comentando, de carga eléctrica para vehículos, respecto a una ordenanza que estamos hablando también de aparcamientos. El comentario que haces técnico referente a carga y descarga, eso es muy antiguo Montse, las personas que estén amparadas con el uso de esa tarjeta siempre pudieron hacer el uso de las zonas de carga y descarga para hacer estacionamiento o parada. Lo que regulas en esa ordenanza ahora mismo, estás poniendo una limitación a las zonas específicas, que están habilitados para ellos, que hagan un máximo de dos horas de carga y descarga y yo lo que proponía ahí, es que no pongas límite porque carga y descarga, que es el descenso de personas o cosas oque estén habilitando un vehículo, yo creo que no habría que ponerles un límite. Luego otra cosa positiva que quería añadir, hice el comentario que quizás no lo recuerdas, de si los puntos de recarga que se van a utilizar, punto de recarga eléctrica si se van a habilitar para que también sirva para que un discapacitado que venga con un vehículo, pueda hacer uso también de ello. Por otro lado, Garrido, aprovecho para comentarte yo no busco ningún minuto de gloria, evidentemente que esto no va a darnos, al menos a mí no va a darme la gloria, y es un minuto que cada uno tiene sus reflexiones y aprovecho para ahondar un poco en la tuya y decirte que claro que el Ayuntamiento puede hacer cosas mas interesantes que instalar dos postes. Por ejemplo en su momento te comentaba, que tengas en cuenta para obras y para vehículos de Policía Local u otros, que los vehículos híbridos o eléctricos o recargables, que hay muchas modalidades y podemos hablar muy a fondo de ese tema, que los próximos que tenga el Ayuntamiento y vaya a adquirir que vayan por ahí y seguramente vas a contribuir a que se emita menos CO2 por Km. Gracias

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Lo estudiaremos, estamos en ello, Sr. Cuervo.

- Sr. Concejál D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bueno, voy a puntualizar algunas cuestiones. Decía la Concejala delegada del área que estas plazas son para personas con movilidad reducida. Por cierto aquí dice, en el artículo 3, persona con discapacidad; todavía no avanzó a este nuevo término de la diversidad funcional.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Ya, si. Puede haber errores.

- Sr. Concejál D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bien, en cualquier caso dice, las personas que se beneficiarían son: a) personas con movilidad reducida y b) que muestren en el mejor ojo una agudeza igual o inferior a 0,1 con corrección o un campo visual reducido a 10 grados o menos, es decir, no solo son con movilidad funcional reducida sino también con deficiencia visual relevante., o sea, para matizar, porque a uno lo ponen a veces como indocumentado, como la Alcaldesa, que me dice que hombre que usted está tanto tiempo en la Mesa de Contratación... Sí, Sra. Alcaldesa, estoy tanto tiempo como usted o más incluso, y por eso digo que lo que pide aquí, la documentación a presentar, no a solicitar que se acredite, dice "certificado de empadronamiento" y ahí no dice en absoluto, dice que a presentar, no dice que haya que rellenar un formulario en el que autorice al Ayuntamiento a consultar sus archivos, que eso ya iría de suyo porque si tu solicitas algo en el que el requisito es el empadronamiento, pues lógicamente, si no lo aportas tú pues el Ayuntamiento tendrá que consultar los archivos sino no presentes la solicitud, es que parece redundante presentar una solicitud que se necesita el empadronamiento y que se tenga que autorizar al Ayuntamiento a consultar el archivo para consultar que esté empadronado. Y decía usted ¿y si no está empadronado en Castrillón?, pues no lo está, estará en Cudillero, pero sino está aquí empadronada pues no lo está, en el certificado que puede obtener el Ayuntamiento, pero aquí no dice nada de que hay que autorizar, ni que permita acreditar al Ayuntamiento dice: "Solicitud a presentar. Solicitud en el modelo oficial anexo 1, fotografía de color tamaño carné y el tercero, certificado de empadronamiento" y en ese sentido digo las Mesas de Contratación, porque las Mesas de Contratación, hasta hace muy poco, lo hacían previamente, pero presentaban un certificado de todas las cosas que se necesitaban, de todas, de lo de Hacienda, de la Seguridad Social, de la escritura, etc. etc. etc. y ahora lo hacen a posteriori para la que resulta adjudicada, pero bueno eso es así y nos falta mucho, nos falta mucho por avanzar, porque nos piden, por ejemplo, fotocopia compulsada del DNI, pues si es que el DNI también lo tiene la Administración Estatal, realmente todo lo que se le pide a un ciudadano, salvo la iniciativa de pedir ese servicio, que obviamente tiene que partir de él, el resto es que prácticamente lo tiene todo los organismos. También se podría autorizar a



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

que el organismo que debería de normalmente acreditarlo, dice usted que es que no es necesario, la forma ordinaria que lo dice aquí mismo también, de solicitar la tarjeta, si se tiene antes el grado de minusvalía bien y sino tendrá que hacérselo, es a través de la consecución del grado de minusvalía que ya lo dijo la Concejala de Bienestar Social, en Avilés y también hay mucha espera en otros sitios, pero en Avilés como mínimo es año y medio, más tres meses para que te manden el resultado, más un mes del Ayuntamiento. O sea, insisto, la persona que no tenga el grado de minusvalía con antelación, tardará dos años, ordinariamente, salvo la vía excepcional del médico de cabecera refrendado por la inspección. Y yo no tengo ningún problema por hacer actos administrativos, lo que pasa que creo que me pagan algo más que por hacer actos administrativos, y algo más importante, que es por ver pacientes. Si yo empleo mi tiempo en hacer mucha administración, lo resto a ver pacientes, es evidente, para mí es mas cómodo y menos responsabilidad rellenar un papel, que ver a un paciente, es evidente, todo el mundo quiere más rellenar un papel que ver un paciente, pero creo que no me pagan por eso, me pagan más bien por ver pacientes y todo el tiempo que se les quita a las labores administrativas que son muchas, y podría relatarle, pues va en beneficio de que se dedique mas tiempo a ver a los pacientes, que creo que es nuestra actividad primordial. Y en ese sentido, en absoluto, nosotros hacemos una amplísima labor administrativa, lo que pasa que en este tema, pues se da la deficiencia evidentemente que no se debía dar en los trabajadores, sino por las insuficiencias de personal, por la organización, por la gestión, por lo que sea, de que el organismo que tiene que valorar esa discapacidad que es para lo que están además, porque nosotros no utilizamos las tablas que utilizan ellos, ni estamos preparados suficientemente para ese tema, pues tiene una lista de espera, entre pitos y flautas, de dos años y eso es lo que hay que tratar de agilizar, de que el sistema ordinario, que es el mas garantista, sea el ordinario, y realmente la vía del médico de cabecera, con el visado de inspección, pues sea una cosa efectivamente excepcional. Entonces, bien todas estas cosas es lo que quería matizar. Ya digo, en todo caso, esto es un avance, es una ordenanza que bueno, dentro de las imperfecciones, que lógicamente, todas las obras humanas tienen, consideramos que puede recibir nuestro voto afirmativo porque tiene, en ese sentido, menos insuficiencias, lagunas, deficiencias, duplicidades, que consideramos que tenía la ordenanza anterior que tampoco la bloqueamos pero sí mostramos nuestra abstención.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Yo, entiendo que quiera usted entrarme al debate. Pero insisto, que la petición de la documentación está ahí y que es el ciudadano o la ciudadana la que tiene que expresar que la documentación se haya en poder de la Administración a la que solicita. Y mientras que no lo haga, la Administración no procede porque además no sabe ni en que expediente está, ni en qué lugar está esa documentación. Entonces tiene que usted manifestar que esa documentación ya se haya en poder de la Administración a la que solicita. Y eso es un procedimiento que tiene que hacer el usuario, en este caso. Y usted puede volver a replicarme, pero las Mesas de Contratación, sabemos como están, puede usted estar mas tiempo que yo, pues no lo sé, usted verá. ¿Y desde cuándo? Desde 2007, lleva usted pero en la última parte, y yo estoy en mesinas que usted no está, no es cuestión de quien más, ¿vale?. No estamos en cuestión de quién más, tiene mas información, yo que yo le digo es que en las Mesas de Contratación ya figura el tema de la declaración responsable y ya antes, teniendo que presentar la documentación, si se decía que la Administración ya tenía la documentación y se podría requerir a otras Administraciones para que nos la aportaran con el permiso de la persona que presenta la documentación, se hacía, que es el consentimiento que se le pide. Y eso ya se hacía en el anterior procedimiento y se continúa haciendo ahora con la declaración que se presenta. Y es así, lo hacemos en muchos procedimientos de la Administración, en este caso local, del Ayuntamiento de Castrillón, e igual no lo sabe pero estampo avanzando mucho en temas de tecnología y de atención al ciudadano, en ese sentido, aquí en el Ayuntamiento de Castrillón y se nota, se nota, porque ya hay mucho que se presenta por ámbito digital, pero no es cuestión de que entremos en debate usted y yo, ¿vale?. Entonces, efectivamente hay que regular qué información es la que tiene que haber y que información es esencial para tramitar la solicitud y hay que acreditarlo y en principio, efectivamente, coincidimos. Y además hay una normativa superior que es la Ley de Procedimiento Administrativo, que ya figura como usted dice, que la información que está en la Administración, no se tiene porqué volver a presentar pero, insisto, no hace falta ponerlo en la ordenanza porque ya está por encima, pero tienes que decir que está, ¿o qué nos vamos a poner a mirar si hay algo de ese ciudadano, en el Ayuntamiento y ver qué documentación hay y si estaba el carné y está caducado o no está caducado?. Entonces tienes tú que manifestar que esa documentación se haya en poder de la Administración. Y por último, bienvenido al mundo de la Administración, porque dice usted, es que me paso todo el día haciendo trámites administrativos, ¿y piensa que usted es el único?, pregunte al sistema educativo, si no están todo el día haciendo trámites administrativos en vez de dar clases. ¿A

que no es bueno? Pues entonces estamos en algo de acuerdo, ¿qué estamos nosotros pidiendo a la Administración y al Estado?, que necesitamos más personal, que lo que no podemos estar es el personal que tiene que estar dedicado a la atención a los pacientes, a la prevención, a la intervención y a la calidad, que estemos todo el día haciendo documentitos y procedimiento. Lo que pasa que nos hemos dotado de un procedimiento que queremos que sea garantista y estamos a veces no dando la solución al ciudadano y a la ciudadana de pie de calle, haciendo unos procedimientos extremadamente largos por querer ser extremadamente garantistas y en eso hay que, por supuesto, agilizar, pero luego nos dotamos de un montón de normativa para que los procesos sean garantistas, y en ese proceder pues se haya., bueno lo ha visto usted con las Mesas de contratación, yo no sé hasta qué punto estamos ahora cortando o alargando. Entonces lo estamos viendo, ¿porqué?, porque tenemos que ser tan exquisitos en la entrega y que todos los procesos sean absolutamente transparentes y garantistas para el ciudadano y para la Administración y para todos los servicios que se hayan interesados que efectivamente hay un perjuicio para la ciudadanía, yo en eso puedo coincidir con usted, pero entonces necesitamos mas personal ¿no? Pues a ver de dónde suspende los trámites porque los hemos dotado, los estamos dotando los trámites.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Yo creo que ya quedó claro. Se limitaron a criticar otro tipo de aspectos, más que la ordenanza en sí, entonces bueno yo creo que va a ser una buena ordenanza. Con respecto a las partes donde se habla de personas con discapacidad; una de ellas es cuando se cita una ley del Estado que habla de personas con discapacidad porque es una ley antigua y otra es donde se habla de los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad porque es que se llaman así. Yo me extrañaba que se nos hubiera escapado, que se nos hubiera escapado esa definición, pero en principio puede que se nos haya escapado, es solamente una precisión. También, porque es que es así como se llama. Tiene que tener, primero es que tiene que tener dos cosas, certificado de persona con discapacidad que es diferente del certificado de dependencia y además, es que son las dos cosas que se piden, no lo pedimos nosotros, lo pide el Principado y además después tienen que pedir que sea una persona con movilidad reducida, tienen que tener los dos, y se llama así, certificado de personas con discapacidad, es que yo no puedo cambiar el nombre porque es así como se llama. De hecho hay una tarjeta y la gente que tiene esa tarjeta es, personas con discapacidad.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Certificado.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Certificado de discapacidad, y se llama así por que no se modificó ese nombre, nosotros procuramos utilizar siempre la otra denominación.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, finalmente yo creo que estamos de acuerdo, se está avanzando. Podrá tener algún aspecto que mejorar, yo no digo que no, pero vamos, está el tiempo de futuro para ponerla en marcha y proceder a hacer las correcciones que se vean en el desarrollo práctico de la misma.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: siete; Grupo Municipal Popular: seis; Grupo Municipal Socialista: dos y Grupo Municipal Mixto: uno), ningún voto en contra y dos abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede), de los dieciocho Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud de fecha 27 de Noviembre de 2017, que ha quedado transcrito.

/ Siendo las 19:15 horas se autoriza por la Sra. Alcaldesa-Presidenta un receso, reanudándose la sesión a las 19,30 horas, incorporándose a la misma 16 miembros de los 18 presentes al inicio de la sesión plenaria. No se incorporan los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

- D^a Eva María Menéndez García.
- D. Sabino Cuervo Alonso.

Se retoma, por tanto, el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, con el quórum de asistencia de 16 Concejales de los 21 miembros que integran la Corporación./



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

10º.- EXP. 2493/2015.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS: CONCESIÓN DISTINCIÓN HIJO ADOPTIVO DE CASTRILLÓN A D. DANIEL ALONSO RODRIGUEZ.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS: CONCESIÓN DISTINCIÓN HIJO ADOPTIVO DE CASTRILLÓN A D. DANIEL ALONSO RODRIGUEZ”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de noviembre de 2017, emite el siguiente dictamen:

“5º.- EXPTE. 2493/2015.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS A D. DANIEL ALONSO RODRÍGUEZ.

La Sra. Presidenta da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 15 de noviembre de 2017, con la siguiente transcripción literal:

“Se propone la concesión de la distinción de “Hijo Adoptivo de Castrillón” de conformidad a la Ordenanza que regula la concesión de distinciones en este Ayuntamiento al Empresario, nacido en 1934, Don Daniel Alonso Rodríguez.

Se trata de una propuesta a favor de Don Daniel Alonso Rodríguez, Empresario fundador del Grupo Daniel Alonso, tanto por su labor empresarial como su compromiso y vinculación con Castrillón, siendo colaborador de múltiples actividades culturales y deportivas.

En base a lo expuesto se iniciaron los trámites para lo concesión de la distinción de “Hijo Adoptivo de Castrillón” a favor de Don Daniel Alonso Rodríguez, quedando constatado que reúne todos los requisitos para recibir la distinción mencionada.

Por lo tanto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la distinción de Hijo Adoptivo de Castrillón al Empresario Don Daniel Alonso Rodríguez.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (4), del Grupo Municipal Popular (3) y del Grupo Mixto (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal CSP (1).”

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmína Triguero Estévez:

A ver, me están diciendo, lo consensuamos, ¿quieren hacer el debate y las intervenciones de todos juntos para aligerarlo?, ¿les parece?. ¿Entonces cómo hacemos Paz?, ¿leemos? Y luego está claro que la votación tiene que ser separada, pero cómo procedemos mejor.

- Sra. Secretaria General, Dª Paz González González:

Las votaciones indubitadamente se tienen que corresponder a cada uno de los puntos del orden del día, porque han sido presentadas de este modo, en puntos separados; no obstante yo no tengo inconveniente en dar lectura a todas las propuestas y ustedes pueden hablar, obviamente, de lo que consideren oportuno, en el debate. Doy lectura a todas las propuestas. Son cuatro propuestas las que se presentan al amparo de la Ordenanza Municipal que regula los honores y distinciones del Ayuntamiento de Castrillón. A la primera de ellas ya le he dado lectura anteriormente y se corresponde al Empresario D. Daniel Alonso Rodríguez, con propuesta de Hijo Adoptivo de Castrillón, una de las más altas distinciones que se contemplan en el Reglamento. A continuación hay una propuesta que se corresponde con la concesión de distinción de Ciudadano Ejemplar a D. Juan Luis Gutiérrez González. La propuesta se justifica y fundamenta en que se trata de una persona destacada por su actividad, tanto en el movimiento asociacionista en Castrillón al igual que como artesano, reflejando el patrimonio etnográfico de Asturias y Castrillón, al igual que construcciones mineras, civiles y religiosas. Otra nueva propuesta de concesión de distinción de Ciudadano Ejemplar

de Castrillón es para el trabajador municipal D. Daniel Wei León. La propuesta se fundamenta en la constatación de la ayuda desinteresada en su tiempo libre, en el rescate de un bañista, el 16 de Agosto de 2017. Y, por último, se hace una propuesta de concesión de Ciudadana Ejemplar de Castrillón a D^a María Rosa Galán Fernández. En este caso, la propuesta aparece fundamentada en su labor como enfermera y matrona en el Concejo, por la forma de realizar su trabajo, su dedicación, el trato igual y sin distinciones, que prestó a numerosas familias.

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Buenas tardes a todos y a todas. Voy a ser muy breve porque bueno, yo creo que ya luego cuando se haga el reconocimiento y la distinción en el Pleno del mes de diciembre será cuando bueno glosemos con más detalle la figura de estas personas pero sí que quería dar unas pinceladas. Yo creo que son por todos y todas conocidos, pero bueno un poco para saber cuales son los méritos por los que creemos que son merecedores de estas distinciones. Daniel Alonso, como nombramiento de Hijo adoptivo de Castrillón, se jubiló en el año 2015, tras cumplir 80 años de edad y haber dedicado prácticamente toda su vida a trabajar y a levantar un grupo empresarial que en algunos segmentos es un referente mundial. Nació en 1934, llegó a Avilés en el 1952, con 18 años, casi tres años después de que llegará su padre. Él con 25 montó su primera empresa para crear lo que sería uno de los grupos industriales más importantes. Nada más iniciarse la década de los 60 compró, por 20.000 pesetas, el traspaso de un espacio mas amplio en la zona de Santarúa y con sus primeros ahorros adquiere también un camión. La intensidad del trabajo de Daniel Alonso y el nombre que se fue haciendo como empresario serio y cumplidor, hizo que su cartera de clientes no parara de crecer. A los 40 años deja definitivamente el mono de tarea, como se suele decir, y sube a las oficinas. A partir de ahí el despegue del grupo industrial ya es imparable. No voy a citar nombres de empresas, porque bueno, son por todos conocidos, entonces, para ir un poquito más adelante.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

A ver, Sra. González, acerque el micro. Es que es verdad que en la parte de atrás del Pleno se oye mal, ya nos lo han dicho en varias ocasiones.

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Intentaré hablar más despacito también. Daniel Alonso mantiene dos fábricas abiertas en la India y Brasil, la primera de ellas situada al oeste del país, con una capacidad de producción de 616 torres anuales. En Asturias, dónde Windar desarrolla buena parte de su producción de aerogeneradores y fundaciones *offshore* principalmente en el Polígono del PEPA. Desde su jubilación ostenta la figura de Presidente de Honor del grupo que lleva su nombre. En el año 2015 recibió la medalla de oro de Avilés, una distinción que reconoce a personas e instituciones por su aportación a la vida social y económica de la ciudad y que ahora, bueno pues llega también esta propuesta y este reconocimiento de Castrillón, porque como sabéis Daniel Alonso es vecino de Salinas y bueno ha contribuido en toda la Comarca, no sólo en Castrillón, bueno pues con numerosas acciones para mejorar digamos este compromiso social que muchas veces tienen, pues las empresas afincadas en el municipio. Voy por el mismo orden que vienen establecidos en el orden del día del Pleno, aunque luego se voten por separado. El siguiente es Juan Luis Gutiérrez, es artesano por hobby desde hace mas de treinta años, aunque él se considera un simple manitas. No hay edificio del concejo ni alrededores que se le resista ni tenga secretos para él. Desde su taller en Arancés, han salido infinidad de maquetas ya que posee una amplia producción que incluye casi todos los elementos etnográficos asturianos como hórreos, paneras, además de iglesias, escuelas, minas y edificios civiles. Sin lugar a dudas, si en algo se ha especializado Juan Luis, es en la arquitectura minera. En septiembre de 2011 su obra pudo verse en el Valey Centro Cultural, con una exposición titulada "miniaturas y mas". En al año 2014 inauguró en la mina de Arnao una exposición bajo el título "Once miradas de obrero", formada por una extensa y sorprendente colección de maquetas de once piezas con un denominador común: la actividad minera en Asturias. Todas estas maquetas siguen hoy todavía cedidas en el museo de la Mina de Arnao. Juan Luis siempre ha sido una persona dinámica y activa y en la actualidad compagina su jubilación con su hobby como artesano en el movimiento asociacionista también, en el que lleva más de 15 años. Decir que ya este año fue también reconocido por el Centro Asturiano de Madrid con el Urogallo de plata, una distinción a su labor como artesano. Daniel Wei León es agente de la policía local en Castrillón desde el año 2004. Desde sus inicios ha demostrado ser un policía comprometido y con vocación de servicio, que desarrolla de forma ejemplar las funciones encomendadas a su puesto de trabajo, con empeño y dedicación. Este verano su deber de socorro fue más allá de su trabajo como agente de policía local, ya que en la tarde del 16 de agosto Daniel Wei y un subinspector de la Policía Nacional, ambos fuera de servicio, participaron en el rescate de un bañista que a punto estuvo de morir ahogado en una playa de Gijón. La prensa regional recogió este hecho, siempre haciéndose eco de que era una persona que trabajaba en el Ayuntamiento de Castrillón y también resaltar que recibió ya un reconocimiento también por la Alcaldesa de Gijón junto a este otro agente y que bueno, no es la primera vez que los agentes de la Policía Local reciben esta



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

distinción, porque ya en el año 2014, otros dos compañeros, por un hecho similar, recibieron también el título de ciudadano ejemplar. Y luego por último, Ciudadana ejemplar en este caso, para M^a Rosa Galán Fernández, a la que seguramente todos conocéis como Rosita la comadrona, que trajo al mundo literalmente, a miles de castrillonenses en la década de los cincuenta, y principios de los setenta. Todos los nacidos en Castrillón de estas décadas, pasaron seguramente por las manos de Rosita. Trabajadora incansable, siempre entendió su profesión como un servicio a la comunidad. Resaltar también que fue una mujer adelantada para su tiempo, que estudió Bachiller y carrera universitaria en unos tiempos en los que la mayoría de las mujeres, bueno, pues no podían acceder a la formación por diversos motivos. Y que bueno, pues está ya próxima a cumplir también una edad bastante avanzada, sé que va a seguir teniendo también reconocimiento por parte del Partido Popular, pero bueno, sigue manteniendo una condición física y mental envidiable y creemos que es merecedora de estas distinciones.

- Sr. Concejal D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Buenas tardes de nuevo. Voy a hacer una intervención muy breve. Por supuesto que vamos a apoyar estas cuatro distinciones que hoy se traen aquí a Pleno. No voy a entrar en ningún tipo de debate, ni muchísimo menos, porque creo que fue debatido ya en la Comisión de Interior. Cuatro distinciones a cuatro personas muy especiales pero de distinta procedencia, digo a nivel quizás un poco profesional o por las distinciones ¿no?. Por supuesto que los dos primeros, nada en contra de estas dos personas, ni de Daniel Alonso Rodríguez ni de Juan Luis Gutiérrez González, pero sí quisiera hacer especial hincapié en que las otras dos distinciones, tanto la de Daniel Wei como la de M^a Rosa Galán, quisiera concretar que son un poco especiales. Por supuesto que la de Daniel Wei es un Policía Local que trabaja y que presta servicios en esta plantilla, a esta Administración, que si bien no reside aquí, pero creo que hizo una labor encomiable o por supuesto para reconocer; una labor que seguramente cualquier otra persona en su lugar haría lo mismo, no cabe duda, pero sí es cierto que yo creo que arriesgo la vida o no dudo ni un solo segundo para poder salvar la vida de otra persona. Y también, por supuesto, el reconocimiento o la propuesta que se hace de M^a Rosa Galán, que como bien dijo la compañera de Corporación, Mar, sobra decir todo su currículum y toda su trayectoria. Y también hacer una, bueno que creo si no me falla la memoria, que no me falla, que es la primera mujer que pasa por esta distinción o por este proceso que hacemos con carácter anual. Nada más. Gracias.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Nosotros, bueno, evidentemente vamos a votar favor, como hicimos siempre de todas las propuestas que llegaron hasta ahora para estos galardones. En primer lugar, en el caso del Hijo adoptivo de D. Daniel Alonso, empresario, que creo que es un empresario que ha creado mucho empleo en la Comarca, con lo cual demuestra la vertiente social de la actividad empresarial, lejos de otras derivaciones que puedan incurrir en otros procedimientos que obviamente no son tan objeto de alabanza. Entonces nosotros defendemos, en ese sentido, la función social del empresariado y es muy importante el que se premie esta figura por ser un ejemplo para los emprendedores, que ahora se llaman, mas que empresarios, porque realmente es un empresario innovador, hecho de la nada y que ha creado mucho empleo en la Comarca, aparte de colaborar con múltiples actividades de todo tipo: culturales etc. y muchas veces desde el anonimato, lo que le hace todavía más necesario este reconocimiento. En cuanto al segundo galardonado, que es Ciudadano Ejemplar a Juan Luis Gutiérrez González, es evidente que también es merecido, que es una persona que evidentemente tiene una vertiente social como líder vecinal durante muchos años, defendiendo los intereses de la entidad que preside y también desde el punto de vista de su actividad como artesano. No es un "manitas", es evidente que es un artesano de primer nivel, porque sus maquetas a escala han colaborado y colaborarán en el futuro a inmortalizar edificios e instalaciones singulares de la historia de Castrillón y de toda Asturias. Por lo cual consideramos que es también merecedor de este galardón. Qué vamos a decir del Policía Local Daniel Wei, la mayor prueba de altruismo que hay es poner en riesgo tu vida para salvar la de otros. Es evidente que no sé si como dijo el portavoz del Partido Socialista en este caso, todos haríamos lo mismo, no lo sé, si todos haríamos lo mismo en esas circunstancias, pero es el caso que él lo hizo y eso es evidente que es motivo de satisfacción, de orgullo para él, de orgullo para la Policía Local de Castrillón y evidentemente, como digo, es la mayor prueba de altruismo que se pueda dar. Y qué vamos a decir obviamente, fuimos los impulsores, en este caso, aunque obviamente estamos muy satisfechos de que todos los galardonados salgan por unanimidad, salvo la sorprendente ausencia e inexplicada de Castrillón Sí Puede de este Pleno, pero nosotros consideramos que M^a Rosa Galán, conocida obviamente por todos como Rosita, ya no es sólo que sea la primer mujer galardonada y una adelantada a su tiempo, ya no sólo porque haya estudiado, sino porque se trasladaba en una moto a atender de un lado a

otro, en un momento que realmente que las mujeres no se trasladaban en ese tipo de vehículo para llegar mas pronto a los lugares, en que la tasa de natalidad en aquellos momentos, en aquellos años, que ella ejerció de matrona era alta en el Concejo. A nosotros nos tiene contadas muchas anécdotas en relación a que iba de un lado a otro, no es como ahora que los partos son el hospital y son pocos partos desgraciadamente, pero en aquel momento la tasa de natalidad era elevada, los partos eran en casa y ella los atendía con prontitud, diligencia y humanidad, pero no solo es esa vertiente de cumplimiento de su trabajo de una forma rigurosa, humanista y técnicamente impecable sino es que además es una persona que también, desde el anonimato, ha colaborado con múltiples tareas sociales tanto dentro de organizaciones de ONG's como individualmente, ha colaborado también altruistamente, ya digo, desde el anonimato, en múltiples colectivos, y personas individuales saben de su ayuda y su dedicación a los demás durante muchos años. Y por poner también una guinda al pastel, y ahora que está tan denostada la actividad política en estos tiempos, también fue Concejal de este Ayuntamiento entre 1983 y 1987. Creemos que es evidente que tiene más que merecido este galardón y nos enorgullecemos de ello porque consideramos que es una persona, y además la primera mujer que lo obtiene, que es merecedora de este galardón con méritos más que suficientes. Entonces para nosotros es un motivo de satisfacción el aprobar estos galardones y creemos que va a ser el Pleno final de año, pues un motivo para realmente situar a estas personas, porque yo creo que el objeto de estos galardones es tener referentes, estamos faltos de referentes sociales actualmente, y estas personas nos indican un poco el camino a seguir desde el punto de vista personal y social, a todos nosotros. Entonces vamos a aprobarlo y ya digo, estamos muy felices y orgullosos de que esto se vaya a aprobar.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno yo coincido plenamente con lo que ha dicho el Sr. Quiñones, también, por supuesto con el concejal del PSOE, con Javier. Esto es una ordenanza que nos hemos aprobado y nos hemos dotado en el Pleno, justamente para eso, para visibilizar a aquéllas personas que se convierten en referentes bien por su trabajo, bien por su compromiso social, bueno, de alguna manera, por su situación personal, y no podemos denostar, bueno, no podemos impedir que alguien que se lo merezca, incluso pueda ser retirado o no propuesto, por su condición de compromiso social de determinado sitio o de determinado signo político y máxime, cuando en un momento dado, se está cuestionando también o la política está siendo cuestionada. Es verdad y no cabe duda que por nosotros como equipo de gobierno, tendríamos personas que creemos que responden a alguno de los criterios que se adoptan en esta ordenanza, y no lo voy a negar que hemos retirado propuestas porque tenían una afinidad con Izquierda Unida, es cierto. Es decir, nosotros hemos pensado en personas y porque estamos en Gobierno, pues hemos considerado que iba a ser cuestionado y lo hemos dejado para otro momento, Pero no quiere decir, que en este caso ha sido iniciativa, en este caso, del Partido Popular, de traer una persona vinculada a un Partido, en concreto, por su condición de estar presentes en una lista, pero aún así consideramos que tiene que ser reconocido su trabajo y por lo tanto tenemos que superar esta intención de pertenecer a una determinada ideología y tenemos que rescatar lo que ha aportado socialmente. Daniel Alonso igual, es decir, parece que como que la Izquierda pudiera tener algún reparo en visibilizar el trabajo de la empresa, para nada; yo creo que eso es un prejuicio que existe y para nada. Nosotros creemos en una empresa, y sobre todo en las personas emprendedoras, y nosotros creemos que Daniel Alonso es un buen ejemplo de lo que debe ser un emprendedor en beneficio de la comunidad y para crear y dinamizar un determinado territorio, y en este caso, Daniel Alonso es un ejemplo clarísimo, que además incluso ha sido loado, ha sido felicitado, incluso a nivel sindical. Es muy difícil encontrar una persona que haya trabajado con Daniel Alonso que diga que ha tenido dificultades, siempre habrá alguien, porque todos tenemos dificultades o puedes encontrar o puedes relacionarte mejor o peor, pero en general, pues hasta el mundo sindical habla bien de él. Con lo cual yo creo que es merecedor de ello y un ejemplo de lo que debe ser el mundo empresarial y la actividad en un determinado territorio, que se hace a la larga y que no busca el beneficio a corto plazo, explotando, por ejemplo, a los trabajadores. Entonces por eso creemos que es un buen ejemplo y además, otra cosa importante que tengo que decir, es que no pasa nada si un año no tenemos a nadie para ser Hijo adoptivo, Hija adoptiva o Hijo predilecto, Hija predilecta. Se trata de una condición que tiene ciertas personas y puede ser que en un momento dado no haya nadie que responda a esos mínimos criterios, porque tampoco se trata de generalizar esta condición, sobre todo la de Hijo predilecto, Hija predilecta o Hijo adoptivo, adoptiva, es decir, se necesita tener una serie de cualidades y tener un traspaso de lo individual y de lo personal, a lo social y a lo comunitario, y bueno en este caso yo creo que tenemos, en este caso, Hijo adoptivo a Carlos López Otín, que tiene un currículum intachable. Tenemos a Fernández Conde, el año pasado, que también es muy digno de ese merecimiento y yo creo que Daniel Alonso responde sin duda a ello. No sé si tendremos algún otro, lo que sí insisto en que tenemos un año entero para pensarlo, para proponer, en este caso, desde la Corporación municipal, pensemos en ello y sino, llega el año que viene y no tenemos a nadie que cumpla las condiciones, pues no pasará nada, se reconocerá para el siguiente, tampoco lo tenemos que ver como una obligación. En todo caso, pues si sentimos que no



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

es una sino dos o tres, pues también está claro que tenemos que intentar objetivar y visibilizar y reconocer a nuestros ciudadanos y a nuestras ciudadanas que así lo merezcan. Entonces con esto, pues esperemos que el día 28, estas personas sean reconocidas en el municipio al que pertenecen y al que han vivido durante mucho tiempo y han prestado su labor, sea la que sea. Así que sin más vamos a pasar, si queréis, a la votación, porque vamos a tener la oportunidad en el Pleno del día 28, pues un poquito más, dedicarnos a ellos especialmente.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación del punto nº 10 del orden del día, adoptando el Pleno Corporativo, por unanimidad de los dieciséis Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de Noviembre de 2017, que ha quedado transcrito, y por tanto conceder la distinción de Hijo Adoptivo de Castrillón al Empresario Don Daniel Alonso Rodríguez.

11º.- EXP. 2493/2015.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS: CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDADANO EJEMPLAR DE CASTRILLÓN A D. JUAN LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS: CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDADANO EJEMPLAR DE CASTRILLÓN A D. JUAN LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ”, en base al dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de noviembre de 2017, emite el siguiente dictamen:

“6º.- EXPTE. 2493/2015.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS A D. JUAN LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

La Sra. Presidenta da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 15 de noviembre de 2017, con la siguiente transcripción literal:

“Se propone la concesión de la distinción de “Ciudadano Ejemplar de Castrillón” de conformidad a la Ordenanza que regula la concesión de distinciones en este Ayuntamiento a Don Juan Luis Gutiérrez González.

Se trata de una propuesta a favor de Don Juan Luis Gutiérrez González, por su actividad tanto en el movimiento asociacionista en Castrillón al igual que como artesano reflejando el patrimonio etnográfico de Asturias y Castrillón, al igual que construcciones mineras, civiles y religiosas.

En base a lo expuesto se iniciaron los trámites para lo concesión de la distinción de “Ciudadano Ejemplar de Castrillón” a favor de Don Juan Luis Gutiérrez González, quedando constatado que reúne todos los requisitos para recibir la distinción mencionada.

Por lo tanto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la distinción de Ciudadano Ejemplar de Castrillón a Don Juan Luis Gutiérrez González.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (4), del Grupo Municipal Popular (3) y del Grupo Mixto (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal CSP (1).”

Sin que se produjese debate, en atención a lo expuesto en el punto 10º del orden del día de la sesión, se procede a la votación del punto 11º del orden del día, adoptando el Pleno Corporativo, por unanimidad de los dieciséis Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen de

la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de Noviembre de 2017, que ha quedado transcrito, y por tanto conceder la distinción de Ciudadano Ejemplar de Castrillón a Don Juan Luis Gutiérrez González

12º.- EXP. 2493/2015.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS: CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDADANO EJEMPLAR DE CASTRILLÓN A D. DANIEL WEI LEÓN.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS: CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDADANO EJEMPLAR DE CASTRILLÓN A D. DANIEL WEI LEÓN”, en base al dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de noviembre de 2017, emite el siguiente dictamen:

7º.- EXPTE. 2493/2015.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS A D. DANIEL WEI LEÓN.

La Sra. Presidenta da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 15 de noviembre de 2017, con la siguiente transcripción literal:

“Se propone la concesión de la distinción de “Ciudadano Ejemplar de Castrillón” de conformidad a la Ordenanza que regula la concesión de distinciones en este Ayuntamiento al Policía Local de Castrillón Don Daniel Wei León.

Se trata de una propuesta a favor de Don Daniel Wei León, por la ayuda desinteresada en su tiempo libre en el rescate de un bañista el 16 de agosto de 2017.

En base a lo expuesto se iniciaron los trámites para lo concesión de la distinción de “Ciudadano Ejemplar de Castrillón” a favor de Don Daniel Wei León, quedando constatado que reúne todos los requisitos para recibir la distinción mencionada.

Por lo tanto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la distinción de Ciudadano Ejemplar de Castrillón al trabajador municipal Don Daniel Wei León.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (4), del Grupo Municipal Popular (3) y del Grupo Mixto (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal CSP (1).”

Sin que se produjese debate, en atención a lo expuesto en el punto 10º del orden del día de la sesión, se procede a la votación del punto 12º del orden del día, adoptando el Pleno Corporativo, por unanimidad de los dieciséis Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de Noviembre de 2017, que ha quedado transcrito, y por tanto conceder la distinción de Ciudadano Ejemplar de Castrillón al trabajador municipal Don Daniel Wei León.

13º.- EXP. 2493/2015.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS: CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDADANA EJEMPLAR DE CASTRILLÓN A Dª. MARIA ROSA GALÁN FERNÁNDEZ.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS: CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDADANA EJEMPLAR DE CASTRILLÓN A Dª. MARIA ROSA GALÁN FERNÁNDEZ”, en base al dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de Noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de noviembre de 2017, emite el siguiente dictamen:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"F.O.D.- EXPTE. 2493/2015.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MÉRITOS A D^a MARÍA ROSA GALÁN FERNÁNDEZ.

La Sra. Presidenta da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 22 de noviembre de 2017, con la siguiente transcripción literal:

"Se propone la concesión de la distinción de "Ciudadana Ejemplar de Castrillón" de conformidad a la Ordenanza que regula la concesión de distinciones en este Ayuntamiento a Doña María Rosa Galán Fernández.

Se trata de una propuesta de los Concejales del Grupo Popular y el Grupo Mixto, a favor de Doña María Rosa Galán Fernández, como enfermera y matrona en el Concejo, por la forma de realizar su trabajo, su dedicación, el trato igual y sin distinciones que prestó a las familias.

En base a lo expuesto se iniciaron los trámites para lo concesión de la distinción de "Ciudadana Ejemplar de Castrillón" a favor de Doña María Rosa Galán Fernández, quedando constatado que reúne todos los requisitos para recibir la distinción mencionada.

Por lo tanto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la distinción de Ciudadana Ejemplar de Castrillón a Doña María Rosa Galán Fernández.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada."

Abierto el turno de intervenciones, (...)

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (4), del Grupo Municipal Popular (3) y del Grupo Mixto (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal CSP (1)."

Sin que se produjese debate, en atención a lo expuesto en el punto 10º del orden del día de la sesión, se procede a la votación del punto 13º del orden del día, adoptando el Pleno Corporativo, por unanimidad de los dieciséis Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de Noviembre de 2017, que ha quedado transcrito, y por tanto conceder la distinción de Ciudadana Ejemplar de Castrillón a Doña María Rosa Galán Fernández.

/Siendo las 19,55 horas se incorporan a la sesión los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, D^a Eva María Menéndez García y D. Sabino Cuervo Alonso, pasando el quórum a 18 miembros de los 21 que componen la Corporación./

14º.- EXP. 379/2013.- MANIFIESTOS Y PROPUESTAS DEL CONSEJO DE MUJER: ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL CONSEJO DE LA MUJER DE CASTRILLÓN. 25 DE NOVIEMBRE DE 2017. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "MANIFIESTOS Y PROPUESTAS DEL CONSEJO DE MUJER: ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL CONSEJO DE LA MUJER DE CASTRILLÓN. 25 DE NOVIEMBRE DE 2017. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad, de fecha 27 de Noviembre de 2017.

Antes de dar lectura al texto del manifiesto, la Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño hace la siguiente intervención:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Buenas tardes de nuevo a todos y a todas. Bueno, lo primero quiero tener desde aquí un recuerdo para nuestra compañera Soraya, que hoy no pudo estar presente en este Pleno. Creo que le hubiera gustado, si hubiera estado ella le hubiera gustado leerlo ella y espero hacerlo, por lo menos, acercarme un poco a como lo hubiera hecho ella, aunque creo que no con el mismo sentimiento de cómo lo hubiera hecho ella. Un recuerdo para ella. Doy lectura al manifiesto:

“El Consejo de la Mujer del Ayuntamiento de Castrillón en su Pleno de fecha 14 de noviembre de 2017, acuerda por unanimidad solicitar del Pleno Municipal su adhesión al siguiente manifiesto, elaborado con motivo de la celebración del 25 de Noviembre de 2017 “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”. A estos efectos la Sra. Presidenta en funciones del Consejo de la Mujer propone al Pleno la adhesión al siguiente texto:

MANIFIESTO DEL CONSEJO DE LA MUJER DE CASTRILLÓN 25 DE NOVIEMBRE DE 2017

Un año más, el Consejo de la Mujer de Castrillón pretende aunar en este Manifiesto la preocupación, el dolor, la rabia y a la vez la esperanza: todo esto refleja el sentir de quienes formamos el Consejo, ante la conmemoración del Día internacional contra la violencia hacia las mujeres. Como siempre, nuestro primer recuerdo es hacia las mujeres asesinadas y sus hijos e hijas, vidas arrancadas de raíz sin que se haya hecho lo suficiente para evitarlo. Siempre se podía haber hecho algo más, y eso nos duele a todas y a todos.

Las agresiones y asesinatos de mujeres aparecen a diario en los medios de comunicación, son tan cotidianos que empiezan a asumirse como algo inevitable. Creemos y defendemos que no hay nada de inevitable en la violencia machista, que hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, independientemente de su cultura u origen. Desde el Consejo hemos querido poner este año la atención en la vivencia de la violencia de género en la infancia y la adolescencia; en lo esencial que es proteger a los y las menores y adolescentes que sufren, de manera directa o indirecta, la violencia que el maltratador ejerce sobre sus madres y hacen que el hogar, que debería ser su refugio y lugar de seguridad y confort, se convierta en un infierno de violencia y miedo.

En lo que va de año, siete niñas y niños han sido asesinados, a manos de sus padres, parejas o exparejas de sus madres. Es la cifra más alta de menores desde que se registran estos datos. Estamos asistiendo al asesinato de menores por parte de su padre, en ocasiones en el periodo de visitas fijado por una sentencia judicial. Cuando no se puede acabar con la vida de la mujer, se acaba con la vida de sus hijos e hijas, que es la forma más cruel de maltrato.

A nadie se le escapan las repercusiones que tiene para el desarrollo evolutivo, emocional, cognitivo y social de los y las menores, el ser testigo de la violencia hacia sus madres, así como el problema de transmisión de generación en generación, de los comportamientos violentos. La exposición a modelos violentos especialmente durante la infancia y adolescencia, conduce en muchos casos a la normalización y a la justificación de la violencia.

La familia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación son los escenarios habituales en los que se pone de manifiesto la contradicción entre los valores éticos asumidos en teoría y los comportamientos que en la práctica perpetúan el aprendizaje de la desigualdad y la violencia. Pensamos que la educación para la igualdad como estrategia para fomentar los buenos tratos es la mejor vía ética para evitar todo tipo de abusos, acosos y maltrato en la infancia y adolescencia, y un paso importantísimo en el cambio hacia la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia las mujeres. En nuestro Concejo, las escuelas e institutos, así como los diferentes recursos y entidades sociales que trabajan con Infancia y Adolescencia, llevan años formándose, diseñando y generando alternativas, para poner en práctica programas educativos para la igualdad de oportunidades donde hablar de amores sanos y empezar a construir nuevas formas de relacionarse. Tanto desde las familias, en las que se posibiliten relaciones respetuosas, desde un trato igualitario, como entre el grupo de iguales.

Como Consejo de la Mujer pedimos que desde el Ayuntamiento se traslade a los Organismos públicos competentes la necesidad de dotar de medios materiales y personales para el desarrollo de programas de prevención y protección de niños y niñas, quienes han de construir un futuro sin violencia. Pedimos también que desde los Juzgados no se dicten resoluciones sin escuchar o dar suficiente crédito a los y las menores, y que desde los Gobiernos se articulen los mecanismos de coordinación necesarios para llegar a todas las mujeres, contemplando las necesidades específicas de aquellas en situación de especial vulnerabilidad, para que LA VIOLENCIA MACHISTA NO DESTROCE MÁS VIDAS.

Queremos mostrar nuestro más rotundo NO a la violencia contra las mujeres, en todas sus expresiones. Y en este nuestro octavo Manifiesto de noviembre como Consejo de la Mujer, os pedimos a quienes nos



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

escucháis o leéis, un compromiso activo en el día a día, no sólo el 25N, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

Forman parte del CONSEJO DE LA MUJER DE CASTRILLÓN:

- Grupos políticos municipales IU, PP, PSOE, CSP, FAC y Ciudadanos.
- Secretarías de Igualdad de CCOO y UGT.
- Asociación de Mujeres Dulce Chacón.
- Asociación de Mujeres Tadea.
- Asociación de Mujeres para la reinserción laboral Xurtir.
- Asociación de Mujeres de apoyo a la lactancia materna Amamantar.
- Asociación Vecinal de Pillarno.
- Asociación Vecinal de Santa María del Mar.
- Fundación Secretariado Gitano (FSG)

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Igualdad dictamina favorablemente por unanimidad, la citada propuesta de acuerdo.”

Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad, de fecha 27 de Noviembre de 2017, del que ha dado cuenta la Secretaría General.

15º.- EXP. 2187/2017.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: MOCION PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción para la celebración del 40 aniversario de la Constitución Española”, presentada con fecha 27 de Octubre de 2017, por el Grupo Municipal Popular, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continua siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación de democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Castrillón se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno,

Por todo ello el Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Castrillón:

- 1- Muestra su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017,
- 2- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
- 3- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y definidos en nuestro concejo.
- 4- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno."

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bueno el sentido de esta moción es claro, ahora se habla de reforma constitucional, y eso es una cuestión que si hay consenso evidentemente se podrá abordar, pero mientras siga vigente, creo que la Constitución merece nuestro reconocimiento, porque creo que ha inaugurado uno de los períodos de mayor progreso social y económico de la historia moderna de nuestro país, sin duda. Ha posibilitado el reencuentro de los españoles de las distintas tendencias políticas y ha posibilitado una convivencia pacífica durante muchos años. Entonces creemos que es una norma que con las reformas que se pudieran establecer en su día, si hay consenso para ello, debe de ser recordada y además, insisto, no es una norma también vieja. Yo estuve viendo la edad de las Constituciones europeas y somos una de las Constituciones, salvo Andorra o El Vaticano que reformó su Constitución en el 2000, o Finlandia, que después de 100 años de vigencia de la anterior Constitución la reformó, pero la mayoría de las Constituciones europeas las que la tienen, -Inglaterra por ejemplo no la tiene-, son mucho más antiguas. Por ejemplo la de Alemania, es después de la Guerra Mundial, es de 1949 y sigue vigente. No digo nada de la de Estados Unidos, país más próspero del planeta, que tiene más de 200 años de vigencia y que ha hecho enmiendas, pero ahí está la Constitución. Entonces creemos que la Constitución es un texto completamente válido que con las reformas y las adaptaciones que se puedan ir haciendo, merece nuestro reconocimiento, y más en estos momentos que realmente hay movimientos secesionistas en el país que quieren hurtar lo que es decisión de todos los españoles, que es que tiene que pasar con España, si hay que partirla, si hay que mantenerla unida como la mayoría queremos, y la que quieren, quieren que un pequeño número de ciudadanos decida por todos, romper nuestra nación. Entonces creo que es un momento oportuna para realmente hacer, en ese sentido, poner en valor el valor del texto Constitucional, que fue un acuerdo entre todos los españoles, ya digo votado por el 88% de los votos y que realmente suscitó un consenso amplísimo de todas las fuerzas políticas en unos momentos difíciles, fuerzas que provenían del régimen anterior y fuerzas que venían del bando que en la Guerra Civil se enfrentaron y pudieron todos, porque tuvieron sentido de Estado, llegar a unos acuerdos que se plasmaron en una Constitución que yo creo que es envidiable. Es una Constitución que todavía es moderna, porque contempla muchas cuestiones que después fueron apareciendo como problemática en otros países y que tuvieron que ir asumiendo y creemos que es el momento, cuando se va a cumplir, el próximo año, el 40 aniversario, que a lo mejor ya hay consenso para su reforma pero eso no impide que la vigencia de la actual, con reforma o sin ella en ese momento, tengamos, no sé, un momento de reencuentro y de poner en valor lo que fue la transición política y la Constitución Española.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Nuestra Constitución empieza definiendo España como un estado social y democrático de derecho, definición que nos parece maravillosa. Queremos que España sea cada vez más un estado social y democrático de derecho, mejor; esto sí y solo sí cuando los poderosos estén sometidos a la ley.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Cuando Montoro viola la Constitución para que los ricos tengan amnistía fiscal, está haciendo añicos el estado de derecho. Cuando este mismo Ministro ataca a la autonomía local y dispara contra los Ayuntamientos que mejor están gestionando y que están protegiendo a su ciudadanía, está haciendo además algo obsceno. No hay separación de poderes cuando se reparten los Tribunales por cuotas; cuando el Fiscal General del Estado es una persona reprobada por ser servil al Gobierno, o cuando oímos a Ignacio González y Zaplana, repartirse los Fiscales y el Ministro de Justicia se los pone. Es algo común que cuando al PP le va mal en un juicio, no se cambia de abogados, se cambia de juez y eso es lo contrario al Estado de derecho. Homenajear es seguir modernizando España, avanzar en conquistas sociales, defender la sanidad y educación pública de quienes las atacan. La Constitución necesariamente se fundamenta en la soberanía de nuestro pueblo, porque sino no hay Constitución. Cuando las reformas las dictan los bancos alemanes y la Sra Ángela Merkel, no hay Constitución. España tiene futuro y quienes piensan que la Constitución no es reformable, -entiéndase el PP-, está diciendo que España no tiene futuro. Quieren traernos un homenaje a una reliquia y para eso no cuentan con nosotras. No hemos venido a rendir homenajes fúnebres, que nos anclen en el pasado, sino a sentirnos orgullosas de las luchas y avances que hizo nuestro pueblo, para seguir avanzando y construyendo más democracia, más soberanía y alcanzar acuerdos constitucionales. El mejor homenaje a quienes lucharon por la democracia y la libertad, es defender el Estado de Derecho, las conquistas sociales y nuestra soberanía. Gracias

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Vamos a ver, en este punto, mi intervención iba a ser muy breve, bueno, yo creo que va a ser breve, porque la moción que aquí se trae es la celebración del 40 aniversario de la Constitución Española. Nuestro Grupo Municipal va a votar a favor de esta moción. Creo que es un reconocimiento y creo que no estamos diciendo nada nuevo, cuando estamos viviendo en una sociedad democrática; cuando la Constitución en la que estamos viviendo, con la que convivimos, es del año 78 y ojalá fuese mas antigua, eso también lo digo, eso, un poco en la intervención o en las intervenciones anteriores, parece que lo que vamos a hacer es un debate político de si hay que modificar, si se va, si va a haber mucho que hacer, en los próximos años seguramente que va a sufrir, o van a tener que hacerse modificaciones constitucionales, reformas etc., pero no es menos cierto que en los últimos cuarenta años hemos vivido o ha sentado las bases de nuestra sociedad actual. Y es a lo que vamos o es a lo que yo creo que esta moción viene aquí. Ciertamente es que en Madrid está gobernando el Partido Popular, pero también podría estar gobernando otro partido y estaríamos celebrando el próximo año el 40 Aniversario. Nada más.

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Sí, muy breve, nosotros vamos a favor de esta moción porque fuimos y somos constituyentes, participamos en su elaboración y redacción y la apoyamos y votamos afirmativamente. Es chocante que el Partido Popular, heredero o sucesor de Alianza Popular, que votó en contra de esta Constitución, hoy se muestre como paladín de ella; rectificar es de sabios. Está bien que hagamos fiestas y actos de conmemoración de esta norma que nos hemos dado todos los españoles especialmente para poder convivir en paz. Pero lo más importante de la Constitución es que se cumpla y se desarrolle y, sobre todo, en aquellos aspectos que atañe a los ciudadanos más desfavorecidos, entiéndase trabajo, salud, vivienda, enseñanza, etc. Pero también es importante el saber mejorarla, modificándola para adaptarla a las nuevas necesidades que tenemos hoy todos los ciudadanos de este país, para hacer con ello que siga siendo una herramienta especialmente útil para toda la ciudadanía. Nada más.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bueno en relación a la intervención de Castrillón Sí Puede, bueno no me sorprende, siempre es lo mismo. ¿Qué tiene que ver la corrupción con la Constitución?. Mire, la corrupción, ya se lo digo, los primeros que la repudiamos la del Partido Popular, somos los que estamos en el Partido Popular y quien la haga que la pague. Precisamente la Constitución es la que permite, es la que permite que esas personas que han tenido un comportamiento indeseable, están encausadas, juzgadas y, en su caso, condenadas. Ustedes que tanto alaban al Sr. Maduro, quisiera ver si es que el Sr. Maduro no tiene corrupción, pero quisiera ver qué independencia del poder judicial hay en Venezuela, su modelo, al que aspiran, para juzgar a los posibles corruptos y al Sr. Maduro, que seguro que lo es. Ahí seguro que nunca se va a investigar nada, ni a enjuiciar nada ni a condenar a nadie, porque esa es la sociedad que ustedes quieren y ustedes están, ya hace tiempo quitando la careta, en lo macro, en lo grande, como en estas cosas, cuando hay un consenso social amplio, no esperaba otra cosa que de Partidos responsables como es el Partido Socialista, un partido de gobierno, o de Izquierda

Unida, que su antecedente el Partido Comunista, evidentemente haciendo un esfuerzo de negociación por su líder en aquel momento Santiago Carrillo, llegó a unos acuerdos difíciles, como también lo eran para las fuerzas que provenían del régimen anterior y sin embargo tuvieron la altura de miras para hacer una Constitución para que España no viviera otra vez la tragedia que vivió hace cuarenta años y pudiéramos reconciliarnos y pudiéramos mirar todos hacia delante. Evidentemente el Partido Popular, como todo el mundo, tiene sus pros y sus contras, pero mire, le digo una cosa, tanto el Sr Montoro, es decir, Ministro de Rajoy, como la Sra. Merkel en Alemania, no están ahí porque los haya puesto la banca, están ahí porque los han puesto los ciudadanos: A ver cuando ustedes, que yo creo que nunca, porque evidentemente sus expectativas electorales van declinando claramente, porque viendo lo que se ve no hay otro remedio que aceptar que ustedes ya han tocado el cielo sin llegar a él y ahora están, como decía el Portavoz de Izquierda Unida, ya han pasado del purgatorio hacia el infierno. Pero ya lo verán, ya lo verán, no se preocupen, no se preocupen que ya lo verán. Hay elecciones dentro de año y medio y ya verán los resultados, ya verán los resultados de esas posiciones tuyas, completamente, vamos, inexplicables, porque lo que estamos aquí homenajando es a la Constitución, no al Partido Popular, y con esta Constitución ha gobernado mucho más tiempo el Partido Socialista que el Partido Popular y España ha sufrido una transformación, se ha modernizado, estamos en un área europea que es envidiada por todo el mundo, con todas las deficiencias y todas las crisis, todo el mundo quiere venir a Europa porque es el área de mayor progreso, libertad y justicia social que hay en el mundo, pero ustedes como si nada, ustedes a Maduro, entonces sus posiciones son inexplicables. Ustedes mismos están aquí gracias a la Constitución que denostan y ¿que se puede reformar?, claro que se puede reformar, pero habrá que buscar un consenso, si se puede tan amplio como el que hubo en 1978. Y también le digo una cosa, la Constitución, lo que no podemos es reformarla para contentar a los independentistas, a ver si la Constitución ahora, no hay que reformarla para la mayoría de los españoles, para que consideren cómodos y se mejore el país para la mayoría de los españoles, no para darles por el gusto a los independentistas. Yo lo dije muchas veces, lo que tiene que ser España lo tenemos que decidir todos los españoles, esa es la democracia, lo que no es democracia es que partan España los cuatro que la quieren partir. No, España tiene que estar unida porque la inmensa mayoría de los españoles quieren que esté unida y esa es la democracia, que todos participemos en esas decisiones como contempla la Constitución y no lo que ustedes auspician, que es un referéndum en las zonas que puede ganar el independentismo; eso no es democracia porque yo tengo y usted también, tanto derecho a decidir si España se parte, como el independentista catalán y como somos más, por eso no quieren que España decida, y ustedes, lo que es increíble, es que les bailen el agua a esas posiciones y así les irá y así les irá y así les irá. Pero es que lo macro también se traslada a lo micro, ustedes han abandonado, como siempre además, no sabemos que van a votar, nunca dicen que van a votar, ustedes después votan, dicen una cosa y después votan lo que les plazca. Convendría, yo se lo dije ya a su Portavoz, a su Portavoz, que convendría que lo primero que dijeran es lo que van a hacer y después justificar ese voto, pero no, ustedes hablan y hablan, normalmente un rollo que es como el disco rallado y después, la mayoría de las veces, no sabemos que van a votar. Hombre, votaron en contra, votaron a favor, no se sabe muy bien lo que van a votar pero mire ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

La segunda intervención es más corta Sr. Quiñones:

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Ya voy a acabar, ya voy a acabar.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Es que se viene arriba usted y...

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Voy a acabar. Digo que en lo macro se les ve pero en lo micro también. Toda la Corporación, menos ustedes, acabamos de votar unos galardones en el que hay personas...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por favor, no. Bueno, a ver, céntrese, no saque ahora el punto anterior.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Ella saco de todo aquí, quiero decir, y no le cortó. De todo, atacando al PP.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

A ver Sr. Quiñones, estamos en la moción.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**
No, si ya acabo, si me deja acabar, ya acabo.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**
Yo le dejo.

- **Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**
Ustedes se ausentaron sin dar una explicación de porque se ausentaban, no sé si es porque consideran que estos galardones son burgueses. Entonces eso también, el que unas personas relevantes de nuestra comunidad sean galardonadas, y que ustedes se ausenten ...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**
Estamos en otro tema Sr. Quiñones.

- **Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**
Estoy explicando...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**
No, está entrando en el tema anterior, y no tienen porqué explicarse, ellos pueden ausentarse del Pleno cuando quieran, sin dar ninguna explicación, igual que usted.

- **Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**
Y yo pueda demandarla.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**
Bueno no, puede usted demandarla, pero en el punto adecuado, no en el punto de la moción que estamos tratando el 40 aniversario de la Constitución Española. Entonces le pido y le llamo a la cuestión.

- **Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**
Bien, bien, no sigo, yo se que creo que ellos se metieron con todo lo habido y por haber del Partido Popular, sin hablar de la Constitución y no se les cortó...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**
No, respecto a este tema.

- **Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**
Pero bien, yo creo que es el momento de felicitarnos porque los Partidos realmente con vocación de gobierno de este Ayuntamiento vamos a apoyar esta efemérides, que es un reconocimiento a todos y espero que programemos unos actos en que pueda participar la sociedad castrillonense para festejar este 40 aniversario, el próximo año, de la Constitución

- **Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:**
Bueno le voy a explicar al Sr. Quiñones, cuando se habla por primera vez, yo no tengo porque explicar qué voto voy a dar, porque ahí es intervención, ¿me entiende?. Y luego, la segunda intervención o aclaración de voto; yo, en la primera intervención puedo decir lo que me venga en gana sobre ese punto y no tengo porqué explicar qué votación voy a dar, porque la votación viene luego, eso lo primero; lo segundo, ni verde ni maduro, nosotras estamos aquí con la fórmula de las candidaturas de unidad popular, que salieron cuando Zapatero, cediendo a la presión del PP, prohibió las ideas, es decir, los partidos en el País Vasco, ¿me entiende?. Entonces, las ideas no se prohíben, y las personas, lo primero. Gracias.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**
Bueno pues para finalizar el debate, nosotros desde Izquierda Unida lo tenemos claro Sr. Quiñónes, estamos aquí ante una moción presentada, que lo que lleva es la celebración del consenso que hubo en torno a una Constitución que se produce en 1978 en ese contexto determinado y nosotros lo celebramos, pero insisto, no estamos... Ese proceso fue muy cuestionado y sabe también por nuestro Partido, pero entendemos que fue la mejor para la sociedad, lo que no quiere decir que estemos a favor, en este momento, de la Constitución, tal como está elaborada. Creemos que es objeto de

reforma en muchos de sus artículos y eso creo que lo reconoce porque la sociedad avanza y porque es necesario plantear un avance en ese sentido y porque estamos en otro contexto que posiblemente serían cuestionados muchísimos aspectos de la monarquía, del régimen que nos hemos dado para regir el Parlamento, el tema del Senado, lo de la sucesión del Rey, infinidad de artículos y, por supuesto, otros muchos derechos que se plantean como derecho en la Constitución y que en la práctica no se desarrollan. Entonces, en ese sentido, está claro que nosotros estamos por un proceso constituyente, pero no es lo que se está viniendo a votar aquí, y creo que en este debate se ha entrado, tanto por parte de Castrillón Sí Puede, saliendo de lo que es el objeto de la moción y por parte suya también ha entrado a ello, porque usted ha dicho que entiende que hay que hacer un reconocimiento de aquél momento, pero que no sirva éste reconocimiento para impedir que se haga una reforma de la Constitución y para resaltar todos los parabienes que tiene la Constitución, que los tiene, pero tiene otras muchas lagunas que hay que reformar. Entonces bueno, yo puedo entender que ustedes como el Partido Popular, entiendo que les está costando entrar en una reforma de la Constitución y que están siendo, sobre todo, otros Grupos parlamentarios los que están obligando, como por ejemplo la forma electoral y de que un voto valga igual para todo el mundo, eso también fue muy cuestionado en la época del 78, a posteriori, no en ese momento que fue necesario, yo no lo voy a discutir, pero estamos hablando de poner en valor esa aprobación de esa Constitución, en aquél momento, no ahora. Entonces no utilice aquello tampoco para usted sacar un beneficio, me refiero a nivel de Partido Popular. Estamos hablando de reconocer aquel ámbito pero no para dejar ver que como tenemos la Constitución y vamos a celebrarlo, eso supone que no podamos reformarla. Estamos hablando, y en ese sentido es lo que estamos apoyando nosotros, y por eso apoyamos y votamos a favor de esta cuestión. Muchas de las cuestiones que ha dicho usted en su intervención primera, después de dar lectura a la moción, clarísimamente nosotros, vamos, no estamos de acuerdo, en algunas de las apreciaciones que hizo y que algunas de ellas ya ha hecho alusión a ello.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, la moción presentada por el Grupo Popular, para la celebración del 40 Aniversario de la Constitución Española, que ha quedado trascrita.

16º.- EXP. 2332/2017.- GRUPO MIXTO CIUDADANOS: MOCIÓN SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción sobre detección y atención a menores con dislexia en el municipio de Castrillón”, presentada con fecha 8 de Noviembre de 2017, por el Grupo Municipal Ciudadanos, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por la Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deberán estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir, implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta en torno a un 15 % de los españoles y que según algunos estudios, pueden llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que “Corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado” también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta la siguiente:

MOCIÓN

“El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta al Gobierno a:

1. Instar al Gobierno del Principado de Asturias a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre “todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA”.
2. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.
3. Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.
4. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.”

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Pues bien, como dice este último punto, con esta moción lo que se pretende principalmente es visibilizar este problema, ya que, yo en mi caso la presente precisamente, su entrada en Registro ha sido del día 8 de noviembre, que es el Día Mundial de la Dislexia y como bien dice la propia moción, las peticiones que hacen las asociaciones que representan a estas personas, si me permitís, voy a leer un extracto muy pequeño, cuando se entra en la página web de la Asociación Dislexia de Asturias, nos habla de cuáles son los fines de esta asociación que, por supuesto, son sin ánimo de lucro y que tiene su principal razón, la de esta asociación, en la integración de las personas con dislexia en el mundo escolar y laboral, evitando así las situaciones de desigualdad y abandono que sufren en la actualidad. El objetivo de esta asociación, implantada aquí en Asturias, es sensibilizar y dar visibilidad a esta dificultad en el Principado de Asturias, ya que quieren que las personas con dislexia, se encuentren en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás. Y por ello piden, que es lo que se está recogiendo en la moción y lo que quiero dejar constar que no es una petición de Ciudadanos, sino que es una petición de las propias asociaciones, “es que el Principado desarrolle de manera urgente una normativa que nos reconozca”, -en palabras de la asociación-, que se puede ver en su página web, que nos reconozca y ampare, desarrollando los artículos 71 y 72 de la LOMCE. Y además de ello dicen que necesitan que Sanidad y Educación delimiten sus competencias estableciendo un protocolo para identificar la dislexia y dar la terapia de logopedia necesaria para la correcta inserción de los alumnos con dislexia dentro del sistema educativo. Por último decir que tenemos que darnos cuenta de que, en este caso, el problema de los alumnos, en muchos de los

casos son precisamente alumnos con capacidades superiores a la media, que, es decir, que son capacidades muy, muy inteligentes y que debido a este problema si no se aplican esos protocolos adecuados para su detección temprana y no se establecen, por lo tanto, las medidas necesarias y adecuadas, se traduce para los niños, como se decía en la moción, en un fracaso, en muchos casos, en fracaso escolar, en falta de autoestima, en muchos de los casos, y también, lamentablemente, que se desaproveche por parte de también de la sociedad y de la comunidad escolar, a alumnos que precisamente tienen esas capacidades intelectuales altas y que por no estar dándoles la respuesta adecuada, pues se traduce precisamente en todo lo contrario.

- Sr. Concej D. Sabino Cuervo Alonso, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Esta es una moción tipo, que es una autentica intromisión en el sistema educativo, aquí que estamos rodeados de expertos pedagógicos, dónde es el ámbito dónde se tiene que valorar este tipo de situaciones, o este tipo de niños, entendemos que claro que es positivo siempre instar a otra instancia superior o la que sea responsable de educación, o en el ámbito médico de valorar y apoyar, pero vamos, que tengamos que ponernos aquí a estudiar una moción o que le dediquemos unas horas para poder hacer un papel digno, cuando luego aquí hay una confusión, incluso a los que somos "legos" en la materia, dónde se cofunden altas capacidades con dislexia, yo creo que hasta con dislalia, aparecería aquí y vamos... entonces, por ejemplo técnicamente está tan mal realizada que dice en el punto segundo, "favorecer temas lúdicos", cuando las personas, los niños, las niñas, que están afectadas por esta circunstancia no tienen realmente ningún problema con el desarrollo lúdico. Pero bueno eso, una moción tipo que aprovechamos la fecha dónde se produce, y bueno, lo que quede de positivo, que el Principado pueda colaborar, pues sí, pero lo demás todo vacío. Gracias.

- Sr. Concej D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Coincido un poco con la intervención de Sabino, en que parece, da la sensación, de que aquí no se está haciendo nada o que la Consejería de Educación no está preocupada o trabajando en esta línea. En primer lugar, me gustaría hacer una aclaración, parece que en la intervención, no leyendo la moción, sino después, hace usted la corrección, porque quisiera decir, que la LOMCE solo tiene un artículo por el que se modifica la LOE, por lo tanto, la referencia al artículo 57, apartado 2, que hace en la moción, no está..., creo que no es correcta; lo correcto sería decir "el artículo 71 del texto consolidado LOE/LOMCE", puesto que se hizo, por decirlo de alguna manera, un texto refundido entre las dos leyes. Me gustaría hacer una serie de consideraciones. En primer lugar, la detección, el equipo educativo es quien primero da la alarma, elabora un informe y demanda esa intervención hacia los servicios especializados de orientación, equipo de orientación educativa, de unidad de orientación, departamento de orientación etc., a través del equipo directivo. Cuando las necesidades son detectadas por la familia, ésta suele ponerlo en conocimiento de la persona responsable de la tutoría, a través de las reuniones tutoriales y esto, esto a su vez, propiciará los procesos de observación y evaluación inicial ya indicados. En segundo lugar, se realiza un informe psicopedagógico, el orientador u orientadora, vista la demanda del alumno en cuestión o alumna, inicia el proceso de evaluación psicopedagógica para identificar las necesidades educativas de estas personas, tal como recoge el artículo 74.2 de la LOE/LOMCE, y les digo, este artículo dice "la identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará lo más tempranamente posible por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas". Pues bien, en tercer lugar, estaría la información a la familia, por lo cual se establecerían unos protocolos que ya están establecidos y es que quiero hacer especial hincapié en que el proceso, existe un protocolo y existe una serie de circunstancias que ya se están trabajando. Con lo cual, la moción, insisto, coincido ahí en que la moción, queda un poco coja, o queda más bien en una declaración de intenciones. Debería de tenerse en cuenta todo lo que se está trabajando, todos los medios que se están disponiendo y le puedo dar un dato, un dato que esta mañana, pues lógicamente yo sí que soy profano en esta materia, pero lógicamente tiene que documentarse uno porque cuando llega una moción de este tipo, además me parece que es un tema bastante importante, y para el año que viene, en el anteproyecto de 2018 que hay de la Consejería de Educación se va a aumentar en cinco millones de euros con respecto a 2017 y es una cifra que creo que es bastante importante para no solamente, no digo ya para el tema de la dislexia, pero sí que afecta, es para aumentar los profesionales dentro del ámbito educativo que se dediquen a la atención de la diversidad. Es decir, preocupación, sí claro que hay, trabajo, sí, claro que lo hay y continuar, mejorar, desde luego que habrá que mejorar, todo es susceptible de mejorar, pero creo que lo que se está haciendo ahora mismo, es una labor muy importante y creo que no es un, da la sensación un poco por las peticiones que hace en la moción, casi se trata como de un estado clínico y sinceramente, los alumnos con dislexia no tienen problemas cognitivos en la mayor parte de los casos, puede darse algún caso que sí, pero el problema que tienen es comprensión y expresión y da la sensación leyendo esto, que es como si estuviesen un poco apartados o como sino tuviesen, y efectivamente, son alumnos que tienen adaptación, coeficiente intelectual y demás bueno, e incluso mejor a la media.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno algunas de las cuestiones, voy a coincidir con Javier. Nosotros realmente estamos a favor sólo de uno de los puntos que vienen en esta moción porque el resto, bueno, tienen muchísimo matices, porque creemos también, como comentaron los compañeros que bueno, es una intromisión de las funciones y de las competencias que tiene el sistema educativo y que no son competencias, en este caso, que tiene el Ayuntamiento de Castrillón, ni ningún otro Ayuntamiento; la detección de la dislexia no entra desde luego en nuestras competencias. Luego otro de los puntos, la verdad es que son muy difíciles de valorar, porque no se establecen acciones concretas, se hace de una forma muy genérica y entonces bueno, creo que no podemos entrar en valorar esa idoneidad o no. Hablan de que es una moción tipo, buscando un poco, bueno, yo creo se trata de una proposición no de ley también que llevó Ciudadanos a una Comisión de Educación del Congreso, no sé si en el mes de septiembre o de octubre. Los datos que se aportan, la verdad que no son nada concluyentes, mirando en cualquier Web relacionada con la dislexia, en la moción que presenta el Grupo de Ciudadanos, en esta proposición no de ley, también hablaban de unos porcentajes diferentes, incluso también de unas cifras absolutas, hablaban de unas 700.000 personas, que es muy difícil de concretar porque no existen registros oficiales, algo que bueno, que es llamativo, porque cualquier alumno o alumna, cualquier estudiante que tenga un diagnóstico de dislexia o de cualquier otra dificultad específica del aprendizaje, aparece en los listados de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, o el alumnado que tiene necesidades educativas especiales, que son dos perfiles totalmente diferentes. Por tanto, bueno, las estimaciones pueden llevar muchas veces a engaño porque ni todos los trastornos del lenguaje son dislexia, ni todas las dificultades que pueden presentarse en los procesos lecto-escritores son dislexia. La dificultad en el diagnóstico precoz está condicionada por varios aspectos; primero, los retrasos y las dificultades asociados, como decíamos, a los procesos de lecto-escritura que no tienen porqué ser todos dislexia, hay otros trastornos específicos del lenguaje, disfasias, disglorias, disfonías, es decir, muchos tipos de alteraciones del lenguaje y la comunicación, que muchas veces hacen, bueno, confundir también este diagnóstico porque no es sencillo, efectivamente tiene un componente neurológico. Yo no coincido y, desde la experiencia profesional lo digo también, con esto que comentaba la compañera Argüelles, de que suelen tener una capacidad superior, para nada; sí que efectivamente, hay otros trastornos como el síndrome de Asperger, o incluso, bueno, efectivamente, las altas capacidades, pero en el síndrome de Asperger, sí que es una condición, que bueno, es muy frecuente que este alumnado tenga un coeficiente intelectual superior a la media pero que no tiene porque darse en el alumnado que tiene un diagnóstico de dislexia. Y también, bueno, el diagnóstico precoz es muy difícil, otros tipos de retrasos madurativos o en el desarrollo evolutivo pues bueno, se ven a edades muy tempranas, pero en el caso de la dislexia, que es un trastorno que puede o que, en este caso, se diagnostica cuando ahí hay una lectura fluida, que tiene una cierta fluidez, bueno pues esto no ocurre hasta los 7,8, 9 años de edad, por tanto, hacer un diagnóstico precoz antes, es muchas veces, inviable. Por concretar y empezando por el único punto en el que estamos de acuerdo y que no veríamos ningún inconveniente por parte del Ayuntamiento de Castrillón, es apoyar el "Día de...", es decir, aquí se apoyan muchas "Días de", "Día del orgullo gay", "Día de la accesibilidad", "Día del pueblo gitano", "Día del SIDA"... Nosotros no tenemos ningún inconveniente en hacer visible siempre que aquellos colectivos lo demanden. Cuando aquí se hace visible un "Día de" en concreto, el que sea, es porque una asociación, una entidad, un organismo que trabaja con estos colectivos, nos hacen esa demanda y nosotros lo hacemos visible en el día que corresponda, pero no nos ha llegado. Sí que en el Ayuntamiento de Gijón se ha hecho, entiendo que porque la Asociación de dislexia asturiana o cualquier otra asociación vinculada, les ha hecho llegar esta petición, pero aquí no nos ha llegado. Por tanto, no tenemos ningún problema en hacerlo visible, pero a día de hoy pues no tenemos esa demanda. Respecto al punto dos en el que solicita completar la programación lúdica y cultural con actividades adaptadas a las personas con dislexia, además de ser, desde nuestro punto de vista, una petición muy poco concreta, no sé si atiende realmente a las necesidades reales de la población en Castrillón con un trastorno de dislexia o con un diagnóstico de dislexia. Como dijo usted al inicio de la intervención, la dislexia es un trastorno que afecta principalmente a los procesos lecto-escritores; tenemos un montón de actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Castrillón, en el que, "a priori", no hay ningún inconveniente para que este alumnado pueda desarrollarlas de forma normalizada, que es a lo que tienen que tender las actividades, tanto en la educación formal como en la educación no formal y en las actividades extraescolares. La LOMCE lo dice, las actividades tienen que ser desde los principios de normalización y de inclusión. Ir a ver una obra de teatro al Valey, ir a un cursillo de natación a la piscina, ir a escuchar un cuento en la biblioteca de Salinas o en cualquier otro recurso municipal, "a priori", no se utiliza el lenguaje lecto-escritor, por lo tanto, no

tendrían porque tener dificultad para que estos alumnos puedan acceder de una forma totalmente normalizada. E insistimos, las actividades específicas no son el camino, sí las actividades inclusivas en las que se atiendan las necesidades específicas de este tipo de personas. Respecto al punto número uno, coincido con muchas de las cosas que dijo Javi, es importante señalar que en la Consejería de Educación existen, de forma permanente o itinerante en todos los centros educativos asturianos, equipos multidisciplinares que trabajan de manera coordinada y que desde la aparición del Decreto de orientación en el año 2014, se ha avanzado mucho en este tema. En las unidades de orientación, en los centros de primaria, donde están constituidos, no todos los centros lo tienen. En esos centros dónde no hay unidades de orientación, trabajamos los equipos de orientación educativa, generales o específicos, los departamentos de orientación en los institutos de enseñanza secundaria o los equipos de valoración. Todo son equipos formados por profesionales de distintas disciplinas entre los que podemos encontrar los orientadores, orientadoras, con un perfil de la titulación de Pedagogía o Psicología, profesorado de Pedagogía Terapéutica, que son maestros en la especialidad de educación especial, profesorado de audición y lenguaje, con la titulación de logopedia y el personal o el profesorado Técnico de servicios a la comunidad, con un perfil, digamos, bueno, más social. También en algunos casos estos equipos cuentan con fisioterapeutas para aquel alumnado que tiene dificultades en este caso, motóricas. Cada uno de estos profesionales tiene un perfil y cada alumno o alumna que tenga una necesidad, insistimos, diagnosticada, se trabaja de forma coordinada y conjunta en base a las orientaciones que vienen reflejadas en los informes psicopedagógicos, en los programas o en los planes de trabajo individualizados, que cada alumno tiene y en las adaptaciones curriculares, si las tuvieran, no todo el alumnado cuenta con adaptaciones. Cuando las circunstancias lo requieren nosotros trabajamos de forma también coordinada con otros servicios del entorno, servicios de salud mental infantil, equipos de intervención técnica de apoyo a la familia, servicios sociales y servicios de neuropediatría hospitalaria, porque como decíamos, tiene también un componente neurobiológico, para ver la evolución del alumnado, el ajuste de medicaciones si las hay, o simplemente para hacer un seguimiento de los casos. Decir que hay que crear un plan de carácter multidisciplinar para el alumnado con dislexia, es dejar entrever que en Asturias no existen equipos multidisciplinares que trabajen con el alumnado que tiene dificultades específicas de aprendizaje o con cualquier otro trastorno de forma coordinada e individualizada, porque cualquier alumno, independientemente de que tengan un mismo trastorno, sus necesidades son diferentes. No es lo mismo, que en la dislexia haga rotaciones, que sustituciones, que omisión de vocablos, es decir, cada alumno dentro de ese plan de trabajo individual, es dónde se concretan las actuaciones a seguir. Desde el equipo de Gobierno creemos que lo más correcto sería instar al Gobierno del Principado a que se cubran las vacantes pendientes lo más rápido posible, a que se mejoren las condiciones laborales de estos profesionales, con un menor número de itinerancias y una mayor presencia en los centros educativos, porque los orientadores y orientadoras, los profesores de Pedagogía Terapéutica, los profesores de audición y lenguaje y los fisioterapeutas, somos muchas veces compartidos por varios centros, dedicando pocas sesiones y de muy poca duración. Sin duda, una mayor presencia en los centros y una mayor duración de las sesiones y actividades que trabajan con estos alumnos, redundaría en una mejor atención de todo el alumnado que presenta dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Respecto al punto 3 no compartimos esta filosofía de ayudas para todo, primero porque podemos acceder desde el nacimiento a recursos públicos y de forma gratuita, primero en las unidades de atención infantil temprana que solo tratan al alumnado, o aquellos niños que tienen entre 0 y 3 años, una vez escolarizados pasan ya a ser atendidos por el ámbito educativo y los citados anteriormente, unidades de orientación, departamentos, equipos o equipos de valoración; son gratuitos y universales. Un plan de ayudas sólo tendría sentido cuando las familias no tienen estos recursos de forma gratuita en el sistema educativo sanitario, o porque tienen, bajo prescripción facultativa, algún tipo de intervención en este sentido y también bajo unos criterios, entendemos económicos, de la unidad familiar por medio de la renta y a través del IPREM, como la ordenanza que acabamos de aprobar hoy en Pleno. Por tanto, sin tener en cuenta todos estos matices de disponibilidad y de ingresos, creemos que el punto de las ayudas, desde luego nosotros no estamos para nada de acuerdo. Entonces bueno, teniendo en cuenta que nosotros nos vamos a abstener, porque realmente creemos que la competencia del Ayuntamiento de Castrillón, está relacionada con el punto 4 y que todo lo demás excede un poco de nuestra competencia y en otros casos, que bueno la información creo que es sesgada, porque sí que existen equipos multidisciplinares en Asturias.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Sí, bueno para contestar por partes, no sé, me sorprende la intervención también del Portavoz de Castrillón Sí Puede, el Sr. Sabino, cuando habla de “mociones tipo” y que, bueno, exceden de la competencia del Ayuntamiento y hay que preparárselas, yo no lo sé, pero me sorprende porque las posteriores que traen ustedes aquí, nada más y nada menos que vamos a hablar del Ayuntamiento de Madrid, por ejemplo, de las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, entonces a ver si se aplica usted, bueno, pues estas lecciones de orden de Pleno y de organización, porque quienes son ustedes los



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

reyes de las "mociones tipo", hasta ahora si vemos todos los órdenes de Pleno, desde el inicio de la legislatura, yo las que veo son Izquierda Unida, Castrillón Sí Puede y en muchos casos el PSOE, y yo muchas las he apoyado, independientemente de que excedan la competencia o no. Por lo tanto, me sorprende. Respecto a que dice que se mezclan en la moción, la dislexia con otro tipo de trastornos; no, no se mezclan nada, si es que si usted precisamente se hubiera documentado como así decía que tenía que documentarse, si usted hubiera entrado en la Asociación de dislexia de Asturias, precisamente uno de los proyectos en los que están trabajando es para que uno de los principales objetivos que tienen es que están pidiendo que la dislexia sea considerada legalmente como el resto de las DEA, de las dificultades de aprendizaje, como altas capacidades o TDH. O sea, la propia asociación de personas afectadas por esta cuestión está solicitando que sean consideradas legalmente de la misma manera, o sea lo está mezclando la propia asociación, no yo. No lo mezclé en la moción ni nada, son peticiones que hacen las propias personas afectadas; entre otras cosas, no solamente las únicas que solicitan. Y luego respecto a la intervención, en este caso, tanto para contestar, yo creo que voy a contestar conjuntamente, tanto al portavoz del PSOE, como la Concejala de Izquierda Unida que intervino. Es que, obviamente yo entiendo que no les guste como está redactado, porque no lo redactaron ustedes, entonces tendrán muchas cosas que matizar, pero es que si se leen realmente lo que se solicita cuando dice la Concejala de Interior que es que esto no tiene competencia el Ayuntamiento de Castrillón, como las mociones que han presentado ustedes, la mayoría no tiene competencia Castrillón, pero es que se está solicitando que se eleve la moción, para que se debata en el órgano donde tiene competencia. Yo creo que cuando se dice, instar al Gobierno del Principado de Asturias, pues si se lee correctamente, si leen correctamente lo que se pide, se dice que se tiene que instar al Gobierno del Principado de Asturias, entonces ¿qué está diciendo aquí de la competencia de Castrillón?, si yo no estoy hablando de Castrillón, ya lo sé, claro que no tenemos competencia ni en Educación ni en Sanidad, pero se está solicitando dónde se tiene la competencia, entonces ya...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Aclare una cosa, los puntos, es que nosotros igual lo entendimos mal. Entendemos que de la parte del "Pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta al Gobierno a", el primer punto

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Claro insta al Gobierno...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿El dos, tres y el cuatro no es para hacerlo aquí en el municipio, es para que lo haga el Principado?

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Es todo solicitando para elevarlo al Principado, sí.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Entiende que el dos, tres y cuatro. Pone municipio.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Sí, vale. A ver voy por puntos. Cuando se dice en el primer...a ver del municipio. Cuando hablamos de actividades lúdicas, que es que si se hace un taller de lectura, ¿eso no es una actividad lúdica que se pueda hacer en la biblioteca infantil de Piedras Blancas?. Es un taller de lectura, es una actividad lúdica, que es que en relación con la... precisamente con actividades para desarrollar y visibilizar esta problemática... Vale sí, pero es que hay talleres de lectura, si hacen talleres de lectura, si hacen talleres... Bueno nada, no puedo hablar...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Lo que estamos debatiendo... Sr. Garrido, por favor, no está en el uso de la palabra. Es decir, nosotros hemos entendido que el primer punto, es instar al Gobierno, y que los otros tres puntos se insta al municipio, igual lo hemos interpretado mal, pero entendemos que lo que se dice en el dos, tres y cuatro...

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Vamos a ver, lo que estoy intentando contestar, es que en todo aquello en que afecte a lo que son, extralimitándose a competencias que son educativas y de sanidad, obviamente si el Ayuntamiento de Castrillón no tiene competencia y está diciendo que se insta al Gobierno del Principado de Asturias es

claro, es que hay que instar precisamente a dónde corresponda. Cuando se habla de programación lúdica y cultural, no solamente la programación lúdica tiene que ser una obra de teatro visual o ir a natación, se pueden hacer también actividades en ese sentido. Cuando dice que no se recogen matizaciones como el tema de la renta, del IPREM y demás, es que cuando se dice que se minimice cualquier barrera socio-económica, se entiende que con barrera socio-económica es aquellas personas que tienen algún tipo de problemática, algún tipo de problemática económica, en tal sentido. Yo no voy a matizar, no se puede matizar hasta el milímetro en ese sentido. Obviamente es un tema que esto es una iniciativa, que luego es posteriormente debatible. Y lo mismo, cuando se habla de visibilizar, yo no sé que problema tienen entonces ustedes en Castrillón porque no lo haya solicitado directamente la Asociación correspondiente, cuando si se hace en Gijón; entiendo que lo que abunda no daña y que no va a venir la Asociación a estar en contra de que nosotros en el Día de la Dislexia, en el Día Mundial de la Dislexia, vayamos a hacer algún tipo de actividad de visibilizar, al igual que se hace con muchos otros colectivos, solicitándolo o incluso no solicitándolo directamente, se hace, se visibiliza. No sé si en... se visibiliza en todo caso, no entiendo, no sé qué problemática puede haber en tal sentido, entiendo que si hacemos alguna actividad o algo en relación a esto no creo que vaya a venir a quejarse, a presentar una queja la Asociación porque no lo haya pedido ella directamente. Si así se hace en Gijón no creo que les vaya a molestar que también lo haga en Castrillón, es decir, mayor aglutinamiento precisamente de actos y de visibilización, más vamos a poder. Y luego respecto a cuando se hablaba de instar al Gobierno del Principado, el propio portavoz del Partido Socialista, dice que hay muchas cosas que mejorar, entonces si hay muchas cosas que mejorar, ¿qué problemática hay que se puedan elevar al Principado y que se debatan aquellas cosas que se puedan mejorar?. Porque si es verdad que en el protocolo que se establece, que ya es existente, no se comparte por todos los especialistas, que sean adecuadas muchas de las medidas que se toman respecto a los niños y creo que tienen que debatirse estas cosas, estas cuestiones, con todos los grupos y asociaciones (es que me pierdo porque hay bastante ruido). Yo creo... que no tengo nada más que decir, bueno yo creo que ya he ido contestando punto por punto. Es una moción en positivo y realmente si se quisiera y se tuviera una sensibilidad con este tema, se apoyaría como se pueden apoyar muchas otras cosas que no se llevan punto por punto a rajatabla. Tenemos un montón de mociones aprobadas en este Pleno, por mayorías, que no se han llevado ningunas a término; se puede perfectamente apoyar y después debatir aquellas cuestiones en sede de la Comisión de Bienestar, estos puntos que se puedan desarrollar y cuales no. Pero obviamente se tiene que tener una sensibilidad, una sensibilidad al respecto y una consideración que al parecer, parece ser, que bueno pues lamentablemente no se da.

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida.

Bueno, las mociones hay que traérselas preparadas, sobre todo las que presenta uno mismo. Está claro que el uno, yo creo que lo entendimos todos, "instar al Gobierno del Principado"; problemas lecto-escritores, en principio, parece que aquí no tenemos, lo hemos entendido, "Instar al Gobierno del Principado"; el resto damos por hecho que es para el Gobierno municipal, o sea para nosotros. Bueno como usted solo pensó sobre todo el dos, entonces bueno pues... Mira, nosotros, yo lo había dicho y ahora lo estaba comentando con los compañeros, que nos íbamos a abstener, aludiendo a estas cosas que siempre dice Quiñones, que con nuestra abstención pues saldría adelante, pero viendo que la verdad que se ha metido usted en un jardín del que no sabe salir... Mire sensibilidad toda la del mundo, trabajo cada día con este tipo de alumnado que tiene dificultades específicas de aprendizaje y que sí está categorizado: alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; ese es el alumnado DEA, entre los que se encuentra el alumnado con un trastorno de dislexia, por tanto sí que está categorizado, por lo menos en Asturias lo está, entiendo que en el resto de Comunidades Autónomas también. Y confunde conceptos, por eso le digo que es tan técnico, que a veces, bueno, pues nos metemos en jardines en los que nos cuesta luego salir. Yo le decía, que efectivamente, nosotros habíamos pensando que nos íbamos a abstener pero dado que, yo creo que su intervención, ahora encima aludiendo a la falta de sensibilidad, a la falta de compromiso, la falta de bueno, de unos calificativos, en los que desde luego no nos sentimos para nada aludidos. Yo creo que viendo su intervención, y que bueno, ni usted sabe muy bien lo que quería pedir. Yo creo que nos vamos a... vamos a votar en contra.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Independientemente de que si hay y surge la posibilidad de la Asociación y nos pide el "Día de" lo vamos a conceder desde el Ayuntamiento, pero hay bastantes errores, creemos en la formulación a nivel formal y entiendo que se confunden conceptos que son obvios.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre Detección y atención a menores con dislexia en el Municipio de Castrillón que ha quedado transcrita, quedando RECHAZADA por mayoría, al obtener siete votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis y Sra. Concejala del Grupo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Mixto), frente a nueve votos en contra (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: siete y Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos) y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los dieciocho miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

Autorizado por la Alcaldía un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bien, nosotros hemos apoyado la moción porque consideramos que lo abunda no daña y entendimos perfectamente que el primer punto era instar al Principado. Efectivamente, nosotros no tenemos esas competencias, pero lo dice bien claro, que es instar al Principado, que podía el Pleno instar directamente al Principado, pero bueno dice que el Pleno del Ayuntamiento, inste al Gobierno municipal para que inste al Principado.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, no. No pone municipal.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Sí, sí. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a instar al Gobierno del Principado.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, si al Gobierno ¿a qué Gobierno?.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Al municipal.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ah, ¿se entiende? Nosotros no lo entendíamos.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Hombre, está bien claro yo creo. Al Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, que podría instar directamente al Gobierno del Principado, pero

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, nosotros, no lo entendimos. De todas maneras, no sobraría que se hubiera explicitado, para hacer las mociones como deben de ser.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Yo creo que bueno, que se insta a este Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno del Principado a elaborar ese Plan. Después los otros, pues evidentemente se pueden contemplar desde el ámbito municipal. En cualquier caso creemos que es una moción que, bueno, como toda moción puede ser, y toda ordenanza, como vimos aquí hoy, es perfectible, pero creo que es un paso adelante y sobre todo, un manifiesto de sensibilización de los distintos Grupos de esta Corporación, con esta problemática, con la de los niños y de las niñas y de sus padres. Entonces nosotros, en ese sentido, consideramos que debía de gozar nuestro apoyo, por eso la apoyamos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, nosotros somos partícipes y colaboramos con todos los tipos de necesidades educativas especiales y de trastornos que se hallen en el panorama de trastornos, que son muchísimos, es decir, cientos. En el ámbito de trastornos de aprendizaje y de trastornos de lenguaje, audiovisuales, auditivos, si vamos a traer cada trastorno, para mostrar su apoyo en el Pleno, podemos estar aquí todos los Plenos y no acabamos en toda la legislatura. Vamos a hacerlo con un poco de orden y además de forma rigurosa, con una planificación, con una aportación económica de lo que suponen los acuerdos, dónde se sea competencia, con propuestas mucho más concretas, más claras, no sé, un poco mas trabajado. De todas maneras, nosotros generalizamos el apoyo a cada uno de los trastornos del lenguaje, en este caso, y en general a todas las necesidades educativas que se hayan en los colegios. Y como dijo la Concejala, pedimos más medios, y más recursos humanos para poder atender a estas personas, en los medios en los que son. Y en el medio natural, y en el medio de la calle y en el medio de las distintas actividades, que lo hagan de una manera inclusiva, integrada, no a través de actividades específicas, que necesitarán algunas, en determinados ámbitos, pero no

precisamente en la comunidad. Nosotros creemos en un tratamiento más inclusivo de las diversidades funcionales de las que hablábamos antes y no sectoriales. Entonces yo creo que está explicado, entendíamos que podíamos apoyar con una abstención por el punto ese, de todas maneras, hubieran dejado el punto ese, nosotros hubiéramos apoyado; si mantienen la moción en su totalidad, pues está claro que hay muchas deficiencias desde nuestro punto de vista, independientemente, insisto, de que respetemos las necesidades de este colectivo, como el de todos, como decía.

17º.- EXP. 2319/2017.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – GRUPO MUNICIPAL CASTRILLÓN SI PUEDE: MOCIÓN DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción en apoyo al Ayuntamiento de Madrid ante la intervención financiera del Ministerio de Hacienda y de solicitud de modificación de la regulación de la regla de gasto”, presentada con fecha 24 de Noviembre de 2017, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Castrillón Si Puede, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Jesús Angel Cabrales Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español. Eva María Menéndez García, Portavoz del Grupo Municipal de Castrillón si Puede, en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018.

Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid, por otra parte, ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto, y además realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado, aunque se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Tal y como explica la AIReF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

Por todo ello, se proponen los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Castrillón muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

2.- Apoyar la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados y de la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Hacienda del Congreso el lunes 13 de noviembre en las que se propone eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten las cuentas públicas saneadas.

3.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.”

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

En este punto la verdad que voy a ser muy breve en esta moción, porque es que indirectamente no voy a entrar ni a valorarla. Realmente cuando se nos presentó en el despacho municipal, es que directamente consideraba que era una absoluta tomadura de pelo, porque desde el inicio de la crisis hasta aquí han sido cientos los Ayuntamientos intervenidos; en nuestro Ayuntamiento precisamente, para que no fuera intervenido, se acogió, en su día, a un Plan de Ajuste económico teniendo que estar tutelados, en este caso, por el Ministerio de Hacienda para adecuar nuestras cuentas y además ahora se saca pecho constantemente del estado de las cuentas de aquí de Castrillón, lo saneadas que están, y nuestros remanentes, y además permitiéndonos bajar deuda al respecto y se nos trae ahora a debate una moción para que debatamos las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, cuando se me recrimina a mí que se traiga una moción que no tenemos ni los Técnicos adecuados ni los conocimientos adecuados. Sr. Sabino ¿qué tiene usted conocimiento de las cuentas de cómo están en el Ayuntamiento de Madrid?, o mismamente la Concejala de Interior, ¿que tiene usted competencia para las cuentas de Madrid?, ¿para que se intervengan o no se intervengan? Creo que no tenemos competencia ninguna aquí y vamos a estar tomándoles el pelo a los vecinos de Castrillón, debatiendo sobre las cuentas de Madrid, de un Ayuntamiento que tiene unos recursos tanto humanos como económicos, que no tienen comparación con los del Ayuntamiento de Castrillón, para prestarles el apoyo, en lugar de estar debatiendo realmente de lo que a los vecinos les interesa, que son las cuentas de Castrillón. Casualmente, cuando se presentó, se nos dejó estas mociones en los diferentes despachos municipales y en esa misma semana hubo una polémica en la Comisión de Festejos, porque yo precisamente solicité el desglose de las cantidades que se iban a emplear por el Ayuntamiento de Castrillón respecto de las fiestas de Navidad, como se nos venían dando, tanto para los festejos de Piedras Blancas como para las fiestas de Navidad, negándose en este caso a darnos este desglose como se estaba dando anteriormente por escrito, negándose, no sé en base a qué.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero ¿qué relación tiene con lo que estamos hablando? Que lo puede hacer después en ruegos y preguntas, de verdad.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

No, no, pero lo que traigo aquí es que vamos a debatir de las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, paralelamente a que el equipo de gobierno niega a la oposición el conocimiento de las cuentas del Ayuntamiento de Castrillón, teniendo que solicitar, en base a expedientes que no sé a qué expedientes se refiere para que podamos acceder...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero si lo tiene en la página web.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Para que podamos acceder a esa información el resto de Partidos y el resto de Concejales de la oposición. Creo que es un dato importante y que los vecinos lo tienen que saber, que este Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, todo este tiempo que vamos a tardar en debatir sobre las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, luego, en las Comisiones Informativas, cuando nos tienen que informar de las cuentas del Ayuntamiento de Castrillón, no se nos da la información.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Página web.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Porque es más importante debatir sobre la situación que tiene el Ayuntamiento de Madrid, desconociendo todos en absoluto cuál es la situación del Ayuntamiento de Madrid, porque yo me he puesto en contacto con compañeros de allí y obviamente la versión que ellos dan nada tiene que ver con lo que se traen en esta moción.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, yo entiendo que usted tiene un problema de comprensión gordísima, porque no se ha enterado de nada después de una lectura, es alucinante. ¿Qué Ayuntamiento de Madrid, si lo que estamos hablando aquí es de la regla de gasto? poniéndolo como ejemplo tal, nosotros no estamos sometidos a ella, de verdad, que me deja usted alucinada, es que alucinada. Y luego, en la página web tiene los gastos de Festejos, de todo, igual que el resto de la ciudadanía, entre usted, página web Ayuntamiento de Castrillón, en los servicios económicos y tendrá todos los gastos que desde este Ayuntamiento se hacen, no tiene ni que pedirlo por el expediente, se lo hemos facilitado, entonces lo que pasa es que quiere que le hagamos el trabajo, encima. Pídale, entre a la página web y haga su trabajito, busque las facturas que le interesan, las va sumando y ya lo tiene, ya se lo digo, así de claro. No, pero es que en ese caso esa información, Inma, esa información la tienes en la página web, la tienes en la página web, accesible, vosotros podéis pedir, lo siento, podéis pedir la información que se haya en los expedientes, pero es que ésa se cuelga en la página web, en el objetivo de transparencia que fue solicitado en este Pleno y que este Ayuntamiento, efectivamente, fue solicitado por Castrillón Sí Puede; pero si entras en la página web, no solamente tú, es que el resto de la ciudadanía tiene acceso a esa información. Entonces, lo que no vamos a hacer es que un Técnico se ponga a algo que ya ha trasladado a la página web para que sea accesible, se lo tengamos que dar masticado en un documento, por favor, ya lo que nos faltaba. Página web

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Bueno, vamos a explicar lo que es y de lo que venimos a hablar que es de la regla de gasto, no de las cuentas que tiene el Ayuntamiento de Madrid. El Sr. Montoro hace un uso de la regla de gasto completamente injustificado desde el punto de vista económico y también desde el punto de vista jurídico. Lo primero que quiero explicar a todas y deben de saber, es que la misma regla de gasto que el PP obliga a cumplir a los Ayuntamientos es incumplida todos y cada uno de los años por la Administración Central, gobernada por el Sr. M. Rajoy y, por supuesto, nunca ha sufrido ninguna medida, ni correctiva ni coercitiva, por incumplir esa regla de gasto. El PP ha llevado la deuda pública española al 100% del PIB; hacen políticas laborales de precariedad que impiden que los trabajadores y trabajadoras paguen buenos impuestos, hacen amnistías fiscales inconstitucionales que permiten que los ricos no paguen y después ven que no hay dinero, van a asfixiar a los Ayuntamientos para conseguir el dinero que ustedes les perdonan a los ricos que tienen sus cuentas en Panamá. Ése es el problema que nosotros tenemos en este país, nosotros y nosotras. El PP no obliga a cumplir esta torticera regla de gasto a todos los Ayuntamientos sino solamente a aquellos Ayuntamientos...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Si no se mantienen en silencio lo que va a hacer la Concejala es aumentar la ...

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Sí, voy a subir más la voz, cada vez que ellos hablen tendré que subir la voz para que se me escuche. El PP no obliga a cumplir esta torticera regla de gasto a todos los Ayuntamientos sino solamente a aquellos a los que les da la gana y así puede ocurrir que ustedes intervinieron el Ayuntamiento de Madrid, que es uno de los Ayuntamientos que mejor se está gestionando en España, que está ahorrando a la vez que invierte más en políticas sociales y a la vez que en solo dos años ha reducido el 40% de la deuda que dejaron sus colegas, Gallardón y Botella y, sin embargo, le perdonan el incumplimiento sistemático de la regla de gasto al Ayuntamiento gobernado antes por el número dos del Sr. Montoro, que lo dejó en quiebra técnica, que es el Ayuntamiento de Jaén, el que más deuda tiene por habitante. Y ¿cómo es posible que ustedes puedan hacer esto?, porque la ley en la que se esconde el PP y el Sr. Montoro para aplicar esto es, nada más y nada menos, que la vergonzosa reforma del artículo 135. Lo único que ustedes buscan haciendo estas cosas, como intervenir el Ayuntamiento de Madrid, es evitar que nosotras demos que podemos gobernar mejor y sin robar, como hacen ustedes, mejor y sin robar. Que se puede utilizar el dinero de los ciudadanos y ciudadanas para Escuelas, para hacer Hospitales, para mejorar las instalaciones

deportivas, en lugar de coger el dinero de los ciudadanos y las ciudadanas y llevárselo a Panamá, a Suiza, a Andorra o a cualquiera de esos otros países, paraísos fiscales, que tanto les gustan a ustedes. No vamos a permitir que ustedes saboteen el trabajo de los Ayuntamientos del cambio, que están demostrando que se puede gobernar mejor y sin robar. El cambio en España ha venido para quedarse, incluso a pesar de lo que ustedes desean, gracias.

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Esta moción la hemos suscrito y la apoyamos y, por supuesto, vamos a votar a favor porque entendemos que de lo que se trata es de defender los intereses de la ciudadanía. Desde el Partido Socialista venimos defendiendo, desde hace años o diciendo desde hace años, que estamos en contra de la mal llamada Ley de racionalización. Al final quien son los perjudicados son los vecinos y vecinas, ciudadanos, contribuyentes de una ciudad que puede ser Madrid, que sí es la capital de este país, es una gran ciudad y con un volumen económico importante, pero en esa situación podría estar cualquier otro Ayuntamiento de este país. El Ministerio lo que trata es de quitar de gastar a los Ayuntamientos un dinero para poder cuadrar cuentas ante Europa y al final los perjudicados son los de siempre. Miren, desde el Partido Socialista hemos dicho en reiteradas ocasiones y a nivel federal, no estamos hablando solamente a nivel local o a nivel autonómico, que el Ministerio tiene abandonado y ha dejado a la intemperie, abandonado a la intemperie, a las Entidades Locales, que tienen grandes dificultades para elaborar los Presupuestos del 2018, y para ello planteamos actuar con urgencia en materia de Haciendas Locales y Función Pública. En primer lugar está la regla de gasto; lo que propone el Partido Socialista es el cálculo de la regla de gasto de presupuestos de un ejercicio determinado que vaya fijado a partir de la aplicación de la regla de gasto sobre las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior. En segundo lugar, creemos que el superávit es otra de las piezas fundamentales, planteamos que desaparezcan inmediatamente los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas y en uso de la plena autonomía financiera, puedan destinadas el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía, políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de igualdad, juventud, etc. Aquí hace un rato hemos pedido o se piden ciertas cosas, pero después en los Presupuestos están acotados y limitados, como muy bien sabemos todos. En tercer lugar la deuda pública, desde nuestro partido planteamos la supresión de las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad. Y en último lugar, y también muy importante, la tasa de reposición, que entendemos que hay que reclamar que la tasa de reposición alcance en los servicios de interés prioritario el 150% y en el resto de los servicios municipales el 100%. Pues bien, si el encabezamiento figura "Ayuntamiento de Madrid", pero desde luego el resto de Entidades Locales, el resto de Ayuntamientos, tenemos que estar supeditados a esa ley que entendemos, y desde luego si lo firmamos, no sé si somos los progresistas o no somos los progresistas, pero desde luego vemos que es retrograda al 100%.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bien, nosotros vamos a votar obviamente que no a esta moción que presenta la Izquierda en bloque. Bueno, los argumentos algunos son recurrentes, ya los expresamos muchas veces aquí, pero bueno, voy a tratar de resumirlos porque, bueno, son palmarios. La regla de gasto no cayó del cielo, se hizo por una Ley de sostenibilidad financiera, porque heredamos en 2012 un país en quiebra, con el 9% de déficit público; y este Ayuntamiento con 120 días de pago a proveedores. Ahora, el déficit público, que era del 9%, está cercano al 3%; y este Ayuntamiento, por poner ejemplos cercanos, y muchos otros, paga a 34 días; todavía hoy tenemos información. Eso ha contribuido lógicamente a que muchas pequeñas empresas se salven de la quiebra, como íbamos de cabeza a ella; en este país se perdían 1500 empleos diarios y ahora se están creando 1000 empleos diarios, y eso es así, y la regla de gasto vino, porque evidentemente había que equilibrar la Administración, porque usted puede deber un día, puede deber un año, puede deber dos, pero como siga debiendo al final viene la quiebra, y con un déficit del 9% que había en el 2011, la quiebra era inminente, inminente. Y evidentemente la regla de gasto es una de las medidas que tuvo que tomarse. En ese sentido, siempre dicen lo mismo, "no, es que los Ayuntamientos tenemos que decidir sobre el remanente y no tenemos que colaborar en esta medida del déficit público", y yo se lo digo siempre, vamos a suponer que los Ayuntamientos no tienen que colaborar, entonces evidentemente hay que quitar a la Administración Central y a la Autonómica, cuyas grandes partidas son en la Administración Central, el empleo, la Seguridad Social, y en las Autonomías, la Educación, la Sanidad. Entonces, que se quejan de los recortes encima, díganme adonde tienen que cortar esas Administraciones porque los Ayuntamientos no queremos colaborar a que el déficit público, que es global, esté donde está ahora que es cercano al 3%. Decía, en su habitual demagogia, la Portavoz de Castrillón Si Puede, "es que llevaron la deuda pública al 100%", claro que la llevamos, porque mientras haya déficit la deuda pública, lo sabe hasta un niño de párvulos, va creciendo, pero el déficit, que es lo importante, estaba



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

en el 9% y ahora está en el 3%, y eso es lo importante, porque estamos creando menos deuda y cuando lleguemos a deuda cero, incluso a superávit, es cuando podremos disminuir la deuda, sino ¿cómo se va a disminuir la deuda?, pero qué cosas dices, Sra. Portavoz de Castrillón Sí Puede, es que no tiene ni idea o quiere engañarnos a todos, pero es que el déficit público ha disminuido de 9 puntos a 3%, mientras tanto, hasta que no se llegue a equilibrio o incluso a superávit, no va a disminuir la deuda, porque la deuda es la acumulación del déficit que se va teniendo año a año. ¿Y quien dejó este país en quiebra?, el Sr. del PSOE, que ahora quiere que se gaste, que esto y que lo otro, ¿quien promovió el artículo 135?, el Sr. Zapatero, lo acordó con Rajoy, pero ahora como están en la oposición se desdicen. El artículo 135 de la Constitución, en el que se defiende la estabilidad financiera, exigida también por la Unión Europea, y como garante de que nuestros hijos no hereden un estado en quiebra y no haya pensiones para nadie y no haya justicia social y no haya política social, porque lo que quieren ustedes es trasladar la deuda, porque la deuda alguien tendrá que pagarla, que se engorde la deuda hasta que quiebre el Estado o la tengan que pagar, no se sabe qué, las generaciones venideras; ésa es la solidaridad que tenemos nosotros. Entonces, ésas son las verdades del barquero, si eso todo el mundo lo entiende, una familia no puede endeudarse indefinidamente porque va a la quiebra, porque va a la quiebra. Y entonces, es evidente que se tuvieron que tomar medidas. ¿Qué hay que reformar esto?, el Ministerio ya está en ello y hay un Comité de expertos en ello, pero evidentemente lo que no podemos volver es a ese déficit descabellado que nos lleva a la quiebra y al desempleo y a la ruina, ¿o eso es lo que quieren?, pues díganlo aquí y digan también “oiga, pues mire, para que nosotros nos gastemos dinero, más dinero, pues que el Principado recorte en Sanidad y en Educación, y la Administración Central en pensiones y en empleo y en desempleo”, eso es lo que tienen que decir, dónde hay que quitar si nosotros gastamos más, porque el déficit público es global. Y eso lo entiende todo el mundo y lo demás es pura demagogia, pura demagogia, y más desde el Partido Socialista que fue el que primero hizo recortes. Ya digo, aquí se nos quitaron dos pagas extraordinarias a los funcionarios, pero se nos devolvieron, pero el 10% de mi sueldo que se me quitó en mayo 2010, el Sr. Zapatero, y a otros según el nivel de escala, pues el 5, el 3, eso yo no lo voy a recuperar antes que me jubile ya; y eso lo hizo el Partido Socialista de la noche a la mañana. Y ahora nos vienen aquí a dar lecciones, cuando tuvimos tomar medidas impopulares y que no queríamos tomar porque hubo que salvar a este país de la quiebra, y eso lo sabe todo el mundo y es igual que lo vistan como lo quieran vestir, no van a convencer a nadie, o sea que por ahí no tiren, porque la gente se acuerda cómo estaba este país en diciembre de 2011, se acuerda todavía, y saben cómo está económicamente ahora, con todos los problemas de que si el empleo no es de calidad, que si esto, que si lo otro, que si lo demás allá, pero en el último año sean creado 600.000 empleos y evidentemente en 2020, si estamos gobernando, tendremos el record de cotizantes a la Seguridad Social y de empleo en veinte millones de personas; y eso es así y la gente lo sabe, y es igual que digan una cosa que otra, y más, los que empezaron los recortes, que además bien hecho porque un país que permite el endeudamiento crónico va a la quiebra, no tiene futuro, no tiene futuro, si eso lo entiende todo el mundo, si es igual que la economía familiar sólo que a grandes números. Y después lo de Madrid. Si lo de Madrid es una historieta, lo de Madrid es una historieta; esto es como los catalanes, que dicen que los metieron en la cárcel por ser independentistas, no, los metieron en la cárcel por incumplir la ley, como a todo el mundo sin excepciones; y en el Ayuntamiento de Madrid lo mismo, porque incumplió la regla de gasto en 2015, se le advirtió en 2016, se le advirtió en 2017, se le advirtió, y no está intervenido porque esa figura no computa, no está en la legislación, lo que está es supervisado y tiene que informar semanalmente de los gastos, de los gastos que realiza. ¿O es que hay que hacer excepciones o hay que hacer excepciones?. No, a los catalanes no se les metió por ser independentistas, como todo el mundo sabe, sino por incumplir fragantemente la ley, aparte de la democracia, que ya digo que todos los españoles tenemos que decidir si hay que romper España, no sólo los cuatro independentistas, pero es que este Ayuntamiento de Madrid no está supervisado por ser de Unidos Podemos o de lo que sea, está supervisado porque ha incumplido, con chulería, durante tres años seguidos, los mandatos de una Ley, de una Ley de sostenibilidad financiera, y no va a tener consecuencias eso. O sea, que aquí nos ajustamos, tenemos ahora remanente, pagamos bien, y allí no. Y eso que dicen de que, de que, el Ayuntamiento de Madrid ha subido los impuestos de una forma radical, que ya lo pagarán, pero es que el déficit público, el superávit, perdón, del Ayuntamiento de Madrid, cuando empezó a gobernar este equipo de gobierno, fue de 1.387 en 2015; en 2016 fue de 1.022; en 2017 de 878, es decir, el superávit va bajando, porque gastaron .. Las grandes subidas se han producido en propagandas, en informes y en estudios, en subvenciones no concurrentes, ¿saben lo que es eso, no?, subvenciones no concurrentes, mansalva de subvenciones no concurrentes a los amiguitos, a los acólitos, etcétera, etcétera. Y eso ya veremos, ya veremos, ya llegarán las elecciones, con esa subida de impuestos, con el superávit, a pesar de esa subida de impuestos, disminuyendo, y con

programas que la mayor parte de ellos es puro clientelismo político y subvenciones a los acólitos y propaganda, los gastos de propaganda han subido el 60%, de publicidad y propaganda.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Digo que es un poco tarde, yo no le corto, yo le dejo, pero que luego escuche a lo demás con tranquilidad.

- Sr. Concej D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Como todos atacan, pues tendré que defenderme, digo yo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, se está defendiendo usted fenomenal, no se preocupe.

- Sr. Concej D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Ya estoy acabando. Por tanto, las verdades del barquero son las que son y lo sabe todo el mundo, que esto no cayó del cielo, esto cayó porque estábamos en quiebra y ahora afortunadamente no lo estamos, y no lo estamos por el esfuerzo del pueblo español y por las medidas que tomó, con valentía, Mariano Rajoy y su Gobierno, que si fuera por ustedes la quiebra era absoluta, absoluta.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero, ¿a quién riñe?

- Sr. Concej D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Y antes estaban perdiéndose 1500 empleos y ahora se están creando 1.000. Y el Ayuntamiento de Madrid, como los independentistas, se ha actuado contra él, no porque sea de Unidos Podemos y los otros independentistas, porque han incumplido la ley, ¿o quieren hacer excepciones, o quieren hacer excepciones? Y, por tanto, está tan claro que lo sabe todo el mundo, es igual que se pongan, que traigan aquí una moción conjunta de la Izquierda Unida y desunida y parcialmente unida; no van a convencer a nadie, la van a ganar, pero eso es un papel mojado. Y la moción ésa que aprobaron en las Cortes, como bien sabe la Alcaldesa y lo dice aquí, como tiene consecuencias presupuestarias y muy importantes, el Gobierno la puede vetar, porque ustedes saben y aquí lo dicen continuamente, que toda cuestión que influya en el tema económico y no venga con un estudio económico y una tal, pues no es ejecutable; entonces, es otro brindis al sol, otra historieta de esas que se montan. Por tanto, la realidad va por otros derroteros. El Ayuntamiento de Madrid déjenlo ahí, que esta ahí y que dé sus explicaciones, céntrense en el de Castrillón, como decía la Portavoz de Ciudadanos, y dejen a las Cortes que resuelva estos temas de la regla de gasto que, por cierto, se está en ello y se quiere modificar para dulcificar su aplicación; de hecho, se pueden hacer financieramente sostenibles y amortizar deuda como hicieron ustedes muy bien y este año vamos a tener posibilidad de invertir bastante más porque amortizaron deuda, y eso sin modificar la regla de gasto sino por su cabezonería. Entonces obviamente, con todas estas razones es claro que aunque perdamos la moción, tenemos la razón.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Ha quedado usted a gusto?, porque ha liberado una cantidad de energía, debe de estar usted ahora mismo agotado, Vamos a ver, yo entiendo que usted está buscando, a ver, que alguna de las sillas se quedan vacías en el Parlamento de tantas dimisiones que está habiendo, porque bueno, hay que fijarse en los Ministros de hace cuatro años o cinco, ya no queda ni uno de los que estaban en aquella época, en la época de Aznar, van dimitiendo y van desapareciendo; entonces, yo entiendo que usted quiera buscar un sitio en el Parlamento, igual lo consigue, usted ha estado muchas veces en espacios parlamentarios, ha dedicado mucho tiempo y entiendo que en esta salida, igual está usted buscando un hueco porque sino no lo entiendo. Le he visto a usted defendiendo, pero a ultranza, los intereses que pagábamos aquí al 6%, en Europa, cuando nos los daban al 6%, ¿a los bancos eh?, los estábamos pagando los Ayuntamientos, pero cuando en Europa se lo cedía al 1%, y ahora le veo a capa y espada defendiendo la regla de gasto que hasta el propio Partido Popular se la está cuestionando, porque tiene tal presión a nivel nacional; yo lo veo, estoy en la FEMP, y los Alcaldes del Partido Popular lo están exigiendo también. Entonces, si le oyen a usted, vamos, le digo que no cuentan con usted para nada, porque está defendiendo algo que ni ellos defienden con tanta vehemencia. Entonces claro, yo entiendo que usted no está en gobierno y lo pueda defender así, con esa vehemencia, pero le estimo yo que no va a estar usted ni apoyado, por lo menos, por sus compañeros que están gobernando, entonces, bueno, va a ser difícil.

- Sr. Concej D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Sí, mire, el Ayuntamiento de Madrid tiene un Plan económico-financiero, de alguna manera está intervenido.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, no vale, no.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Sí lo tiene, lo tiene, y este año en abril ha dejado ya los 238 millones que le correspondía dejar, lo que sucede que las obras que iba a realizar con ese dinero, lo ejecutó con remanente. Y ahora le exige el Ministerio otros 238 millones en 2017, aparte de los que ya tiene, que los tiene sujetos allí, es decir, esos 238 desde abril los tiene allí sin disponibilidad, allí están guardados; y es lo que se les exige ahora, otros 238. Pero es que la moción, en relación a Madrid, sólo lleva uno, dos, tres, cuatro párrafos en la primera hoja; y luego, el título de la moción, que parece que ni se la han leído, ni la moción ni el título ni nada, dice "moción en apoyo al Ayuntamiento de Madrid ante la intervención financiera del Ministerio de Hacienda y de solicitud de modificación de la regulación de la regla de gasto"; y el resto de las hojas, todas esas hojas, son en relación a la regla de gasto, que son para todos los Ayuntamientos, incluido el de Castrillón, que estamos afectados además porque tenemos un buen remanente que no podemos gastar en lo que quisiéramos, por lo tanto estamos afectados, vaya que si estamos afectados. Y en los acuerdos que son tres puntos, sólo el punto número 1 habla del apoyo al Ayuntamiento de Madrid, el 2 y el 3 es para todos los Ayuntamientos de España, incluido el de Castrillón, porque hablamos de la regla de gasto; la moción lleva dos puntos, lo que pasa que encabeza en apoyo al Ayuntamiento de Madrid, pero es que todo el resto, la mayoría de la moción es con relación a la regla de gasto que influye a todos los Ayuntamientos, digo, punto 2 y punto 3. Es decir, no es de apoyo a Madrid, es apoyo a Madrid y en contra de la regla de gasto, que eso hay que tenerlo en cuenta, o sea que para mi idea no se lee porque no se quiere leer. Bien, ¿por qué se hizo esta regla de gasto?, ¿por qué se hizo esta regulación?, bien se hizo en una época de crisis en unos momentos determinados, que está bien y nadie lo discute, y que hay que ser solidarios, por descontado, que hay que ser solidarios, pero ¿hasta cuando? Usted habla de una familia, que si la familia puede gastar, lo que no es lógico es que una familia es que tengamos que apretar todos el cinturón, pero ojo, el hijo más pequeño es el que tiene que pagar todos los patos, ése es el que tiene que apretarlo todo, el padre y la madre gastan a destajo, sin ningún problema, compran lo que quieren para ellos, y el hijo pequeño es el que tiene privase de todo, que es lo que esta pasando aquí; el hijo pequeño de la Administración, que son las Administraciones Locales, nos aprietan hasta la última gota y las Administraciones, Comunidades Autónomas y el Gobierno gastan lo que quieren, porque la moción, si la leyeran, que seguro que no la leyeron, dice, eso es comparable, que la deuda que tiene, es decir, las Comunidades Autónomas no tienen deuda, perdón, las Comunidades Locales no tienen deuda, tienen un superávit del 0,6 del Producto Interior Bruto.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Siete mil millones de euros.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Superávit, 0,6 del Producto Interior Bruto frente al déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autonómicas, 0'8%, Seguridad social 1,6%, Administración Central 2,5% de déficit; nosotros tenemos superávit, ¿hasta cuándo vamos a ser solidarios?, porque usted dice "no, es que tiene que recortar", claro que tiene que recortar, porque tienen dos posibilidades, no sólo recortar, subir impuestos, ¿qué es que las Administraciones Locales estamos cobrando impuestos y tasas para guardarlos y pagar lo que no quieren hacer ellos?, es que nosotros ¿de dónde sale el dinero?, de las tasas e impuestos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, de las transferencias del Estado provocadas por nuestras impuestos.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Y de las transferencias del Estado, por descontado, pero con las transferencias del Estado daríamos déficit, a ver si ahora que las transferencias del Estado no dan a nosotros superávit, no, si sólo tuviéramos las transferencias del Estado, daríamos déficit. Es decir, nosotros recaudamos el dinero para ahorrar nosotros, ¿para qué gasten las Comunidades Autónomas y el Estado?, no señor; las Comunidades Autónomas y el Estado tendrán que hacer lo que tienen que hacer, como hicieron las Comunidades Locales, es decir, tendrán que reducir gasto superfluo en todo, y se puede reducir mucho, mucho, en todas esas Administraciones, muchísimo; y luego, decidir en que se gasta, porque se puede gastar en avioncitos para que pasen cuatro soldados y se estrellen dos, que valen una

millonada; sí, sí, usted dé la cabeza, pero a mi me sobran, a usted a lo mejor no, por eso diferenciamos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, Sr. Quiñones, le pido por favor que se mantenga tranquilo como nos hemos mantenido el resto.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Dígaselo a los cuatro millones de parados que no cobran subsidio ninguno, dígaselo a esos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, no le vuelvo otra vez a decir que se calle.

- Sr. Concejel D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Yo le digo a Comisiones Obreras lo que usted quiera. Yo le escuché a usted, pero bueno, yo digo a Comisiones Obreras y a quien sea; y el acuerdo que hay con la Santa Sede, sorpréndase. Auméntese impuestos, que pague más quien mas tiene, que es correcto, que paguen las Corporaciones que no suelen pagar o se escabullen, la economía sumergida, que es el país de Europa con mas economía sumergida todavía, investiguen eso, creen más Inspectores de Hacienda, persigan eso, pero no interesa, eso no interesa; hay donde sacar dinero, hay donde sacar dinero, y haciendo una mejor economía, pero claro, no interesa. Interesa que seamos los Ayuntamientos, más próximos al ciudadano, los que nos aprieten el cinturón, recaudamos y se lo demos para ellos, porque el tenerlo guardado en el bando es dárselo para ellos. Entonces, eso no puede ser, y yo entiendo que en unos momentos determinados había que hacerlo, sí, y se hizo, pero ya no estamos en esos momentos, no estamos en esos momentos, y ahora a quien toca apretar el cinturón es al Gobierno del Estado y las Comunidades Autónomas, son los que tienen que apretar el cinturón. Y luego mire, por favor, el tema de lo que dice usted de los de Madrid de que dan a dedo, pero mire, no hay nadie condenado, y no hablemos de ustedes que estuvieron en todas las Administraciones y tienen condenados a patadas por dar a dedo, si el Urdangarín ¿dónde está condenado?, ¿quien le daba el dinero?, ¿quien le daba el dinero?, las Administraciones donde ustedes gobernaban, si tienen un montón de ellos en todos los Ayuntamientos, Comunidades, condenados. En el Ayuntamiento de Madrid, de los que están gobernando, hasta ahora, yo no digo mañana que no lo sé, hasta el día de hoy no hay nadie condenado. Es que ustedes se atreven a sacar "es que dan subvenciones a dedo", si es que lo dan ustedes, toda la vida lo llevan dando y siguen dándolas, que ya se conocerán más casos, que ya se conocerán más casos, siguen dándolas a todos los amigos y al Partido, es el único Partido condenado, es decir, por el Fiscal, ya ha dicho; el Fiscal ya está encausado, como lo quieran llamar, porque yo de derecho entiendo poco de derecho; pero sabe que el Fiscal de Madrid ya ha dicho, este Partido, según lo que hay ahí, es una organización para delinquir, para delinquir, señor mío, y no acuse al Gobierno de Madrid, que tendrá muchos errores, pero desde luego, ése que usted está diciendo, no, hasta ahora, que se sepa, no; ustedes sí tienen. Entonces, no den ejemplos de nadie, si están para callar, están para meter la cabeza debajo de la mesa, no están para dar ejemplos ustedes de nada en este tema de economía y hagan las cuentas bien que ustedes, a nivel del Estado, tienen una deuda enorme. No sé lo que han cogido cuando heredaron del Partido Socialista la deuda, pero desde luego la deuda es enorme y están respondiendo ante Europa para que nos les penalicen gracias a las Comunidades Locales, a las Corporaciones Locales, son las que están quitando la penalización que les daría Europa, porque las Comunidades Autónomas, gobierne quien gobierne, nosotros no creo que gobernemos en ninguna, gobierne quien gobierne, tienen deuda muy elevada y el Estado mucho más. Son ustedes quien gestionan el Estado, den ejemplo, que no dan ninguno, pero no pidan que nos apretemos el cinturón y no hablen ustedes de solidaridad, ¿por qué no son solidarios las Comunidades Autónomas y el Estado?, ¿por qué no son solidarios y hacen lo que tienen que hacer?, hacen los deberes que nos implican a las Comunidades Locales, ¿por qué no lo hacen?, hombre por favor, ya está bien. Claro, es muy diferente hacer política en la Comunidad Autónoma que hacer política en Madrid, que hacerla en los Ayuntamientos; es que sus Alcaldes, como dice la Alcaldesa, están diciendo lo mismo que nosotros, y es que ustedes ya lo habrán aprobado, tienen un acuerdo con la Federación que iban a modificar esa Ley, desde principios de año, y está terminando el año y todavía no la han hecho; yo estoy convencido que la harán, estoy convencido, porque no puede ser de otra forma, porque esto no tiene sentido. Es decir, ¿cómo le puedes decir a un vecino que no le puedes arreglar el problema que tiene al lado de casa porque no tienes dinero y tienes 8 millones guardados en el banco?, pero, ¿en qué cabeza cabe eso?, ¿en qué cabeza cabe?, en ninguna.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

El Sr. Montoro además no sabe cómo solucionar este tema porque el Plan económico financiero de Madrid no lo ha podido denegar porque no tiene ninguna base legal para denegárselo; entonces, a



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ver cómo arregla, a nivel judicial, ese tema. Sí, se lo voy a dar a todo el mundo, pero a usted cuando le toque, yo no tengo ninguno problema para marchar, no se preocupe, sí, no se preocupe que se lo doy; no, no, yo se lo doy, no tengo ningún problema, pero todos. ¿Tienen alguna intervención, alguno de ustedes?, ¿hay alguien más que quiera intervenir?. ¿No le digo yo que está ganándose el asiento?, pero luego nos va a hacer gracia cuando tenga que rectificar, cuando cambien la ley.

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Sí, da la sensación; estamos acostumbrados un poco a ese discurso catastrofista de cómo cogimos el país, de cómo estaba todo tan mal, y a lo bien que está ahora. Mire, las cifras se maquillan claramente, resulta que el empleo “estamos generando no sé cuánto empleo”, habría que mirar a ver también qué empleo se está destruyendo y, sobre todo, qué clase de empleo es el que se está creando. Me gustaría saber también cuáles son los Ayuntamientos más endeudados de este país, porque desde luego todos somos muy malos, todos gestionamos muy mal, pero me gustaría que respondiese un poco a esa pregunta, ¿cuáles son los Ayuntamientos más endeudados en este país, en aquel momento? Y, desde luego, lo que dice el Partido Socialista es modificar y cambiar y adaptar la ley, no seguir en la misma tónica y, como acaba de decir el Portavoz de Izquierda Unida, o sea, tener un montón de dinero en el banco y no se puede hacer nada. La verdad es que a cualquier persona que se le explique de la ciudadanía, del pueblo, yo creo que no entiende nada. Para los demócratas, por supuesto, hay que cumplir la ley, para eso está, para cumplir la ley. No sé a qué viene aquí el tema de Cataluña, de los independentistas, de los que se saltaron la ley; los demócratas tenemos que cumplir la ley, pero eso no quita a que habrá que cambiar la ley o habrá que modificar y habrá que evolucionar, no seguir hacia atrás o quitando.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, breve, estamos en segundo turno.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

El Sr. Montoro hace las cosas tan mal y la intervención de Madrid es totalmente ilegal, que un Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del 14 de noviembre de 2017, por el que se acuerda suspender la ejecutividad de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Madrid porque se...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No se entiende nada, lo que lee.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Dice, “debemos dar prevalencia, dice el Auto del Juez, dar prevalencia a los intereses generales del conjunto del Estado en materia de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de los compromisos acordados UE”, La protesta de por qué se tomaban medidas, ya digo, por incumplir la ley.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

El micro, el micro, perdone Sr. Quiñones.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Digo, que el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dice que debemos dar prevalencia a los intereses generales del conjunto del Estado en materia de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de los compromisos acordados por la UE, en relación a la decisión ésta de controlar y de supervisar, que no de intervenir, las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, que ya digo que es por incumplir la ley, es por incumplir la ley, nos guste o no la ley hay que cumplirla.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero, ¿qué ley sea ha incumplido?

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

La Ley de sostenibilidad financiera, que deriva de ella la regla de gasto; mire, le doy, Ley Orgánica, Orgánica, de las principales, 2/2012, de 27 de abril.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ya, ya, si ya lo sabemos, lo tenemos en la moción.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Muy bien. Después dice la Alcaldesa "es que yo digo que quiero que sigan las cosas como están, que no va a ver reforma", no, no, es que ustedes lo dijeron, es que se está tratando de la reforma y ya hay un Comité de expertos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pues apoye la moción.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No, no, no, porque está en ello, ¿para qué presentan una moción? Primero, yo no puedo pedir prebendas e ilegalidades a un Ayuntamiento que incumpla la ley, no lo puedo pedir, ustedes sí, según el color pues hay prevengas o ilegalidades, después dicen que somos nosotros. Bien déjenme hablar. En segundo lugar, lo que se está haciendo es lo que hay que hacer, no hay por qué instar a lo que se está haciendo, pero con un criterio fundamental, que la estabilidad financiera debe ser sagrada, porque sino volvemos a las andadas y volvemos a la quiebra; eso es evidente. Después dicen que es que no se puede hacer nada; mire, tengo aquí un listado de cosas que se pueden hacer ya, de inversiones financieramente sostenibles. Dentro del saneamiento y abastecimiento de agua, la reparación de la red de alcantarillado, la ampliación de la red de alcantarillado, la recogida y eliminación de residuos, compra de contenedores, construcción de nave para almacenar, alumbrado público, sustitución de farolas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por favor, Sr. Quiñones.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Esto se puede. No, no, es que ustedes dan entender que no se puede invertir en nada, se puede invertir en protección y mejora del medio ambiente, mejora de estructuras agropecuarias y sistemas productivos, en industria, energía, en comercio, en ordenación y promoción turística, en transporte de viajeros, en infraestructuras y transportes, en recursos hidráulicos, en investigación, en sociedad de información, gestión, ordenamiento del tráfico, vías públicas, parque y jardines, protección del patrimonio histórico-artístico, carreteras y caminos vecinales.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, de verdad, es impresionante.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

En eso, cosas concretas. Es que según ustedes, según ustedes, la regla de gasto y esta ley no permite invertir nada; es incierto.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero, ¿quien dice eso?

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Es incierto totalmente, se puede amortizar deuda, pero se puede también invertir en inversiones financieramente sostenibles. Y ¿por qué, financieramente sostenibles? para que no se cree más gasto, si no es sostenible financieramente, y volvamos al déficit público y a la quiebra. Y eso es así y, ya digo, ustedes lo que son, son egoístas, porque lo único que quieren es endeudamiento para trasladar a generaciones venideras el déficit y la deuda, y eso es lo que quieren que hereden nuestros hijos y nuestros nietos; porque las deudas hay que pagarlas y en definitiva es eso, y todo lo demás son cuentos chinos, son historias. Y yo fui el primero que dije que estaba tratándose de reformar la regla de gasto, pero manteniendo la estabilidad financiera, y en eso se está, luego no tenemos por qué aprobar una moción que pide lo que se está haciendo, pero de una forma como si no se estuviera haciendo nada y obligada y, sobre todo, lo que no vamos a hacer nunca es ir en contra de la aplicación de la Ley, como ustedes van, pidiendo exenciones y prebendas al Ayuntamiento de Madrid porque gobiernan allí.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero vamos a ver, que no es al Ayuntamiento de Madrid, se ha puesto al Ayuntamiento de Madrid porque es donde primero se ha ejemplificado la presión de Montoro; insistimos, el Ayuntamiento de Madrid, como muchos otros, incumplen la regla de gasto, y cuando incumples la regla de gasto ¿cómo se soluciona?, ¿qué es lo que prevé la Ley a la que usted hace referencia de sostenibilidad y



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

estabilidad financiera?, presentando un Plan económico-financiero. ¿Sabe usted cuántos Ayuntamientos tienen un Plan económico financiero porque han incumplido el año anterior la regla de gasto?, muchísimos Ayuntamientos, aquí en la Comarca tenemos varios; pero es legal, es decir, la fórmula para reestablecer el equilibrio presupuestario que se ha perdido, a veces por chorradas, es el Plan económico-financiero; pero el Plan económico-financiero no es ilegal. Entonces, lo que hace Madrid es presentar un Plan económico-financiero que traslada al Sr. Montoro, y el Sr. Montoro se lo devuelve diciendo que no le gusta, pero no en función, sí, sí, que no le gusta, no, que no le gusta, y entonces, como no le gusta, vuelven a presentar otro Plan económico-financiero y lo vuelve a devolver, no lo aprueba porque no le gusta; y entonces está recurrido también por el Ayuntamiento de Madrid y va a ir al Juzgado y vamos a ver qué pasa, vamos a ver qué pasa, pero de momento al Sr. Montoro no le ha gustado el Plan económico-financiero que ha hecho el Ayuntamiento de Madrid, pero el Ayuntamiento de Madrid ha puesto un Plan económico-financiero, ha hecho una previsión y una planificación, tres, que han sido rechazados los tres porque no le gusta al Sr. Montoro; pero eso no lo hace con el resto de Ayuntamientos que son de su cuerda, y eso es así. Y el Ayuntamiento de Madrid no está intervenido, no está intervenido, lo que ha hecho es decirle “cada dos semanas o cada semana te voy a pedir todos los datos que hace”, y el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo a lo que le ha exigido el Ministro, ha dicho “lo vamos a hacer y esos 238 millones de € los vamos a reducir”, y entonces el Ayuntamiento de Madrid va a responder legalmente. Entonces, está usted diciendo algo que no es lo que está encima de la mesa. Pero eso ha sido un ejemplo para que todos los Ayuntamientos que llevamos en la FEMP pidiendo al Sr. Montoro que flexibilice la regla de gasto, dado que además es él el que dice a bombo y a platillo que estamos saliendo de la crisis y que estamos en un desarrollo económico bestial y alucinante que, vamos, parecemos casi el barco a vapor de todo el mundo, según los datos que aporta Montoro, otra cosa es lo que plantean en otros organismos y a costa de qué estamos haciendo eso, pero en realidad él lo dice, “estamos saliendo de la crisis”; pues si estamos saliendo de la crisis, haga usted alguna, flexibilice algo, porque no flexibiliza en lo que es suyo. ¿Cómo puedes estar interviniendo en Ayuntamiento o diciendo que le supervisas cuando tú mismo estás incumpliendo lo que decía antes la Sra. Menéndez?, la regla de gasto; cuando tú no estás cumpliendo los objetivos de déficit del Estado y no estás haciendo ninguna medida para cumplirlo, porque ni está incrementando los ingresos, como dice el Sr. Garrido, ni está bajando el gasto. Entonces, está clarísimo lo que hemos hecho los Ayuntamientos, aquí hemos subido los impuestos, Sr. Quiñones, a pesar de que usted pide de que los bajemos; otros Ayuntamientos alrededor los están subiendo, a pesar de tener por ejemplo el IBI más alto que nosotros, y los están subiendo, nosotros no. Nosotros hemos hecho por vía impositiva y eso nos ha generado, pues una tranquilidad y hemos salido del Plan de Ajuste, efectivamente, en dos años. Pero es que el Sr. Montoro no ha salido del Plan de Ajuste, es que ni ha hecho Plan de Ajuste ni se ha reconducido la deuda. Y, efectivamente, tenemos más del 100% de deuda, y ¿no se acuerda usted del Sr. Rajoy en campaña diciendo que no se podía admitir la deuda que tenía España?, pues el Sr. Rajoy la ha aumentado, la ha aumentado. Pero es que además ha desfalcado el sistema de pensiones, los servicios públicos los ha deteriorado con una brutal incidencia, de tal manera que luego vienen mociones, que además proceden de la derecha por que somos el bloque de la izquierda, pues de la derecha, aparecen mociones diciendo que tenemos nosotros que atajar gastos que son correspondencia y competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas. Entonces, todo esto está sucediendo en este ámbito, y viene usted diciendo “inversión financieramente sostenible”, eso todo que usted ha leído, hay muchas de ellas que no son competencia nuestra, de las Entidades Locales, pero en aquello que es competencia, inversión financieramente sostenible, es en determinadas situaciones y para determinadas obras, queda fuera muchísimas cosas. Y lo que están pidiendo los Ayuntamientos y también los Alcaldes del Partido Popular, aunque con la voz pequeña, porque el Sr. Montoro les tienen aleccionados, y eso dicho por ellos mismos, está diciendo que se utilice para cualquier gasto que el Ayuntamiento, en su competencia de autonomía local, que debe ser que ustedes no la defienden porque es lo que estoy entendiendo, ustedes entienden que la autonomía local no debe de existir porque sino es contradictorio con la moción, en su autonomía local puede decidir cuál es el gasto prioritario para ese municipio; ¿pero no somos competentes para decidir en qué queremos gastar? Y lo que está diciendo ahora mismo en esta moción y lo que está diciendo la FEMP, con total normalidad y con total coherencia, es que vale, cumplamos la regla de gasto en cierta medida, no caigamos en mayor deuda, no caigamos en mayor déficit, pero los sobrantes, los superávit, los Ayuntamientos que están saneados, que les sobra el dinero, que lo tienen ahorrado, déjenoslo gastar. Yo me acuerdo cuando se lo decía, en su momento, el Estado, en vez de aplicar una pastilla para cada enfermedad y atendiendo a lo que le pasa a cada Entidad, lo que ha hecho es darle la misma pastilla a todo el mundo, independientemente de si están mas enfermos o menos, o no lo están; entonces, “oye, que estás gastando pastillas en Ayuntamientos que

están en una situación saneada”, es decir, nosotros ahora mismo estamos saneados, tenemos ocho millones de euros de remanente. Pero ¿por qué no puedo gastar nada más que un millón?, es que no tiene lógica. Y entonces usted, en vez de ponerse de acuerdo con sus vecinos y vecinas, con las necesidades de este Ayuntamiento, insistiendo a su partido político y diciendo “jolín, relajen un poco”; entiendo que no puedan caer a mayor deuda, tenemos tal deuda, vale, no me vayamos a mayor deuda, de acuerdo, eso lo podemos aceptar y en esa moción se acepta que no vayamos a mayor deuda, ¿vale?, no llevemos a mayor déficit, vale, no incurrimos en mayor déficit, pero si estamos con superávit, déjame gastar el superávit. Incluso plantéame un límite, dime que de los ocho millones nada más que puedo gastar tres, o un porcentaje, pero tampoco. Eso es lo que se está pidiendo y eso es lo que debería estar pidiendo usted, Sr. Quiñones, para sus vecinos, para los vecinos y vecinas de Castrillón; pero como usted es fiel a su partido, a pesar de estar equivocados, pues lo mismo que defendía en su día los intereses abondo, pues defiende ahora esta política que está siendo nefasta, nefasta, y que el único objetivo de la misma es bajar medio punto del PIB de cara a Europa, porque 7.000 millones este año supera el 0,5% del PIB, en un año, pero llevamos con superávit las Administraciones Locales más de seis años. Si usted multiplica 7.000 millones, y ha habido años de 5.000, una media de 5.000 por seis años, seis por cinco, treinta, este 7.000, llevamos 2 años, y este año siguiente va a ser más, estamos hablando más de 46.000 millones de euros en lo que vamos de crisis, que poco más es todo el rescate a la Banca que se ha hecho. ¿Quién ha pagado el rescate a la Banca?, los Ayuntamientos, las Entidades Locales, ¿qué ha hecho el Estado para solucionarlo?, nada, porque ellos no están reduciendo su déficit. Yo no veo que al Sr. Montoro lo estén castigando desde Europa; que le lleven a Europa que lo lleven a un Tribunal también, porque no está haciendo sus deberes, y las Comunidades Autónomas algunas de ellas tampoco. Se está ampliando el déficit cada año y se está permitiendo, como el año pasado se permitió en Asturias, ampliar el déficit, pero en los Ayuntamientos no; pero es que no tenemos déficit, lo ha dicho el Sr. Garrido, tenemos superávit, 7.000 millones de euros, que se dice pronto; ¿qué sentido tiene?, de cara a Europa. Entonces, si bajamos medio punto del PIB, pues baje medio punto cada año, pues por siete, pues estamos hablando de un punto cada dos años, dos, cuatro, tres puntos y pico de la reducción de PIB, que ha dicho usted de la deuda, es municipal, es municipal. Por lo que decía Garrido, nosotros hacemos todo el trabajo, y el Estado y las Comunidades Autónomas da igual que gasten más de la cuenta. No es así, sea coherente, Sr. Quiñones, y póngase al lado de los ciudadanos, de los ciudadanos, no en contra un día sí y otro también.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Si Puede en apoyo al Ayuntamiento de Madrid ante la intervención financiera del Ministerio de Hacienda y de solicitud de modificación de la regulación de la regla de gasto, que ha quedado trascrita, quedando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: siete; Grupo Municipal PSOE: dos y Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos), siete votos en contra (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis y Grupo Municipal Mixto: uno) y sin producirse abstenciones, de los dieciocho miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

/ Siendo las 20:00 horas se autoriza por la Sra. Alcaldesa-Presidenta un segundo receso, reanudándose la sesión a las 22,10 horas, incorporándose a la misma los 18 miembros presentes al inicio de la sesión de los veintiuno que componen la Corporación/

Se retoma, por tanto, el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, con el quórum de asistencia de 18 Concejales de los 21 miembros que integran la Corporación./

18º.- EXP. 2321/2017.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – GRUPO MUNICIPAL CASTRILLÓN SI PUEDE: MOCIÓN PARA ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE LA OFICIALIDAD DE LA LENGUA ASTURIANA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día relativo a “Moción para adopción acuerdo sobre la oficialidad de la lengua asturiana”, presentada con fecha 30 de Noviembre de 2017, por el Grupo Municipal Izquierda Unida y el Grupo Municipal Castrillón Si Puede, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por la Alcaldía-Presidencia se autoriza la lectura de la moción por la Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno, por aclarar y para que quede reflejado en el Pleno, yo tenía pensado hacer la lectura y la intervención solamente en llingua asturiana; me dicen que tiene que ser también en castellano, entonces decir que lo voy a hacer en las dos lenguas, primero lo leo en asturiano y después lo leo en castellano y haré lo mismo también con la intervención ¿no?.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez para señalar:

Sí, sí, sí, lo que pasa que en el acta de Pleno va a quedar solamente reflejada la versión en castellano, porque la Secretaria ha comunicado que en Castrillón, en el Reglamento Orgánico Municipal, pone que tiene que ser en castellano y mientras que no sea oficial la llingua, pues no se puede reflejar. Por lo tanto, aparecerá en la grabación y en el acta constará en castellano.

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Da lectura al texto de la moción, según se transcribe a continuación:

“MOCION PARA ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE LA OFICIALIDAD DE LA LENGUA ASTURIANA.

(...)¹

D. José Luis Garrido Gómez y D^a Eva María Menéndez García, en representación de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Castrillón Si Puede, al amparo de los artículos 91 y 97 del Real Decreto 2568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, presentan al Pleno, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION:

Proposición de acuerdo sobre la oficialidad de la Llingua Asturiana en la próxima reforma del Estatuto de Autonomía de Asturias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Llingua y la Cultura Asturiana, tuvieron en las últimas décadas, un desenvolvimiento innegable desde el punto de vista de su codificación y normativización, del impulso a su literatura y de los logros en la escolarización en el ámbito de la educación. Al mismo tiempo, las actitudes y las demandas sociales, en lo que concierne a su normalización, alcanzaron posiciones claramente mayoritarias entre la ciudadanía asturiana.

Lamentablemente, estos pasos adelante, no fueron acompañados del desarrollo de las medidas jurídicas que recoge la Constitución Española para las respectivas lenguas autonómicas y que en todos los casos, exceptuando en el de Asturias, supusieron el reconocimiento del estatus legal de la oficialidad. En este sentido, la Ley de Uso del Asturiano puso de relieve, después de 20 años de vigencia, aquellos aspectos insuficientes para hacer viable la supervivencia de la Llingua Asturiana: no contribuyó a la generalización de la enseñanza en todas las etapas, ni a garantizar todos los derechos profesionales del profesorado, ni a la promoción efectiva de su uso en espacios formales de comunicación, ni a su normalización en los medios públicos asturianos....

En estas circunstancias, una lengua minoritaria y minorizada como el asturiano, no va a poder tener futuro como lengua de cultura de Asturias. La reivindicación de la oficialidad fue y sigue siendo una demanda permanente de una parte muy importante de la sociedad asturiana desde la transición política.

Además, la reflexión abierta recientemente en otros partidos políticos, tradicionalmente contrarios a la oficialidad del asturiano, dibuja un escenario político nuevo que tiene que servir para avanzar en este camino.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Castrillón Si Puede, en el Ayuntamiento de Castrillón, presentan para su debate la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, a través de la presente propuesta de acuerdo:

1.- Considera que es el momento de avanzar en la oficialidad del asturiano, como elemento fundamental para su dignificación normativa y normalización social.

2.- En este sentido, insta al Gobierno de Asturias y a las distintas fuerzas políticas con representación parlamentaria, a iniciar un diálogo y lograr un consenso con el fin de lograr este objetivo, que acabaría con la reforma del Estatuto de Autonomía de Asturias en un proceso que incluya en el mismo la oficialidad de la Llingua Asturiana.”

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Sí, yo en aras de no alargar más el debate y dado las horas que son, no voy a extenderme en exceso para establecer cuál es el posicionamiento de Ciudadanos en este sentido, ya que ya se debatió en la Junta General del Principado, ya sabemos cuáles han sido los posicionamientos de todos los Partidos que estamos aquí presentes y, bueno, lo que sí que quiero recalcar es el compromiso de Ciudadanos porque se continúe con la protección de nuestra cultura asturiana, la protección y la divulgación tanto del bable, de la llingua, y no solamente eso, sino de todos los ámbitos y esferas de nuestra cultura, nuestras costumbres y nuestras señas de identidad. Y es por ello que, como tenemos ese compromiso, les diría a los Grupos que han presentado esta moción, y especialmente al Grupo Municipal de Izquierda Unida, que el movimiento se demuestra andando y también la coherencia. ¿Saben ustedes cuando es la semana de las Lletras Asturianas?, las letras asturianas, yo es que entiendo bable porque lo he estudiado durante toda la primaria y la secundaria; es la primera semana de mayo, es nuestra cultura ¿verdad?, aquí tenemos Área de Cultura y un Concejal de Cultura y, oye, qué casualidad que no hubo ningún tipo de programación al respecto en el Valey.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No se ha enterado, no se ha enterado.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Si se me deja terminar, si se me deja terminar, tengo aquí la programación del Valey, del Valey Centro Cultural. Imagino que sí se han hecho otra serie de cosas, pero yo estoy hablando del Valey, del Centro Cultural Valey y estoy viendo la programación de mayo, y en la programación de mayo no hay nada. En nuestro símbolo de cultura, que es el Valey Centro Cultural, no hay ningún tipo de programación al respecto, lo he estado revisando aquí, tenemos varias películas, una polaca, hay otra francesa, hay una estadounidense, hay varias obras de teatro, teatro infantil, hay unos conciertos, ninguno de ellos, ninguno de ellos visibilizando la llingua, ninguno en el Centro Cultural Valey...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

En el Centro Cultural Valey estuvimos leyendo en bable, no se ha enterado.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

La programación del Valey, en la programación del Valey, la programación que difunden a todos los ciudadanos, esta aquí en la web. Yo la he estado revisando y no hay nada al respecto con la programación en la semana, no se ha ofertado ningún tipo de acto cultural al respecto que se haya dado difusión, en este caso, con la programación de Valey a la ciudadanía. ¿Tenemos algún taller aquí en asturiano?, ¿ofertamos algún taller al respecto?, que yo sepa no, que yo sepa no; tampoco desde Castrillón se hace ninguno de los talleres que hay, que se podían hacer, lo mismo que hacemos oferta cultural de muchas cosas, tanto para adultos como para críos, algún tipo de taller también al respecto donde tenga como eje central nuestra llingua, y no se hace. Entonces, está muy bien esto de pedir la cooficialidad, que va a suponer un gasto importante, -se habla de uno de los estudios económicos de un Economista, hablan de unos 21 millones de euros la implantación-; está muy bien que se solicite ese gasto cuando luego tampoco vemos aquí ese compromiso, esa preocupación que ustedes tienen, oye, podían trasladarlo más a nuestro Concejo. Está muy bien la lectura que ustedes hacen referencia, pero hacer más cosas, los talleres, la programación, que me consta que era mucho más abundante en la anterior legislatura cuando estaba presente la Concejala de Cultura, Esther, y no es el caso en esta legislatura, porque las programaciones en el Valey son escasas, tanto en mayo de este año como en mayo del anterior, no me consta; en este caso, no hay una sensibilidad especial y una defensa a ultranza especial en las Comisiones de Cultura al respecto por parte del Concejal Tirador. Entonces, yo creo que no hace falta pedir la cooficialidad, si queremos la protección y que la llingua continúe, podemos perfectamente, desde nuestro ámbito, con nuestro granito de arena, hacer esas aportaciones, porque he estado haciendo comparativas de las programaciones que tenía el Valey antes y las que hay ahora y ha disminuido notablemente la oferta en ese sentido, tanto que no aparece, no hay ni teatro, ni conciertos, ni cine; como digo, es cine polaco, cine francés y cine estadounidense; es que ya se ve, en este caso, cómo promocionamos y cómo defendemos nuestra identidad cultural, películas extranjeras, respetabilísimas, y todo tipo de cine y cultura. El hecho de que diga esas palabras no quiere decir que esté en contra, sino que lo que estoy criticando es que precisamente desde nuestra parte se pueden hacer muchas más cosas, que a mi juicio parece que no se hacen, pero luego sí que se exige en ese sentido un poco de cara a la galería, y que no obedece a la realidad ni tampoco a la demanda social que existe actualmente por parte de la ciudadanía. Se necesita un mayor consenso porque esto supondrá una reforma del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Estatuto de Autonomía, y el Estatuto de Autonomía, hay que ser claros con la ciudadanía, tiene que tener unas mayorías reforzadas y, si parece que ni siquiera los propios Grupos de la Junta están de acuerdo, como para más instar a reformar el Estatuto de Autonomía en este caso, porque tiene que haber, como digo, un amplio consenso social que no se da, que no se da. Entonces, si ustedes quieren sensibilizar a la población y ustedes quieren que haya esa inquietud por parte de la población de conocer nuestra llingua, empieza también por nuestro Concejo. Ahí se lo dejo como propuestas, talleres en llingua, teatro, conciertos, cine, lo que no ha habido en la programación del Valey. Está bien hacerlo fuera del Valey, pero el Valey es el Centro Cultural que tenemos como símbolo de cultura para la ciudadanía de Castrillón, pues también, en ese sentido, que el Centro Cultural Valey albergue todo tipo de manifestaciones culturales en bable y en llingüa.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:
(...)²

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:
Sra. Menéndez, recuerdo que después en castellano, ¿vale?, lo traduce.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:
No, no me importa, lo voy a dejar en asturiano y no lo voy a traducir, no va a constar en acta, ya lo sé, no tengo problema.

- Sr. Concejala D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:
Sí, vamos a ver, espero que este caso o esta situación sea puntual y no sea lo común a partir de ahora. Lo digo porque, bueno, como los Plenos son bastante extensos, si tenemos que hacerlo en doble lengua, pues se harían todavía más extensos. Vamos a ver, nuestro Partido defiende el bable, ahora bien, la defensa y el reconocimiento de los derechos y de la plena igualdad jurídica de todos los ciudadanos y ciudadanas son señas de identidad del Partido Socialista y están entre sus logros haber conseguido avances de importancia para distintas Comunidades que no tenían garantizados sus derechos civiles. Desde este punto de vista, y teniendo en cuenta también la necesidad de tomar medidas que garanticen la conservación de un patrimonio, de la importancia de un idioma y de la cultura que lo acompaña, va a defenderse que el asturiano sea, junto al castellano, lengua oficial en Asturias, en el momento en que se produzca una reforma del Estatuto de Autonomía, tal y como establece la Constitución Española, buscando un modelo de oficialidad de aplicación progresiva y de acuerdo a las circunstancias sociolingüísticas y a las necesidades culturales de Asturias. En tanto no se produzca ese cambio en el Estatuto, va a reforzarse la promoción en el uso institucional y público del asturiano y el gallego-asturiano en la Administración Pública y en los distintos organismos del Principado de Asturias, así como en el sector privado. Del mismo modo, va a fomentarse el uso de lengua asturiana en los medios de comunicación, en especial en el ente de comunicación del Principado de Asturias, desarrollando la ley de uso y promoción del asturiano desde el 98 en adelante. Ésta es literalmente la Resolución, esto que acabo de leer, es literalmente la Resolución aprobada en el marco de nuestro último Congreso de Partido, donde los socialistas fijamos posición en torno al asturiano y sus variantes, que eso también hay que tenerlo en cuenta, puesto que el bable, lógicamente por separación geográfica, en la zona occidente tiene unos componentes, unas particularidades, en occidente otras y en el centro otras, y eso creo que lo sabemos todos. Esta propuesta que se trae a Pleno encaja en parte con una postura que desde nuestro Partido creemos, desde luego, en la oficialidad del asturiano y creemos que contribuye a que perdure y no correr riesgo de extinción, tal y como contempla la Unión Europea, según el resultado del estudio sobre el Asturiano que hace la UNESCO en su atlas de las lenguas que corren serio riesgo de desaparecer. Ahora bien, el vigente Estatuto de Autonomía prevé para su reforma que la iniciativa corresponda a una cuarta parte de los Diputados de la Junta, o bien a dos tercios de los municipios asturianos, o también puede ser al Consejo de Gobierno o al Ejecutivo Central o a las Cortes Generales. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, junto con sus socios de Podemos, conforman 14 Diputados en la realidad a día de hoy en el Parlamento Asturiano, por lo que se bastan y se sobran para impulsar, repito, para impulsar una reforma del Estatuto. Su aprobación posterior requiere además el respaldo de los tres quintos de la Cámara autonómica, esto es, 27 Diputados, y su ratificación posterior por las Cortes Generales como Ley Orgánica, que exige una mayoría absoluta en el Congreso en una votación final sobre el conjunto del proyecto; también hay que ver quién está y quién tiene la mayoría o mayoría suficiente en Madrid. Tal y como dije anteriormente, la posición del PSOE a nivel regional es la de respaldar la cooficialidad, por lo que cuente con nuestro voto en el caso de que la reforma se impulse, y por lo tanto tendrían 28 votos. Por todo lo anteriormente dicho y expuesto, nosotros no

estamos de acuerdo con el punto número 2 puesto que pueden ustedes impulsar, no hace falta implorar o exigir al Gobierno Regional para que inicie esa gestión, puede hacerlo, pero también como anteriormente expliqué. Creemos que ésta es una moción y un momento bastante electoralista, como se suele acostumbrar en algún tipo de moción de esta índole. Por lo tanto, nosotros, si quieren que apoyemos esta moción, lo que vamos a proponer es que retiren el punto número 2, puesto que no corresponde instar al Gobierno de Asturias a nada cuando, como bien he explicado, ni necesita ni le corresponde para impulsar esa reforma ni para aprobar luego la reforma que recoja la oficialidad cuando ya saben que será aprobada. Correspondería instar a los Partidos que conforman las Cortes Generales para que, en su caso, una vez que en Asturias se dé el paso en firme y se apruebe, hay que hacer una reforma, como bien dije, en las Cortes Generales. Insisto, yo, yo no, no soy yo, desde luego, el Grupo Municipal apoyaría esta moción siempre y cuando se retirase el punto número 2, en caso contrario no apoyaríamos la moción.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bueno, esperando que no se vuelva a repetir una intervención en una lengua que podemos o no conocer y que no es oficial en este Pleno, porque creo que es totalmente ilegal, esperando eso, es ilegal, ¿cómo que no?...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no intervenga, Sr. Garrido, luego diga lo que estime oportuno.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Sino que la Secretaria nos asesore al respecto.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Yo lo que entiendo es que usted tiene que intervenir, nosotros nos hemos expresado como tal, yo he hablado hoy con la Secretaria y me dijo que nos expresáramos en la llingua, pero que no iba a constar porque el Reglamento Orgánico Municipal, lo que es el acta, tiene que venir escrita en la lengua oficial.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Pero yo tengo derecho.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, estoy hablando yo, me está haciendo una pregunta, le estoy contestando.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Yo tengo derecho, sobre todo en un debate, a enterarme de qué se dice para replicar si me atacan, saber eso. Y la única lengua oficial que hay en Asturias es el castellano o español.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ya lo sabemos.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Por tanto, exijo que se cumpla la legalidad, que se cumpla la legalidad. Yo no tengo por qué referirme a un discurso, que medio discurso no lo entendí.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿No lo entendió de verdad?

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No lo entendí, medio discurso no lo entendí, y sino no lo quiero entender.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pues yo no sé de asturiano y lo entendí perfectamente, será que soy muy inteligente.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Es que usted es muy inteligente.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, digo yo, porque os lo juro, no conozco nada el asturiano.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bien, yo más allá de otras cuestiones, ya digo, exijo que yo lo debates en este Pleno los entienda porque tengo que, evidentemente, rebatir y posicionarme sobre de ellos y quiero entenderlos, todas las palabras; evidentemente, algunas palabras entendí, otras no sabía ni qué quería decir, lo digo de verdad, quiero decir, yo no estudié llingua en ningún momento, aunque mi abuelo, por cierto, era un escritor en bable muy reconocido, fue Maestro en las Escuelas de Arnao y estaba totalmente en contra de este bable con laboratorio ni la cooficialidad, como yo lo estoy y como está el Partido Popular porque, una de las palabras que entendí a la Portavoz de Castrillón Sí Puede es que esto es una oportunidad, no, señora Portavoz, esto en definitiva es una obligatoriedad, no una oportunidad. Ustedes visten el lobo con piel de cordero, pero la cooficialidad o la oficialidad del bable significa que al final es obligatorio. Para presentarse a unas oposiciones se puntuará saber llingua, para ser funcionario, si una persona se dirige a ti en llingua tienes que responderle en llingua, eso ya sin hablar de la cantidad de gente que está esperando esta oportunidad, efectivamente, para colocarse. Por tanto, la oficialidad, y eso explicándoselo bien a la gente lo va entender muy bien cuando el debate se plantee en serio, es obligatoriedad, es obligatoriedad, o sea, que no estamos conculcando ningunos derechos porque la libertad, precisamente, de promoción y uso del asturiano, Ley de 1998, la promovió el Partido Popular y nadie le impide a nadie hablar la llingua si lo quiere, pero es que la oficialidad significa que va a haber gente que tiene que hablarla obligatoriamente y va a haber gente que tiene que ser, además de médico, saber llingua porque sino, por muy buen médico que sea, no sacará la oposición, o por muy buen profesor. Es obligatoriedad, no nos quieran mentir, no quieran tergiversar las cosas, y la gente lo va a entender porque eso de que hay demanda social es una falacia, es más, atrévanse a hacer un referéndum sobre la cooficialidad del bable, atrévanse.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Oiga, Sr. Quiñones, le pido por favor que se relaje.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No, no, si estoy relajado.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Es que se está enervando de una manera; bueno, baje un poco el tono, por favor se lo pido.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Para nada, no, no me estoy enervando para nada, estoy diciendo lo que mi partido y yo creemos firmemente.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero relájese.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No me relajo para nada porque no estoy estresado. Quizás usted lo que no le gusta es que se le digan las verdades.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, dígalas, pero con tranquilidad. Es que le va a dar algo y me va a dar algo a mí escuchándole.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

¿Me va a dar lecciones de cómo tengo que hablar, también?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, hombre, es que mete una tensión que a mí me pone también a cien.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No, ninguna tensión; énfasis, ilusión, corazón. En política si no se tiene ilusión, no se tiene nada, son funcionarios de la política.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Es que, de verdad, me mete en su estado y sufro y es muy tarde.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bueno, pues sufra, oiga, si sufrir es bueno para después saber lo que es la diversión, sino se compara el sufrimiento con la diversión, no se sabe que se está divirtiendo uno. Bien, no me corte el hilo, por favor. ¿Sabe cuánta gente estudia?, dio cifras absolutas, pero dé porcentajes; en Educación Secundaria elige el 14% estudiar llingua, en el Bachillerato el 3'5% elige estudiar llingua, sí, sí, esos son los porcentajes. Y no crea que esto, y no crea que esto le va a dar réditos electorales, se los va a quitar, se los va a quitar, porque hay mucha más gente, mucha más gente que está en contra de esta obligatoriedad, que es en definitiva lo que significa "oficialidad", es obligatoriedad clarísimamente, más allá del coste, que lo va a ser, obviamente, traductores, doblajes, bueno, de todo, quiero decir, evidentemente muchos puestos de trabajo que mucha gente debe de estar esperando, pero un coste que habrá que pagar con nuestros impuestos. Pero es que hay más razones, quiero decir, es que ustedes tienen una concepción un poco rara de la capacidad intelectual de las personas, "el saber no ocupa lugar" es una falsedad, el saber ocupa lugar. Tenemos una capacidad como cualquier ordenador X y metemos los datos que cogen; si usted mete otros datos, que además a mucha gente va a ser obligatorio, tendrá que renunciar a estudiar un segundo idioma o una especialización en su profesión, etcétera, porque el saber ocupa lugar, el saber ocupa lugar. Y me parece muy bien, y yo no tengo nada contra la llingua y los que quieren hablar llingua, en absoluto, lo que estoy en contra es que a mí me obliguen, me obliguen a tener que, sin querer, tener que aprenderla, porque yo soy médico, aunque ya me cogerá evidentemente jubilado en ese momento, pero me obligarán, porque yo tengo pacientes, pacientes que son babilistas ejercientes y entusiastas de la llingua, que querrán que les hable, y tendrán todo su derecho, en llingua; y para presentarse, insisto, a una oposición, que yo ya no tendré que presentarme, pero mis hijas seguramente sí, otras, habrá que saber llingua más allá de tu capacidad profesional, porque si no sabes llingua, no entrarás en la Administración Pública, y eso es obligatoriedad, eso sí que es conculcar derechos, eso sí que es conculcar derechos. No es conculcar derechos la situación ahora que hay libre elección, hay docencia, se puede elegir, eso no es conculcar derechos; conculcar derechos es lo otro, no es una oportunidad, es una obligatoriedad. Entonces, no vengan aquí con la piel de cordero, "no, si es que esto", no hay demanda social y ya lo van a ver cuando el debate se recrudezca cuando realmente lo planteen. El Partido Socialista sorprendentemente, no el Gobierno, claro, quieren que quiten el segundo punto porque Javier Fernández y su gobierno están radicalmente en contra de la oficialidad del bable, pero como ahora tienen dos almas, ¿eh?, en el Congreso, ¿no es así Javier?, reconócelo, es público y palmario, quiero decir, lo dijo Javier Fernández veinte veces, quiero decir, que mientras él fuera Presidente no se va a aprobar la oficialidad del bable, ¿no?, trate de rebatirme, ande, dígallo, dígallo en voz alta.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, acabe su intervención y no reclame, es que, de verdad.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No, es que me está diciendo que no a mis preguntas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, pero no se meta, por favor.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Pero es que en Galicia hay demanda social, ahí sí que hay demanda social, ahí sí que hay demanda social.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Anda, Sr. Quiñones, que en Galicia tuvieron el mismo tránsito que lo nuestro, por favor, continúe.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Ustedes sigan por ahí, si nos parece muy bien porque van a perder votos; si lo que buscan son votos, van a perder votos, porque cuando el debate se ponga en el tema que se va a tener, porque claro, mientras se diga "bueno, la oficialidad, hombre, la libertad, hombre, no vamos a atacar a la llingua", cuando la gente sepa exactamente el dinero que cuesta, la obligatoriedad sobre todo que representa y, además, que es que en el fondo, aunque bueno eso espero que sea una voluntad...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por favor, termine ya. Sí, por favor, es que lleva usted hablando más de diez minutos, son las once menos veinte de la noche.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bien, bien, pero me parece un tema del suficiente interés como para que queden claras las posiciones y las razones, sobre todo las razones, y que no se intente engañar a la gente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Pero ¿por qué tenemos que engañar y por qué usted no?

- **Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**

Porque se les está engañando, se está diciendo que es una oportunidad, que se van a respetar los derechos.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Pero que digan lo que quieran y usted diga lo que quiera.

- **Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**

Pero bueno, por favor, pero ¿nos marchamos, entonces?, ¿que lo que quiere es que nos marchemos?

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

No, pero acabe ya. Pero yo simplemente le digo que por qué tacha a los demás de engaños y de demagogia cuando lo suyo es lo mismo.

- **Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**

Igual que usted me tacha a mí muchas veces.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

No, yo no le tacho de demagogo, le escucho y le contrapongo las ideas en función de mi ideología, pero no digo que me está engañando, es su opinión.

- **Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**

Es engañar a la gente decir que la oficialidad del bable va a respetar la libertad de todo el mundo; no va a respetar la libertad del mundo, va a obligar a los castellanos.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Por favor, Sr. Garrido, deje que acabe.

- **Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**

Pero bueno, pero bueno, ¿esto qué es?

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Continúe y acabe. Pero vamos a ver, Garrido, no está en el uso de la palabra. Continúe.

- **Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**

Están engañando porque hagan un referéndum a ver si hay esa demanda social. Y en Galicia..., pero bueno, por favor, ¿esto que es, Sra. Alcaldesa?

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Pero calla, por favor. Venga, pero termine, porque es que lleva diez minutos hablando.

- **Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**

Pero ¿cómo voy a acabar si no me dejan hablar?, me están interrumpiendo continuamente.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Termine. Está increpando al resto de los Gupos.

- **Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:**

Claro, yo estoy rebatiendo los argumentos que han dado.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Vamos a ver, es muy tarde, son las once menos veinte y yo entiendo que estamos ya agotados, entonces finalice la intervención.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No, no, yo estoy fresco como una lechuga, yo puedo seguir aquí hasta las doce, o sea que yo agotado no estoy para nada, yo con este tema puedo seguir hasta las doce.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero, de verdad, debe estar usted descansado y viene aquí dándolo todo; relaje un poco y termine. Diga, diga las ideas que quiera decir y acabe, por favor. No, no acabó, continúe.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No, no, no acabé, es que no me dejan, me están continuamente, continuamente, continuamente. Pero mire, voy a decirle algo más, voy a decirle algo más, aunque bueno, eso es el grupúsculo más radical, el grupúsculo inicial, y además yo conozco porque incluso tengo pacientes, ya digo, de ese grupúsculo, su idea fantasmagórica, que no van a conseguir obviamente, es a ver si creamos una seña identitaria, potente, que en el transcurso de los años, obviamente no serán diez años, veinte años, consigamos aquí un espíritu nacionalista, incluso secesionista; eso es lo que anida en el núcleo impulsor más radical de esta oficialidad. Es evidente, yo creo que va a ser un vano intento porque Asturias tiene la historia que tiene, e incluso por cuestiones económicas; al día siguiente que un hipotético secesionismo consiguiera ese objetivo, la Seguridad Social entraría en quiebra en Asturias porque la recaudación de la Seguridad Social en Asturias es la mitad de las pensiones que se pagan. Pero bueno, yo me quiero centrar sobre todo, y finalmente, en que no hay demanda social, eso es falso.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Lo ha dicho ya diez veces.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Sí, y lo repito, ya digo, y si quieren comentarla, hagan un referéndum. Y seguro, y segundo y tan importante o más que eso, que eso no es libertad, que no es una oportunidad, que en el fondo es la obligatoriedad, es la obligatoriedad para los castellano parlantes y nosotros por lo que abogamos es por la defensa del bable y de la llingua, pero en la situación actual, que hay una libertad efectiva de aprender la llingua y de utilizarla, pero evidentemente que eso no sea una imposición porque es evidente que lo va a ser. Y además eso, en el momento que se plantee el debate de verdad pues calará en la sociedad, que es evidente que no lo demanda, sólo hay que ver los porcentajes de gente que está interesada en este tema y, además, lo rechazará y ustedes lo pagarán electoralmente.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ay, qué miedo, tenemos un miedo, mire, estamos temblando porque está todo el día amenazándonos, está todo el día amenazándonos con que vamos a perder electoralmente. Menos mal que el único que gana en votos es usted; es que usted tiene un éxito en Castrillón que es famoso. Preséntese a las próximas elecciones porque van ustedes a sacar mayoría absoluta. Madre mía, Sr. Quiñones, de verdad, mete usted un discurso del miedo; además del discurso secesionista, independentistas, nacionalistas, pero qué miedo me da usted, qué miedo. De verdad, tiene usted un discurso tan retrógrado con todo, no, pero usted muy retrógrado, retrógrado, de verdad, es decir, mire, utiliza una autoridad a la hora de hablar que es pasmosa, como que nos está aleccionando. Entonces, entiende que a mayor vehemencia en el discurso y a mayor gritos e imposición con el dedo así, nos va a calar su discurso en el cuerpo y nos a imbuir a todos para que votemos lo que usted quiera. Entonces, respete, tenga libertad y entienda que lo que pensamos los demás también es democrático y es factible de desarrollarse y piense que las ideas de todos son válidas, no que las suyas son las certeras. Yo, a ver, defiende unas ideas, pero entiendo que usted defiende las suyas y que estamos en igualdad de condiciones; usted no, nosotros somos los malos, vamos, tendríamos que vivir en cuevas, somos personas malignas, fuera de todo orden, lo que queremos es algo brutal, vamos a destruir el país; es decir, tiene usted un discurso tan de desastre que es alucinante, entonces se pone en términos de "ustedes los buenos, nosotros los malos". Sea usted un poquito más en el medio del discurso porque es que, de verdad, nadie se lo cree con esa intención. Y sigue. Vale, hala, pues acabe porque cada término que utiliza va a peor; ya empezó su compañero diciendo y haciendo alusión a que era un lenguaje pueblerino el tema del uso de la llingua y usted continúe también comparándolo con un embarazo o algo así; entonces, no respete. Nosotros entendemos que es un tema de patrimonio, es un tema en el que hay que invertir recursos para recuperarlo y de derechos, y punto; y entonces usted defiende lo contrario, pues muy bien, si usted está en su derecho de defenderlo, pero jolín, no considere que los demás somos personas, yo qué sé, no sé, no sé, como si fuéramos fuera de la ley, que no entendemos nada y que vamos a llevar al país a un desastre, Y, Dios mío, un discurso secesionista que no viene a cuento porque, vamos a ver, en



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Galicia, en Cataluña, durante muchos años se ha respetado la lengua, pero en Extremadura tienen una lengua original, que yo la conozco, hay libros escritos con un vocabulario que no entiende usted, y para mí eso es una riqueza. En Europa se está, se lo decían, están detectando y están identificando las lenguas como valores y las tratan de proteger, y ustedes las quieren denostar; yo alucino. Y bueno, yo es que estoy... Vale Garrido, hable usted, es muy tarde, pero es imposible avanzar; entre usted y el Sr. Quiñones es tremendo.

- Sra. Concejala D^a María del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Voy a contestar primero a la Concejala del Partido de Ciudadanos. Sí, sabemos perfectamente que la semana de Les Lletres es en mayo y que aquí se hicieron actividades en el mes de mayo, en concreto una lectura con la Asociación de Escritores Asturianos que preside la que fue Concejala de Educación y Cultura, Esther García, y que se leyó en el Valey Centro Cultural, y también una lectura de poemas en asturiano que enviamos a todas las Asociaciones Vecinales, al personal municipal, Partidos Políticos, Quiñones recuerdo que estuvo en esa lectura, y que se hizo también este año en el Centro Cultural Valey coincidiendo con la exposición de Miscelánea en las salas 1 y 2; por tanto, sí hubo programación. Más programación en asturiano que hubo en el Centro Cultural Valey, que efectivamente en este caso no coincidió en el mes de mayo porque muchas veces, bueno, los artistas tienen compromisos, Nacho Vegas, cantautor en asturiano, tiene discos en castellano y discos en asturiano y estuvo en el Valey, que me corrija sino el Concejala de Educación y Cultura, pues no sé si en el mes de febrero o en el mes de marzo, en el primer trimestre en todo caso. Teatro, el Grupo Garrapiellu, que hace teatro costumbrista en asturiano, estuvo aquí. Por tanto, yo creo que hoy no está, bueno, pues digo, muy acertada en algunas de sus intervenciones.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Chus Pedro y Pipo Prendes.

- Sra. Concejala D^a María del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Chus Pedro y Pipo Prendes, sí, pero fue en Cultura, fue desde la Concejalía en este caso de Turismo, dentro de ese plan de dinamización de verano, pero como, bueno, hablaba especialmente del Valey, hay que sacar la cultura a otros espacios que no sólo necesariamente en el Valey Centro Cultural. Pero concretamente en el Valey Centro Cultural, a excepción de cine, que yo no creo que hubiera ninguna película.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, sí, sí hubo.

- Sra. Concejala D^a María del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno, pues también hubo cine en asturiano. Por tanto, hubo conciertos, hubo teatro, hubo cine en asturiano, hubo presentación del libro de la Asociación de Escritores Asturianos, encabezada por la Presidenta, Esther García, y hubo también lectura de poemas para todos los que quisieron acudir, y en concreto, en el Valey Centro Cultural.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

A la que fue la Concejala invitada y no acudió.

- Sra. Concejala D^a María del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Estaban todos invitados, se envió un poema en asturiano a todos, un breve poema porque como era un texto muy corto, para que el que quisiera acudiera. A Javier sólo le voy a decir que, bueno, no, nosotros, el punto es muy claro "instar a un diálogo entre el Gobierno y todas las fuerzas políticas", si quitamos el punto 2 no tiene ningún sentido, es decir, todas las fuerzas políticas parlamentarias que puedan, pues en este diálogo, participar; y yo creo que no lo vamos a retirar. Y, bueno, por algunas de las cuestiones que dijo Quiñones, todo el tema éste, yo ya digo que tenía una intervención mucho más larga en asturiano y luego que traduciría al castellano, yo no lo aprendí estudiando, yo lo aprendí porque mi abuela hablaba asturiano, una persona que era, digamos, analfabeta, que no sabía ni escribir ni leer, por tanto, no creo que se inventara una lengua, en este caso ella hablaba solamente en llingua, en este caso en fala, que es la llingua de la zona occidental.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones.

- Sra. Concejala D^a María del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

No, la Academia la normativizó, no la inventó, la normativizó, mi abuela era mucho más antigua que la Academia de la Llingua. Quizás el interés hizo que, bueno, yo ya de mayor me dedicara pues un poco a estudiar la llingua asturiana en la UABRA, Universidad de Verano de la Academia de la Llingua, incluso trabajé para la Academia de la Llingua Asturiana haciendo dos estudios sociolingüísticos, el trabajo de campo de dos estudios sociolingüísticos; el segundo estudio sociolingüístico de la provincia de León y el primero de la provincia de Zamora, del que además soy coautora con otros compañeros. Y parece que sí se mantiene cierto arraigo de la llingua asturiana, que no era sólo de Asturias, en otras provincias en las que estaba el Reino Astur, eso es historia que se estudia seguramente en la cultura de Asturias. Pero sí que me gustaría leer, y lo voy a hacer muy breve porque no voy a leerme todo esto que está aquí, yo creo que bueno, espero que no sea el sentir de todo el Partido Popular el comentario tan desafortunado que hizo el Sr. Fernández de “yo no soy aldeano”; el asturiano no es para aldeanos, no es para el aldeanos, el asturiano no huele a “cuitu”, como decía Esther, el asturiano es una llingua y es nuestra tradición oral; por eso he dicho que espero que no sea el sentir de todo el Partido Popular y que sea una metedura de pata del Sr. Fernández. Pero sí que quiero leer un pequeño texto, muy breve, porque sí que tenía también anotaciones de lo que ya dijo Eva respecto a este estudio, usted baraja datos, Sr. Quiñones, nosotros también los tenemos y, bueno, pues ciertamente no son muy coincidentes; se trata de derechos, de derechos. El Presidente de la Academia de la Llingua Asturiana, Xoxé Antón González Riaño, en una entrevista que se le hizo el 26 de noviembre dice que “está convencido de que la puesta en práctica de la oficialidad va a convencer a los escépticos de que no es una cuestión impositiva y los ciudadanos van a poder ejercer la libertad lingüística que marca la Constitución y el sentido común”. Resulta cuanto menos chocante que hoy conmemoremos la Constitución Española, el 40 Aniversario de la Constitución Española, que sí que reconoce y recoge en el artículo 3 la pluralidad lingüística de España. Y ahora paso con el breve texto que tengo en asturiano y que luego leeré también en castellano, porque así lo habíamos hablado al inicio con la Secretaria. (...)³. Y paso a leer en castellano el texto que acabo de leer: “Asturias, como Comunidad Autónoma, junta una serie de singularidades que subrayan su identidad, en la que se enmarcan muchos trazos geográficos, históricos y lingüísticos diferenciados. El bable o asturiano se asienta en un lugar destacado de esta identidad, pero no tiene el reconocimiento que sí tienen otras lenguas de la nación, como el gallego, el euskera o el catalán. Hay que decir que en estas Comunidades, donde sí se recoge esta pluralidad lingüística, tienen, si cabe, mayor sensibilidad con la diversidad de lenguas. En el mes de octubre, el Concejala de Festejos, Roberto y yo, acudimos a un encuentro en Vizcaya donde se leyó un texto en asturiano en apoyo a la defensa del patrimonio minero; para nosotros fue un momento muy emotivo que nos llenó de orgullo. Nuestra lengua se asienta como parte sustancial del patrimonio cultural de Asturias y por eso es parte de nuestra diversidad, una diversidad que hay que mantener, igual que se hace con el patrimonio industrial o cultural, es nuestra historia, nuestras raíces y nuestras costumbres, si nos las defendemos nosotros, no las va a defender nadie. Reconocer la importancia de lo nuestro, un concepto afincado por el Nobel de Literatura Seamus Heaney, persona defensora de las lenguas minoritarias que tuvo gran relación con Asturias y especialmente con el Concejo de Castrillón. La tercera encuesta sociolingüística de Asturias, publicada en el 2017 alcanza datos muy positivos, en el que el 53% de los encuestados apoya mayoritariamente la oficialidad del asturiano; el 52 utiliza su uso dentro como lengua vehicular y un 70% está de acuerdo con que sea una asignatura optativa en la enseñanza”.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Sí, yo muy breve para contestar en alusiones a la Concejala que hizo la intervención. En lo que respecta a mí, yo es que creo que fui claramente, dije “programación de mayo”, que es cuando se hace esa celebración; y en la programación de mayo, usted bien reconoció, bien reconoció, no aparece.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, en mayo, en mayo.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

En la programación que está publicada en el Valey para la ciudadanía, le insisto y míresela, no hay ninguna.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, no sea usted tan eso, que la programación ya la conocemos.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

No, no, es que si a mí se me llega a corregir hasta el mínimo de detalle, atacándome en una clara alusión de que yo no participé en uno de los actos porque yo, como comprenderá, soy una única



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Concejal, ustedes son ocho, equipo de gobierno, ni siquiera en muchas ocasiones van a todos, que yo he estado y no siempre van a todos, pues imagínese una única Concejal cuando en muchas ocasiones han vetado...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por favor, céntrese en la defensa de la moción, no en sus deberes, que los demás también tenemos muchos.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Por alusiones, por alusiones, tendré derecho a contestar en lo que se me ha atacado; entre otras cosas, soy una única Concejal, no puedo multiplicarme más porque ya se ha vetado a compañeros míos de Partido, Ciudadanos en Castrillón no solamente soy yo, y por su parte ya les han vetado en otros eventos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Es que usted es la representante municipal, es una persona. Nosotros no venimos con todo el Partido.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Pues como soy sola, como comprenderá yo no me puedo clonar ni multiplicar. Entonces le digo, no acudí a ese acto, no pude, pero como ése muchos, yo no sé si es que tengo que fichar cuando tal. Pero fui clara, "programación de mayo", para la programación de la ciudadanía, para programación infantil, y ha tenido usted que estar buscando y rebuscando, que lo que abunda no daña, oferten más programación en tal sentido, más programación infantil, que no hay, contésteme al taller, al taller que dije, taller de llingua, que si les preocupa ¿por qué no nos sentamos a hablar en la Comisión de Cultura y se puede valorar el dar esa oferta de un taller de bable a la población infantil, que no hay? Entonces, lo que abunda no daña y no está de más, estoy haciéndolo en positivo y estoy haciéndolo de manera constructiva y que se puede dar más programación a lo que hay, ofertar más. Empecemos por ahí porque la oficialidad supone el vuelco como un calcetín, donde ya se ha reconocido por parte del Gobierno Socialista, que la Comunidad Autónoma no está preparada; pues vamos a ir dando pasos poco a poco y empecemos en nuestro granito de arena lo que podamos aportar como Ayuntamiento; y como Ayuntamiento yo estaba dando esa posición en positivo, en ofertar más cuestiones para acercar a los niños al bable y usted me contesta diciendo que yo no aparecí en un evento, entonces ése es el nivel.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Lo dije yo, no la Concejala, pero bueno.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Hicieron alusión las dos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, yo, yo, ella no, yo.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles, Grupo Municipal Mixto:

Vaya, bueno, pues entonces en este caso la Alcaldesa, ése es el nivel, que yo hago una propuesta en positivo de aumentar en la programación del Valey más, de que se aborden talleres para infantil, de que familiaricemos más la lengua y la traslademos a la calle, y ustedes me salen contestando que yo no aparecí en un acto; ataque personal nuevamente cuando se pone sobre la mesa propuestas políticas, ése es el nivel.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

El taller en asturiano se venía desarrollando muchísimos años, yo creo que después por el número de personas que había se ha reducido y se volverá a retomar en cuanto se pueda y haya matrícula, no hay ningún problema. Taller de asturiano, normalización lingüística, siempre que hemos tenido en tiempo en forma la subvención, se han hecho un montón de cosas, de hecho entre las páginas municipales muchas de ellas están traducidas al asturiano. Cuentacuentos para los críos ha habido abondo y en los centros educativos se trabaja de forma continua. Entonces bueno, a veces también, como no nos sabemos toda la programación que hay, tampoco tiene que estar sólo en el Centro Cultural Valey, es decir, tiene que estar de forma integral en las diferentes facetas de la vida

municipal. Pero ¿qué tiene que ver eso con lo que estamos debatiendo?, si ahora mismo lo que estamos reclamando es que a nivel de Asturias se considere la oficialidad, y nosotros aquí en el Ayuntamiento no tenemos competencia, entonces se va a pedir la responsabilidad, cuando lo que estamos tratando es de instar, en este caso, a Asturias para que se adopte el acuerdo de oficialidad, es decir, y nosotros como Ayuntamiento nos vamos a posicionar porque, como decía el Sr. González, pues se requiere un número de Ayuntamientos y nosotros vamos a colaborar desde aquí. Sí, es decir, las posiciones de un número de municipios o también la mayoría parlamentaria oportuna, lo ha explicado antes el Sr. González. Nosotros nos vamos a posicionar y usted posiciónese, ¿no quiere votar la oficialidad?, no la vote, pero no se escude con argumentos, es como que quiere quedar bien y al mismo tiempo no votarlo; decidase, si no quiere la oficialidad pues diga que no, clarísimamente, ya está, pero no diga después “es que yo defiende la llingua, es que yo la apoyo, es que yo quiero que se hagan actividades para que se apoye”, vamos a ver, es que ni lo uno ni lo otro. Pero entonces, lo que tiene que hacer usted es tener coherencia y saber lo que tiene que decir y lo que no, pero no se mezcle, es que usted es muy ambigua, “sí, pero no”, “no, pero sí”, etc. Y al Sr. González, ¿qué quiere que le diga?, muestran ambigüedad, ambigüedad, porque si se reclama al resto, ¿cómo no se van a reclamar a sí mismos como partido político?, es decir, reclaman que haya consenso, pues usted ponga su granito de arena como Partido, es decir, ¿por qué, si está de acuerdo, coge y dice que no se inste al Gobierno?, pero hay que instar al Gobierno porque es parte parlamentaria, y posiciónese. Entonces, otra vez ambigüedad.

- Sr. Concejel D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

No creo, y cogiendo estas últimas palabras, no creo que sea ambigüedad, he dicho desde el principio que el Partido Socialista defiende y está a favor de la oficialidad y del bable. Ahora bien, dije, y como antes dijo la compañera Mar, no, ustedes no van a retirar el punto 2; bien, nosotros hemos fijado, como dije en mi intervención anterior, postura política, y se ha dicho, y ahí voy a exponer porque me han atacado un poco de lado y lado, en el sentido de que el Gobierno Regional, vamos a ver, sí, se puede y lo expliqué antes, se puede instar al Gobierno Regional, pero realmente donde hay que defenderlo, donde hay que debatirlo es en el Parlamento Regional y, una vez que se supere el Parlamento Regional y salga aprobado por la mayoría suficiente, tendrá que ir a las Cortes; bien, eso por un lado. Por otro lado, precisamente en el Congreso de nuestro Partido, hace escasamente un mes, éste fue uno de los temas, se trataron muchos más, por supuesto, pero este es un tema con el cual tenemos mucha sensibilidad. Una de las cosas es que nosotros entendemos que no tiene que haber esa obligatoriedad o esa imposición que parece ser que el Partido Popular está defendiendo que va a tener que ser de esa manera; no decimos eso ni muchísimo menos. Y desde luego, lo que decimos es no utilizarlo como arma política, eso está claro, porque me parece que son enfrentamientos por algo que realmente es un bien de interés cultural y por poner en valor algo, una lengua que es de todos. Entonces, no sé, la ambigüedad, puede entenderse ambigüedad, pero no es como tal. Hablaba usted de Javier Fernández, Javier Fernández decidirá y es una persona, yo son Javier González, yo no son Presidente de nada, pero yo como socialista tendré el mismo derecho a opinar como los demás. Javier Fernández no va a imponer ni va a negar nada, y es público y notorio que algún Consejero de su equipo de gobierno defiende a ultranza el bable, la oficialidad.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por favor, Sr. Quiñones, problemas internos hay muchos.

- Sr. Concejel D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Bueno, vale, desautorizó, desautorizó, bueno vale, está bien, eso es lo que usted, parece ser que tiene más información del otro partido que del suyo propio. Eso por un lado. E insisto, no es ambigüedad, nosotros decimos que apoyaríamos esa moción retirando el punto número 2, porque además lo que dice es “instar al Gobierno de Asturias y a las distintas fuerzas políticas con representación parlamentaria”.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Claro.

- Sr. Concejel D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Sí, vamos a ver, dirímase en el Parlamento. Bueno vale, si no vamos a discutir, ustedes dicen que quieren dejarlo como tal, yo no voy a entrar a discusión con usted.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero ¿a quién instamos?, al Gobierno y a las fuerzas políticas que componen el Parlamento, que es donde tienen que producirse los acuerdos. Pero si está de acuerdo y hace un mes su Partido ha tomado una posición, lo que yo no entiendo es que aquí se vote en contra, es que no lo acabo de entender, ¿estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo?



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Yo no dije que fuese a votar en contra.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, bueno, en contra o no vamos a apoyar la moción.

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Porque hay una posición fijada, lógicamente, y no voy a hacer aquí lo que cada uno, en cada Ayuntamiento no se va a hacer una cosa distinta, aunque sí es cierto que en Avilés se votó.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

En Avilés se aprobó.

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Sí, sí, ya lo sé que me lo van a decir. Es cierto, pero antes de coger una postura global para el resto de la Autonomía.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Yo insisto que la moción la recogimos de Avilés, precisamente.

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Sí, pero en otros Ayuntamientos, sabe muy bien y así se lo hice saber y les dije cuando ustedes me presentaron esta moción para suscribirla, que una de las condiciones era que se retirase el punto número. Insisto, no voy a entrar en más debate, dada la hora que es, nuestra postura es defender el bable, por supuesto. Y otra cosa, no lo utilizó solamente una persona, no quiero crear ningún tipo de polémica, pero sí es cierto que por aldeano yo no entiendo que sea ningún insulto ni nada de eso, todo lo contrario, un aldeano es una persona que vive en una aldea. No, no lo digo por usted tampoco, también lo utilizó la Sra. González; ninguna palabra, si no se utiliza con carácter peyorativo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Lo utilizó la Sra. González?

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

No, hombre, aclaró, aclaró. Era lo que quería decir simplemente. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Hombre, el tono en que lo utilizó era un tono despectivo, no es el contexto en el que lo dice; la palabra “aldeano” cogida así fuera, por supuesto, pero en el contexto. No sé, usted sabrá, Sr. Fernández, arréglole ahora.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bueno, vamos a ver, es evidente que las cosas no están ni medio claras, incluso para los proponentes, es la posición del Partido Socialista; quiero decir, en Avilés ya votó a favor de la moción, pero aquí se van a abstener, ¿por qué?, aparte por las discrepancias internas, porque se equipara al Sr. Javier con el otro Javier, de momento yo creo que es Presidente del Principado, usted aquí un humilde Concejales, como yo, del Ayuntamiento de Castrillón. Y además, Javier Fernández es coherente porque dice, aparte que no comparte en absoluto la idea de la oficialidad del bable, como yo, dice que, como no lo llevó en su programa electoral, durante su mandato no va a ser oficial el bable, y eso lo dijo y salió un Consejero, que efectivamente era el Director de la oficina lingüística del Principado y dijo que “bueno, para él y tal que podía ser”, inmediatamente fue desautorizado y al día siguiente rectificó él mismo. O sea que fíjese, fíjese, no sé si es que quiere decir que tienen ese alma en el Gobierno, pues él mismo se autore rectificó al día siguiente; o sea que no está claro, no está claro no sólo por las discrepancias porque evidentemente hay mucha gente en el Partido Socialista...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Hay mucho ruido de fondo, no sé por qué.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No sé. Había mucha gente en el Partido Socialista que hasta ahora eran inmensamente mayoritarios, ahora ustedes parece que se pasaron al otro lado en este tema, quiero decir, ya sé que lo de susanistas y sanchistas va por otro lado, pero en este tema parece que es una seña de identificación del sanchismo en Asturias; pues los que antes eran la inmensa mayoría no querían la oficialidad, pues ahora muchos de ellos se han pasado a la oficialidad del bable o de la llingua. Pero como no lo tienen claro, porque su subconsciente les dice "oye, aquí a ver si estamos pisando huevos, a ver si esta clara demanda social", como decía el político famoso en su día "clara demanda social, no es tanta clara demanda social"; porque claro, dice ahí, "es que es muy distinto hacer una encuesta: oiga, ¿usted quiere la oficialidad del bable?, hombre, pues sí hombre, el bable y la llingua está muy bien, esto y tal", y otra cosa es cuando llegue la hora de poner el huevo y a esa gente se le diga "oiga, que su hija, que tiene la carrera de lo que sea,.."

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ya está asustando.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No, no, no asusto, es la realidad. Es más, después acabaré con unas preguntas para ver cómo me las contestan.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Hala, que no estamos en un examen, eh.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No, no, bien, no, digo a ver si me las contestan, a ver qué opinión tienen.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pues rapidito, Sr. Quiñones, que está ya muy avanzado el Pleno, once y diez.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Ya estamos, ya estamos, las verdades del barquero molestan, sí señora, ya lo veo. Quiero decir, cuando llegue ese momento o a los funcionarios, como aquí se hizo, que se hizo hace años a instancia de Izquierda Unida y se declaró oficial el bable en el Ayuntamiento de Castrillón y se hizo clases de cursos de llingua para los funcionarios, que más o menos se les insistía, nadie quería ir y después finalmente vino una sentencia que declaró ilegal completamente, de cabo a rabo, aquella decisión que se tomó en Castrillón y en algún otro Ayuntamiento; y ya se empezaba a los funcionarios, "tenéis que estudiar llingua, esto y lo otro".

Cuando lleguen esos momentos y se explique a la gente eso, que no es una oportunidad, que es una obligatoriedad, ya veremos a ver todos esos que son muy guays que dicen "que sí, hombre, oficial el bable y tal", a ver cuántos después apoyan de verdad y a ver cuántos apoyan los que tengan opciones de este tipo. Bueno, no me compare realidades...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por favor, por favor. Sra. Díaz, quiere terminar pronto, que me lo acaba de decir.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Los derechos, la libertad, cuando uno colisiona con la libertad de otro, y hasta ahora la mayoría, y yo creo que sigue siéndolo, la mayoría, y ahí están las encuestas reales que es que quién opta por la llingua...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Garrido, no estamos en una Comisión para que puedan entablar ustedes diálogo...

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Cuando colisionan los derechos, como en este caso pueden colisionar, es evidente que a la mayoría, que yo creo que sigue siendo, si se le explica, claro, si se les dice "no, hombre, si esto es libertad, libertad", libertad narices. Pregunto, pregunto, simplemente a título informativo, ¿me pueden garantizar..?, dos preguntas, tres, ¿me pueden garantizar que una vez oficial la llingua no será puntuable y casi obligatoria, pero sí puntuable significativamente, para presentarse a las oposiciones?, primera pregunta; segunda pregunta, ¿me pueden garantizar que a los funcionarios no se les va a obligar a hacer cursos de llingua?, porque evidentemente, la persona que quiera que un funcionario se le dirija en llingua, tendrá todo su derecho; y otra pregunta un poco más anecdótica, pero que también irán por ahí los tiros, no se preocupen, ¿me podrán garantizar que un comerciante



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

que no rotule sus productos en llingua, no será a medio plazo sancionado? No, no, no ponga esas caras, que hay precedentes en otros sitios, no ponga esas caras Sra. Concejala de Interior.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por favor, Sr. Garrido, tranquilos, por favor.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Pero vamos a ver, ¿qué tiene que ver, qué tiene que ver el gallego, que lo hablaba todo el mundo hasta en tiempos del franquismo?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, mentira, falso, falso, falso. Garrido.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bueno anda, vale, vale, vale, está bien. Pero ¿cómo nos quieren hacer a todos tontos?, si los que están viendo dirán “pero bueno, ¿qué dice esta gente?, que el gallego dice que no se hablaba en Galicia incluso en el franquismo, pero ¿qué me dice, hombre, qué me dice?”

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero Sr. Quiñones, vale.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bueno, es que me están interrumpiendo continuamente. Simplemente quiero que de verdad, que de verdad contesten a la gente estas sencillas preguntas y otras que se van a producir en el tiempo, pero de verdad, para que se vea la realidad de la oficialidad, si realmente es una libertad absoluta o es en definitiva una obligatoriedad, y unas preguntas para determinados colectivos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Finalice, Sr. Quiñones, ya está, ya está, ya vale. A ver, en Galicia no se hablaba el gallego en los sitios, no, no, se empezó a hablar con la Xunta, con todo el desarrollo,

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

¿Pero usted fue a Galicia alguna vez?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Me lo va a decir a mí?, ¿yo a Galicia?, por favor.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Es que parece que no fue, yo también fui, tengo familia en Lugo, fui cantidad de veces, cantidad de veces y hablaban gallego cuando yo tenía doce años.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vamos a ver, pero por favor, vamos a ver, en Galicia se hablaba en algunos sitios el gallego y en otros sitios el castellano porque se consideraba una lengua de segunda y, sobre todo en la gente que tenía cierto nivel, no se hablaba, ¿vale?, y quienes estamos vinculados a Galicia lo sabemos. Entonces bueno, usted dirá lo que usted diga, cada uno cuenta la película como le va, pero cuando se produce el mayor impulso del gallego es con las intervenciones que se hicieron en la Xunta y se introdujo en las Escuelas y mucha gente rechazó la introducción del gallego y no querían estudiar gallego y hubo mucho rechazo también, ¿cómo que no?, y hay mucha gente que lo sigue rechazando porque consideran que no tiene que ser obligatorio. Sigue habiendo ese debate y ese conflicto en la ciudadanía gallega. Pero bueno, usted, yo no sé cómo no manda al Sr. Feijó fuera de Galicia porque, desde luego, según su planteamiento, el gallego no debería de ser, no, no, las lenguas evolucionan, Sr. Quiñones, existen en los territorios porque en un momento dado se impulsan; cuando los Reyes Católicos impusieron el castellano en toda España, anularon las lenguas originales de los diferentes territorios e impusieron el castellano, ¿o no saben historia?, lo impusieron y dijeron “hablar castellano en todo el territorio” y se cargó, y se cargó todas las lenguas minoritarias que existían y la diversidad. Y está diciéndoselo, se lo dijo la Sra. Concejala, hay una Constitución que reconoce las diferentes lenguas y las quieren proteger, y usted no; usted qué aboga, por el mantenimiento de las lenguas y por la Constitución, y en este caso se pone de espaldas. Escuche, en Galicia hay muchos asturianos que van a las oposiciones a Galicia y aprenden el gallego y se presentan y aprueban, y en Cataluña y en

el País Vasco, que lo sepan; la gente que ha estudiado y está ejerciendo su trabajo conociendo el gallego, sin ningún problema, sin ningún problema, porque además el conocimiento de las lenguas, en todo caso, no tiene ningún problema a la hora de desarrollo lingüístico, es un favorecedor en términos de inteligencia y de desarrollo cognitivo, entonces ¿qué impide?, ¿qué impide eso?, nada. Los funcionarios, en el momento que se considere la oficialidad, nada más que el Estatuto Básico la establece, la oficialidad, y luego, cómo se desarrolla esa oficialidad y la obligatoriedad, es en el desarrollo reglamentario que se hace a posteriori, y es ahí donde se tendrán que adoptar los acuerdos para saber si se introduce como obligatorio en las escuelas o si se deja como asignatura optativa, libre elección. Claramente hay un profesorado que tendrá que tener la formación, ya que el profesorado que quiera tener la formación, podrá acceder a esas plazas, como los funcionarios, es decir, existirá, no quiere decir que se imponga con generalidad; eso será en el desarrollo reglamentario. Entonces, hable usted con propiedad porque está diciendo algo que no sabe usted que tal; usted está diciendo "obligatoriedad". Y lo de rotular los productos, en todos los sitios lo viven como algo positivo que vayas a una Comunidad y tengas los letreros en diferentes idiomas para facilitarlos, y aquí se vive como algo negativo. La pluralidad lingüística está claro que usted no la defiende, a pesar de que se recoja en la Constitución. ¿Quiere comentar algo?, no, no, di, di, Kike, no has hablado y aquí como hablamos, nadie tiene prisa, pues tienes la opción a decir lo que consideres conveniente.

- Sr. Concejales D. Manuel Enrique Tirador González, Grupo Municipal Izquierda Unida):

No, por completar un poco lo que habló mi compañera Mar y por contestar también a la Sra. Argüelles en este sentido. En cuanto a mi anterior compañera, Concejala de Educación y Cultura, siempre establecimos una muy buena relación desde el principio, pero siempre hablamos en términos de intentar relacionar tanto la literatura, la poesía, con las diferentes artes plásticas. En este sentido, como comentaba Mar también, lo que hicimos fue integrar toda esa poesía en asturiano dentro de la plástica visual en esa exposición de Miscelánea, por eso hicimos allí la lectura y no la hicimos, la hicimos en el Centro Cultural, no la hicimos en el Ayuntamiento. Hemos tenido diferentes películas también en asturiano con encuentros con los Directores. Tenemos uno también de la Casa, Luis Argeo, que presentó una de las películas también en el Centro Cultural Valey. Tuvimos también a Ramón Lluís Bande que vino dos años también presentando dos películas; Ramón Lluís es uno de los Directores más jóvenes también dentro del cine asturiano que está recibiendo premios en toda España y también fuera de España y presentó dos películas también con un encuentro, también, después con el público, estuvo con El Nombre de los Árboles y luego después también tuvo "Vida Vaquera". En cuanto a talleres también infantiles tuvimos este año talleres infantiles, que sí que viene en la programación también, y además usted que también viene al Consejo Rector, se informó, y además en la propia Comisión también os proyecté en alguna ocasión, y en esta ocasión se proyectaron, los trabajos que hicieron los niños que se apuntaron a los talleres de cómic que impartió Ruma Barbero, que era uno de los artistas que exponía en Miscelánea, y es uno de los artistas que más trabaja, no solamente el cómic en asturiano, que tiene presentación de libros, además muy importantes, y esos trabajos de los niños, que fueron talleres gratuitos, se presentaron en la Comisión también. No quiero completar más porque ya llevamos mucho tiempo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmína Triguero Estévez:

Yo creo que queda perfectamente expuesto y es una pena que tengamos que venir al Pleno a recordar la programación que se realiza.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida y el Grupo Municipal Si Puede para la adopción de acuerdo sobre la oficialidad de la Lengua Asturiana, que ha quedado transcrita, quedando aprobada por mayoría de nueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: siete y Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos), siete votos en contra (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis y Grupo Municipal Mixto: uno) y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los dieciocho miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación.

FOD.- EXP. 2330/2017.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: MOCION CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE, DIA MUNDIAL CONTRA EL VIH/SIDA.

Acto seguido se somete a votación la declaración de urgencia en el tratamiento de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida "CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE, DÍA MUNDIAL CONTRA EL VIH/SIDA", quedando aprobada la misma por mayoría de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Unida; siete; Grupo Municipal Popular: seis; Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos y Grupo Municipal Mixto: uno), ningún voto en contra y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que componen la Corporación.

Aprobada la urgencia, se procede al tratamiento del asunto, comenzando por la lectura por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a Montserrat Ruiz Cano, del texto, según se transcribe a continuación:

“D José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Castrillón viene a formular la siguiente moción con motivo del 1 de diciembre, Día Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA, para su debate en la próxima sesión plenaria, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A pesar de los logros conseguidos en los más de 30 años de pandemia, aún quedan retos pendientes en cuanto a la prevención y atención del VIH/SIDA. Se estima que actualmente viven en España entre 140.000 y 145.000 personas con infección por VIH, de las que aproximadamente una de cada cinco (18%) no está diagnosticadas. El número de pacientes con VIH en tratamiento según información de las Comunidades Autónomas ascendía a 116.408 personas en 2016.

El pasado año se han notificado un total 3.353 nuevos diagnósticos de infección por VIH, se estima que la tasa para 2016 será de 8,60 por 100.000 habitantes cuando se haya completado la notificación de todos los diagnósticos realizados ese año. La vía de transmisión más frecuente continúa siendo la sexual. El 53,1% de los diagnósticos fue en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH) y el 26,5% en personas heterosexuales. La transmisión en personas que usan drogas inyectables sigue descendiendo, situándose en un 3,6%.

La mayoría de los nuevos diagnósticos fueron en hombres (83,9%) y la mediana de edad al diagnóstico se mantiene estable en 36 años. Un 25,9% de los casos tenía menos de 30 años en el momento del diagnóstico y un 16,4% tenía 50 años o más. Un 46% de los nuevos diagnósticos en el año 2016 se realizaron de forma tardía. El diagnóstico tardío es mayor en los casos de transmisión entre personas de distinto sexo y aumenta con la edad pasando de un 1,7% entre los 15 y 19 años, a un 51,1% en los mayores de 49 años. Un 33,6% de los nuevos diagnósticos realizados en 2016 fue en personas nacidas fuera de España, destacando que en las mujeres este porcentaje es del 57,9%. Las regiones de origen más frecuentes fueron Latinoamérica y África Sub-Sahariana.

Frente a lo que supone un problema de salud pública de primer orden, nos encontramos con recortes presupuestarios en la dotación del Plan Nacional sobre Sida. Esta importante reducción lleva inexorablemente a la desarticulación de los servicios de atención a las personas que viven con VIH, así como de los servicios y campañas de prevención que se venían desarrollando tanto a nivel estatal, autonómico y local.

A los recortes en prevención se suman las carencias en el control de la infección por VIH, estrategia fundamental de cara a frenar la pandemia y alcanzar el objetivo de una generación sin VIH/Sida. De esta forma, se ejerce la desprotección frente a las personas afectadas, con los riesgos derivados en cuanto a su salud y la de su entorno, puesto que frente la desinformación las posibilidades de transmisión del virus se incrementa exponencialmente. Todo ello supone un anunciado incremento en la incidencia de VIH en la población. Cabe recordar, en este sentido, que los costes en tratamiento siempre serán mucho mayores que los costes en prevención y control, no sólo en un sentido estrictamente económico, sino también en términos de salud pública y calidad de vida. Para finalizar, los recortes de estos últimos años han afectado también a la investigación, alejando así la posibilidad de poner una solución definitiva a esta pandemia.

En el plano internacional, Naciones Unidas ha fijado un objetivo final ambicioso, pero a la vez alcanzable: que en 2020 el 90% de las personas que viven con VIH conozcan su estado serológico, que el 90% de las personas diagnosticadas reciban terapia antirretroviral continuada y que el 90% de las personas que reciben terapia antirretroviral tengan supresión viral. Y el Estado español debe contribuir a alcanzar esta meta trabajando de forma eficaz y responsable.

Actualmente estamos todavía lejos de conseguirlo, según los informes de 2016, alrededor del 47 % de las personas que vivían con el VIH NO tuvieron acceso al tratamiento, dato que en el caso de los niños/as se aleja más de los objetivos, ya que el 57% de ellos NO tuvieron acceso al tratamiento.

Por su parte el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Castrillón, consciente de que un diagnóstico temprano del VIH asegura una mejor calidad de la salud y abarata los costes sanitarios, ha adquirido el compromiso de desarrollar y está implementando campañas informativas de prevención del VIH en el ámbito municipal para fomentar el uso del preservativo y concienciar a la población sobre la necesidad de hacerse la prueba de detección, especialmente entre los jóvenes en colaboración con los Centros Escolares del Concejo. Asimismo y, en colaboración con el Comité Antisida de Asturias está realizando continuas campañas de información y de detección rápida del VIH, especialmente con ocasión de la celebración de eventos festivos y deportivos más importantes del concejo.

Si bien estas actividades, tanto en Castrillón como en el resto de municipios asturianos están siendo cofinanciadas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se precisa un compromiso más claro por parte tanto de la administración autonómica como por la estatal, que se traduzca en la elaboración de un Plan sobre VIH para Asturias y la correspondiente dotación económica por parte de la Comunidad Autónoma y del Gobierno Central, para conseguir el cumplimiento del “Compromiso 90-90-90” para el año 2030.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento asume los siguientes **ACUERDOS**:

1. Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que desarrolle un plan regional para el fomento y la accesibilidad de la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita y universal. De igual manera, que garantice la asistencia sanitaria y el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas afectadas de VIH, incluidas las personas refugiadas e inmigrantes, ya que este colectivo supone una parte relevante de los nuevos diagnósticos.
2. Instar a la Consejería de Sanidad a que retire el copago sanitario de los fármacos de dispensación hospitalaria, medida que repercute negativamente también en los pacientes con VIH/Sida, puesto que algunos de estos fármacos son necesarios en el tratamiento de enfermedades asociadas al VIH/SIDA. En tanto esta modificación no es adoptada, se emplaza al Ayuntamiento a adoptar las medidas que considere oportunas para evitar una situación de fracaso terapéutico y exclusión socio-sanitaria de aquellas personas que no puedan asumir el copago sanitario.
3. Solicitar a las Consejerías de Sanidad y Educación y Cultura del Gobierno autonómico desarrollar conjuntamente con el municipio un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en los centros sanitarios y educativos. Dichos planes deben hacer hincapié en la educación sexual de las beneficiarias, en especial las personas jóvenes, al caracterizarse éste como el medio más eficaz y económico de prevención de riesgos en la transmisión del VIH y otras ITS.
4. Emplazar a la Consejería de Sanidad a que adecue la catalogación de la infección por VIH como enfermedad infecto-transmisible en lugar de enfermedad infecto-contagiosa, de cara a evitar situaciones discriminatorias en el acceso a bienes y servicios de las personas que viven con VIH/SIDA.
5. Instar al Gobierno central al impulso y firma de un pacto de Estado con distintos agentes públicos para fortalecer la prevención del VIH/SIDA, garantizando los medios institucionales, políticos, sociales y económicos necesarios para avanzar hacia la erradicación de la pandemia.
6. Dar cuenta de este acuerdo a todas las personas y grupos interesados a nivel municipal, como asociaciones de familiares de afectados y las ONGs implicadas en la prevención y lucha contra el VIH/SIDA.

De la presente moción municipal aprobada se dará traslado:

- Al Gobierno central (Ministerio de Sanidad, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior).
- Al Gobierno del Principado de Asturias (Consejerías con competencias en Educación y Cultura, Sanidad, Servicios y Derechos Sociales y Empleo, Industria y Turismo).
- A las organizaciones sociales que trabajan para la prevención del VIH/SIDA de la comunidad autónoma y el municipio.”

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Bueno, es una moción que la metimos a última hora, sabéis que mañana es el Día Universal del SIDA y, bueno, desde el Ayuntamiento de Castrillón sobre todo lo que queremos hacer, y es una de las medidas que estamos aplicando, es prevención frente a medidas paliativas. Yo, como economista que soy, pues nunca suelo hablar de datos, de números, pero las medidas preventivas suponen un ahorro de coste, evidentemente un coste que no se puede valorar, que es el coste en vidas humanas; pero también, si pensamos en temas desde un punto de vista economicista, también hay un importante ahorro. Los tratamientos en Asturias en los últimos años pasaron, los tratamientos que se están dando antirretrovirales, pasaron de 8.700.000 a 2011 a 14.848.000 en 2015; ¿qué quiere decir esto?, que sino se invierte en prevención, se tiene que invertir en tratamientos. Creemos que es mucho más importante, se evitarían muertes, se evitarían sufrimientos, invertir en lo que es la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

prevención. En Asturias ahora mismo, en prevención, se destinan 755.000 € que se reparten entre todos los Ayuntamientos, pero no solamente para el SIDA sino para todo el Plan de Drogas de los Ayuntamientos de Asturias; creemos que es un importe bastante bajo para todos los Ayuntamientos. El incremento en la no prevención supone un incremento de las personas, aunque cada vez hay menos nuevos contagiados, todos los años hay nuevos contagiados. Cada nueva persona que es tratada supone para las arcas de las Comunidades Autónomas 6.307 €, frente a lo que cuesta realmente la prevención, creemos que bueno, que merece la pena desde el punto de vista económico. Desde el punto de las personas que mueren, una persona que contrae el SIDA, una persona que muere por SIDA, por muchas o pocas que sean, cada vez, gracias a Dios son menos, es una vida y es un drama para su familia, y creemos que son unas muertes que se pueden evitar; se pueden evitar con prevención, con campañas informativas que nosotros, en la medida que podemos, se están haciendo, y por eso esta moción, para que se haga un plan real de SIDA en la Comunidad Autónoma, porque el no existir un plan significa, entre otras cosas, que no tenemos datos de Asturias. Los datos que tenemos se publicaron en 2017, pero son datos de 2015, es decir, ni siquiera tenemos datos, no existen datos del año pasado, tenemos que esperar dos años para tener esos datos. Entonces, un plan de prevención del SIDA supondría eso, luchar contra el SIDA, tener información y poder actuar rápidamente. Muchas Gracias.

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, (Grupo Municipal Socialista):

Sí, vamos a ver, en este tema, desde luego, es un tema de una sensibilidad máxima y un tema que afecta a salud pública, a los ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad Autónoma, pero da la sensación de que también parece, como en una moción anterior tratada esta tarde, como que no se están haciendo cosas o que no hay tal; voy a empezar por esto último. Se dice que no hay ningún plan o que deberían de introducirse nuevos planes y nuevas mejoras; bien, existe un plan, el PAVSA, que es el Programa para la Atención y Prevención de las Personas Afectadas por VIH-SIDA en Asturias. Y, a continuación, me gustaría tener una serie de consideraciones al respecto de lo que aquí se ofrece en la moción. En primer lugar, los datos que se acompañan a la moción son globales de toda España que, si bien a grandes rasgos son asimilables a lo que ocurre en Asturias, hay algunas pequeñas diferencias interesantes, como el hecho de que las tasas de incidencias por infección por VIH y por enfermedad, SIDA, así como la tasa de mortalidad por SIDA en Asturias son inferiores, sensiblemente inferiores, a las que se presentan en el conjunto de España. En segundo lugar, la infección por VIH y SIDA continúa siendo un problema de interés para la salud pública, a pesar de que los avances en los tratamientos antirretrovirales, su incidencia ha disminuido notablemente en los últimos 10 años. Por otro lado, en Asturias ya existe un programa para la prevención, como bien decía anteriormente, cuyos contenidos y evaluaciones están disponibles en el portal Astursalud. En otro orden de cosas, el diagnóstico de la infección por VIH está accesible de manera universal y gratuita para toda la población residente en Asturias, incluyendo inmigrantes, a través de toda la red de atención primaria, esto es, a través del médico de cabecera. Además, el acceso a la prueba rápida, que siempre requiere, en caso de ser positiva, una confirmación posterior, también es universal y gratuita para la población residente en Asturias y está disponible en las unidades ITS, que son infecciones de transmisión sexual, en Oviedo, en instalaciones en Oviedo y en Gijón; en el último año se realizaron 150 pruebas de este tipo. Asimismo, para mejorar aún más la accesibilidad al diagnóstico en personas que no quieren utilizar los servicios sanitarios, desde septiembre del 2016 se puso en marcha con gran éxito un pilotaje para la realización de la prueba rápida para la detección de infección VIH en diez oficinas de farmacia, diez farmacias repartidas por las ocho Áreas Sanitarias de Asturias; iniciativa que ha sido premiada este año por una publicación sanitaria de ámbito nacional. El coste para la Consejería de Sanidad de estas 666 pruebas que se realizaron el durante el año pasado, en fase de pilotaje, ha sido por un total de 17.656 €; para los próximos meses, cabe decir, que esta red de farmacias se ampliará notablemente. Por otro lado, el tratamiento antirretroviral de dispensación hospitalaria está disponible de forma gratuita, sin copago, para todas las personas infectadas por VIH a los que se les prescriba. Durante el 2016, el coste de estos tratamientos ascendió a 15,4 millones de euros y de él se beneficiaron 2.484 pacientes, de los cuales a un 93,91% se le hace un seguimiento. De hecho, el porcentaje de pacientes a tratamiento pasó del 78,08% en el año 2002 a un 93,91% en el 2016, ése es el dato contrastable. Para el PAVSA, para el Programa de Atención, el gasto anual, excluidos los tratamientos antirretrovirales, en 2016 fue de 656.678 €, y en este concepto se incluyen subvenciones a Asociaciones, ONG's y entidades sin ánimo de lucro que colaboran en la prevención y atención al VIH-SIDA dentro de nuestra Comunidad Autónoma; Puedo nombrar algunas, como la fundación Siloé, Comité Ciudadano Antisida, el Xega, Médicos del Mundo, Fundación Amaranta y Consejo de las Juventudes de Asturias, entre otras. Y también se empleo dinero para la adquisición y distribución, a través de estas entidades, de materiales de prevención;

durante el 2016, se distribuyeron un total de 347.688 preservativos, tanto masculinos como femeninos, y por un importe total de 17.341 €. En el ámbito de educación, las Consejerías de Educación y Sanidad desarrollan, desde hace años, el Programa de educación afectivo-sexual denominado “Ni ogros ni princesas” que, entre otros temas, aborda la prevención de las infecciones de transmisión sexual. Este programa alcanzó, durante el curso 2015-2016, a un total de 10.500 adolescentes de la ESO y a más de 500 docentes en total, con un importe de 37.500 €. Bien, quería contener esas consideraciones y son datos emitidos y, de hecho, ya dije que son públicos y están contrastados por la Consejería de Sanidad. Ahora bien, me gustaría tener una serie de conclusiones. Nosotros estaríamos dispuestos a apoyar esta moción siempre y cuando se tuviesen una serie de consideraciones. Con respecto al punto uno de la misma, puesto que ya existe en el Principado el programa, como bien dije, para la prevención y atención a personas, el PAVSA, con los resultados que dije, creemos que se pueden implementar estos controles, pero no se puede solicitar que se ponga en marcha algo que ya existe. Además, todos los colectivos tienen acceso a las pruebas por distintas vías de una u otra manera y con acceso al tratamiento antiviral. En relación al punto dos de la moción, como se puede plantear, se insta al Gobierno de Asturias a eliminar un copago que él no impuso; en todo caso, y como saben de sobra, a quien se tendría que instar sería al Gobierno de la Nación; la medida de que se atiende a los colectivos de que no puedan afrontar ese copago, sí entendemos que se pudiera asumir bien por el Ayuntamiento o bien por el Gobierno del Principado, esto es, porque hubiese rentas bajas, porque no tuviese condiciones económicas, pero no hacer el copago que llamamos directo, insisto que es cuestión del Gobierno Nacional. En relación al punto tres, únicamente la salvedad de que ya existe un programa específico que cite anteriormente y no vemos ningún inconveniente en implementarlo con la propuesta que se hace, es decir, mejorarlo. Sobre el resto de puntos no tendríamos nada que decir. Ahora bien, como dije, pediríamos la retirada del punto número 1 y respecto al punto número 2 la retirada del copago, manteniendo la ayuda municipal, incluso regional, como bien expliqué. Sí nos gustaría y sí pediríamos que se incluyese, que también, que se incluya, valga la redundancia, la recuperación de la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA para liderar la coordinación en la lucha contra la epidemia. Asimismo, consideramos imprescindible un enfoque integral de las políticas relacionadas con el VIH, el SIDA y con otras enfermedades de transmisión sexual, que incluyan la investigación, prevención y asistencia, así como la cooperación internacional reivindicando la consignación en los presupuestos generales de los recursos económicos destinados a estas políticas; este Plan nacional sobre SIDA pues se eliminó en los últimos años. Insisto que, bueno, si entienden y aceptan esas condiciones, nosotros votaríamos a favor, en caso contrario nos abstendríamos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Aceptamos Javier, pero hay que decir cómo queda. Javier, el punto primero no retirar, sino decir que está el programa PAVSA y mantener el programa PAVSA existente, “que mantenga el Plan regional”, ¿os parece bien?.

- Sr. Concejala D. Javier González Fernández, (Grupo Municipal Socialista):

Es que ya existe, ya existe.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

El último plan que existe nacional sobre drogas es del 2012, desde tal plan no hay otro plan regional sobre drogas, no es lo mismo PAVSA que Plan. PAVSA en una relación de programas que se hacen, que no hay más que lo de “Ogros y Princesas”, o sea, el programa es “Ogros y Princesas” no hay más y aquí lo repetimos constantemente, pero se hace con personal del Ayuntamiento.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

A ver, un Plan es un ámbito más general y un programa es una parte del Plan. Pero si os parece bien, para llegar a un consenso...

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Pero es que yo no quiero comulgar con ruegas de molino, que no me diga que hay un Plan Regional sobre drogas cuando no existe ese Plan, hay un programa que es el PAVSA.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, entonces ¿qué ponemos?, ¿solicitar a la Consejería de Sanidad del gobierno autonómico que impulse el fomento y la accesibilidad a la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita?; no, pone que “desarrolle un plan regional”; bueno, que desarrolle medidas o que impulse las medidas, ¿no?, que impulse medidas, ¿dejamos medidas, que se concretan en un plan o en un programa?, que impulse medidas. Vale, en el punto 2, en vez de instar a la Consejería de Sanidad, instar al Gobierno del Estado, ¿no?, que fue el que estableció el copago, vale; instar al Gobierno del Estado que retire el copago sanitario de los fármacos de dispensación hospitalaria.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

No, no, a ver, como todos sabemos, y vosotros sois médicos y lo sabéis, cuando tú tienes esta enfermedad tienes muchas más enfermedades asociadas a ella y eso hay que pagarlo...

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Hay que pagarlo según tus medios económicos, el que está desempleado o tiene una pensión muy baja no paga nada.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Yo eso no lo cambio. Ya lo sé que son gratuitos, pero una persona que tiene esta enfermedad, sabéis perfectamente que tiene muchas más enfermedades asociadas y sí tiene que pagar por esa medicación.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

A ver, no estamos en el uso de la palabra, yo se la doy y hablo con el micrófono encendido. A ver, el segundo, que estamos consensuado aquí Paz y yo aquí como podemos para llegar a un consenso. El segundo punto sería, lo lee Paz, por favor, escuchen, segundo punto.

- Sra. Secretaria General, D^a Paz González González:

A ver Javier, la modificación que propones entiendo que sólo es en los puntos primero y segundo.

- Sr. Concejala D. Javier González Fernández, (Grupo Municipal Socialista):

Segundo y el tercero recogiendo que el Plan ya existe y solicitando los planes...

- Sra. Secretaria General, D^a Paz González González:

Espera, espera, entonces vamos a ir por puntos, porque sino.... ¿Primer punto?

- Sr. Concejala D. Javier González Fernández, (Grupo Municipal Socialista):

Salvado ya.

- Sra. Secretaria General, D^a Paz González González:

Primer punto: "Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que impulse medidas de fomento y de accesibilidad a la prueba", eso sigue igual. Punto segundo: "Instar al Gobierno del Estado a que retire el copago"; y en el punto ése, "en tanto esta modificación no es adoptada, se emplaza al Ayuntamiento", o sea, "a nuestro Ayuntamiento", entiendo, ¿no?, "y a la Comunidad Autónoma a adoptar las medidas que considere oportunas para evitar una situación de fracaso terapéutico". En el punto tercero, ¿queda como está?, ¿vale como está?, ¿como sería textualmente?. Espera, ¿eso dónde lo quieres incluir?. En el tres, ¿dónde?, ¿al final del párrafo?. ¿Y cómo sería textualmente?.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, Montse, ¿sin problema no?. El cuatro, cinco y seis lo mantenemos, e incluir uno, ¿lo lees?, ¿lo lee y queda gravado ese punto?, por favor, silencio. Incluir un punto séptimo.

- Sr. Concejala D. Javier González Fernández, (Grupo Municipal Socialista):

"Incluir la recuperación de la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA para liderar la coordinación en la lucha contra la epidemia. Asimismo, consideramos imprescindible un enfoque integral de las políticas relacionadas con el VIH, el SIDA y otras ETS (enfermedades de transmisión sexual), que incluyan la investigación, prevención y asistencia, así como la cooperación internacional reivindicando la consignación en los presupuestos generales de los recursos económicos destinados a estas políticas"

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Di por favor que aceptamos.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Aceptamos.

Acto seguido, y tras someterse a votación, resultó aprobada por mayoría de doce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: siete; Grupo Municipal Socialista: dos; Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos y Grupo Municipal Mixto: uno), ningún voto en contra y seis abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, de los dieciocho miembros asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, el texto enmendado de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida con motivo de la celebración del 1 de diciembre, Día Mundial contra el VIH /SIDA, según se transcribe a continuación:

“1. Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que impulse medidas para el fomento y la accesibilidad a la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita y universal. De igual manera, que garantice la asistencia sanitaria y el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas afectadas de VIH, incluidas las personas refugiadas e inmigrantes, ya que este colectivo supone una parte relevante de los nuevos diagnósticos.

2. Instar al Gobierno del Estado a que retire el copago sanitario de los fármacos de dispensación hospitalaria, medida que repercute negativamente también en los pacientes con VIH/Sida, puesto que algunos de estos fármacos son necesarios en el tratamiento de enfermedades asociadas al VIH/SIDA. En tanto esta modificación no es adoptada, se emplaza al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma a adoptar las medidas que considere oportunas para evitar una situación de fracaso terapéutico y exclusión socio-sanitaria de aquellas personas que no puedan asumir el copago sanitario.

3. Solicitar a las Consejerías de Sanidad y Educación y Cultura del Gobierno autonómico desarrollar conjuntamente con el municipio un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en los centros sanitarios y educativos. Dichos planes deben hacer hincapié en la educación sexual de las beneficiarias, en especial las personas jóvenes, al caracterizarse éste como el medio más eficaz y económico de prevención de riesgos en la transmisión del VIH y otras ITS, mediante un plan conjunto entre Consejerías.

4. Emplazar a la Consejería de Sanidad a que adecue la catalogación de la infección por VIH como enfermedad infecto-transmisible en lugar de enfermedad infecto-contagiosa, de cara a evitar situaciones discriminatorias en el acceso a bienes y servicios de las personas que viven con VIH/SIDA.

5. Instar al Gobierno central al impulso y firma de un pacto de Estado con distintos agentes públicos para fortalecer la prevención del VIH/SIDA, garantizando los medios institucionales, políticos, sociales y económicos necesarios para avanzar hacia la erradicación de la pandemia.

6. Dar cuenta de este acuerdo a todas las personas y grupos interesados a nivel municipal, como asociaciones de familiares de afectados y las ONGs implicadas en la prevención y lucha contra el VIH/SIDA.

7. Recuperar la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA para liderar la coordinación en la lucha contra la epidemia. Asimismo, consideramos imprescindible un enfoque integral de las políticas relacionadas con el VIH, el SIDA y otras ETS (enfermedades de transmisión sexual), que incluyan la investigación, prevención y asistencia, así como la cooperación internacional reivindicando la consignación en los presupuestos generales de los recursos económicos destinados a estas políticas”

De la presente moción municipal aprobada se dará traslado:

- Al Gobierno central (Ministerio de Sanidad, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior).
- Al Gobierno del Principado de Asturias (Consejerías con competencias en Educación y Cultura, Sanidad, Servicios y Derechos Sociales y Empleo, Industria y Turismo).
- A las organizaciones sociales que trabajan para la prevención del VIH/SIDA de la comunidad autónoma y el municipio.”

Autorizado por la Alcaldía-Presidencia un turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Bueno, ya en alguna ocasión ya lo dijimos, el SIDA, efectivamente fue una pandemia o una epidemia importante con mucha mortalidad, pero desde hace años afortunadamente está convertida en una enfermedad crónica de la cual, afortunadamente, se muere muy poca gente y tienen bastantes pocas complicaciones con el tratamiento retroviral. Entonces bueno, está bien que sigamos recordando, pero no hagamos un icono de este problema porque probablemente ahora ya no sea, ni con mucho, uno de los problemas prioritarios. Seguimos manteniendo un poco los problemas según el escalafón de hace 20 ó 25 años. En concreto, nosotros, sin bloquear ni oponernos a la moción, sí todo este pandemium que se montó ahora pues nos ha hecho, finalmente, sí sí, todas estas introducciones, modificaciones y tal, aparte de estas consideraciones previas, abstenemos. Entre otras cosas, porque esto de, por ejemplo, que se inste a la Consejería o al Estado o a quien sea, a que retire el copago



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

farmacéutico de los fármacos de dispensación hospitalaria, quiero decir, el tratamiento retroviral, ya lo dijeron, es gratuito y de dispensación hospitalaria...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Es explicación de voto, no una intervención.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Bueno, estoy explicando por qué.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, pues hubiera pedido intervención, una explicación de voto es rapidísima. Si entra usted en debate, entramos en debate otra vez.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Si la explicación de voto es "nos abstenemos porque nos abstenemos", pues entonces sí, es breve. Pero estoy acabando. Quiero decir, el tema éste de por qué los fármacos, que no son tratamiento básico ni esencial ni etiológico del SIDA, que esos son gratuitos, los antirretrovirales, los que puedan ser a infecciones concurrentes, cada uno pagará en función de sus ingresos, es decir, el que no tenga ingresos y sean desempleados, no pagan nada, y algunos pagarán el 10%. Es que no se entiende sino...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Está entrando en debate, lo siento, está entrando en debate.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

No, no, ya acabo, ya acabo con esto. Porque estas cuestiones, que ahora además las complicaciones son muy escasas, resulta que son gratuitos y resulta que enfermedades que son mucho más importantes ahora, como la diabetes, la hipertensión, el colesterol, que están matando a muchísima gente, esas sí que están matando a muchísima gente, porque la gente se muere básicamente de cáncer y de riesgo cardiovascular, resulta que tienen que pagar. Entonces, nosotros no lo entendemos muy bien, entonces por eso nosotros nos abstenemos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, nada más déjeme decir una cosa. Del Área III vinieron a vernos hará año y medio con que el tema del SIDA, del contagio por SIDA, en población hetero de mediana edad estaba disparándose y tenían una explicación, que no la voy a contar aquí ahora por las horas que son, pero no piense que está controlado el tema, lo que digo es que se ha dormido la población en cuanto a la prevención, ha habido una tranquilidad y que precisamente no entre colectivos, vamos, que a priori pudieran ser con más riesgo, sino entre población de mediana edad que aparentemente no tendría que tener riesgos, está padeciendo contagios. Entonces bueno, que no creamos que está todo superado, hay que seguir manteniendo el tema.

19.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

19.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

<u>DOC.</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	
2.538	GYR11I2US	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	23-10-2017	2255/2016 - COMPRAVENTA CASA
2.539	GYR11I2UT	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	23-10-2017	2270/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE NIEVES MORENO LUELMO DEL 100% DE DOS PISOS.
2.540	GYR11I2UU	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	23-10-2017	2271/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE LUIS FERNANDO GARCIA CARBAJAL DEL 100% DE UN PISO.
2.541	GYR11I2UV	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	23-10-2017	2468/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE CELSA MAGDALENA COCAÑO DEL 50% DE UN PISO Y DE UN TRASTERO ANEJO.
2.542	GYR11I2UW	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	23-10-2017	2469/2016 - COMPRAVENTA DE LOCAL COMERCIAL
2.543	PER11I125	ASISTENCIA A JORNADA DE INCLUSIÓN SOCIAL	23-10-2017	204/2017 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2017

115/131

2.544	GYR11I2UP	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	23-10-2017	2251/2016 - COMPRAVENTA DE VIVIENDA.
2.545	GYR11I2UQ	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	23-10-2017	2252/2016 - COMPRAVENTA DE PISO DUPLEX, GARAJE Y TRASTERO.
2.546	LIC11I3A2	RETEJO VIVIENDA Y COLOCACION ALERO	23-10-2017	1875/2017 - RETEJO VIVIENDA Y COLOCACION ALERO
2.547	URB11I094	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA, CONSTRUCCION SIN LICENCIA EN NAVALON. RELACIONADO CON EXPEDIENTE 1049/2014	23-10-2017	2106/2017 - EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA, CONSTRUCCION SIN LICENCIA EN NAVALON. RELACIONADO CON EXPEDIENTE 1049/2014
2.548	OYS11I10W	BAJA CONTADOR DE AGUA VIVIENDA	24-10-2017	2135/2017 - BAJA CONTADOR DE AGUA VIVIENDA
2.549	DES11I0SN	SUBVENCION SEÑALIZACION TURISTICA 2017	24-10-2017	700/2017 - SUBVENCION SEÑALIZACION TURISTICA 2017
2.550	GYR11I2W4	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS.	24-10-2017	120/2017 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO AÑO 2017
2.551	GYR11I2VW	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	24-10-2017	2488/2016 - COMPRAVENTA VIVIENDA.
2.552	GYR11I2VX	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	24-10-2017	2477/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE LAUREANO SANCHEZ PEREZ DEL 50% DE UN PISO Y DE UN GARAJE.
2.553	GYR11I2VY	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	24-10-2017	2471/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE ESTRELLA PORFIRIA GARCIA MENEDEZ DEL 50% DE UN PISO.
2.554	GYR11I2VZ	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	24-10-2017	2473/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA ANGELES PEREZ FERNANDEZ DEL 50% DE UN PISO.
2.555	GYR11I2W0	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	24-10-2017	2480/2016 - COMPRAVENTA VIVIENDA UNIFAMILIAR.
2.556	GYR11I2W1	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	24-10-2017	2493/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE VALENTINA COLERO SANCHEZ DE 3 INMUEBLES.
2.557	PER11I12A	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. "AVANZADO DE GESTIÓN DE PERSONAL, MANO Y CONTROL"	24-10-2017	435/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL
2.558	BIE11I17T	SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA	24-10-2017	2145/2017 - SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA. ENTRE LOS Nº 8 A 14 DE LA AVENIDA DE EYSINES FRENTE LATERAL INMUEBLE Nº 2 CALLE ALFONSO I
2.559	TRS11I04V	SOLICITUDES DIVERSAS PARA LA MINA DE ARNAO 2017	24-10-2017	787/2017 - SOLICITUDES DIVERSAS PARA LA MINA DE ARNAO 2017
2.560	GYR11I2VQ	RESOLUCION ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO 18812016/28206	24-10-2017	1881/2016 - MULTAS AGOSTO 2016
2.561	OYS11I11S	ACOMETIDA AGUA PARA OBRA	25-10-2017	1421/2017 - ACOMETIDA AGUA PARA OBRA
2.562	LIC11I3C4	ORDEN DE PRECINTO DE ACTIVIDAD DE BAR Y TERRAZA SIN LICENCIA EN PRINCIPE DE ASTURIAS 69 SALINAS Y DENEGACIÓN DE OFICIO LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS QUE NO FIGURAN EN EL PROYECTO Y ORDEN DE DEMOLICIÓN CONSISTENTES EN CASETAS ANEXAS A VIVIENDA DE PRINCIPE DE AS	25-10-2017	1324/2015 - LICENCIA DE ACTIVIDAD BAR "ALAMAR" Y TERRAZA.
2.563	POL11I2HR	SOLICITUD TARJETA DE ARMAS	25-10-2017	2148/2017 - SOLICITUD TARJETA DE ARMAS
2.564	POL11I2HQ	SOLICITUD CAMBIO DIRECCION TARJETA DE ARMAS	25-10-2017	2147/2017 - SOLICITUD CAMBIO DIRECCION TARJETA DE ARMAS
2.565	POL11I2HP	SOLICITUD PERMISO DE ARMAS	25-10-2017	2152/2017 - SOLICITUD PERMISO DE ARMAS
2.566	GYR11I2XE	IMPOSICION DE SANCION NEXUS ENERGIA TASA 1,5 % EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS	25-10-2017	2091/2016 - INSPECCION DE LA TASA DEL 1,5% PARA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS
2.567	GYR11I2XB	IMPOSICION DE SANCION A FACTOR ENERGIA TASA 1,5 EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS	25-10-2017	2091/2016 - INSPECCION DE LA TASA DEL 1,5% PARA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS
2.568	GYR11I2X8	SANCION A AURA ENERGIA TASA 1,5 EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS	25-10-2017	2091/2016 - INSPECCION DE LA TASA DEL 1,5% PARA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS
2.569	GYR11I2X3	ANULACIÓN POR ERROR MATERIAL.	25-10-2017	1572/2016 - DENUNCIA PERRO SUELTO
2.570	GYR11I2X2	ANULACION LIQUIDACION I.C.I.O. POR ERROR MATERIAL	25-10-2017	151/2017 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2017
2.571	GYR11I2X1	ANULACION LIQUIDACION I.C.I.O. POR ERROR MATERIAL	25-10-2017	362/2017 - GESTION TRIBUTARIA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.572	GYR11I2WW	Sanción.- Tasa por el aprovechamiento especial por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública MODIFICACION DE CREDITO	25-10-2017	2091/2016 - INSPECCION DE LA TASA DEL 1,5% PARA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS
2.573	GIN11I1FR	1/20/2017 DE GENERACION DE CREDITOS POR NUEVOS INGRESOS (APORTACION AZSA). PARTICIPACION REVISTA FIESTAS PIEDRASBLANCAS.	25-10-2017	2162/2017 - MODIFICACION DE CREDITO 1/20/2017 DE GENERACION DE CREDITOS POR NUEVOS INGRESOS (APORTACION AZSA). PARTICIPACION REVISTA FIESTAS PIEDRASBLANCAS.
2.574	GIN11I1FZ	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2017/92 MODIFICACION DE CREDITO	25-10-2017	
2.575	GIN11I1FL	NUMERO 1/19/2017 DE GENERACION DE CREDITOS POR NUEVOS INGRESOS (APORTACION AZSA). AREA RECREATIVA MUSEO MINA DE ARNAO.	25-10-2017	2151/2017 - MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1/19/2017 DE GENERACION DE CREDITOS POR NUEVOS INGRESOS (APORTACION AZSA). AREA RECREATIVA MUSEO MINA DE ARNAO.
2.576	GYR11I2WU	RATIFICACION LIQUIDACION ACTA Nº A02-1, EXPEDIENTE SANCIONADOR 1/2016 A HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA SAU	25-10-2017	2091/2016 - INSPECCION DE LA TASA DEL 1,5% PARA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS
2.577	GIN11I1FV	RELACION DE FACTURAS F/2017/93 DE CONTRATOS Y CAPITULO 6	25-10-2017	
2.578	GIN11I1FT	RESOLUCION ALCALDÍA 25-10-2017 DE CONTRATOS Y CAPITULO 6	25-10-2017	
2.579	GYR11I2WE	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION CONTRA SANCION DE TRAFICO 24342016/605083	25-10-2017	2434/2016 - MULTAS OCTUBRE 2016
2.580	PER11I12E	SUSTITUCIÓN HABILITADOS	25-10-2017	2038/2014 - COBERTURA DE VACANTES DE LOS PUESTO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER ESTATAL . NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES.
2.581	OYS11I11X	ACOMETIDA DE GAS SOBRE RED EXISTENTE	26-10-2017	2069/2017 - ACOMETIDA DE GAS SOBRE RED EXISTENTE
2.582	OYS11I11Y	ACOMETIDA DE GAS SOBRE RED EXISTENTE	26-10-2017	2092/2017 - ACOMETIDA DE GAS SOBRE RED EXISTENTE
2.583	GYR11I2Y2	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	27-10-2017	2495/2016 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ IGLESIAS DEL 50% DE UNA CASA Y DE UN GARAJE.
2.584	GYR11I2Y3	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	27-10-2017	2555/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BOO DEL 50% DE UN PISO, Y DOS PLAZAS DE GARAJE.
2.585	GYR11I2Y5	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	27-10-2017	2558/2016 - COMPRAVENTA DE UN PISO, UN GARAJE Y 3 TRASTEROS.
2.586	GYR11I2Y6	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	27-10-2017	2559/2016 - COMPRAVENTA DE PISO, PLAZA DE GARAJE Y LOCAL.
2.587	GYR11I2Y7	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-10-2017	2561/2016 - COMPRAVENTA PISO, PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO (ANEJOS).
2.588	GYR11I2Y8	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-10-2017	871/2017 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE ALVARO ALVAREZ GONZALEZ DEL 50% DE UN PISO CON GARAJE ANEJO.
2.589	GYR11I2Y9	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-10-2017	2172/2017 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE ROSA CACHAFEIRO TABOADA DEL 50% DE UN PISO CON GARAJE ANEJO.
2.590	DES11I0SU	PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL 2017	27-10-2017	527/2017 - PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL 2017
2.591	PER11I12U	ABONO DE DIETAS A TRIBUNAL	27-10-2017	1012/2017 - CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO
2.592	PER11I12P	ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN	27-10-2017	1012/2017 - CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO
2.593	PER11I12O	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN	27-10-2017	1012/2017 - CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO
2.594	PER11I12S	ABONO GAFAS DE SEGURIDAD	27-10-2017	574/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
2.595	PER11I12T	ABONO GAFAS DE SEGURIDAD	27-10-2017	2235/2015 - COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD 2015-2019
2.596	LIC11I3CZ	SELLADO DE GALERIAS	27-10-2017	2062/2017 - SELLADO DE GALERIAS
2.597	LIC11I3D1	SUSTITUCION VENTANAS	27-10-2017	2125/2017 - SUSTITUCION VENTANAS
2.598	GIN11I1G6	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2017/94	27-10-2017	
2.599	LIC11I3C5	TALA DE MADERA	27-10-2017	619/2017 - TALA DE MADERA.
2.600	OYS11I122	ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA	27-10-2017	2027/2017 - ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA
2.601	GYR11I2YX	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	27-10-2017	2500/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MANUEL GARCIA GARCIA DEL 50% DE UNA VIVIENDA Y UNA CUADRA.

2.602	GYR11I2YY	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	27-10-2017	2562/2016 - TRANSMISION MORTIS CAUSA DE CARMEN LOPEZ PEÑA DEL 50% DE UN PISO, UN TRASTERO Y UN GARAJE.
2.603	GYR11I2YZ	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-10-2017	2563/2016 - TRANSMISION MORTIS CAUSA DE JOSE LUIS GARCIA ARRANZ DEL 50% DE UNA VIVIENDA.
2.604	GYR11I2Z0	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-10-2017	2735/2016 - COMPRAVENTA SOLAR.
2.605	GYR11I2Z1	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-10-2017	2737/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE LORENZA RODRIGUEZ FERNANDEZ DEL 50% DE UN PISO.
2.606	GYR11I2Z2	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-10-2017	2738/2016 - COMPRAVENTA PISO
2.607	GYR11I2Z3	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-10-2017	2740/2016 - COMPRAVENTA DE PISO.
2.608	EST11I05U	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017	27-10-2017	530/2017 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017
2.609	PER11I131	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: ASISTENCIA DE V JORNADA DE PARTICIPACIÓN Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE SALUD EN ASTURIAS	27-10-2017	204/2017 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2017
2.610	PER11I130	ABONO GASTOS RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR	27-10-2017	506/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - CARPINTERO
2.611	LIC11I3DK	CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR	27-10-2017	2167/2017 - CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR
2.612	LIC11I3D6	BAJA ACTIVIDAD MAQUINAS EXPENDEDORAS	27-10-2017	679/2015 - INSTALACION MAQUINAS EXPENDEDORAS EN DOS VENTANAS
2.613	AMJ11I02H	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2017-2018	27-10-2017	1863/2017 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2017-2018
2.614	PER11I12Z	MODIFICACIÓN BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO	27-10-2017	1012/2017 - CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO
2.615	GYR11I2Z4	ANULACION POR ERROR MATERIAL	30-10-2017	122/2017 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2017
2.616	GYR11I2Z5	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO EXPDTE 14332017/26701	30-10-2017	1433/2017 - MULTAS JULIO 2017
2.617	GYR11I2Z6	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO	30-10-2017	2824/2016 - MULTAS DICIEMBRE 2016
2.618	LIC11I3C1	SOLICITUD CIERRE FINCA COMUNITARIA	30-10-2017	1529/2016 - SOLICITUD CIERRE FINCA COMUNITARIA
2.619	GYR11I30F	APROBACION DEL PADRON DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, Y DEL IMPUESTO SOBRE LAS AFECCIONES AMBIENTALES DEL USO DEL AGUA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017, Y RECIBOS REFACTURADOS	30-10-2017	1358/2017 - PADRON 3º TRIMESTRE 2017. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO
2.620	GYR11I30H	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	30-10-2017	2741/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JOSE EMILIO MENENDEZ GUTIERREZ DEL 50% DE UNA CASA.
2.621	GYR11I30I	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	30-10-2017	2743/2016 - COMPRAVENTA DE INMUEBLE.
2.622	GYR11I30J	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	30-10-2017	2750/2016 - COMPRAVENTA PISO.
2.623	GYR11I30K	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	30-10-2017	2760/2016 - COMPRAVENTA DE PISO Y GARAJE
2.624	ACT11I0TC	SUSTITUCIÓN, POR AUSENCIA, TITULAR ALCALDÍA	30-10-2017	267/2017 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
2.625	GYR11I30E	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	30-10-2017	1618/2016 - ADJUDICACION DE BIEN EN SUBASTA.
2.626	GYR11I30G	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	30-10-2017	2253/2016 - COMPRAVENTA CASA.
2.627	LIC11I3E8	SOLICITUD VALLADO O DERRIBO DE CASA ABANDONADA	30-10-2017	1227/2017 - SOLICITUD VALLADO O DERRIBO DE CASA ABANDONADA
2.628	GIN11I1GP	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2017 (MES OCTUBRE).- INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DEL COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA EN SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS ORGANISMOS	30-10-2017	27/2017 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2017
2.629	PER11I136	SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS ORGANISMOS	30-10-2017	342/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - PINTOR



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		AUTONOMOS		
2.630	PER111I35	SUSTITUCIÓN CARPINTERO OFICIAL	30-10-2017	1614/2010 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UN PUESTO DE OPERARIO
2.631	GYR111I2ZX	APROBACION DEL PADRON DE USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	30-10-2017	107/2017 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2017.
2.632	GIN111I1GO	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2017 (SESIONES CONCEJALES SEPT.)	30-10-2017	27/2017 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2017
2.633	PER111I134	SUSTITUCIÓN ENCARGADO	30-10-2017	444/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ALBAÑIL
2.634	LIC111I3E4	LEGALIZACION CONSTRUCCION DE DOS CASETAS SIN LICENCIA - ERROR MATERIAL	30-10-2017	235/2017 - LEGALIZACION CONSTRUCCION DE DOS CASETAS SIN LICENCIA
2.635	GIN111I1GN	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LA CORPORACION (31-10-17 CONSEJO TERRITORIAL FEMP-MADRID)	30-10-2017	158/2014 - DIETAS Y GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LA CORPORACION
2.636	CON111I0KQ	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. RESOLUCION APROBACION EXPEDIENTE.	30-10-2017	1420/2017 - CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017
2.637	GYR111I2ZF	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION DE TRAFICO 7662017/704041	30-10-2017	766/2017 - MULTAS ABRIL 2017
2.638	GYR111I2ZK	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO 5472017/29584	30-10-2017	547/2017 - MULTAS MARZO 2017
2.639	GYR111I2ZN	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO 14332017/24187	30-10-2017	1433/2017 - MULTAS JULIO 2017
2.640	GYR111I2ZO	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO 16512017/26420	30-10-2017	1651/2017 - MULTAS AGOSTO 2017
2.641	GYR111I2ZP	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO	30-10-2017	766/2017 - MULTAS ABRIL 2017
2.642	GYR111I2Z9	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO	30-10-2017	273/2017 - MULTAS FEBRERO 2017
2.643	GYR111I2ZC	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION DE TRAFICO 182017/701009	30-10-2017	18/2017 - MULTAS ENERO 2017
2.644	GYR111I2ZD	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO 26542016/611013	30-10-2017	2654/2016 - MULTAS NOVIEMBRE 2016
2.645	GYR111I2ZE	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO	30-10-2017	1206/2017 - MULTAS JUNIO 2017
2.646	GYR111I2Z7	RESOLUCION SANCIONADORA 2434216/610025	30-10-2017	2434/2016 - MULTAS OCTUBRE 2016
2.647	GYR111I2Z8	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO	30-10-2017	273/2017 - MULTAS FEBRERO 2017
2.648	GIN111I1GV	RESOLUCION PARA APROBAR LOS PAGOS A JUSTIFICAR DE OCTUBRE	31-10-2017	
2.649	LIC111I3EP	PINTURA FACHADA EDIFICIO	31-10-2017	2153/2017 - PINTURA FACHADA EDIFICIO
2.650	PER111I13A	SUSTITUCIÓN ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE NÓMINAS	31-10-2017	354/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
2.651	LIC111I3EN	ALICATADO DE ASEO Y COCINA	31-10-2017	2139/2017 - ALICATADO DE ASEO Y COCINA
2.652	LIC111I3EH	REFORMAS VARIAS VIVIENDA	31-10-2017	2117/2017 - REFORMAS VARIAS VIVIENDA
2.653	DES111I0SW	PLAN DE FORMACION CONTINUA 2017	31-10-2017	842/2017 - PLAN DE FORMACION CONTINUA 2017
2.654	BIE111I18Y	CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE SAN JUAN DE NIEVA	31-10-2017	1023/2014 - CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE SAN JUAN DE NIEVA

2.655	LIC11I3EO	CAMBIO DE AZULEJOS Y SANITARIOS	31-10-2017	2141/2017 - CAMBIO DE AZULEJOS Y SANITARIOS
2.656	PAR11I01V	SUBVENCIONES EVENTOS 2017	31-10-2017	707/2017 - SUBVENCIONES EVENTOS 2017
2.657	LIC11I3EK	CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	31-10-2017	2138/2017 - CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
2.658	BIE11I16X	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	31-10-2017	2007/2017 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2.659	PER11I128	INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DEL COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA EN SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS	31-10-2017	1650/2013 - INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DEL COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA EN SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS
2.660	LIC11I3EI	REFORMA VIVIENDA	31-10-2017	2137/2017 - REFORMA VIVIENDA
2.661	OYS11I12J	ALTA AGUA VIVIENDA	31-10-2017	2176/2017 - ALTA AGUA VIVIENDA
2.662	GYR11I31F	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	01-11-2017	2752/2016 - COMPRAVENTA CASA.
2.663	GYR11I31G	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	01-11-2017	2754/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE FRANCISCO FERNANDEZ CARCEDO DE UN PISO Y DOS PLAZAS DE GARAJE
2.664	GYR11I31H	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	01-11-2017	2757/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE PEDRO NAVARRETE MORILLAS DEL 50% DE UNA CASA.
2.665	GYR11I31I	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	01-11-2017	2758/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA ISABEL LOPEZ CADAVEDO DEL 50% DE UN PISO, DOS GARAJES Y UN LOCAL COMERCIAL.
2.666	GYR11I31J	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	01-11-2017	2759/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MANUEL SUAREZ GARCIA DEL 100% DE UNA CASA.
2.667	SSO11I1LV	REGISTRO DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL AÑO 2017	01-11-2017	277/2017 - REGISTRO DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL AÑO 2017
2.668	CON11I0L1	CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE ASFALTADO DE CAMINOS DE LA ZONA RURAL EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCIÓN APROBANDO PROYECTO DE OBRA.	01-11-2017	688/2017 - CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE ASFALTADO DE CAMINOS DE LA ZONA RURAL EN EL CONCEJO DE CASTRILLON
2.669	GYR11I30R	RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA SANCION DE TRAFICO 28242016/612032	01-11-2017	2824/2016 - MULTAS DICIEMBRE 2016
2.670	PER11I13B	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: JORNADAS DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE INCORPORACIÓN SOCIAL.	01-11-2017	2118/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - TECNICA DE SERVICIOS SOCIALES
2.671	BIE11I17N	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	01-11-2017	2120/2017 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2.672	GIN11I1H1	APROBAR PAGO A JUSTIFICAR	01-11-2017	1410/2017 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO. 2ª PARTE
2.673	GIN11I1GZ	MODIFICACION DE CREDITO 1/21/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA DE GASTO. TRABAJOS EN EL MODULO DEL BAR DE ARNAO.	02-11-2017	2196/2017 - MODIFICACION DE CREDITO 1/21/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA DE GASTO. TRABAJOS EN EL MODULO DEL BAR DE ARNAO.
2.674	OYS11I12Q	REFORMA DE ACOMETIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA	02-11-2017	2186/2017 - REFORMA DE ACOMETIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA
2.675	OYS11I12O	TENDIDO DE NUEVO CABLE AEREO DE 14 METROS DE LONGITUD Y UN APOYO DE HORMIGON	02-11-2017	2174/2017 - TENDIDO DE NUEVO CABLE AEREO DE 14 METROS DE LONGITUD Y UN APOYO DE HORMIGON
2.676	OYS11I12N	TENDIDO DE NUEVO CABLE AEREO DE 32 METROS DE LONGITUD Y UN APOYO DE HORMIGON	02-11-2017	2173/2017 - TENDIDO DE NUEVO CABLE AEREO DE 32 METROS DE LONGITUD Y UN APOYO DE HORMIGON
2.677	LIC11I3ET	PROYECTO DE ADECUACION ESCUELA DE LLODARES	02-11-2017	2952/2016 - PROYECTO DE ADECUACION ESCUELA DE LLODARES
2.678	LIC11I3ES	PROYECTO ADECUACION ESCUELA DE SANTIAGO DEL MONTE	02-11-2017	2953/2016 - PROYECTO ADECUACION ESCUELA DE SANTIAGO DEL MONTE
2.679	EST11I05Y	BAJAS DE OFICIO POR COMPROBACION PERIODICA DE RESIDENCIA DE EXTRANJEROS NO ENCSARP CON CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS HACE MAS DE 5 AÑOS (143) AÑO 2017	03-11-2017	424/2017 - BAJAS DE OFICIO POR COMPROBACION PERIODICA DE RESIDENCIA DE EXTRANJEROS NO ENCSARP CON CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS HACE MAS DE 5 AÑOS (143) AÑO 2017
2.680	LIC11I3FZ	INSTALACION PUERTA DE ACCESO A JARDIN	03-11-2017	1203/2017 - INSTALACION PUERTA DE ACCESO A JARDIN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.681	URB11109L	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA, AMPLIACION DE VIVIENDA SIN LICENCIA. (RELACIONADO CON 1207/2013)	03-11-2017	2207/2017 - EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA, AMPLIACION DE VIVIENDA SIN LICENCIA. (RELACIONADO CON 1207/2013)
2.682	PER11113H	SUSTITUCIÓN DEL GESTOR DE PLANIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN	03-11-2017	35/2013 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
2.683	PER11113G	SUSTITUCIÓN ENCARGADO MEDIO AMBIENTE	03-11-2017	526/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - CONDUCTOR
2.684	LIC1113FW	TALA DE PALMERA SITUADA DELANTE DE EDIFICIO	03-11-2017	2163/2017 - TALA DE PALMERA SITUADA DELANTE DE EDIFICIO
2.685	CON1110L2	CONTRATO SUMINISTRO DE CIERRE PERIMETRAL PARA PARQUES CANINOS. RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO.	03-11-2017	1293/2017 - CONTRATO SUMINISTRO DE CIERRE PERIMETRAL PARA PARQUES CANINOS
2.686	LIC1113FT	TALA DE PALMERA	03-11-2017	2182/2017 - TALA DE PALMERA
2.687	CTE1110E0	FESTIVAL DEL EMBUTIDO Y EL VINO 2017	03-11-2017	2064/2017 - FESTIVAL DEL EMBUTIDO Y EL VINO 2017
2.688	CTE1110DZ	APERTURA ZANJA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	03-11-2017	1659/2017 - APERTURA ZANJA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO
2.689	GYR11134I	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO EXPTE 18662017/26925	06-11-2017	1866/2017 - MULTAS SEPTIEMBRE 2017
2.690	GYR11134J	PROPUESTA DE RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO	06-11-2017	1866/2017 - MULTAS SEPTIEMBRE 2017
2.691	GYR11134K	18662017/26431 RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO EXPDTE 18662017/26924	06-11-2017	1866/2017 - MULTAS SEPTIEMBRE 2017
2.692	GYR11134L	RESOLUCION ALEGACIONES A DENUNCIA DE TRAFICO	06-11-2017	1206/2017 - MULTAS JUNIO 2017
2.693	GYR111348	12062017/29858 APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	06-11-2017	2766/2016 - COMPRAVENTA DE VIVIENDA.
2.694	GYR111349	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	06-11-2017	2767/2016 - COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE.
2.695	GYR11134A	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	06-11-2017	2768/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA DEL CARMEN ALVAREZ FUENTE DE 1/3 DE UN PISO Y DE UN GARAJE.
2.696	GYR11134B	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	06-11-2017	2772/2016 - COMPRAVENTA VIVIENDA UNIFAMILIAR.
2.697	GYR11134C	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO EXPTE 18662017/29962	06-11-2017	1866/2017 - MULTAS SEPTIEMBRE 2017
2.698	GYR11134D	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	06-11-2017	2774/2016 - COMPRAVENTA CASA.
2.699	GYR11134E	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	06-11-2017	2775/2016 - COMPRAVENTA PISO.
2.700	GYR11134F	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	06-11-2017	2776/2016 - COMPRAVENTA PISO
2.701	GYR11134G	RESOLUCION ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO EXPDTE 18662017/27536	06-11-2017	1866/2017 - MULTAS SEPTIEMBRE 2017
2.702	GYR11134H	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	06-11-2017	2779/2016 - COMPRAVENTA LOCAL COMERCIA.
2.703	BIE11118X	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN FOTOGRAFIA	06-11-2017	1362/2016 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN FOTOGRAFIA
2.704	LIC1113GD	ARREGLO Y PINTURA DE FACHADA VIVIENDA	06-11-2017	2168/2017 - ARREGLO Y PINTURA DE FACHADA VIVIENDA
2.705	LIC1113GB	REHABILITACION DE FACHADAS VIVIENDA	06-11-2017	2166/2017 - REHABILITACION DE FACHADAS VIVIENDA
2.706	GYR111347	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	06-11-2017	2762/2016 - COMPRAVENTA CASA
2.707	LIC1113G9	SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	06-11-2017	2188/2017 - SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
2.708	GIN1111HK	MODIFICACION CREDITO Nº 1/24/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA. DOTACION CREDITO APLICACION POLICIA LOCAL	06-11-2017	2205/2017 - MODIFICACION CREDITO Nº 1/24/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA. DOTACION CREDITO APLICACION POLICIA LOCAL
2.709	GIN1111H8	MODIFICACION CREDITO Nº 1/22/2017	06-11-2017	2203/2017 - MODIFICACION CREDITO Nº 1/22/2017 DE

		DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA. PARA FIESTAS NAVIDAD		TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA. PARA FIESTAS NAVIDAD
2.710	GIN1111HE	MODIFICACION CREDITO N° 1/23/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA. CONVENIO CON BOMBEROS DE ASTURIAS	06-11-2017	2204/2017 - MODIFICACION CREDITO N° 1/23/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA. CONVENIO CON BOMBEROS DE ASTURIAS
2.711	GIN1111HN	MODIFICACION DE CREDITO 1/25/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA. ADQUISICION ELEMENTOS SALVAMENTO	06-11-2017	2208/2017 - MODIFICACION DE CREDITO 1/25/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA. ADQUISICION ELEMENTOS SALVAMENTO
2.712	OYS111139	ALTA ACOMETIDA AGUA PARA OBRA	06-11-2017	2191/2017 - ALTA ACOMETIDA AGUA PARA OBRA. POLIGONO 61 PARCELA 196
2.713	LIC1113GG	REPARACION ALERO	06-11-2017	2184/2017 - REPARACION ALERO
2.714	PER11113K	INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DEL COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA EN SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS	06-11-2017	513/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ELECTRICISTA
2.715	LIC1113GF	SUSTITUCION CANALONES	06-11-2017	2183/2017 - SUSTITUCION CANALONES
2.716	GYR11135K	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE LA EEI "EL TEXU" CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2017	06-11-2017	105/2017 - LIQUIDACIONES AÑO 2017
2.717	GYR11138I	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	07-11-2017	2781/2016 - COMPRAVENTA DE PISO, GARAJE Y TRASTERO ANEJO.
2.718	GYR11138J	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	07-11-2017	2782/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JOSEFA CANDANEDO ALVAREZ DEL 50% DE TRES CASAS.
2.719	GYR11138K	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	07-11-2017	2784/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE ANGEL GARCIA LOPEZ DEL 100% DE UNA CASA Y DE UN GARAJE.
2.720	GYR11138L	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	07-11-2017	2785/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE HECTOR CENTENO GONZALEZ DEL 50% DE UN LOCAL COMERCIAL.
2.721	GYR11138M	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	07-11-2017	2789/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JOSE ARIAS SUAREZ DEL 50% DE UN PISO , UN GARAJE Y UN SOLAR
2.722	GYR11138S	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO EXPDTE 18662017/27001	07-11-2017	1866/2017 - MULTAS SEPTIEMBRE 2017
2.723	PER11113Q	GAFAS DE SEGURIDAD	07-11-2017	349/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
2.724	PER11113C	ASIGNACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	07-11-2017	2286/2006 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL
2.725	GYR111397	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE LA EEI EL CARBAYO CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2017	07-11-2017	106/2017 - LIQUIDACIONES AÑO 2017
2.726	CON1110LK	CONTRATO SUMINISTRO DE CIERRE PERIMETRAL PARA PARQUES CANINOS - RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL.	07-11-2017	1293/2017 - CONTRATO SUMINISTRO DE CIERRE PERIMETRAL PARA PARQUES CANINOS
2.727	PER11113R	JUBILACIÓN	07-11-2017	347/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO DE LIMPIEZA
2.728	LIC1113H0	CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	07-11-2017	2200/2017 - CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
2.729	BIE11119Q	OCUPACION VIA PUBLICA CON MERCADO SEMANAL EJERCICIO 2017	07-11-2017	2534/2016 - OCUPACION VIA PUBLICA CON MERCADO SEMANAL EJERCICIO 2017
2.730	BIE11119G	OCUPACION VIA PUBLICA CON MERCADO SEMANAL EJERCICIO 2017	07-11-2017	2534/2016 - OCUPACION VIA PUBLICA CON MERCADO SEMANAL EJERCICIO 2017
2.731	LIC1113GY	REFORMA COCINA	07-11-2017	2115/2017 - REFORMA COCINA
2.732	LIC1113GC	REPARACION COCINA Y BAÑO	07-11-2017	1127/2017 - REPARACION COCINA Y BAÑO
2.733	SSO1111MF	SALARIO SOCIAL BASICO: RESOLUCION DE ALCALDIA SELECCION PARTICIPANTES CURSO C+CAP	07-11-2017	971/2017 - SALARIO SOCIAL BASICO
2.734	PER11113L	LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS	07-11-2017	1255/2017 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE AGENTES DE POLICIA LOCAL INCLUIDAS EN EL OEP 2016
2.735	CON1110LJ	CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISTINTOS ELEMENTOS DE MADERA PARA CREACION DE AREA RECREATIVA ENTORNO MUSEO MINA DE ARNAO. RESOLUCIÓN	07-11-2017	2136/2017 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISTINTOS ELEMENTOS DE MADERA PARA CREACION DE AREA RECREATIVA ENTORNO MUSEO MINA DE ARNAO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		ADJUDICANDO CONTRATO.		
2.736	LIC11I3GQ	REPARACION DE COCINA	07-11-2017	2101/2017 - REPARACION DE COCINA
2.737	LIC11I3HL	TALA DE MADERA EN PILLARNO	08-11-2017	2048/2017 - TALA DE MADERA EN PILLARNO POLIGONO 74 PARCELAS 98 - 143
2.738	PER11I13S	SUSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE REGISTRO ESTADÍSTICA	08-11-2017	2098/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - AUXILIAR ADMINISTRATIVA
2.739	GYR11I39T	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	08-11-2017	2812/2016 - COMPRAVENTA PISO.
2.740	GYR11I39R	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	08-11-2017	2810/2016 - COMPRAVENTA CASA.
2.741	PAR11I01X	SUBVENCIONES EVENTOS 2017	08-11-2017	707/2017 - SUBVENCIONES EVENTOS 2017
2.742	GYR11I39N	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	08-11-2017	2792/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JOSE ANTONIO ALVAREZ BLASON DEL 50% DE DOS PISOS, UN TRASTERO Y UNA PLAZA DE GARAJE.
2.743	GYR11I39O	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	08-11-2017	2796/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE SARA MENDEZ GARCIA DEL 50% DE UN PISO Y DE UN GARAJE.
2.744	GYR11I39P	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU.	08-11-2017	2809/2016 - COMPRAVENTA CASA.
2.745	GYR11I39Q	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	08-11-2017	2811/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE AURELIO AVELINO MARTINEZ GARCIA DEL 50% DE UN PISO.
2.746	CON11I0M0	CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE ASFALTADO DE CAMINOS DE LA ZONA RURAL EN EL CONCEJO DE CASTRILLON	10-11-2017	688/2017 - CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE ASFALTADO DE CAMINOS DE LA ZONA RURAL EN EL CONCEJO DE CASTRILLON
2.747	PER11I14B	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ARQUITECTO/A CON DESTINO A LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL	10-11-2017	2221/2017 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ARQUITECTO/A CON DESTINO A LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL
2.748	CON11I0MA	CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL CIERRE DE PISTA POLIDEPORTIVA EN RAICES NUEVO. RESOLUCION APROBANDO EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.	10-11-2017	1013/2017 - CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL CIERRE DE PISTA POLIDEPORTIVA EN RAICES NUEVO
2.749	GYR11I3BI	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	10-11-2017	2880/2016 - COMPRAVENTA VIVIENDA.
2.750	GYR11I3BJ	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	10-11-2017	2957/2016 - COMPRAVENTA VIVIENDA
2.751	GYR11I3BK	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	10-11-2017	2967/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE TELESFORO FERNANDEZ DIAZ DEL 50% DE UNA NAVE AGRICOLA
2.752	GYR11I3BL	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	10-11-2017	2968/2016 - TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE LUIS GONZALEZ ORTIZ DEL 20% DE UNA VIVIENDA.
2.753	GYR11I3BM	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	10-11-2017	2969/2016 - COMPRAVENTA DE PISO, 2 GARAJES Y 4 TRASTEROS.
2.754	GYR11I3BN	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	10-11-2017	2970/2016 - COMPRAVENTA DE PISO Y GARAJE-TRASTERO.
2.755	GYR11I3BO	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	10-11-2017	2971/2016 - COMPRAVENTA DE PISO Y TRASTERO.
2.756	GYR11I3BP	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	10-11-2017	2972/2016 - COMPRAVENTA DE PISO Y TRASTERO.
2.757	GYR11I3BQ	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	10-11-2017	462/2017 - COMPRAVENTA PISO.
2.758	CON11I0M5	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. RESOLUCION AUTORIZANDO LA PRORROGA DEL CONTRATO.	10-11-2017	208/2015 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
2.759	CON11I0M6	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION AUTORIZANDO LA PRORROGA DEL CONTRATO.	10-11-2017	1122/2015 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN EL CONCEJO DE CASTRILLON
2.760	GYR11I3BG	APROBACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017	10-11-2017	122/2017 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2017
2.761	GYR11I3AM	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	10-11-2017	2821/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA LUISA LLAMES NAVES DEL 50% DE UN PISO.

2.762	GYR11I3AN	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	10-11-2017	2831/2016 - COMPRAVENTA DE PISO CON GARAJE Y TRASTERO ANEJOS.
2.763	GYR11I3AR	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	10-11-2017	2847/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JOSE MANUEL LOPEZ ESTRADA DEL 50% DE UN PISO Y DE UN GARAJE.
2.764	GYR11I3AU	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	10-11-2017	2818/2016 - COMPRAVENTA DE PISO, GARAJE Y TRASTERO.
2.765	PER11I14H	NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON.	10-11-2017	2217/2017 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
2.766	PER11I14J	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN PAREJAS ADOLESCENTES ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON.	10-11-2017	1941/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - INFORMADORA JUVENIL
2.767	PER11I14I	PROGRAMAS BASADOS EN LA EVIDENCIA PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA	10-11-2017	204/2017 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2017
2.768	CTE11I0GJ	CAMBIO DE TUBERIA; REFORMA ACOMETIDA ALCANTARILLADO	10-11-2017	2851/2016 - CAMBIO DE TUBERIA; REFORMA ACOMETIDA ALCANTARILLADO
2.769	ACT11I0TJ	CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE. APROBACION DE LIQUIDACIONES POR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	10-11-2017	267/2017 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
2.770	GYR11I3AO	CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2017	10-11-2017	125/2017 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2017
2.771	ACT11I0TG	INSCRIPCIÓN UNIÓN DE HECHO.	10-11-2017	2199/2017 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
2.772	BIE11I1AO	SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA CON GRUA PARA DESCARGA DE ESCULTURA	10-11-2017	2222/2017 - SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA CON GRUA PARA DESCARGA DE ESCULTURA
2.773	BIE11I1AQ	SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA CON CAMION PARA DESCARGA DE ESCULTURA	10-11-2017	2222/2017 - SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA CON GRUA PARA DESCARGA DE ESCULTURA
2.774	GYR11I3AQ	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	10-11-2017	2832/2016 - COMPRAVENTA PISO Y PLAZA DE GARAJE.
2.775	LIC11I3I9	CASETA DE APEROS	10-11-2017	2065/2017 - CASETA DE APEROS
2.776	LIC11I3IB	REPARACION DE CUADRA	10-11-2017	2189/2017 - REPARACION DE CUADRA
2.777	GYR11I3A3	DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR INTEGRACION EUROPEA DE ENERGIA SA	10-11-2017	2091/2016 - INSPECCION DE LA TASA DEL 1,5% PARA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS
2.778	LIC11I3ID	TALA DE ÁRBOLES EN ZONA DE POLICIA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO LA PEDREGOSA, PARCELA 84 DEL POLIGONO 76.	10-11-2017	828/2016 - TALA DE ÁRBOLES EN ZONA DE POLICIA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO LA PEDREGOSA, PARCELA 84 DEL POLIGONO 76.
2.779	SSO11I1NC	REGISTRO DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL AÑO 2017	10-11-2017	277/2017 - REGISTRO DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL AÑO 2017
2.780	LIC11I3IK	TALA DE MADERA	13-11-2017	1526/2017 - TALA DE MADERA
2.781	ACT11I0TW	SUSTITUCION REPRESENTANTE GRUPO MUNICIPAL CASTRILLON SI PUEDE EN EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS.	13-11-2017	1586/2015 - COMPOSICION CONSEJOS SECTORIALES Y ENTIDADES EXTERNAS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA ALCALDIA
2.782	PER11I14N	TRAMITACIÓN DE LICENCIA DE ARMA PARA AGENTE. IEXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA.	13-11-2017	2118/2017 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL
2.783	URB11I0A6	AMPLIACION DE VIVIENDA SIN LICENCIA. INADMISIÓN A TRÁMITE DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	13-11-2017	1017/2017 - INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA. AMPLIACION DE VIVIENDA SIN LICENCIA.
2.784	EST11I05Z	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017	13-11-2017	530/2017 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017
2.785	EST11I061	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	13-11-2017	2240/2017 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.786	GYR11I3CN	APROBACION DEL PADRON DE USUARIOS DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017	14-11-2017	127/2017 - SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL. EJERCICIO 2017



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.787	GYR11I3CM	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS.	14-11-2017	120/2017 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO AÑO 2017
2.788	GYR11I3CL	RECTIFICACIÓN RECIBOS MERCADILLO SEMANAL POR ERROR EN LOS METROS CUADRADOS DE OCUPACIÓN.	14-11-2017	121/2017 - MERCADILLO SEMANAL. PADRONES FISCALES Y TODO LO RELACIONADO CON LA GESTION TRIBUTARIA DEL AÑO 2017
2.789	GYR11I3CK	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	14-11-2017	2795/2016 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE CELIA ZAPICO FERNANDEZ DE 1/3 DE DOS INMUEBLES.
2.790	CON11I0MY	CONTRATO PRIVADO DE POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. RESOLUCION APROBANDO EL EXPEDIENTE.	14-11-2017	1539/2017 - CONTRATO PRIVADO DE POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
2.791	CTE11I0GN	SOLICITUD ENGANCHE A ACOMETIDA DE RED DE PLUVIALES ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE	14-11-2017	1537/2017 - SOLICITUD ENGANCHE A ACOMETIDA DE RED DE PLUVIALES
2.792	PER11I14V	CASTRILLON. JORNADA SOBRE SESIONES DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS JURISPRUDENCIALES PERSONAL LOCAL	14-11-2017	560/2002 - FUNCIONARIO HABILITACION CARACTER ESTATAL - INTERVENTOR
2.793	OYS11I14J	ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL	14-11-2017	2249/2017 - ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL
2.794	OYS11I14I	REFORMA ACOMETIDA AGUA	14-11-2017	2247/2017 - REFORMA ACOMETIDA AGUA
2.795	CON11I0N1	CONCURSO DE PROYECTOS CONSISTENTE EN REALIZACION DE PROPUESTAS PARA LA REMODELACION DEL AREA DEPORTIVA DE FERROTA EN PIEDRASBLANCAS. RESOLUCION ADJUDICANDO PREMIOS A LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS POR EL JURADO.	14-11-2017	2667/2016 - CONCURSO DE PROYECTOS CONSISTENTE EN REALIZACION DE PROPUESTAS PARA LA REMODELACION DEL AREA DEPORTIVA DE FERROTA EN PIEDRASBLANCAS
2.796	ACT11I0U2	P.A. 273/2017 INTERPUESTO POR D ^a LORENA BLANCO RODRÍGUEZ DEL VALLE: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	14-11-2017	2218/2017 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO 273/2017 EN MATERIA DE ADMINISTRACION LOCAL INTERPUESTO POR LORENA BLANCO RODRIGUEZ DEL VALLE CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
2.797	GIN11I1JE	APROBAR DECRETO F/2017/95	14-11-2017	
2.798	GYR11I3D0	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES POR VARIOS CONCEPTOS.	14-11-2017	209/2017 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2017
2.799	CUL11I0E2	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2017-2018	14-11-2017	1256/2017 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2017-2018
2.800	CON11I0N3	CONTRATACION SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS CONSERJES MUNICIPALES EJERCICIO 2017 - RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO	14-11-2017	2091/2017 - CONTRATACION SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS CONSERJES MUNICIPALES EJERCICIO 2017
2.801	CON11I0N2	CONTRATACION SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS CONSERJES MUNICIPALES EJERCICIO 2017 - RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO	14-11-2017	2091/2017 - CONTRATACION SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS CONSERJES MUNICIPALES EJERCICIO 2017
2.802	URB11I0AB	INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA. AMPLIACION DE VIVIENDA SIN LICENCIA.	14-11-2017	1017/2017 - INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA. AMPLIACION DE VIVIENDA SIN LICENCIA.
2.803	PER11I14X	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE	14-11-2017	2118/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - TECNICA DE SERVICIOS SOCIALES
2.804	PER11I14W	CASTRILLON: CONTEXTO EUROPEO Y NACIONAL DE COORDINACIÓN ENTRE SERVICIOS DE EMPLEO Y SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE	14-11-2017	525/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

125/131

CONSUMO				
2.805	CON1110N9	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE HORMIGONADO DE CUENTAS Y CAMINOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCIÓN APROBANDO PROYECTO ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2017.	15-11-2017	687/2017 - CONTRATO MENOR DE OBRAS DE HORMIGONADO DE CUENTAS Y CAMINOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLON
2.806	PER111154	JORNADA VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD EN LA UE.	15-11-2017	1941/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - INFORMADORA JUVENIL
2.807	PER11114Z	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR ACUMULACION DE TAREAS DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	15-11-2017	2220/2017 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR ACUMULACION DE TAREAS DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA
2.808	PER111150	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR ACUMULACION DE TAREAS DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA	15-11-2017	2216/2017 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR ACUMULACION DE TAREAS DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
2.809	PER111151	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR ACUMULACION DE TAREAS DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA OFICINA TECNICA	15-11-2017	2219/2017 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR ACUMULACION DE TAREAS DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA OFICINA TECNICA
2.810	GIN1111IS	MODIFICACION DE CREDITO 1/27/2017 DE GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. SUBVENCION PARA EL PERSONAL DE NORMALIZACION LINGÜISTICA.	15-11-2017	2245/2017 - MODIFICACION DE CREDITO 1/27/2017 DE GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. SUBVENCION PARA EL PERSONAL DE NORMALIZACION LINGÜISTICA.
2.811	GIN1111IX	MODIFICACION DE CREDITO 1/26/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA DE GASTO. ADQUISICION ELEMENTOS DE SALVAMENTO.	15-11-2017	2246/2017 - MODIFICACION DE CREDITO 1/26/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA DE GASTO. ADQUISICION ELEMENTOS DE SALVAMENTO.
2.812	GIN1111J2	MODIFICACION DE CREDITO 1/28/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA DE GASTO. ADECUACION ESCUELA DE LLODARES.	15-11-2017	2244/2017 - MODIFICACION DE CREDITO 1/28/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA DE GASTO. ADECUACION ESCUELA DE LLODARES.
2.813	LIC1113JQ	INSTALACION DE PISCINA	15-11-2017	2124/2017 - INSTALACION DE PISCINA
2.814	LIC1113JU	SUSTITUCION VENTANA DE BAÑO Y BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	15-11-2017	2209/2017 - SUSTITUCION VENTANA DE BAÑO Y BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
2.815	GYR1113D4	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR EXPDTE 7662017/609046	15-11-2017	766/2017 - MULTAS ABRIL 2017
2.816	ACT1110U4	CONCESION LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	15-11-2017	2165/2017 - SOLICITUD LICENCIA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2.817	PER111156	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN/A COORDINADOR/A DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE CASTRILLON AÑO 2017. AMPLIACIÓN CONTRATO	15-11-2017	633/2017 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN/A COORDINADOR/A DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE CASTRILLON AÑO 2017
2.818	BIE1111AW	CAMBIO TITULARIDAD OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	15-11-2017	1685/2016 - CAMBIO TITULARIDAD OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
2.819	LIC1113JV	CAMBIO DE VENTANAS	15-11-2017	2215/2017 - CAMBIO DE VENTANAS
2.820	GYR1113D5	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 13952016/204058	15-11-2017	18/2017 - MULTAS ENERO 2017
2.821	GYR1113D6	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	15-11-2017	547/2017 - MULTAS MARZO 2017
2.822	GIN1111JZ	APROBAR DECRETO F/2017/96	15-11-2017	
2.823	DES1110TF	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA	15-11-2017	2176/2016 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA
2.824	BIE1111BG	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	15-11-2017	2771/2016 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2.825	BIE1111BH	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA	15-11-2017	550/2016 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA
2.826	BIE1111BF	RECLAMACION DAÑOS CAIDA EN VIA PUBLICA	15-11-2017	2113/2016 - RECLAMACION DAÑOS CAIDA EN VIA PUBLICA
2.827	GYR1113D8	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	15-11-2017	18/2017 - MULTAS ENERO 2017
2.828	LIC1113K1	ORDEN DE PARALIZACIÓN DE	15-11-2017	1860/2016 - ADECUACION LOCAL GUARDERIA INFANTIL-



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		ACTIVIDAD DE GUARDERIA INFANTIL- LUDOTECA SIN LICENCIA Y PLAZO DE AUDIENCIA.- RELACION DE FACTURAS DE CONTRATOS Y CAPITULO 6. F/2017/97	16-11-2017	LUDOTECA
2.829	GIN111K7	CONTRATACION SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES. RESOLUCION APROBANDO LA SEGUNDA MODIFICACION DEL CONTRATO APROBACION DE LIQUIDACIONES POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	16-11-2017	715/2016 - CONTRATACION SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES
2.830	CON1110NN	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	16-11-2017	107/2017 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2017.
2.831	GYR1113E5	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	16-11-2017	2560/2016 - COMPRAVENTA LOCAL COMERCIAL.
2.832	GYR1113DX	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	16-11-2017	110/2017 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE NICASIO GARCIA FLOREZ DEL 50% DE UN PISO.
2.833	GYR1113DZ	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	16-11-2017	111/2017 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE CONCEPCIÓN PERUGORRIA ARRIBAS DEL 50% DE UNA VIVIEDA.
2.834	GYR1113E0	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	16-11-2017	264/2017 - COMPRAVENTA CASA CON PARCELA.
2.835	GYR1113E1	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE SANCIONES POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	16-11-2017	209/2017 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2017
2.836	GYR1113DW	CONCESIÓN DE ANTICIPO	16-11-2017	1102/2009 - FUNCIONARIO DE CARRERA-AGENTE DE POLICIA LOCAL
2.837	PER11115A	REDUCCIÓN DE JORNADA	16-11-2017	2286/2006 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL
2.838	PER111159	L.A. PROVISIONAL DE GASOLINERA EN LA CRUZ DE ILLAS POLIGONO 63 PARCELAS 9023, 219,218 y 217.	16-11-2017	2238/2009 - L.A. GASOLINERA
2.839	LIC1113KC	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	18-11-2017	113/2017 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE TRINIDAD GALLEGO CEBALLO DEL 50% DE UN PISO.
2.840	GYR1113F2	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	18-11-2017	114/2017 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE CONSTANTINA PRIETO HERNANDEZ DEL 50% DE UN PISO.
2.841	GYR1113F3	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	18-11-2017	115/2017 - COMPRAVENTA DE PISO CON GARAJE Y TRASTERO ANEJOS.
2.842	GYR1113F4	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	18-11-2017	116/2017 - COMPRAVENTA DE PISO.
2.843	GYR1113F5	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	18-11-2017	117/2017 - COMPRAVENTA DE PISO
2.844	GYR1113F6	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	18-11-2017	118/2017 - COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE.
2.845	GYR1113F7	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. OCTUBRE 2017	18-11-2017	175/2017 - SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2017
2.846	PER11115J	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE HORMIGONADO DE CUENTAS Y CAMINOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO.	18-11-2017	687/2017 - CONTRATO MENOR DE OBRAS DE HORMIGONADO DE CUENTAS Y CAMINOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLON
2.847	CON1110NU	RELACION DE FACTURAS DE CONTRATOS F/2017/98	18-11-2017	
2.848	GIN1111KC	SUSTITUCIÓN DE SECRETARIA DE COMISIONES INFORMATIVAS DE DEPORTES Y FESTEJOS	18-11-2017	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
2.849	PER11115H	OBRAS SIN LICENCIA DE CASETA PREFABRICADA, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PAVIMENTADO EN POLIGONO 1 PARCELA 79 EN SUELO NO URBANIZABLE DE COSTAS. INICIO DEL PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN FORZOSA DE LA ORDEN DE DEMOLICIÓN	18-11-2017	1049/2014 - OBRAS SIN LICENCIA DE CASETA PREFABRICADA, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PAVIMENTADO EN POLIGONO 1 PARCELA 79
2.850	URB1110AP	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES RESOLUCION INCOACION	18-11-2017	2241/2017 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.851	EST111065	EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	18-11-2017	1308/2017 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.852	EST111066			

2.853	SSO11110N	DECRETO DE ALCALDIA: SELECCION DE PARTICIPANTES EN EL CURSO DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	18-11-2017	971/2017 - SALARIO SOCIAL BASICO
2.854	CON111003	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA BIBLIOTECA DE SALINAS. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LA APLICACION PARA LA	20-11-2017	1340/2017 - CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA BIBLIOTECA DE SALINAS
2.855	CON111004	AUTOMATIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN (AUPAC) 2017-2019. RESOLUCION APROBANDO EL EXPEDIENTE.	20-11-2017	1590/2017 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LA APLICACION PARA LA AUTOMATIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN (AUPAC) 2017-2019
2.856	PER11115K	SUSTITUCIÓN FONTANERO OFICIAL	20-11-2017	349/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
2.857	PER11115L	SUSTITUCIÓN OFICIAL MECÁNICO	20-11-2017	1358/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
2.858	GYR1113FP	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	20-11-2017	147/2017 - COMPRAVENTA DE PISO Y PLAZA DE GARAJE.
2.859	GYR1113FQ	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	20-11-2017	148/2017 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JOSEFA-ELVIRA ANASTASIA FERNANDEZ MENENDEZ DEL 25% DE UNA CASA.
2.860	GIN1111KJ	MODIFICACION DE CREDITO 1/30/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO DE IGUAL AREA DE GASTO. CONSTRUCCION ACERAS C/ ASTURCON (SALINAS)	20-11-2017	2262/2017 - MODIFICACION DE CREDITO 1/30/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO DE IGUAL AREA DE GASTO. CONSTRUCCION ACERAS C/ ASTURCON (SALINAS)
2.861	GYR1113FO	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	20-11-2017	131/2017 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE SAMUEL-CELESTINO MARTINEZ CARRIO, DEL 50% DE DOS BAJOS COMERCIALES Y DE VARIAS PLAZAS DE GARAJE.
2.862	URB1110AU	LEGALIZACION OBRAS DE CONSTRUCCION DE GARAJE	20-11-2017	228/2017 - LEGALIZACION OBRAS DE CONSTRUCCION DE GARAJE
2.863	LIC1113M8	RETEJO CASETA DE APEROS	20-11-2017	1943/2017 - RETEJO CASETA DE APEROS
2.864	GIN1111JW	MODIFICACION DE CREDITO 1/29/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO DE IGUAL AREA DE GASTO. FIESTAS DE NAVIDAD 2017.	20-11-2017	2263/2017 - MODIFICACION DE CREDITO 1/29/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO DE IGUAL AREA DE GASTO. FIESTAS DE NAVIDAD 2017.
2.865	PER11115R	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. DEL 104 AL 112/2017	20-11-2017	123/2017 - INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. AÑO 2017.
2.866	ACT1110UL	DELEGANDO FACULTADES CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL.	20-11-2017	153/2017 - MATRIMONIOS CIVILES AÑO 2017
2.867	CUL1110E5	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2017-2018	20-11-2017	1256/2017 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2017-2018
2.868	CON111009	CONTRATO PRIVADO DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, PATRONAL Y PROFESIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. RESOLUCION APROBANDO EL EXPEDIENTE.	21-11-2017	1540/2017 - CONTRATO PRIVADO DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, PATRONAL Y PROFESIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
2.869	CUL1110E7	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2017-2018	21-11-2017	1256/2017 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2017-2018
2.870	LIC1113M9	LIMPIEZA CANALONES Y PINTURA PORTAL	21-11-2017	2086/2017 - LIMPIEZA CANALONES Y PINTURA PORTAL
2.871	LIC1113MJ	PINTURA FACHADA	21-11-2017	2248/2017 - PINTURA FACHADA
2.872	PER111160	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	21-11-2017	2217/2017 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
2.873	PER11115Z	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2017	21-11-2017	1296/2010 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
2.874	PER11115Y	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: FOTOGRAFÍA POLICIAL	21-11-2017	434/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
2.875	GIN1111KR	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LA CORPORACION (VIAJE A MADRID GALA ENTREGA PREMIOS TRAVELGUAU 2017)	21-11-2017	158/2014 - DIETAS Y GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LA CORPORACION
2.876	ACT1110UN	INSCRIPCION UNION DE HECHO.	21-11-2017	2287/2017 - SOLICITUD INSCRIPCION UNION DE HECHO CON JOSE ALBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ
2.877	GYR1113G1	ANULACIÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, Y BAJA DE TITULAR.	21-11-2017	752/2017 - PADRON 2º TRIMESTRE 2017. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO
2.878	GYR1113G0	ANULACIÓN DE UN RECIBO DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON	21-11-2017	493/2016 - PADRONES FISCALES UNIFICADOS. EJERCICIO 2017



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.879	CON11100B	MESAS Y SILLAS, POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, Y APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN A NOMBRE DEL NUEVO TITULAR. CONTRATO MENOR DE OBRAS PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS EN C/ ASTURCON DE SALINAS - RESOLUCIÓN APROBANDO PROYECTO	21-11-2017	2251/2017 - CONTRATO MENOR DE OBRAS PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS EN C/ ASTURCON DE SALINAS
2.880	ACT1110UR	CONCESIÓN LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	21-11-2017	1780/2017 - SOLICITUD LICENCIA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2.881	PER111165	RESOLUCIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS	22-11-2017	1182/2017 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL INCLUIDA EN LA OEP 2016
2.882	PER111162	HORAS EXTRAORDINARIAS. OCTUBRE 2017	22-11-2017	124/2017 - HORAS EXTRAORDINARIAS. AÑO 2017.
2.883	GIN1111KT	CONVENIO CONSORCIO TRANSPORTES ASTURIAS - AYUNTAMIENTO CASTRILLON	22-11-2017	2288/2005 - CONVENIO CONSORCIO TRANSPORTES ASTURIAS - AYUNTAMIENTO CASTRILLON
2.884	OYS11115G	CANALIZACION NUEVA TELECOMUNICACIONES	22-11-2017	2230/2017 - CANALIZACION NUEVA TELECOMUNICACIONES
2.885	PER111169	SUSTITUCIÓN CONDUCTOR-TRACTORISTA	22-11-2017	555/2016 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD DE UN/A OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA
2.886	GIN1111LL	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2017/99	22-11-2017	1410/2017 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO. 2ª PARTE
2.887	PER111168	SUSTITUCIÓN CARPINTERO OFICIAL	22-11-2017	1614/2010 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UN PUESTO DE OPERARIO
2.888	PER111167	SUSTITUCIÓN OFICIAL MECÁNICO	23-11-2017	1358/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
2.889	GYR1113G8	DEVOLUCIÓN TASA POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE ACTIVIDAD.	23-11-2017	2308/2014 - LICENCIA DE ACTIVIDAD CARPINTERIA METALICA
2.890	GYR1113G6	DEVOLUCIÓN DE UNA TASA POR DENEGACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.	23-11-2017	1712/2016 - SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
2.891	PER111166	SUSTITUCIÓN FONTANERO OFICIAL	23-11-2017	349/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
2.892	LIC1113N4	PLAZO DE AUDIENCIA DE CARÁCTER PREVIO A DICTAR RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA ALTERADA POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS SIN LICENCIA: UNA CASETA DE 10 M2 (4X2.5M.) EN LA PARCELA 10 DEL POLIGONO 8 Y OTRA CA	23-11-2017	652/2015 - CONSTRUCCION CASETA DE APEROS. POLIGONO 8, PARCELAS 10 Y 134. DENEGACION Y ORDEN DE DEMOLICIÓN.
2.893	LIC1113N3	PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES DE EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS SIN LICENCIA EN EL CALAMON Y ORDEN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓND E LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-	23-11-2017	2237/2017 - EDIFICACION DE DOS PLANTAS SIN LICENCIA
2.894	LIC1113N2	DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN Y CIERRE DE PROCHE DE HOTEL, TERMINADAS SIN LICENCIA E ILEGALIZABLES EN AVENIDA EL CAMPON Nº 22 DE SALINAS, SUELO URBANO-CASCO ANTIGUO RURAL Y REQUERIMIENTO DE DEMOLICION DE LAS CITAD	23-11-2017	20/2011 - LEGALIZACION INSTALACION Y CIERRE DE PORCHE EN HOTEL. DENEGACION.
2.895	LIC1113N1	DECLARAR LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y TÉCNICA DEL INMUEBLE SITUADO EN AVENIDA PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 12 DE SALINAS.-	23-11-2017	161/2015 - HUNDIMIENTO DE TEJADO DE INMUEBLE. ANTIGUA CARNICERIA. DECLARACION LEGAL DE RUINA URBANISTICA.
2.896	LIC1113N0	PLAZO DE AUDIENCIA SOBRE LAS OBRAS DE USO DE DESVÁN A VIVIENDA, CON DIVISIÓN DEL ESPACIO INTERIOR Y ADECUACIÓN	23-11-2017	2579/2014 - L.O. REHABILITACION EN VIVIENDA. FIN DE OBRA Y LICENCIA DE OCUPACIÓN.

2.897	LIC11I3MZ	'PARA DORMITORIO, VESTIDOR Y UN BAÑO REALIZADAS SIN LICENCIA EN EL PUERTO 30 DE SANTA MARIA DEL MAR.- PLAZO DE AUDIENCIA SOBRE PAVIMENTACIÓN DE LA PARCELA 57 DEL POLIGONO 36 Y ZONA DE SERVIDUMBRE CON CARÁCTER PREVIO A INCOACIÓN DEL PROCEDIMETNO DE RESTAURACIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA ALTERADA POR OBRAS O ACTUACIONES DE UTILIZACIÓN Y SUO DE SUELO TERMINA	23-11-2017	265/2014 - HORMIGONAR CAMINO, HACER MURO DE HORMIGON Y PUERTA PEATONAL
2.898	LIC11I3MY	PARALIZACIÓN DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA CONSISTENTE EN USO HOSTELERÍA CON BAR Y COCINA.-	23-11-2017	814/2017 - APERTURA ALBERGUE TURISTICO SURFHOUSE-SURF RANGE (antes LAS DUNAS). ACTIVIDAD RAMINP SIN LICENCIA.
2.899	POL11I2RH	SOLICITUD BAJA TARJETA DE ARMAS Y ALTA NUEVA TARJETA	23-11-2017	2170/2017 - SOLICITUD BAJA TARJETA DE ARMAS Y ALTA NUEVA TARJETA
2.900	LIC11I3OC	PROYECTO SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO	23-11-2017	2982/2016 - PROYECTO SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO
2.901	PER11I16A	Procedimiento disciplinario a funcionario interino Agente de Policía Local por la instalación de un aparato de escucha en dependencias municipales en relación con procedimiento selectivo	23-11-2017	2291/2017 - PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A AGENTE DE POLICIA LOCAL INTERINO
2.902	GYR11I3GS	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO EXPDTE 182017/29299	23-11-2017	18/2017 - MULTAS ENERO 2017
2.903	LIC11I3NZ	TALA Y SACA DE MADERA	23-11-2017	2158/2017 - TALA Y SACA DE MADERA
2.904	DES11I0UM	PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL 2017	23-11-2017	527/2017 - PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL 2017
2.905	LIC11I3KU	TALA Y TRANSPORTE DE MADERA	23-11-2017	2157/2017 - TALA Y TRANSPORTE DE MADERA
2.906	GYR11I3GH	CONCESION DE EXENCION DEL PAGO DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIA PARA OBRAS DE REFORMA ASCENSOR Y PORTAL Y DEVOLUCION DE LA TASA ABONADA POR TAL CONCEPTO	23-11-2017	649/2017 - REFORMA ASCENSOR Y PORTAL
2.907	GYR11I3GD	CONCESION DE EXENCION DEL PAGO DE LA TASA POR OBRA DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y DEVOLUCION DE INGRESO EFECTUADO POR TAL CONCEPTO.	23-11-2017	1846/2015 - INSTALACION ASCENSOR Y REFORMA ESCALERA
2.908	CON11I0OL	LICENCIA AUTO-TURISMO 22. RESOLUCION AUTORIZANDO ENTREGA A FAMILIAR INTERESADO DE COPIA COMPULSADA DE LICENCIA DEFINITIVA DE AUTO-TAXI OTORGADA EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1968.	23-11-2017	AUTO-TURISMO 22
2.909	GIN11I1LU	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2017/100	23-11-2017	
2.910	CTE11I0HW	ALTA ACOMETIDA DE AGUA OBRA	23-11-2017	2384/2016 - ALTA ACOMETIDA DE AGUA OBRA
2.911	GYR11I3G5	REVOCAION DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRAFICO	23-11-2017	1626/2016 - MULTAS JULIO 2016
2.912	LIC11I3NP	CIERRE PARCIAL DE FINCA	23-11-2017	2281/2017 - CIERRE PARCIAL DE FINCA
2.913	LIC11I3NO	SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	23-11-2017	2259/2017 - SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
2.914	LIC11I3NN	SUSTITUCION VENTANAS	23-11-2017	2258/2017 - SUSTITUCION VENTANAS
2.915	LIC11I3NM	SUSTITUCION VENTANAS	23-11-2017	2257/2017 - SUSTITUCION VENTANAS
2.916	CON11I0OQ	CONTRATACION DE LAS OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL DE VIVIENDA EN C/ ALEJANDRO CASONA Nº 22, SALINAS (JUZGADOS CONT-ADVO Nº 2 Y Nº 6). RESOLUCION APROBANDO EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.	24-11-2017	773/2016 - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL DE VIVIENDA EN C/ ALEJANDRO CASONA Nº 22, SALINAS (JUZGADOS CONT-ADVO Nº 2 Y Nº 6)
2.917	EST11I06C	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES APROBACION DEL PADRON DE USUARIOS DEL SERVICIO DE	24-11-2017	2315/2017 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.919	GYR11I3GU	COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL CORRESPONDIENTE AL MES DE	24-11-2017	107/2017 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2017.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

OCTUBRE DE 2017

2.920	GIN1111LC	MODIFICACION DE CREDITO 1/31/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO DE IGUAL AREA DE GASTO. PAVIMENTACION TIROLINAS CONCEJO DE CASTRILLON.	24-11-2017	2285/2017 - MODIFICACION DE CREDITO 1/31/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO DE IGUAL AREA DE GASTO. PAVIMENTACION TIROLINAS CONCEJO DE CASTRILLON.
2.921	LIC11130F	L.O REPARACION BAJANTE FLUVIALES SIN MAQUINA ELEVADORA.	24-11-2017	464/2016 - L.O REPARACION BAJANTE FLUVIALES SIN MAQUINA ELEVADORA.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

19.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este punto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta relativo a "Control de Órganos de Gobierno: Ruegos y Preguntas", no se producen intervenciones en este punto.

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaria General que certifica.

DILIGENCIA.- Que pongo yo, la Secretaria General, para señalar respecto a las llamadas incorporadas con los números 1, 2 y 3, en las páginas 92, 95 y 102 del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, que:

(...)¹: Entre los minutos 1:18 a 4:08 de las 22:00 horas, se produce en la sesión plenaria una intervención de la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a M^a del Mar González Iglesias, en lengua distinta a la oficial en nuestra Comunidad Autónoma.

(...)²: Entre los minutos 13:10 a 21:23 de las 22:00 horas, se produce en la sesión plenaria una intervención de la Concejala del Grupo Municipal Castrillón Si Puede, D^a Eva María Menéndez García, en lengua distinta a la oficial en nuestra Comunidad Autónoma.

(...)³: Entre los minutos 47:51 a 49:35 de las 22:00 horas, se produce en la sesión plenaria una intervención de la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a M^a del Mar González Iglesias, en lengua distinta a la oficial en nuestra Comunidad Autónoma.

Vº Bº